Hist
I
16

=

AMCM
01-03-01-01-013

Hist
I
16

Actas de Agosto

1881

N.0.011.319

SELLO 10º AÑO 1881 — UNA PESETA

D. Juan Bernasar
" Jaime Celia
" Bartme Mestre
" Miguel Bisquerra
" Pedro Mascaró
" Jose Morell
" Miguel Mascaró
" Pedro Celia

En la villa de Campanet á los treinta dias del mes Enero de mil ochocientos ochenta y uno. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernasar y Amer y los concejales que asistieron van continuados al margen; el Sr. Presidente manifestó y propuso, que en atencion de los muchos trabajos del Depositario, es su parecer aumentarle la asignacion de cincuenta pesetas, á lo que votó por unanimidad de votos toda la corporacion.

Proyecto del Presupuesto

Mas: acordó dicha Corporacion aprobar el presupuesto extraordinario de esta villa en la cantidad de cinco mil doce pesetas ochenta y dos cents. cuya cantidad son los ingresos segun van continuados en las relaciones numeradas; é igual cantidad de gastos segun tambien van relacionados. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico

Jayme Celia

Juan Bernasar

Bartolome Mestre

Miguel Mascaró

Pedro Celia

Juan Bernasar Sec.

D. Juan Bernasar
" Jaime Celia
" Jpme Mestre
" José Morell
" Pedro Celia
" Miguel Mascaró
" Pedro Mascaró
asociados
" Francisco Moreo
" Antonio Reines
" Bernardo Campins
" Pablo Palou
" Antº Reines
" Jaime Serra
" Jpme Campomar

Desde 31 Enero al 4 Febrero inclusive

En la villa de Campanet á los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados, cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bernasar, manifestó este que el objeto de la presente sesion, era para fijar definitivamente el presupuesto extraordinario para el corriente año de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno. Enterados dichos señores, del proyecto del citado presupuesto de Gastos é ingresos de esta villa, y de que no mereció, enmendacion ni reforma alguna, ni tampoco reclamacion durante los quince dias que ha permanecido expuesto al publico. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto, con fuerza ejecutiva desde luego, de todas las partidas en el consignadas, que ascienden, en total los gastos como los ingresos la cantidad de cinco mil doce pesetas, ochenta y dos centimos, causando estado ejecutorio. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los vocales que supieron

de todo lo que certifico.

Juan Bernasar Jayme Celia

Bartolome Mestre

Pedro Celia Antonio Reynes

Juan Bernasar Srio

D. Juan Bernasar
" Jaime Celia
" Bartme Mestre
" Miguel Bisquerra
" Pedro Mascaró
" José Morell

En la villa de Campanet á los cinco dias de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa y los concejales que asistieron van continuados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernasar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para nombrar un perito por parte de esta corporacion por el justiprecio de las fincas; y de comun acuerdo del Señor Síndico, se vino en nombrar a Rafael Pons y Mascaró para que justiprecie todas las rentas que pudiesen tener los padres de los mozos para las exenciones, objeto de la quinta de corriente año. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico. Bartolome Mestre

Juan Bernasar Miguel Mascaró

Jayme Celia Pedro Celia

Bartolome Mestre Juan Bernasar Srio

D. Juan Bennasar
" Jaime Celia
" Bartolome Mestre
" Miguel Bisquerra
" Pedro Mascaró
" Jose Morell
" Miguel Mascaró
" Pedro Celia

En la villa de Campanet á los once dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno; reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Amer y los SS. concejales que asistieron van continuados al margen: El señor presidente dijo si se debia construir el tinglado en la plaza de esta villa; y por unanimidad de votos se acordó construir el tinglado en dicha plaza en la parte de la calle de Sn. Miguel en direccion longitudinal á la expresada calle, dandole de longitud noventa palmos y de ancho treinta. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Pedro Celia
Jayme Celia — Bartolome Mestre
Miguel Mascaró
Juan Bennasar Srio.

N.0.011.318

SELLO 10º AÑO 1881 — IMPº GUERRA — 50 POR %. — UNA PESETA

Nuevo Ayuntamiento

En la villa de Campanet á los seis dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, el Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Amer en vista del oficio cinco del corriente referente á que el Ill. Sr. Gobernador de esta provincia tuvo á bien admitir la dimision de los SS. que componen el Ayuntamiento de esta villa y nombrar interinamente para el cargo de Alcalde á D. Bartolome Seguí y Seguí = primer teniente á D. Pedro Jaime Celia y Marimon = segundo teniente D. Juan Mascaró y Capó = Regidor Síndico D. Damian Pons y Morro = Concejales D. Jaime Pons y Pons, D. Matias Bisquerra y Cerdó, D. Jaime Gamundi y Rotger, D. Rafael Capó y Cladera, D. Sebastian Perelló y Solivellas y D. Bartolome Payeras Ballester: á los cuales les puso en posesion de sus respectivos cargos. Lo que firmaron los agraciados Alcalde Tenientes Síndico y el Concejal D. Rafael Capó por no saber los otros concejales y certifico

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celia — Damian Pons
Juan Mascaró
Rafael Capó
Juan Bennasar Srio.

En la villa de Sanyanet á los seis días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa con citación de triple número de contribuyentes en representación de todas las clases de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Segui, y los ausentes los que asistieron al margen con continuados, el Alcalde dijo el Sr Presidente que el objeto de la presente sesión era para determinar el modo como debía hacerse efectivo el cupo señalado á este pueblo por los Arbitrios de Consumos y Sal durante el próximo venidero año económico de 1881 á 82. Enterada esta corporación del artículo 166 de la Instrucción y demas sobre el ramo, por unanimidad de votos se acordó optar el repartimiento real como el único que puede corresponder á la riqueza del pueblo. En cuyo acto se levantó esta sesión que firmó el Sr Presidente con los concejales que supieron y certifico

Bartolomé Segui

Pedro Jaime Celia — Damian Pons

Rafael Capo — Juan Mascaró

En la villa de Sanyanet á los seis días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr Alcalde Bartolomé Segui este manifestó que el objeto de la presente sesión era para acordar lo pertinente á exposición al público de listas electorales y esta corporación por unanimidad de votos acordó que se expusieren al público incluyendo á Juan Buenaventura Pons en la clase de contribuyentes con la cuota de 8 pts 2 cent y eliminando del lugar de capacidades en vista del oficio de 24 Marzo de 1881 del Gobierno de esta provincia y á Bernardo Capo y Buenaventura con la cuota de 9 pts 14 centimos segun acuerdo de este Ayuntamiento de 16 Febrero último. En cuyo acto se levantó esta sesión que firmó el Sr presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Segui

Damian Pons

Pedro Jaime Celia

Rafael Capo — Juan Mascaró

Juan Buenaventura Pons

Pere Segui
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Damian Pons
Matias Pasquera
Jaime Jaume
Rafael Capo
Sebastian Reines
Pere Vanrell

Jaime

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Cecia
" Juan Mascaró
" Rafael Capó
" Bartolomé Payeras
" Jaime Gamundi
" Damian Pons

En la villa de Campanet á los veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, y los concejales que asistieron van continuados al margen. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para aprobar el proyecto del presupuesto ordinario para el venidero año economico de 1881 a 1882 en la cantidad de en la cantidad de once mil ciento doce pesetas, siete centimos producto de los gastos, é igual cantidad de ingresos, segun se espresan en las relaciones numeradas, y previa censura del Sr. Síndico fue aprobado y que se espusiese al publico á efectos de ley por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró

Damian Pons — Pedro Jaime Cecia

Rafael Capó

Juan Bermacar Srio

En la villa de Campanet á los veinte y cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí y los SS.



N.º 0.013.413

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Cecia
" Juan Mascaró
" Rafael Capó
" Bartolomé Payeras
" Jaime Gamundi
" Damian Pons

vocales asociados; de los cuales los que asistieron al margen van espresados. Manifestó el Señor presidente que el objeto de la presente sesion era para determinar lo que creian conveniente referente á prestacion personal en vista de la necesidad en que se encuentran los caminos vecinales para su reparacion, y hallandose en construccion la nueva casa consistorial por lo que se necesitan muchos jornales de carros para trasportar las piedras de las canteras de Muro. Esta Corporacion acordó verificar un turno de prestacion personal para atender á las obras de la nueva casa consistorial y reparacion de caminos vecinales. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los concejales que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Rafael Capó — Juan Mascaró

Damian Pons — Juan Bermacar Srio

D. Bart.e Seguí alcalde
" Damian Pons
" Juan Mascaró
" Matias Bisquerra
" Sebastian Perello
" Rafael Capó
" Pedro Jaime Celia

En la villa de Campanet a los ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bartolomé Seguí, manifestó este que el objeto de la presente sesion hera para determinar referente á la propuesta para la renovacion de la junta local de sanidad en cumplimiento á lo prevenido á la circular inserta en el Boletin n.º 2218. Esta Corporacion por unanimidad de votos acordó proponer en clase de medico D. Juan Bisquerra Bennasar, en clase de cirujano D. Pedro Jaime Celia Marimon; en clase de farmacentico D. Antonio Bennasar y Bennasar; en clase de veterinario D. Antonio Mestre y Pericaz; y ademas las tres siguientes ternas de vecinos = primera terna Rafael Pons y Mascaró, Manuel Campins y Garan, Sebastian Bisquerra y Gual. = segunda terna Jaime Mascaro y Mascaró, Melchor Mateu y Pericaz, Pedro Ballester y Ferregut. = tercera terna Pedro Celia y Amengual, Pedro Martorell Campomar y Francisco Amengual y Capó. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Sanidad

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celia

Rafael Capo — Juan Mascaró

Damian Pons — Juan Bennasar Srio

D. Bartolome Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Damian Pons
" Rafael Capó
" Bartolome Payeras

Asociados.
" Bernardino Campins
" Bartolome Campomar
" Ant.o Reines
" Bernardino Gran
" Fran.co Morro
" Antonio Reines y Marimon
" Pedro Gual

En la villa de Campanet á los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bartolome Seguí; manifestó este que el objeto de la presente sesion era para fijar definitivamente el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de esta villa para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos. Enterados dichos Señores del proyecto del citado presupuesto y de que no merecio enmendacion ni reforma alguna ni tampoco se produjo reclamacion alguna durante los quince dias que permaneció expuesto al publico. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto con fuerza ejecutiva desde luego de

todas las partidas en el consignadas que ascienden en total los gastos como los ingresos la cantidad de once mil ciento doce pesetas siete centimos, sustituido estado ejecutivo. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor Presidente con los Concejales que supieron y certifico.

Bartolomé Segui

Juan Mascaró

Rafael Capo

Pedro Jaime Cela

Damian Pons

Juan Bermudez

D. Bartolomé Segui
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaro
" Damian Pons
" Sebastian Portella
" Rafael Capó
" Bartolome Pagueras
Contribuyentes
D. Jaime Serra
" Cristo Alemany
" Cristo Marimon
" Rafael Prats
" Pedro Portella
" Jaime Reines
" Juan Cristo Alemany
" Pedro Cristo Reines
" Juan Salas
" Miguel Castell

En la villa de Campanet á los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa con asistencia de triple numero de contribuyentes en representacion de todas las clases de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bartolomé Segui, á los cuales los que asistieron al margen van consignados. Manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la presente sesion era para determinar el modo como debia hacerse efectivo el cupo señalado á este pueblo por los impuestos de consumos y sal, y enterados de la circular inserta en el Boletin nº 2.211. por unanimidad de votos acordó al repartimiento vecinal, en caso que no tuviese efecto el asistendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto. Supuesto que esta corporacion municipal no quiere acudir á la administracion primer medio que marca la instruccion, se exponible los cabezas

SELLO 10º AÑO 1881 — 60 POR %
UNA PESETA

N. 0.013.412

D. Sebastian Portella
" Mateo Cifre
" Sebastian Bennasar
" Juan Portella
" Antonio Reines

Miembros parciales ó gremiales, en el cuarto medio que es el asistencia de con exclusiva en los que obligan sus fuentes por no ser de los escuchenas, y por lo tanto se acordó que se para se al asistendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto señalando el dia veinte y dos á los cuatro de un tal de para el remate de dichos impuestos y que se publicase por los medios de costumbre. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los Concejales que supieron y certifico

Bartolomé Segui

Rafael Capo

Pedro Jaime Celia

Juan Mascaró

Damian Pons

Juan Bermudez

D. Jaime Segui
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaro
" Damian Pons
" Sebastian Portella
" Matias Bigorra

Esta villa de Campanet á los veinte y dos del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa con asistencia de los concejales que van consignados bajo la presidencia del Señor Alcalde D.

D Bartolomé Segui
„ Pedro Jaime Celia
„ Juan Mascaró
„ Damian Pons
„ Sebastian Bosch
„ Matias Bisquerra

En la villa de Sineu a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen se hacen constar, bajo la presidencia del Señor Alcalde D Bartolomé Segui: se manifestó este que el objeto de la presente sesion era el objeto de determinar lo que se habia de hacer respecto a que el Ayuntamiento de esta villa, acordó en sesion de 11 Junio de 1879 en habilitar el patio de la escuela pública de niñas por el mal estado en que se encontraba y que se pagase dicho gasto del Capitulo de Imprevistos; y como quiera que 1877, la casa de caridad de esta ha venido cediendo gratuitamente local para la escuela pública de niñas y atendiendo que estas han venido determinando dicho edificio y con comunicación de las peticiones que se han ocasionado á dicha benefica casa. Esta Corporacion enterada de lo expuesto acordado que el gasto que se verifico para habilitar dicha habitacion destinada a la escuela pública de niñas que importa la cantidad de ciento cincuenta pesetas se pagada del capitulo de imprevistos en el seguro

Bartolomé Segui — Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró — Damian Pons
Juan Mascaró hijo

Bartolomé Segui, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para ver que se habia de determinar respecto, á que el Ayuntamiento de esta villa en sesion de once Marzo ultimo, habia acordado construir un lavadero en la plaza pública de esta villa, ala parte de la calle San Miguel de noventa palmos largo con treinta ancho, pero sin perjuicio alguno, y habiendo que esto á dicha obra, atraviesa de esta D Jaime Pons y Porcel, por no seguir los tramites legales y á dicha circunstancia se cargó suspension de obra por el Gobierno de Provincia segun oficio veinte y cuatro Marzo ultimo. Esta Corporacion enterada de lo expuesto acordo que se pasase comunicacion a la Reyna Comision provincial, para que el Señor Arquitecto de provincia pase á esta á levantar el plano de dicha obra en el punto que sea mas ventajoso y con toda poder pasar ala construccion de dicho lavadero. En cuyo acto se levantó la sesion que firmó el Señor presidente conmigo que suprimion y certifico.

Bartolomé Segui — Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró — Damian Pons
Juan Mascaró hijo

D. Bartme Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Rafael Capó
" Sebastian Perelló
" Matias Bisquerra

En la villa de Campanet a los diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bartolome Seguí y los SS. Concejales que asistieron van continuados al margen. El señor presidente manifestó que atendiendo que el Señor Síndico tenia que informar el expediente instruido por Pedro Mairata mozo de la quinta de 1880. y que por el grado de parentesco que existe por la parte adversa de dicho mozo que lo es Pedro Gual se tiene que nombrar un Síndico para que informe dicho expediente y por unanimidad de votos se acordó nombrar á D. Rafael Capó para que informe sobre dicho expediente. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celia

Rafael Capo — Juan Mascaró

Juan Bernacar Srio.

D. Bartolome Seguí
" Pedro Celia
" Rafael Rubí
" Jaime Bisquerra
" Bernardo Mover
" Miguel Martorell
" Miguel Gual

En la villa de Campanet a los diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y uno reunido los SS. vocales de la Junta de Consumos bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Bartolome Seguí, cuyos vocales que asistieron al margen van continuados. El Sr. presidente dijo que quedaba instalada la Junta en este acto, y que por inteligencia de la Junta se nombrase un vicepresidente recayendo por unanimidad de votos en D.

Pedro Celia y Amengual que al acto se hallaba presente. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los vocales que asistieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Mateo Sipra

Pedro Celia — Rafael Rubí

Miguel Martorell

Juan Bernacar Srio.

N. 0.013.217

SELLO 10º AÑO 1881 — IMPTO BIENES — 50 POR %

UNA PESETA

En la villa de Cucupanet á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, Constituido en la Sala consistorial D. Bartolomé Seguí Alcalde con citacion de los señores concejales salientes, á fin de asistir á esta seccion inaugural y dar posesion al nuevo Ayuntamiento electo, para lo cual habian sido convocados los elegidos y habiendo puesto sobre la mesa el señor presidente del Ayuntamiento saliente el bastón representativo de su autoridad, declaró instalado el nuevo Ayuntamiento retirandose acto seguido con los concejales salientes:

Ocupada la presidencia interina por D. Juan Vernassar y Pons, que resultó tener mayor numero de votos dispuso dicho señor que yo el secretario diera lectura á los articulos desde el 47 al 61 de la vigente ley reformada declarando abierta la eleccion de alcalde popular

Enseguida por unanimidad de votos fue elegido alcalde D. Juan Vernassar y Pons y proclamado por dicho cargo,

con lo que terminó esta operacion ocupando la presidencia el elegido y recibiendo el baston de Alcalde.

Acto seguido del mismo modo y separadamente como queda relacionado se procedió á la eleccion de tenientes de Alcalde, resultando elegido D. Arnaldo Capó y Bernasar para teniente primero y D. Bartolomé Mestre y Capó para teniente segundo.

Inmediatamente, y de la misma manera antes expresada se procedió á la eleccion del procurador síndico y resultó ser elegido D. Juan Fortella y Figui, como igualmente nombrado interventor de los fondos municipales.

Dada la posesion en el acto por el Señor Alcalde á los tenientes y síndico y concejales estos ocuparon el orden siguiente: D. Andres Perello y Capó, D. Antonio Mascaró y Cifre, D. Francisco Morro y Perello, D. Bartolomé Bernasar y Pons, D. Matias Biguerra y Cerdó y D. Pedro Gual y Pons.

Mas: se ha discutido la conveniencia de los dias de celebrar sesiones ordinarias y por unanimidad de votos se acordó que fuesen los miércoles, domingos y dias festivos á las cuatro de sus respectivas tardes;

con lo que se dió por terminada esta seccion inaugural que firmó el Señor presidente con los que supieron y no los vocales D. Andres Perello, D. Francisco Morro, D. Bartolomé Bernasar, D. Matias Biguerra y D. Pedro Gual por no saber de que certifico.

Juan Bernasar — Arnaldo Capó

Antonio Mascaró

Bartolomé Mestre

Juan Fortella

Juan Bernasar Srio.

D. Juan Bernasar
" Arnaldo Capó
" Bartme. Mestre
" Franco. Morro
Bartme. Bernasar
" Juan Fortella

Asociados
" Antº. Reines
" Pedro Gual
" Pablo Covas

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa con los vocales asociados, cuyos nombres de los SS. que asistieron van continuados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bernasar y Pons, este manifestó y propuso que se votaran algunos turnos de prestacion personal en el corriente año económico atendiendo la gran necesidad que se tiene de trasporte de la piedra de canto de Muro para la actual obra de la casa Consistorial; y á mas atender al mal estado en que se encuentran los caminos vecinales de esta: Esta corporacion enterado de

D Juan Bennasar
" Antonio Capó
" Juan Portella Juanico
" Antonio Marcaro
" Mateo Vicente Vaquer
" Miguel Bennasar

villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van contenidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D Juan Bennasar y Pons, manifestó este que el objeto a la presente sesion era para verificar el sorteo de los Vocales asociados para la formacion de la Junta Municipal Calificadora esta Corporacion acordó verificarlo con las solemnidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal y dió el siguiente resultado= Vocales asociados que resultaron agraciados en la 1ª seccion D. Juan Alcina, D Mateo Bennasar Vicente y D Jaime Covas. En la 2ª D Pedro Portella D. Miguel Alcina y Bennasar D Pedro Pons Capó En la 3ª D Bernardo Carbonell y D Juan Campomar. y en la 4ª D Pedro Bennasar (Cant) y D Miguel Martorell (Canta). En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Juan Portella
Antonio Marcaro y Cifra
Arnaldo Capó
Bartolome Mestre y Juan Bennasar 2do

D Juan Bennasar
" Arnaldo Capó

En la villa de Campanet á los veinte y dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento

D Juan Portella
" Juan 2do Antonio Marcaro
" Bartolome Bennasar
" Mateo Vicente Vaquer

de esta villa cuyos nombres al margen van contenidos de los que asistieron, bajo la presidencia del Señor Alcalde D Juan Bennasar y Pons. Este manifestó que el objeto de la presente sesion era para enterarles de dos oficios que se habian recibido el uno de la Direccion de la caja general de Depositos referente á haber mandado una carta de pago representativa de un deposito necesario en efectivo procedente de intereses de la tercera parte del 60 % enajenados cuya cantidad asciende á doscientas siete pesetas, veinte cent. fecha diez de Mayo ultimo; y el otro del Gobierno de esta provincia fecha Julio proximo pasado en que se nos autoriza para el cobro de la citada cantidad, y enterado esta Corporacion por haberse leido dichos dos oficios por el Secretario de este Ayuntamiento; acordó autorizar como autoriza al depositario de la Caja D Juan Vicente y Bennasar para el cobro de la expresada cantidad y firmar la correspondiente carta de paga y demas documentos necesarios. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr Presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Juan Portella
Arnaldo Capó — Antonio Marcaro
Juan Bennasar 2do

D. Juan Bernasar
" Arnaldo Capó
Andres Perello
Fco. Morro
Jme. Bernasar
Matias Bisquerra
Juan Fortella Sindico

En la villa de Campanet á los diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Bernasar y Pons. manifestó este que el objeto de la presente sesion era para determinar el modo como se debia construir el alero de la nueva casa consistorial que hoy dia se halla en construccion á la parte de la casa de Antonia Pons, y como para ello se necesita el permiso de esta, por dar encima de dicha casa y hallandose presente esta como igualmente su consorte Antonio Bisquerra y Bernasar los que graciosamente manifiestan que por su parte no tienen inconveniente alguno en que se construya dicho alero siempre que en caso que la propietaria Pons ó sus sucesores intentare levantar dicha casa no les sirva de estorbo y caso de estorbarlo el Ayuntamiento se obligue á quitarlo y dejar expedito la esquina en donde se ha de construir dicho alero. Esta Corporacion por unanimidad de votos acordó que se construya el citado alero en la parte de la casa de la expresada Pons con la condicion de que en el dia que le sirva de estorbo por levantar dicha casa sea demolido.

Mas acordó el Ayuntamiento cubrir la pequeña porcion que existe entre la casa de la citada Pons y la nueva casa consistorial con el objeto de quitar la humedad de ambas paredes. En cuyo acto se

N. 0.667.324

SELLO 10º AÑO 1881 — IMPTO. GUERRA — 50 POR %. — UNA PESETA

levantó sesion que firmó el señor presidente con los concejales que supieron y el consorte de la Pons por no saber esta y certifico. Las palabras añadidas en la linea 21 que dice "de la" valga

Juan Bernasar — Antonio Bisquerra

Juan Fortella — Arnaldo Capó

Juan Bernasar Pres.

D. Juan Bernasar Alc.
" Arnaldo Capó
" Andres Perello
" Juan Fortella Sindico
" Francisco Morro
" Jme. Bernasar

En la villa de Campanet á los nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernasar y Pons, este manifestó que el objeto de la presente sesion era para evacuar el informe á las solicitudes que se habian presentado al Sr. Gefe Economico de esta provincia por agravios por los impuestos de consumos y Sal por el corriente año se acordó informar á cada una de ellas de la siguiente manera:

D. Juan Bernasar

Sr. Gefe economico = El Ayuntamiento

de esta villa compuesta de los Señores concejales que van expresados al margen pasan á informar á V.S. en vista la solicitud que le fue presentada por el vecino de esta D. Juan Bernacar y Amer y auto recaido al margen de la misma referente á agravios por los impuestos de Consumos y Sal por el corriente año economico: que no siendo exacto lo que el exponente expresa en su solicitud pues que se halla anotado por tres de familia cuando dice ser cuatro, y que el voto del Sr. Síndico representante de los derechos del comun se halla encontra al del Sr. Presidente en la votacion a la solicitud que presentó dicho interesado a esta corporacion tampoco es exacto pues que el Sr. Síndico y D. Juan Tortella que votó con el presidente como se puede ver por el acuerdo que recayó á dicha solicitud que adjunta va unida. Mas si bien en el año anterior fue anotado en cinco de familia este año lo ha sido en tres y atendiendo al consumo que hace el interesado, el tiempo que reside en esta, lo encuentra esta Corporacion bien anotado a excepcion de D. Andres Ruello, D. Bme. Bernacar y D. Francisco Morro que lo encuentran agravado en un exceso de veinte pesetas.

Jorge Marimon — Sr. Gefe Economico = El Ayuntamiento de esta villa compuesta de los SS. que al margen van expresados pasan á informar á V.S. en vista la solicitud que le fue presentada por Jorge Marimon y Garan y auto recaida á la misma, referente á agravios por los impuestos de Consumos y Sal, por el corriente año economico que el exponente por unanimidad de votos lo creen bien anotado, atendiendo á sus bienes que tiene y oficio de tejedor

Miguel Briguerra — Sr. Gefe Economico = El Ayuntamiento de esta villa compuesto de los SS. que al margen van continuados pasan á informar á V.S. en vista de la solicitud que le fue presentada por Miguel Briguerra y Cerdó, unanime y acordes lo hallan bien anotado, atendiendo a los muchos bienes que tiene y a la industria que con sus molinos ejerce; y esta Corporacion cuando dió fallo á su solicitud se atendió al art. 58 del Bn. Gl. nº 1711.

Jaime Mestra — Sr. Gefe Econco. = El Ayunto de esta villa compuesta de los SS. al margen van continuados pasa á informar á V.S. a la solicitud que le fue presentada por Jaime Mestra y Capó referente á agravios por los impuestos de Consumos y Sal del corriente año: Que esta Corporacion por unanimidad de votos lo cree bien anotado atendiendo a sus muchisimos bienes que viene disfrutando a la taberna que tiene y a mas a que sus hijos se dedican al trafico del arrayan con su corro —

Juan Briguerra — Sr. Gefe Economico = El Ayuntamiento de esta villa compuesta de los SS. que al margen van continuados pasan á informar á V.S. en vista de la solicitud que le fué presentada por Juan Briguerra (a) Anota que se halla bien anotada por los muchos bienes que posee y que en cuanto a su hijo vive con su padre.

Migl. Güal — Sr. Gefe Econco. El Ayuntamiento de esta villa compuesta de los SS. al margen van expresados pasa á informar á V.S. a la solicitud que le fué

presentada por Miguel Güal y Jemena re-
ferente á agravios por los impuestos de consumos
y Sal del corriente año economico, que dicho soli-
citante se halla bien instado atendiendo que su jornal
es mas de un doble de un bracero, á los bienes que tiene
y á los que ha adquirido y á la industria de hornero
que ejerce y el establecimiento que en buen estado
tiene

En su pacto se levantó sesion que fir-
mó el Sr. Presidente con los que supie-
ron y certifico

Juan Bennasar — Arnaldo Capó

Juan Fortella

Juan Bennasar Pbro.

D. Juan Bennasar Pbro.
" Arnaldo Capó
" Jose Mestre
" Andres Perello
" Fco. Morro
" Pedro Güal
" Antº Mascaró

En la villa de Campanet á los diez y seis dias del mes
de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunido el
Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que
asistieron van continuados bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Cons, manifestó
este que el objeto de la presente sesion era para
examinar las cuentas de este municipio referentes
al año economico de 1879 á 80 para cuyo efecto
pudiese nombrar una comision del seno de esta
corporacion, á fin de que emita su dictamen si asi lo

SELLO 10º AÑO 1881 — 50 POR % — UNA PESETA

N. 0.665.911

creian conveniente y esta corporacion despues de haber
acordado examinarlas y habiendolo verificado en el acto y
encontrado estar arregladas y exactas importando en
el periodo ordinario el cargo la cantidad de 7830 pes.
68 cents. y la data 7814 pes. en 65 cents. resultando una
existencia para la cuenta adicional de 16 pes. 3 centimos
y en el periodo adicional importa el cargo 6735 pes. 54 cents.
y la data 2172 pes. 62 cents. quedando de existencia la
de 4562 pes. 92 cents.; acordó la exposicion al publico por
espacio de quince dias á efectos de reclamacion. En cuyo
acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con
los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Antonio Mascaró

Bartolome Mestre

Arnaldo Capó — Juan Bennasar Pbro.

En la villa de Campanet á los los diez y seis dias del
mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.
Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres

D. Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
" Jme Mestre
" Andres Perelló
" Fco Morro
" Pedro Gual
" Antº Mascaró

de los que asistieron al margen van continuados bajo la presidencia del señor alcalde D. Juan Bennasar y Pons manifestó este que el objeto de la presente sesion era para determinar lo que se habia de acordar respecto a que el cobrador de los impuestos de consumos y sal D. Melchor Mateu ha presentado el libro talonario con varios talones que no habia podido llegar a su cobro por el año de 1880 a 1881. Examinados dichos talones esta corporacion acordó dad de baja los siguientes y que su total importe sea suplido de las partidas fallidas del reparto del citado año. Nº 39 Pedro Reines 6'78. = Nº 99 Madalena Pons 10'44. = Nº 125 Juan Marroig 4'77. = 177 Mateo Serra 16'70. = 178 Pedro Pons 16'70. = 225 Juan Perelló 7'31. = 253 Miguel Mestre 3'66. = 299 Margarita Campomar 6'27. = 364 Jose Bennasar 25'07. = 370 Guillermo Serra 4'69. = 384 Antonio Bisquerra 7'83. = 408 Madalena Reines 5'22. = 409 Martina Serra 3'92. = 412 Antonio Reus 5'22. = 428 Miguel Gual 20'89. = Vicente Famania 26'11. = 456 Miguel Guardiola 5'22. = Melchor Mateu 485 de orden 29'24. = 500 Antonia Cerisas 2'08. = 502 Juan Torrens 8'34. = 505 Juan Perelló 8'35. = 519 Juan Famania 12'54. = 522 Francisca Martorell 8'35. = 550 Arnaldo Bisquerra 4'17. = 555 Antonio Bisquerra 12'54. = 563 Bartolome Gran 6'26. = 585 Jose Barrera 7'05. = 631 Pedro Miguel Socias 2'35. = 653 Antonio Mesina 3'14. = 671 Rafael Segui 3'14. = 695 Francisco Mesnany 2'08. = cuyo importe es de doscientas ochenta y seis pesetas

treinta y tres centimos, con mas 31 pes. 34 cents. que importan las bajas a las solicitudes que se hicieron al reparto segun acta 9 setiembre de 1880, dan el total de 317 pes. 67 cents. que restado de lo consignado por partidas fallidas y premio de cobranza que importa la cantidad de 740 pes. 84 cents. resta la de 423 pes. 17 cents. que debe ingresar el cobrador por saldo de la espresada cobranza. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Antonio Mascaró

Arnaldo Capó

Bartolome Mestre — Juan Bennasar Srio.

Juan Bennasar Mtre.
Arnaldo Capó
Jme Mestre
Andres Perelló
Fco Morro
Pedro Gual
Antº Mascaró

En la villa de Campanet a los diez y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Pons, manifestó este que en cumplimiento de la circular nº 254 inserta en el Bn. nº 2266 se habia de renovar por mitad la Junta pericial de esta villa y al efecto esta corporacion ha venido en nombrar en sustitucion de los que han de cesar que son los

nombrados en acta de 29 Abril de 1877.

á D. Miguel Marcaro Capo y D. Damian Pons y Alorro y Suplente á D. Cadat Llamas Martorell en calidad de Vecinos y como forastero á D. Pedro Pons Capo de Bruger.

Acto se proponen al Sr. Jefe Economico las siguientes Personas = 1ª Terna de Vecinos. D. Pedro Jaime Celia y Marimon D. Antonio Reines (Cordella) D. Pedro Martorell 2ª Terna D. Juan Jaumandi Melchor Malen y Fran. D. Guillermo Estmer. = Terna de forasteros. D. Bartolome Signes (Colet) D. Bernardino Amengual y D. Bernardino Capo (Carol) de Bruger. En cuyo acto se levanta sesion que firma el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Juan Bennasar
Alcalde Capo

Antonio Marcaró

Bartolome Martorell

Juan Bennasar Sr.

D. Juan Campomar
" Jaime Covas
" Juan Alzina
" Miguel Celia
" Miguel Martorell
" Pedro Bennasar

En la Villa de Campanet á los diez y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunido los Vocales elejidos para la formacion de la Junta Municipal cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Pons. Manifestó este que el objeto de la presente reunion era para verificar la instalacion de dicha Junta para que pudiera tener efecto la Junta Municipal para el corriente año. La que en este acto quedó hecha



N.o 665.910

hecha y se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar
Alcalde Capo

Miguel Martorell

Miguel Celia

Pedro Bennasar Sr.

Juan Bennasar
Jaime Covas
Juan Alzina
Miguel Celia
Pedro Martorell
Antonio Marcaró

En la Villa de Campanet á los diez y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron van continuados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Pons. En este acto se han presentado los peritos Rafael Pons y Marcaró y Pablo Covas y Alorro el primero de nombramiento de esta Corporacion y el segundo de la parte de Bartolome Amanet y Bennasar. para que justipreciasen y valorasen el terreno y perjuicios que pudiera ocasionar esta propiedad del estado Amanet por la alineacion de la calle del arrabal de esta villa segun el plano aprobado. Los citados peritos unanimes y acordes dijeron que justipreciaban y valoraban segun su entender, saber y pericia el terreno que se debe espropiarle para la nueva alineacion de la re-

ferida calle en diez pesetas el destre; con mas ochenta pesetas por los perjuicios se puedan ocasionar á los arboles de la finca del citado Masanet quedando á favor de este todos los que se describen. Y hallandose presente el repetido Masanet con el justiprecio antes expresado se da por satisfecho y conforme y se le vantó sesion que se firmó por el Sr Presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Antonio Mascaró

Bartolomé Mestre

Arnaldo Capó

Pablo Covas — Juan Bennasar Srio

Juan Bennasar Srio

D Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
Andres Puello
Fco Morro
Antº Mascaró
Pedro Gual
Juan Fortilla
Asociados
D Mateo Bennasar
" Pedro Bennasar
Miguel Celia
Juan Campomar
Miguel Martorell
Juan Altzina

En la villa de Campanet á los seis dias del mes de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados en sesion, bajo la presidencia del Sr alcalde D Juan Bennasar y Pons, de los cuales los que asistieron al margen van expresados. Manifesto este

al publico de 17 Octubre á 1º ordre.

que el objeto de la presente sesion era para la revision y censura de las cuentas de este municipio correspondiente al año economico de 1879 á 1880, que importan en total en el periodo natural la cantidad de 7830 ps 68 cs y la data la de 7814 ps 65 cs, resultando una existencia para el periodo adicional de 16 ps 03 cs; y en el periodo adicional importa el cargo la de 6735 ps 54 cs y la data la de 2172 ps 62 cs quedando de existencia la de 4562 ps 92 cs para la cuenta del siguiente año. Cerciorada esta corporacion de todo lo expuesto en las citadas cuentas y de su exactitud les consideran dignas de aprobacion. En cuyo acto el Señor presidente dió por terminada esta sesion que firmó con los Señores concejales que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Arnaldo Capó

Antonio Mascaró — Juan Fortella

Juan Bennasar Srio

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta

D. Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
" Bartme Mestre
" Andres Perello
" Antº Mascaró
" Bartolome Bennasar
" Matias Riquerra

y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Bennasar y Cons. este manifestó que se debia nombrar Peon caminero entre los solicitantes que son Pedro Qual y Mateu, Rafael Palou, Damian Cuyeras Reines y Gabriel Reines Fortella cuyos individuos han presentado sus correspondientes solicitudes para optar dicho empleo. Este Ayuntamiento enterado de los antecedentes de dichos solicitantes respecto á su buena conducta y ser buenos trabajadores ha venido en nombrar por unanimidad de votos a Gabriel Reines para dicho cargo. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los Concejales que supieron y certifico.

Juan Bennasar Arnaldo Capó

Antonio Mascaró Bartolome Mestre

Juan Bennasar Srio.

Actas de Ayuntto

de

1882

N. 0.006.702

SELLO 10.º AÑO 1882 — IMP.TE GUERRA 60 POR 60 — UNA PESETA

HABILITADO PARA LA CLASE 11.ª VALOR 1 PESETA

Ayuntamiento
D. Juan Bernasar
" Arnaldo Capó
" Jme Matra
" Andres Perelló
" Francisco Morro
" Jme Bernasar
" Pedro Güal
Antonio Mascaró
" Juan Fortella Sindico
Junta de asociados
D. Miguel Celia
Miguel Martorell
Juan Campomar
Bernardo Carbonell
Juan Alzina
Pedro Fortella
Pedro Pons.

En la villa de Campanet á primero Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernasar y de los concejales al margen van expresados. El Señor presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para determinar el modo como se habia de hacer frente á los gastos de la casa consistorial que se hallaba construyendose en atencion que el empresario Pedro Bernasar tenia adelantados dichos trabajos. Y esta corporacion como tambien los vocales asociados que se hallaban presente y que al margen van expresados, cerciorados de lo expuesto, por unanimidad de votos acordaron en atencion de lo adelantado en que se encontraban dichas obras, autorizar á este Ayuntamiento para contractar un empréstito de cinco mil pesetas con destino á las citadas obras de la nueva casa consistorial. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bernasar — Arnaldo Capó — Miguel Martorell — Antonio Mascaró

Bartolomé Mestres — Juan Bernasar Srio. — Juan Fortella

No vale hay otro posterior

D. Juan Bernasar
Arnaldo Capó
Jme Mestre
Andres Perelló
Francisco Morro
Jme Bernasar
Pedro Gual
Antonio Mascaró
Juan Fortella Síndico

En la villa de Campanet á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria; cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernasar y Pons. Manifestó este que el objeto de la presente sesion era para aprobar si lo creia conveniente esta Corporacion, el proyecto del presupuesto adicional de Gastos e Ingresos de esta villa para el corriente año, que ascienden tantos unos, como otros en total la cantidad de dos trescientas ochenta y seis pesetas, cuarenta y nueve cent.s

No vale

Esta Corporacion por unanimidad acordó aprobarlo y que se exponga al publico por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Juan Bernasar — Bartolomé Mestre

Antonio Mascaró — Juan Fortella

Arnaldo Capó

Juan Bernasar Srio.

Juan Bernasar
Arnaldo Capó
Jme Mestre
Andres Perelló
Matias Riquerra
Francisco Morro
Jme Bernasar
Pedro Gual
Antonio Mascaró
Juan Fortella Síndico

En la villa de Campanet á los siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernasar y Pons, este manifestó que el objeto de la presente sesion era para determinar el recargo que se habia de imponer sobre el Impuesto de Consumos para el segundo semestre de este año economico, en vista del oficio del 5 del corriente del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia con destino á Gastos municipales. Esta Corporacion acordó el recargo del setenta por % sobre dicho impuesto, maximo que autoriza la ley á fin de hacer frente á las grandes obligaciones que pesan sobre este municipio. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Juan Bernasar — Arnaldo Capó

Bartolomé Mestre — Antonio Mascaró

Juan Fortella

Juan Bernasar Srio.

D. Juan Bermudez
" Amable Lapo
" Jose Muñoz
D. Matias Pizarro
" Francisco Moreno de la villa cuyos nombres al margen
" Pedro Gual
" Jose Bermudez van expresados bajo la presidencia del
" Juan Fortella Sr. Alcalde D. Juan Bermudez, manifestó este que el objeto de la presente
reunion era para nombrar un perito á fin de justipreciar los bienes del propios y arvenses de los mozos de la quinta de este año en que hubiese necesidad y que no hubiera parte adversa en los espedientes de dicho año. Esta corporacion de comun acuerdo del Señor Juez y por unanimidad de votos vino en nombrar á Miguel Bueras y Bonet á Dato. En cuyo acto se levantó esta que firmó el Señor presidente con los de mi asistencia y certifico

Juan Bermudez — Amable Lapo

x

Bartolomé Martinez — Juan Fortella

Ante mi Juan Bermudez Srio

N. 0.006.612

SELLO 8º AÑO 1882 — UNA PESETA

HABILITADO PARA LA CLASE 11.ª VALOR 1 PESETA

D. Juan Bermudez Alcalde
" Andres Portillo
" Francisco Moreno
" Matias Pizarro
" Jose Bermudez
" Pedro Gual
" Amable Lapo
Vocales
Asociados
Pedro Bermudez
Miguel Martinell
Juan Alzueta
Pedro Bermudez
Juan Fortella
Juan Bermudez Srio

En esta villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa en asamblea de asociados, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bermudez y Pons, manifestó este que el objeto de la presente reunion era para fijar definitivamente el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de esta villa para el corriente año de 1881 á 1882. Leidos dichos datos y el proyecto del citado presupuesto y de que no mediá recomendacion ni reforma alguna, ni tampoco se produjo reclamacion alguna durante los quince dias que permaneció espuesto al publico. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto, con pena ejecutiva desde luego á todas las partidas en el consignadas, que ascienden en total tanto los gastos como los ingresos la cantidad de dos mil cuatro cientas ochenta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos cada uno. En cuyo acto se levantó esta que firmaron los Señores del Ayuntamiento que supieron y certifico.

Juan Bermudez — Amable Lapo

Antonio Barceló

Juan Bermudez Srio

D Juan Bermanar
" Armando Cayó
" Jose Muñoz
" Anto Marcaro
" Jose Bermanar
" Casimiro Morro
" Andres Portillo
" Jose Guia
" Juan Portella

Asociados
D Juan Calzina
" Miguel Martorell
" Pedro Bermanar
" Pedro Portella
" Pedro Bermanar
" Jaime Serra

En la villa de Campanet á los veinte y uno días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de mayores cargos nombrados al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D Juan Bermanar asistido del secretario nombrado al efecto D Antonio Bermanar, por hallarse enfermo el del actual corporacion. El Señor presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para enterarse del Boletin nº 2343, Jose Ibero del actual en cuanto se refiere a Sanidad. Enterada esta corporacion de la circular de dicho Boletin por unanimidad de votos se acordó nombrar medico titular de esta villa a D Juan Bermanar y Bermanar y que inmediatamente se proceda en proseccion de dicho empleo. En cuyo acto se levantó sesion que firmamos, los señores del Ayuntamiento que supieron y certifico

Juan Bermanar — Armando Cayó
Bartolomé Martorell — Antonio Marcaro
Juan Portella
Anto Bermanar Cayó

En la villa de Campanet á los veinte y uno días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa, constatacion de igual numero de contribuyentes al de Concejales, todos que expresa el art 210 de la Instruccion vigente

D Juan Bermanar
Armando Cayó
Jose Muñoz
Anto Marcaro
Jose Bermanar
Casimiro Morro
Andres Portillo
Jose Guia
Juan Portella

Contribuyentes
Antonio Martorell
Bartolomé Riguera
Juan Calzina
Miguel Muñoz
Antonio Cifre
Miguel Martorell
Pedro Bermanar
Pedro Portella

de Comunes, cuyos nombres de los que anteceden al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D Juan Bermanar, asistidos del Secretario nombrado al efecto, D Antonio Bermanar, por hallarse enfermo del actuas corporacion. El Señor presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para dar conocimiento de un oficio fecha 18 del corriente del Sr Administrador de propiedades e Impuestos de esta provincia reparto de cubrir el cupo de $ 037 pts $ 4 cs por Consumos por el segundo semestre del corriente año economico. Enterada esta corporacion de dicho oficio e Instruccion inserta en la Gaceta de Madrid de enero proximo pasado y en vista la disposicion Transitoria y lo acordado del segundo semestre en que nos encontramos, por unanimidad de votos acordo:
Que sin pertender aumento para el Fondo para el corriente segundo semestre de $ 037 pts $ 4 cent y el 10 % acordado para pts municipales para dicho semestre de 826 pts 27 y el premio de dicho cupo al 5 % de 41 pts 14 que en total asciende a 8992 pts que unida al importe del primer semestre que es 7568 pts 63 de la suma de 16560 que comparada con lo que arroja el reparto por lo tocante a Consumos que es en total la de 15037 pts 26 resulta un deficit de 1423 pts 37 cents que repartido a proporcion sobre el cupo de 15137 pts 26 de Consumos del reparto de Consumos que á su

tiempo de aprobo. En cuyo acto se levantó
sesion que firmaron los Señores del Ayunta-
miento que supieron y certifico.

Juan Bermudez Apolonio Vigo

Bartolome Martin

Juan Fortella

Ante mi Bermudez Sec.ro

En la villa de Campanet á los catorce dias del mes de Marzo
de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento de esta villa
en sesion extraordinaria bajo la presidencia del S.r Alcalde Don Juan
Bermudez y los concejales que al margen van expresados.
El S.r Presidente manifestó: que en virtud lo que se hallaba mandado
por el Gobierno de provincia, era conveniente el nombramiento
de un director de caminos vecinales para su conservacion,
alineacion y mejoramiento de los mismos. Esta Corporacion
en vista de lo mandado y enterada del fin á que debian tender el
Ramo venia en nombrar á D.n Francisco Riera. En cuyo acto
se levantó la sesion que firmó el S.r Presidente con los que supieron
y certifico.

Juan Bermudez

Juan Fortella
Bartolome Martin
Antonio Marcaro

Ante mi Bermudez Sec.ro

Juan Bermudez
Andres Portella
Jayme Martin
Juan Bermudez
Juan Fortella Mas.co
Pedro Oliver
Matias Miguens
Antonio Marcaro

SELLO 6.ª AÑO 1882
IMPUESTO DE 50 POR 100
UNA PESETA

N. 0.006.611

HABILITADO
PARA LA CLASE 11.ª
VALOR 1 PESETA

Ayuntamiento
Juan Bermudez Alcalde
Jayme Martin
Andres Portella
Pedro Oliver
Juan Fortella
Matias Miguens
Antonio Marcaro
Juan Bermudez
Miguel Martorell
Juan Campomar
Miguel Calvia
Juan Alcina
Jayme Coval
Pedro Fortella
Miguel Martin
Jayme Martin
Pedro Pons
Matias Bermudez

En la villa de Campanet á los catorce dias del mes de
Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el
Ayuntamiento de esta villa, junta de asociados y
mayores contribuyentes que al margen van expresados
en sesion extraordinaria bajo la presidencia del S.r Alcalde
D.n Juan Bermudez. Este manifestó que el objeto de la
presente sesion era para acordar el modo como debia
hacerse frente á los gastos de la casa consistorial que se ha-
llaba construyendo, en atencion que el empresario Pedro
Bermudez tenia adelantado los trabajos. Lecionados
de lo espuesto por unanimidad de votos acordó facultar
al S.r Alcalde para contractar un empresito de cinco
pesetas al interes del seis por ciento, anuales con persona
ó corporacion, ó sociedad que ofrezca mas ventajas. En-
tendiéndose entanto, que la cantidad no menos de mil duros
del presupuesto de gastos de esta villa, á cuyo fin con-
se obligaban á consignar recursos á cubrir los gastos.
En cuyo acto se levantó sesion que firmó el S.r Presidente con los que supieron
y certifico

Juan Fortella Jayme Coval

Juan Bermudez
Bartolome Martin
Miguel Martorell

Mateo Bermudez
Miguel Calvia
Pablo Oliver

Ante mi Bermudez Sec.ro

Ayuntamiento
D Juan Bonnamen
" Jose y Matta
" Juan Torrella
" Antonio Llauradó
" Fco Marro
" Pedro Grau
Secretario
" Jaime Covas
Juan Salgueda
Miguel Calsa Bonnamen
Pedro Torrella
Miguel Riera y Bertran
Bernardo Carbonell
Magd Cantó Timoneda
" Pedro Grau
Josep Ruviras
" Damian Pons
" Sebastian Vilagrasa
" Raphael Torrella
" Pedro Jaime Cotxa

En la villa de Campanet á diez veinte y tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento, vocales asociados y mayores contribuyentes en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D Juan Bonnamen y Pons. Manifestó este que el objeto de la presente sesion era para determinar el modo como debia hacerse frente á los gastos originados por la reedificacion de la nueva casa consistorial, escuelas públicas de ambos sexos y habitaciones de los maestros, á causa de que el empresario Pedro Vanrell no tenia adelantado nit trabajos, y no se cumplian los terminos de dicho municipio. Entrada esta corporacion y encerrada de todo lo expuesto acordó verificar un empréstito de seis mil pesetas bajo el siguiente pliego de condiciones = Pliego de condiciones que forma el Ayuntamiento de Campanet para contratar un empréstito de seis mil pesetas con destino á los gastos originados por la reedificacion de la nueva casa consistorial, escuelas públicas de ambos sexos y habitaciones de los maestros que se hallan en reedificacion segun el plano levantado por el Sr Arquitecto provincial y aprobado por esta corporacion municipal.

1º Primero: El Ayuntamiento de esta villa emitirá obligaciones al portador de doscientas cincuenta pesetas una hasta el numero de veinte y cuatro; cuyo importe total será la suma de seis mil pesetas

2º Estas obligaciones se denominarán "Obligaciones municipales de Campanet" y darán un interes anual de un tanto por ciento que no podrá ser inferior al cinco ni superior al seis, pagadero por trimestres vencidos, cuyo dia se anunciará con quince dias de anticipacion

3º La negociacion de estas obligaciones tendrá lugar en subasta publica el dia 20 de Abril próximo venidero en pliego cerrado que se recibirán hasta las doce de dicho dia — Serán admisibles todas las proposiciones que se presenten y se adjudicarán á aquel que las presente mas ventajosas siempre que no quede de tipo fijado de interes

4º Si en la subasta se presentasen proposiciones de igual beneficio se formarán de las que presentara en mayor numero, y si fueren iguales en numero tambien se determinará por sorteo cual debe ser el agraciado.

5 El pago de intereses se verificará cada

cada año el dia primero de Abril, y en seguida de se amortizarán cuatro obligaciones por sorteo que con ocho dias de anticipacion tendrá efecto

7º El Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto de gastos la cantidad suficiente para pago de intereses y amortizacion de las cuatro citadas obligaciones

8º La subasta será precedida por el Señor Alcalde con asistencia del Síndico y Concejales del Ayuntamiento, a presencia del Secretario de la corporacion que actuará en dicho asunto.

9 Hecha la adjudicacion de obligaciones el agraciado dentro tercero dia hará efectiva el pago del importe de las obligaciones obtenidas y acto seguido le serán entregadas

10 El Ayuntamiento obliga en fin á la seguridad del pago y responsabilidad del presente compromiso todos los ingresos del presupuesto municipal.

En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Juan Fortella

Bartolomé Mestre — Jorge Rupres

Miguel Martorell — Pedro Jaime Celiá

Rafael Salivella — Antonio Mascaró

Damian Pons

Miguel Celia

Antº Bennasar Sro. Ynº

N. 0.006.703

SELLO 10º AÑO 1882 — IMPTE GUERRA 60 POR 0/0 — UNA PESETA

HABILITADO PARA LA CLASE 11ª VALOR 1 PESETA

Juan Bennasar
Jme Mestre
Juan Fortella
Antº Mascaró
Fco Morro
Pedro Gual

En la villa de Campanet á los veinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar. Manifestó este que el objeto de la presente sesion, era para aprobar si lo creia conveniente el proyecto del presupuesto adicional de gastos e ingresos de esta villa reformado para el corriente año economico, que ascienden tantos unos como otros en total la cantidad de 8386 ps 49 cs. Esta Corporacion acordó aprobarlo y que se exponga al publico por quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Alcalde con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Juan Fortella

Antonio Mascaró

Bartolomé Mestre

Antº Bennasar Sro. Ynº

Juan Bennassar
Jayme Martin
Juan Fortella
Antonio Marcaró
Jorge Reynes
Pedro Jaime Colá
Rafael Sotomayor
Damian Juan
Juan Bennassar
Jayme Martin
Antonio Marcaró
Jorge Reynes
Pedro Jaime Colá
Rafael Sotomayor
Damian Juan
Isabel Fortella

En la villa de Lamporet á los veinte y tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento de esta villa y citacion de un numero de contribuyentes al de Concejales de los que expresa el art 210 de la Instruccion; cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados. Manifestó el Sr Presidente que el objeto de la presente reunion era para determinar el modo como debia hacerse efectivo el repartimiento hecho á este pueblo para el siguiente año económico del Impuesto de Consumos, impuesto que no ha tenido efecto la Administracion siguiendo para ello con esta clase de repartimientos parciales ó gremiales, á publicar la subasta de todos los artículos sujetos á dicho impuesto del arrendo á favor de todas las especies; á cuyo fin tendrá lugar la subasta el dia 29 del entrante mes á las doce del dia. En cuyo acto se levantó esta que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico: Bennassar entre renglones

Juan Bennassar — Juan Fortella
Bartolomé Matheu — Jorge Reynes
Pedro Jaime Colá — Antonio Marcaró
Rafael Sotomayor — Ante Bennassar Secretario
Damian Juan

Juan Bennassar
Jayme Martin
Antonio Marcaró
Jorge Reynes
Pedro Jaime Colá
Rafael Sotomayor
Damian Juan

En la villa de Lamporet á los dos días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Bennassar y Sorá, con objeto de esta, que habiendose en encanto publico la subasta de consumos y no habiendose presentado postura, ni el arrendo á favor de todas las especies sujetas al impuesto de Consumos, ni haciendo con exclusion, con los que obtengan esta franchise segun el art 210 de la Instruccion. Esta Corporacion acordó no haberse producido ningun efecto estos medios y por lo tanto, no queriendo acudir esta corporacion á la Administracion municipal, ni los encabezamientos parciales ó Gremiales han producido tener efecto, acordó el Repartimiento oficial, como unico medio de cubrir el cupo de esta villa. En cuyo acto se levantó esta que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennassar — Juan Fortella
Antonio Marcaró
Bartolomé Matheu
Ante Bennassar Secretario

D. Juan Bernasar
" Jose Mestre
" Andres Perelló
" Francisco Morro
" Jose Bernasar
" Antº Marcaró
" Juan Fortella Sindico
" Arnaldo Capó

En la villa de Campanet a los dos dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernasar y Pons, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para aprobar si lo creia conveniente esta corporacion el proyecto del presupuesto adicional de Gastos e Ingresos de esta villa para el corriente año, que ascienden tantos unos como los otros en total la cantidad de ocho mil trescientas ochenta y seis pesetas cuarenta y nueve centimos. Esta Corporacion por unanimidad acordó aprobarlo y que se exponga al publico por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Alcalde con los que supieron y certifico.

Juan Bernasar Juan Fortella

Arnaldo Capó Bartolome Mestre

Antonio Marcaró

Antº Bernasar Pons

N. 0.137.915

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

...an Bernasar
...me Mestre
...dres Perelló
...rancisco Morro
...me Bernasar
...to Marcaró
...n Fortella Sindico

En la villa de Campanet a los dos dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernasar y Pons, siendo las doce del dia, el Sr. Alcalde manifestó habersele presentado un pliego cerrado por el vecino de esta, D. Mateo Bernasar en que ofrecia postura al impuesto que esta corporacion queria verificar segun las condiciones que obran en el acta de veinte y tres Marzo ultimo y dadas las doce del presente dia, se pasó á su abertura, en el que ofrecia tomar veinte y cuatro obligaciones de doscientas cincuenta pesetas una al interes anual del cuatro por ciento segun las condiciones publicadas y continuadas en el acta de veinte y tres Marzo ultimo. Y no habiendose presentado otra proposicion. Esta Corporacion aceptó dicha propuesta y previnó a dicho agraciado que dentro tercero dia depositase en arcas municipales las seis mil pesetas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bernasar Juan Fortella

Antonio Marcaró Bartolome Mestre

Antº Bernasar Pons

D. Juan Bermanar
" Jme Mata
" Francisco Morro
Jme Bermanar
Andres Perelló
" Matias Briguera
" Pedro Gual
" Juan Fortella
" Antonio Mascaró
Asociados
" Pedro Bermanar
Miguel Celia
" Juan Campomar
" Jaime Covas
" Juan Alzina
Pedro Fortella

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bermanar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para nombrar Farmacéutico titular en vista de varias ordenes que se habian recibido del Gobierno de provincia y enteradas de su contenido unanimamente vinieron en nombrar al Farmacéutico D. Antonio Bermanar y Bermanar con el haber anual de ciento sesenta pesetas y amos que le pagarian todas las medicinas que despachase para los probes de esta villa, siendo estos declarados tales por esta corporacion. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Alcalde con los concejales que supieron y certifico.

Juan Bermanar — Juan Fortella
Bartolomé Mestre — Antonio Mascaró
Juan Bermanar Srio.

D. Juan Bermanar
" Jme Mata
" Fco Morro
Jme Bermanar
Andres Perelló
Matias Briguera
Pedro Gual
Juan Fortella
Antº Mascaró
Asociados
Pedro Bermanar
Miguel Celia
Juan Campomar
Jaime Covas
Juan Alzina
Pedro Fortella

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa y Junta de asociados de la misma, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Al publico
2 al 18

D. Juan Bermanar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para fijar definitivamente el presupuesto extraordinario de Gastos e Ingresos de esta villa para el corriente año de 1881 á 1882. Enterados dichos señores del proyecto del citado presupuesto y de que no mereció enmendacion ni reforma alguna ni tampoco se produjo reclamacion alguna durante los quince dias que permaneció expuesto al publico. Por unanimidad de votos acordó aprobar dicho presupuesto, con fuerza ejecutiva desde luego, de todas las partidas en el consignadas, que ascienden en total tanto los gastos como los ingresos la cantidad de nueve mil trescientas ochenta y seis pesetas cuarenta y nueve centimos causando estado ejecutivo. En cuyo acto se levantó sesion que firmaron los señores del Ayuntamiento que supieron y certifico.

Juan Bermanar — Juan Fortella
Antonio Mascaró
Bartolomé Mestre
Juan Bermanar Srio.

Juan Bermanar
Arnaldo Capó
Francisco Morro
Andres Perelló
Jme Bermanar
Matias Briguera
Juan Fortella
Antº Mascaró
Jme Mata

En la villa de Campanet á los veinte y tres Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bermanar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para fallar el expediente de Juan Morell, individuo de mar, cuya solicitud habia pasado el Sr. Comandante

N 0.471 060

N. 0.471.059

de Marina de Mahon para autorizar al comisario de esta corporacion en virtud de que el mismo tiene ya justificado en forma, que si bien tiene dos hermanos mayores, uno casado y el otro viudo con hijos, que su padre es pobre é imposibilitado para el trabajo á que sostiene, le concedan el punto del sorteo activo de las armas y vote para la reserva, como hijo unico segun la ley de quintas de padre pobre imposibilitado para el trabajo á que sostiene. En cuyo acto se levantó la sesion que firmaron los que supieron y certifico

Juan Bennasar — Juan Fortella

Arnaldo Cayó — Antonio Marcaño

Bartolomé Mestre

Juan Bennasar Sec.

En Palma á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Pons, manifestó este que el objeto de la presente sesion, era para proceder á la discusion del proyecto de presupuesto de gasto é ingreso de esta villa para el próximo año económico, que asciende tanto en uno como en otro la cantidad de veinte mil cuatrocientas pesetas cincuenta céntimos. Esta corporacion acordó aprobar y en esposicion al público por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó esta sesion que firmó el Sr. Presidente conmigo que supieron y certifico

Juan Fortella

Juan Bennasar — Antonio Marcaño

Bartolomé Mestre — Arnaldo Cayó — Juan Bennasar Sec.

SELLO 9º AÑO 1882 — IMP. DE GUERRA — 50 POR 100 — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Juan Bennasar
Arnaldo Cayó
Pedro Martorell
Andres Vicente
Matias Pericuesta
Pedro Bennasar
Juan Fortella Pons

En Palma á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Pons, manifestó este que el objeto de la presente sesion, era para proceder á la discusion del proyecto de presupuesto de gasto é ingreso de esta villa para el próximo año económico, que asciende tanto en uno como en otro la cantidad de veinte mil cuatrocientas pesetas cincuenta céntimos. Esta corporacion acordó aprobar y en esposicion al público por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó esta sesion que firmó el Sr. Presidente conmigo que supieron y certifico

Juan Fortella

Juan Bennasar — Antonio Marcaño

Bartolomé Mestre — Arnaldo Cayó — Juan Bennasar Sec.

N. 0.471.060

rico económico, entre otros puntos que se han de consignar para dicho año el anexo como debe hacerse
frente a los repetidos gastos. Esta corporación acuerda
en retiro á cubrir los gastos del presupuesto del
próximo venidero año, el veinte por ciento sobre
el Impuesto de consumos, el veinte por ciento
sobre la Contribución de Inmuebles y el veinte por
ciento también sobre la Utilidad de Subsidio y
el veinte por ciento sobre las cedulas personales.
En cuyo acto se levantó esta acta que firmó
el Presidente con los que supieron y
testigos Juan Fontella

Juan Bermudez — Antonio Mascaró

Pablo Mestre — Arnaldo Vaquer

Manuel Bermudez

Francisco Capó
Jorge Reynes
Pablo Gual
Sebastian Priguera
Rafael Priguera
Vicente Bermudez

En la villa de Campanet á los diez días del mes de Ene-
ro de mil ochocientos ochenta y dos reunido la Junta pari-
cial de esta villa bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Juan Bermudez y los vocales que asistieron han contesta-
dos al margen, el señor Presidente manifestó que el objeto
de la presente sesion era para valorar varios porciones de
terreno que han adquirido del predio Sfangar y separarlo
del total valor de este predio y efectuar de la mis-

Reformado

Juan Bermudez Alcalde
Antonio Martorell
Antonio Mestre
Francisco Moreno
Pedro Gual
Juan Bermudez
Juan Fontella Suplente

Asociados
Mateo Bermudez
Pedro Fontella
Miguel Colom
Miguel Martorell
Pedro Bermudez
Juan Campanet

nera siguiente. La pieza de tierra cercada de Antonio
Mascaró y Sra de Tenor de dos cuarterados dos cuarteones
valorada dentro los cuarteones en ciento treinta y ocho reales.
La pieza de tres cuarterados, Sra de Cristobal tierra en
clase reales, la pieza cercada que ha adquirido Miguel
Mascaró de Tenor de una cuarterada, un cuarteon y cua-
renta y nueve decimos en sesenta y ocho reales, y en cuanto
cuarenta y ocho la pieza cercada de dos cuarterados diez
decimos del referido Mascaró.

Mas valorada la casada que ha adquirido D. Germán
Marcha del predio Sfangar en cuarenta y nueve reales, y
substituye esta cantidad al valor de una casa no existente
y demolida á nombre de Francisca Vaquer. En cuyo
acto se levantó esta acta que firmó el Presidente con los
que supieron y certifico

Juan Bermudez — Jorge Reynes

Juan Bermudez Pbro

En la villa de Campanet á primero Enero de mil ochocientos
ochenta y dos reunido el Ayuntamiento constituido y asociados
asociados, cuyos nombres de los que asistieron al margen van con-
signados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bermudez
y Pons, manifestó este que el objeto de la presente sesion era
para fijar respectivamente el presupuesto ordinario de
Gastos e Ingresos para el año próximo venidero

N. 0.471.060

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTE GUERRA 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

de 1882 á 83. Enterados dichos Señores, del presupuesto de citado presupuesto y de que no merecia comentario ni reforma alguna, ni tampoco se produjo reclamacion alguna durante los quince dias que permaneció expuesto al publico. Por unanimidad de votos acordó aprobar dicho presupuesto, con sus expresivos resumenes de todas las partidas que lo componen, que ascienden en total á ciento los gastos como los ingresos la cantidad de doce mil doscientas pesetas once centimos, cerrando acto de seguido. Incargo acto a levantó sesion que firmaron los Señores del Ayuntamiento que supieron y certifico.

Juan Fontella

Juan Bennasar — Pedro Tolomeu Mestre

Juan Fontella

Juan Bennasar Vicario

Juan Bennasar — Antonio Nunez Lopez — Jaime Mestre — Jaime Nunez Moll — Jaime Bennasar — Narciso Morro — Jose Marcano — Juan Fontella — Sebastian — Mateo Bennasar — Jorge Nunez — Jaime Mulet — Juan Alzina — Pedro Bennasar — Vicente Fontella

En la Villa de Campanet á los veinte y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y dos reunido los Señores que componen la Junta pericial de esta Villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y los Vocales D. Miguel Marcano y D. Antonio Nunez que suscriben, con concurrencia del Secretario D. Damian Nunez Pedro Jaime Celia manifestó tener un oficio de la Delegacion de Hacienda en que invita a una comparencia al objeto de la fijacion de riqueza imponible y tipo que han de contribuir los pueblos en el proximo año de 1882 á 83, y en vista de

En la Villa de Campanet á los veinte y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento de esta Villa con asistencia de un numero igual de contribuyentes al de Concejales de los mas fuertes que aparecen al margen con confirmados. El Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para determinar el modo como deberá hacerse efectivo el cupo de la contribucion de consumos de este pueblo para el proximo venidero año economico, y enterados dichos señores del Art.º 210 de la Instruccion vigente de consumos, se acordó nombrar el primer medio o sea la Administracion Municipal por ser imposible en este los grandes gastos que tendria que hacerse, y los aumentos particulares o generales por los generos los cuales, y se acordó acudir en primer lugar al articulo de Vena libre de todas las especies sujetas al impuesto de que se trata, y en segundo lugar al articulo con gravamen en los que tengan esta facultad y caso que no den resultado estos dos ultimos medios se acordó acudir al repartimiento vecinal. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Señor Presidente con los señores Concejales que supieron de que certifico.

Pedro Tolomeu Mestre
Antonio Marcano

Juan Bennasar

Juan Fontella — Arnaldo Lopez — Juan Bennasar hijo





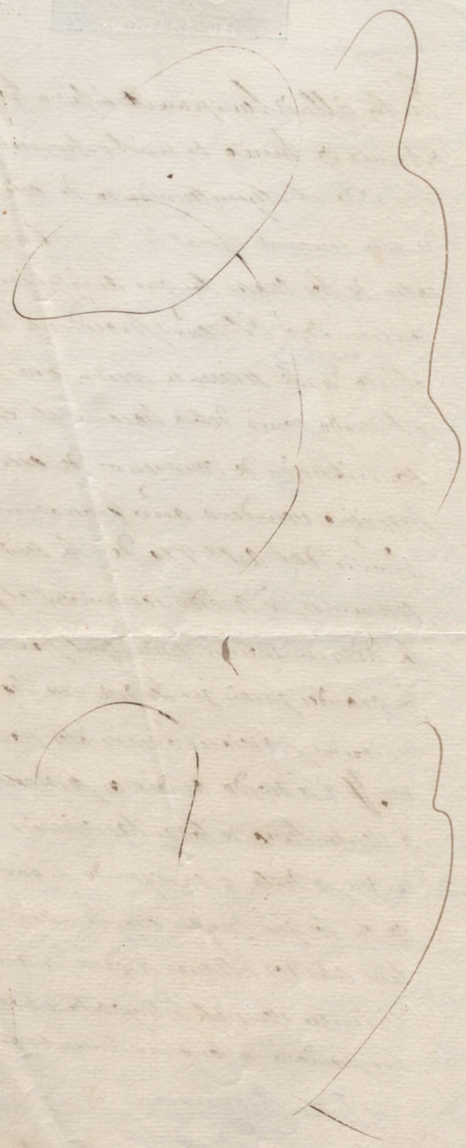

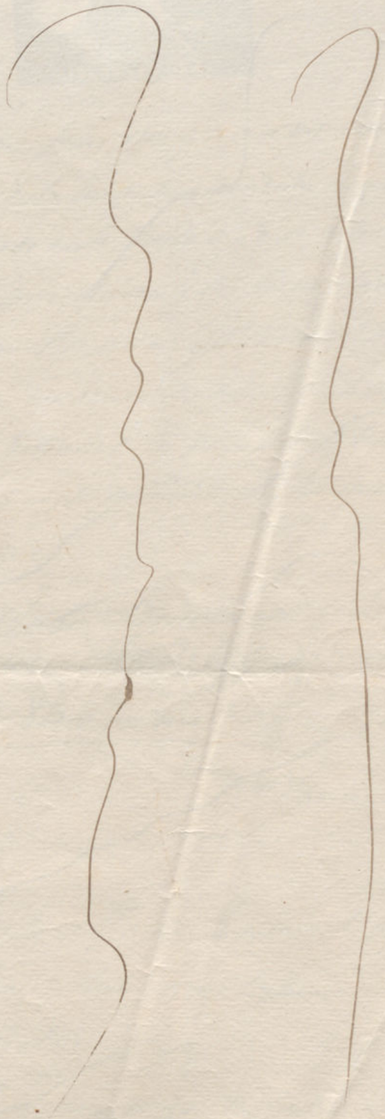

N. 0.137.916

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

83

dicho oficio fecha diez y nueve del corriente y enterados los vocales de la Junta han acordado nombrar una comision compuesta de Sr Presidente y de la corporacion y de los vocales D. Jorge Reines y D. Andres Cradal y de su secretario D. Juan Bennasar y Bennasar para acordar lo que crean conveniente referente á cupo de la contribucion territorial. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr presidente con los vocales que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Jorge Reynes

Pedro Jaime Celiá — Miguel Marcaro

Damian Pons

D. Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
Bme Mulet
Bme Bennasar
Andrés Perello
Antº Marcaro
Juan Fortella Indico
Francisco Morro
Asociados
Pedro Fortella
Pedro Pons Capó
Juan Alzina
Bernardo Carbonell
" Pedro Bennasar
" Miguel Martorell

En la villa de Campanet á los diez y seis dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa y Junta de asociados de la misma, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bennasar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para enterarles

Dº Juan Bermudez
"Armando Capó
"Bartme Martín
"Eduardo Bonilla
"Sto Marcano
"Francisco Morán
"Juan Fortella
Asociados
"Pedro Fortuny
"Pedro Pons Capó
"Juan Molina
"Bernardo Carbonell
"Pedro Bermudez
"Miguel Martorell

Nº que Dios
Vs al 30 Junio

En la villa de Campanet á los diez y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados en sesion, bajo la presidencia del señor alcalde D. Juan Bermudez y Pons, á los cuales los que asistieron al margen van rubricados. El manifiesto acto que el objeto de la presente sesion, era para la revision y censura de las cuentas de este municipio por el año económico de 1880 á 1881, que importan en totales en el periodo natural la cantidad de 13863 pesetas 78 cent.s el cargo; y la data de 11426 pesetas 76 cent. resultando una existencia para el periodo de ampliacion de 2463 pts. 2 cent.s; y en el periodo de ampliacion importa el cargo 3354 pts. y la data de 1296 pts. 96 cent. quedando de existencia para la cuenta del siguiente año la de 2057 pts. 4 centimos.

Leida esta comprobacion de todo lo expuesto en las referidas cuentas y de su exactitud los concurrentes dignas de aprobacion. En cuyo acto el señor presidente dió por terminada esta sesion que firmó, con los señores concejales que supieron y certifico. Lo añadido en la antepenultimo linea que dice, el señor presidente, salga.

Armando Capó

Juan Bermudez

Juan Fortella

Bartolomé Martí

Antonio Marcano

Juan Bermudez Sec.

1882

Dº Juan Bermudez y Pons Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Certifico: Que el presente libro de cuentas municipales del año económico de 1880 á 1881 que se somete á la censura de los señores asociados, se halla arreglado á las instrucciones vigentes, y que en el mismo se hallan todos los documentos justificativos de cargo y data, que se detallan en el mismo.

Campanet 16 de Junio de 1882

Juan Bermudez

Oficio del Gobierno de la provincia, en que se devolvia el presupuesto adicional del año económico de 1881 á 1882 para que se trasladasen en el articulo y capitulo que correspondian varias cantidades consignadas en los Presupuestos de este presupuesto adicional y esta corporacion por unanimidad de votos acordó verificar todo lo que se prevenia en dicho oficio, fijando respectivamente el presupuesto adicional de Gastos é Ingresos de esta villa para el citado año de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos en la cantidad de ocho mil trescientas ochenta y seis pesetas cincuenta y nueve centimos, y aprobando con fuerza ejecutiva de todas las partidas en el consignadas en vista de no haber merecido reforma alguna el proyecto, ni tampoco haber habido reclamacion durante los quince dias que estuvo expuesto al publico en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Alcalde Presidente y Señores del Ayuntamiento que firmaron y certifico. Juan Fortella

Juan Bermudez

Armando Capó

Bartolomé Martí

Antonio Marcano

Juan Bermudez Sec.

D Juan Bennasar
" Bmé Martra
" Andres Pinillo
" Fco Morro
Bmé Bennasar
" Pedro Cirat
D Juan Fortella Secrio.

En la villa de Campanet á primero Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Bennasar y Pons y de los concejales que mas abajo van expresados. El Sr. presidente manifestó haber recibido un oficio fechado en treinta Agosto proximo pasado de la Admon de Propiedades é Impuestos, en que le participaba el nombramiento de peritos repartidores de la contribucion de comunes para el corriente año económico. Esta Corporacion enterada de dicho oficio y del art 11 de la ley de presupuestos pasó á su nombramiento recayendo a favor de D. Bartolomé Lopez D Lucas Florit D Pablo Cerda Moro D Rafael Lopez Roca, D Sebastian Lopez D Guillermo Pascual Matéu y Pascual D Antonio Martorell D Juan Campaner Cerda, D Miguel Bennasar Pinillo y D Sebastian Bennasar y Pinillo. En cuyo acto se levantó esta acta que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico. La partida Pascual entorpecida hasta la hora de esta Acta no ha llegado.

Juan Bennasar — Juan Fortella
Bartolomé Martorell
Juan Bennasar Pro

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTE GUERRA 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.
N. 0.471.426
HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

D Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
" Bmé Martorell
" Juan Martorell
" Matias Riguesa
" Antº Marcano
" Pedro Bennasar

En la Villa de Campanet a los ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Bennasar y los Sres Concejales que al margen van consignados al mismo; el Sr Presidente manifestó que la Junta repartidora de Consumos habia verificado el reparto y que se debia poner al publico a efectos de reclamacion. Esta Corporacion atendiendo a la propuesta del Sr Alcalde ha acordado exponer el dicho reparto al publico por espacio de ocho dias que se anuncien por pregon por los parajes de costumbre. En cuyo acto se levantó esta acta que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Bartolomé Martorell
Arnaldo Capó — Antonio Marcano
Juan Bennasar Pro

D Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
" Bartolomé Martorell

En la villa de Campanet a los ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento y asamblea de Asociados de esta

villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van
expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Bennasar y Pons, manifestó este el objeto de la pre-
sente sesion era para enterarles de un oficio del gobier-
no de provincia fechado en cuatro del corriente en
que se le prevenia algunas observaciones hechas por
la Exma. Comision Provincial al presupuesto ordi-
nario de gastos é ingresos de esta villa por el
corriente año economico de 1882 á 1883, enterados
dichos señores del proyecto del citado presupuesto y de
que no merecio enmendacion ni reforma alguna, ni tam-
poco se produjo reclamacion durante los quince dias
que permanecio expuesto al publico y del citado oficio
del Gobierno de Provincia. Por unanimidad de votos
se acordó trasladar del artº 1º del capitulo 2º de gastos
sesenta pesetas consignadas, al artº 7º de dicho capitu-
lo. Mas en los ingresos trasladar las quinientas pesetas del
artº 1º del capitulo 3º al articulo 2º; y de este artº pasar
las 270 pes. al artº 3º; y que el deficit de cuarenta
y cinco pesetas trece cent. que manifiesta la Exma. Co-
mision existente en dicho presupuesto por no resultar
los ingresos calculados, los que realmente deben ingre-
sar segun manifestacion de la Delegacion de esta Provin-
cia, que en realidad son cuarenta y cinco pesetas cincu-
enta y uno cent. y quiza es procedente esta diferencia
de centimos del cupo de consumos pues que hay diferencia
entre el oficio que se nos pasó señalandonos el cupo de
dicho impuesto con el que publico el Boletin Oficial
de la Provincia, quitarlos del capitulo de imprevis-
tos, quedando este reducido á 204 pes. 49 cent. En este

" Pedro Gual
" Franco. Morro
" Antonio Mascaró
" Matias Risquerra
" Juan Fortella
" Asociados
Juan Campomar
" Juan Alcina
" Jaime Covas
" Pedro Bennasar
" Miguel Mar-
forell
" Pedro Fortella

acto se aprobó este presupuesto con fuerza ejecutiva des-
de luego de todas las partidas en el consignadas que hacien-
den en total tanto los gastos como los ingresos la
cantidad de 11,360 pes. 60 cent., firmando los Sres. del
Ayuntamiento que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Bartolome Mestre
Antonio Mascaró
Arnaldo Capó — Juan Fortella

Juan Bennasar Srio.

1883

En la villa de Campanet á los
catorce dias del mes de Octubre de mil
ochocientos ochentidos, reunido el Ayun-
tamiento de esta Villa cuyos nombres al
margen van continuados bajo la presi-
dencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar
y Pons y con asistencia de la Junta repar-
tidora de Consumos y Cereales, cuyos nombres tambien
van continuados al margen. El Sor. Pre-
sidente manifestó que el objeto de la presen-
te sesion, era para dar fallo á las reclama-
ciones y quejas producidas durante el perio-
do de ocho dias, que ha permanecido expues-
to al publico el reparto, lo que se efectuó de

D. Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
" Bartolome Mestre
" Francisco Morro
" Pedro Gual
" Antonio Mascaró
Repartidores
" D. Rafael Capó
" Guillermo Mateu
" Juan Campomar
" Miguel Reines
" Lucas Florit
" Antonio Martorell
" Sebastian Bennasar
" Pablo Covas

la siguiente manera

Vista la solicitud presentada por D. Pedro Jaime Celiá en que manifiesta hallarse gravado y ser menos de familia que los que expresa el reparto esta Corporación municipal despues de haber oido la Junta repartidora y de comun acuerdo con la misma viene en bajarle uno de los individuos de su familia y por lo tanto vendrá en pagar la cantidad de ochentiuna peseta veinte céntimos.

Vista la solicitud de Miguel Gual y Femenia, en que manifiesta hallarse gravado y considerando así la Junta repartidora y el Ayuntamiento de comun acuerdo con la misma viene en trasladarlo á la clase 17, y pagará 54 pesetas.

Vista la solicitud presentada por Dª Catalina Bennasar y Amer en que manifiesta hallarse gravada por vivir bastante tiempo fuera de la población y habérsela cuotada con un individuo mas de familia, el Ayuntamiento visto el dictamen de la Junta que la cree bien cuotada y



N. 0.471.278

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

1882

considerándola que su familia consta de dos individuos y para que su cuota guarde proporción con la de los demas, viene en trasladarla á la clase 15, y pagará 40 pesetas.

Vista la solicitud presentada por Pedro José Bibiloni en que manifiesta hallarse gravado en exceso; el Ayuntamiento visto el dictamen de la Junta repartidora en que manifiesta que se le ha cuotado con el nº de familia que necesita la buena conducción del predio Bonnaba que conduce en arriendo y no por las personas que podrán cuidar del predio Son Odre del distrito de Selva se halla bien cuotado. Y en un todo conforme con lo expuesto, esta Corporación municipal lo dá por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Antonio Bisquerra en que manifiesta hallarse cuotado con un individuo

de exceso el Ayuntamiento en vista de lo expuesto por la Junta que dice hallarse bien cuotado aunque tuviese uno menos de familia pues que este individuo cuasi se supliria por el que casi todo el año reside y verifica el consumo en la casa del exponente. Y atendiendo á estas razones esta corporación municipal lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Jorge Albarimón en que manifiesta hallarse su cuota agravada con exceso con respecto á los de su clase, el Ayuntamiento habiendo oido el parecer de la Junta en que manifiesta que dicho individuo es el mas aliviado de su clase y le corresponderia mas bien subirle de cuota que bajarle, pero no obstante lo da por bien cuotado. Esta corporación municipal lo da por bien cuotado.

Vista la queja producida por Melchor Bennasar en que manifiesta hallarse gravado con exceso por hallarse cuotado bajo el nº 83 en la cantidad de 50 pesos 40 céntimos, el Ayuntamiento de comun acuerdo con la Junta viene en bajarle su cuota hasta la cantidad de 28 pesos que deberá pagar el interesado.

En este estado no habiendo mas solicitudes ni quejas á que dar fallo, se acordó que las cantidades que han sido bajadas, se suplieran de lo consignado del 5 p% para partidas fallidas; y se dió por terminado este acto, que se firmó acto seguido por todos los individuos del Ayuntamiento que supieron, y certifico. La palabra añadida linea 4ª de la llana primera de esta acta que dice nombres valga

Juan Bennasar Bartolome Mestre

Antonio Mescaró Arnaldo Capó

Juan Bennasar Srio

D. Juan Bennasar
" Bartolome Mestre
" Andres Perello
" Matias Bisquerra

En la villa de Campanet á los veinte y cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria en union de la Junta de esta villa cuyos nom-

D. Franco Morro
" Juan Fortella
Y Pericial
D. Pedro Jaime Celia
" Jorge Reines
" Damian Pons
" Miguel Mascaró
" Sebastian Perelló
" Franco Capó

tos de los que asistieron van continuados al margen el Sr. presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para determinar lo que se habia de acordar referente á la instancia producida por Francisca Reus que en la cuenta de su difunto esposo Jaime Payeras en el Amillaramiento habia continuado dos casas cuando en realidad solo poseyó una y sin duda era por pura equivocacion material al verificarse el citado amillaramiento. Esta corporacion por unanimidad de votos acordó bajarle la casa valorada en once pesetas veinte y cinco centimos por ser verdad lo expuesto. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Bartolomé Mestre
Juan Fortella — Damian Pons
Pedro Jaime Celia — Franco Capó
Juan Bennasar Sro.

D. Juan Bennasar
" Bartme Mestre
" Francisco Morro
" Matias Riquerra
" Bartme Bennasar

En la villa de Campanet á los veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento de esta villa con los vocales asociados, cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA 50 POR %. — 1 PESETA 50 C.

N. 0.471.427

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

1883

D. Antº Mascaró
" Juan Fortella
Asociados
D. Juan Campomar
" Mateo Bennasar
" Juan Alcina
" Miguel Martorell
" Bernardo Alcover
" Jaime Covas
" Pedro Fortella
" Pedro Pons

Bennasar y Pons este propuso y manifestó si se habian de verificar algunos turnos de prestacion personal en el presente año economico atendiendo al mal estado que se encuentran los caminos vecinales: esta corporacion enterada de lo expuesto acordó por unanimidad de votos votar dos turnos de prestacion personal para el corriente año economico y que los jornales caso de redimirse tuviesen el valor siguiente. El jornal de hombre que se redimiesen á ochenta y siete centimos de peseta, el de caballeria mayor de peseta veinte y cinco cent., el de menor á setenta y cinco cent., el de carreton con una caballeria á tres pesetas, el de carro con dos caballerias á cuatro pesetas y el de carrito tirados con burros una peseta setenta y cinco cent. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el señor presidente con los concejales que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Bartolomé Mestre
Juan Fortella — Antonio Mascaró
Juan Bennasar Sro.

D. Juan Bernasar
" Bartolome Mestre
" Francisco Morro
" Matias Biguerra
" Bartme Bernasar
" Antonio Mascaró
" Juan Fortella

En la villa de Campanet a los veinte y nueve dias de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Bernasar y Pons y los SS. concejales que asistieron al margen van continuados. El señor presidente manifesto que en el turno de prestacion personal que se hizo en el proximo año pasado de 1881 á 1882 no verificaron ni redimieron el jornal personal "algunos individuos" y por lo tanto se debia acordar lo que se debia hacer de dichos individuos. Esta corporacion en vista de lo expuesto acordó por unanimidad de votos apremiar hasta efectuado el completo pago, á todos los individuos que no han redimido su correspondiente jornal. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr. Alcalde con los concejales que supieron y certifico. Lo añadido en la linea octava de esta Plana que dice algunos individuos, valga: como tambien la palabra "la" de la misma linea.

Antonio Mascaró

Juan Bernasar

Bartolome Mestre

Juan Fortella

Juan Bernasar Srio.

D. Juan Bernasar
" Bartme Mestre

En la villa de Campanet a los veinte y nueve del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Bernasar y Pons y los SS. concejales que asistieron al margen van continuados con asistencia del señor Juez municipal D. Mateo Bernasar. El señor presidente dijo que dentro la carcel de esta villa existian una porcion de documentos y papeles en mal estado y casi inutiles por ser algunos podridos, procedentes de un pequeño archivo que existia dentro la demolida escuela publica de niños de esta villa y por lo tanto creia prudente que pasasen al archivo de la secretaria de la nueva casa consistorial para su custodia. Esta corporacion con intervencion del señor Juez por unananimidad de votos acordaron que dichos documentos pasasen ó que fuesen trasladados á la mayor brevedad posible á nuevo archivo de la nueva casa consistorial para su custodia. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr. Alcalde y Sr. Juez con los concejales que supieron y certifico.

D. Franco Morro
" Matias Biguerra
" Bartme Bernasar
" Antonio Mascaró
" Juan Fortella

Juan Bernasar

Antonio Mascaró

Juan Fortella

Bartolome Mestre

Mateo Bernasar

Juan Bernasar Srio.

D. Juan Bernasar
" Bartolome Mestre

En la villa de Campanet a los tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido

1883

el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Pons y de los Concejales que asistieron que al margen van continuados, con asistencia de D. Francisco Capó. El señor Presidente dijo que habia trascurrido muchisimo tiempo y aun no estaba arreglado el expediente del ensanche de la calle del Arrabal, ni aun justipreciados los perjuicios de la paret lindante con dicha calle propiedad del expresado Capó, segun el plano hecho por el Señor Arquitecto de provincia y aprobado ya por el anterior Ayuntamiento; en su vista y atendiendo que tan solo el perito D. Lorenzo Robira de la vecindad de Ynca nombrado por parte de la Corporacion, justipreció los perjuicios en ciento veinte pesetas; y aun el de parte de dicho Capó no ha dado su dictamen en esta fecha. Esta Corporacion despues de enterada y haber discutido con el Sr. Capó sobre dicha cuestion, han convenido en acordar y unanimes han acordado el que esta Corporacion le satisfaciese por los perjuicios en cuestion la cantidad de ciento veinte pesetas, estimacion del perito del Ayuntamiento y cuya cantidad se continuase en el proximo presupuesto adicional. Mas se ha convenido entre esta Corporacion y el dicho Capó que de la anterior cantidad se rebajasen diez pesetas, en recompensa que el Peon habia verificado algunos jornales en la antedicha paret, empezando á demolerla y arreglar su nueva edificacion. En cuyo acto se levantó la sesion que firmó el Señor Presidente con los Concejales que supieron y tambien el interesado D. Fran-

D. Andres Perelló
" Franco. Morro
" Pedro Gual
" Antonio Marcaro
" Juan Fortella



N. 0.737.800

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

cisco Capó y certifico

Juan Bennasar — Juan Fortella

Bartolomé Mestre — Franco. Capó

Antonio Marcaró

Juan Bennasar Pons

1883

1883



1883.

Actas de Ayuntamiento de 1883

N0.018.668

10 CLASE AÑO 1885

2 PESETAS

En la villa de Campanet a los catorze dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bermanar y Pons. Manifestó esto que el objeto de la presente sesion era para nombrar un perito á fin de justipreciar la renta que puedan poseer los padres de los mozos y personas interesadas, para lo que convenga en el corriente reemplazo. Y por unanimidad de votos se acordó nombrar á D. Damian Pons y Morro. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bermanar Arnaldo Capó

Bartolomé Mestres Juan Fortella

Juan Bermanar Srio

Juan Bermanar Pons
Arnaldo Capó
Jose Mestre
Jose Bermanar
Matias Riquerra
Francisco Morro
Juan Fortella

D. Juan Bonnanat Sort
D. Antonio Mascaró Juan Fortella
" Andrés Marcó Alcover
" Juan Bonnanat Pou

En la villa de Campanet a los Veinte y uno Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen quedan expresados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Bonnanat y Pou, este manifestó que el cobrador del Ejercicio de Arbitrios de Consumos del año económico de 1881 a 1882 y del impuesto de la sal del primer semestre del citado año económico, D. Jaime Martorell Simonet había presentado el libro talonario y cuenta que manifiesta no poder llenar el cobro de varios talones y esta Corporación acordó del tenor siguiente cantidades y que en total importe se expresan lo consignado por partidas fallidas. M. nº 7 de Martín Llobera 1 p 48 d nº 689 Miguel Reinés Lago 12 p 14 nº 697 Catalina Morello 1 p 10 d nº 711 Pedro Ballester Albanil 11 p 91 d. nº 150 Gualberto Segui 2 p 4 nº 760 Juan Mir Pons 5 p 14 nº 787 Jorge Nunes Carvalhal 3 p 8 d nº Guillermo Femenia Gris 2 p nº 822 Antonio Frontera 2 p nº 827 Andres Gual 1 p 2 nº 850 Miguel Mas 1 p 05 d nº 869 Juana María Barguñat 1 p 13 d nº 887 Ana Morello 1 p 11 nº 602 Pedro Guimerá 12 p 87 nº 619 Andres Sampol 3 p 11 d

nº 620 Juan Barguñat 12 p 87 nº 636 Antº Marcó 1760, Gabriel Antonio Capó 12 p nº 648 Pedro Juan 2 p 31 nº 677 Bartolomé Bibiloni 2 p 31 d nº 690 Pedro Calafat 3 p 08 nº 711 Miguel Salom 1 p 77 nº 711 Antº Ramón Salom 1 p 20 d que en total importan la cantidad de ciento una pª dos centimos, y con las bajas que hizo esta corporación en Diciembre de 1881 que son 12 p 30 d y las que hizo la Admon de pago de Impuesto que importan la de 60 p 47 forman el total importe de 170 p 87 y el uno cincuenta por ciento sobre de 176 p 19 importe total del Impuesto de Consumos y del 31 primer semestre y pago de Consumos del 2º semestre para premio de cobranza que asciende a 26 p 10 Cs que unidos al de 170 p 87 dan la suma de 50 p 97. Siendo la cantidad consignada por premio de cobranza y partidas fallidas de dicho año la cantidad de 84 p 33 d restan la de 33 p 36 cts que deberán ingresar en caja de este Ayuntamiento el cobrador por dicho año de 1881 a 1882 y en cuyo acto se levantó esta acta que firmó el Presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bonnanat Armado Capó
Antonio Mascaró
Juan Fortella
Juan Bonnanat Pou

D. Juan Bernasar
" Andres Perello
Fco. Morro
Matias Briguerra
Jme. Bernasar
Juan Fortella Pbro.
Antº. Mascaró

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bernasar manifestó este, que el objeto de la presente sesion era para revision del expediente promovido en 13 Abril de 1882 por Juan Morell Heines matriculado en marineria y que en 23 del citado mes y año fue declarado exento por hijo de padre pobre y que solo tiene dos, hermanos de los cuales el uno, es casado y el otro se halla sirviendo en el ejercito y subsistiendo todavia la exencion que alegó. Este Ayuntamiento visto el parecer del Señor Sindico vuelve a declararle exento del servicio activo.

En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los Señores concejales que

N0.018.667



supieron y certifico.

Antonio Mascaró

Juan Fortella

Juan Bernasar

Juan Bernasar Pbro.

Juan Bernasar
Jme. Matias
Andres Perello
Matias Briguerra
Jme. Bernasar
Juan Fortella
Fco. Morro

En la villa de Campanet á los veinte y cinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernasar y Pons, manifestó este haber recibido el Bn. nº 2498 y enterado este cuerpo municipal de la circular nº 1371 del Gobierno de esta provincia, esta corporacion por unanimidad de votos acordó mandar la siguiente memoria = "Memoria que ha formado el Ayuntamiento de Campanet, en cumplimiento á lo dispuesto por el M. I. Gobernador de esta provincia en circular 12 Febrero de 1883 inserta en el Boletin nº 2498.

Jabriel Pons Llamas, Sr. D. Juan de Montorell, Magistrado de lo contencioso que firma el Sr. Presidente con el Sr. Regidor y certifico =

Juan Bennasar — Juan Fortella

Sr. Teniente de Alcalde

Juan Bennasar Pons

Esta villa de Campanet a los veinte y cinco días del mes de Febrero de 1883, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Pons, manifestó este que el objeto de la presente sesión era para aprobar el proyecto del presupuesto adicional de Gastos e Ingresos de esta villa del corriente año económico que asciende tanto los Gastos como los ingresos la cantidad de 1885'70, según detalla en las relaciones adjuntas a dicho proyecto. Esta Corporación acordó aprobarlo y su exposición al público por espacio de quince días. En cuyo acto se levantó esta sesión que firmó el Sr. Presidente con los que asistieron y certifico -

Juan Bennasar — Juan Fortella

Juan Bennasar Pons

Juan Bennasar Pons

Juan Bennasar Pons

D Juan Bermudez
" Jose Martin
Andres Perello
Martin Bergnano
Jose Bermudez
" Juan Portella Juncia
" Francisco Moreno

En la villa de Campanet á los veinte y cinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Bermudez y Bover, manifestó este que el objeto de la presente reunion era para acordar lo conveniente respecto que se hallaban redactados los amillaramientos de este municipio por clase comercio de 1881 á 82, los que arrojan una existencia en cuenta y reunion del mes próximo pasado la cantidad de 1795 pesetas 50 cts. igual á la cuota de cupo de dicho año. Leida esta exposicion de la equitativa de las mismas se acordó su exposicion al público por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó la sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Juan Bermudez — Juan Font Mg

Pablo Bover Mestre — Juan Bermudez Jnr

D Juan Bermudez
" Jose Martin
Andres Perello
Martin Bergnano
" Juan Bermudez
" Juan Portella Juncia
" Jose Moreno

En la villa de Campanet á los veinte y cinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS

N0.018.665

presidencia del Señor Alcalde D Juan Bermudez y Bover, manifestó este que el objeto de la presente reunion era para cumplimentar la circular fecha veinte del corriente de la Dirección de Contribuciones y rentas recibida con el N.º 1502 referente á renovacion parcial de la Junta pericial repartidora de la Contribucion territorial y cerciorada esta corporacion del contenido de dicha circular, ha venido en nombrar en sustitucion de los que han de cesar que con los nombrados en acta de 28 Mayo de 1879 á D Miguel Pericas y Sorá, D Pablo Valon y suplente á D Pablo Gical (Bolsiguer) Mas se acordó proponer, como proponen al Sr Dor de Contribuciones y Rentas las siguientes ternas. = 1ª terna de vecinos D Jose Moreno Martin Pascual = D Jaime Mascaro, D Antonio Reines Cardilla, 2ª terna de vecinos D Mateo Bermudez Bover D Jose Alcina (Del Sitges) D Pedro Celis Bermudez = 3ª terna de vecinos D Jaime Covas Moreno D Jose Campins D Miguel Nicolau (Segueritas) 1ª terna de

de Forastero D. Bernardino Amengual de la
Secundad de Buger D. Bernardino Capó de id. y
D. Nicolas Martorell de id. En cuyo acto
se levantó cesion que firmó el Sr. Presidente
con los que supieron y certifico

Juan Bennasar — Arnaldo Capó

Juan Fortella — Bartolomé Mestre

Antonio Mascaró — Juan Bennasar Srio.

D. Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
" Bartolomé Bennasar
" Franco. Morro
" Matias Bisquerra
" Bartolomé Bennasar
" Antonio Mascaró
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los cuatro de Marzo
de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el
Ayuntamiento de esta Villa, cuyos nombres al
margen van expresados y Vocales de la Junta
Pericial que tambien van expresados al margen
bajo la presidencia del Señor Alcalde D.
Juan Bennasar y Pons; manifestó este que
el objeto de la presente cesion era para en-
terarles de una solicitud presentada por el
vecino de esta Jaime Covas y Morro á fin
de que se amillarara una pieza de tierra
cereales de tenor de una cuarterada en la
seccion N. á favor de su difunto Padre
Jaime Covas y Cabañellas que venia poseien-

do este y enterada esta Corporacion acordó que se
amillarara la espresada finca á favor del ci-
tado Covas y Cabanellas valorándola en ren-
ta anual en treinta pesetas. En cuyo acto
se levantó cesion que firmó el Sr. Presidente
con los Concejales que supieron y certifico.

Juan Fortella — Juan Bennasar

Arnaldo Capó

Antonio Mascaró

Juan Bennasar Srio.

Juan Bennasar Alcalde
Juan Mestre
Andres Pueblo
Franco. Morro
Juan Bennasar
Matias Bisquerra
Antonio Mascaró
Juan Fortella
Pedro Gual
Asociados
Mateo Bennasar
Pedro Bennasar
Juan Alzina
Pedro Pons
Pedro Fortella
Jaime Covas

Al publico
29 Febrero
y 14 Marzo

En la villa de Campanet á los diez y siete
dias del mes de Marzo de mil ochocientos
ochenta y tres, reunido el Ayuntami-
ento de esta villa y asamblea de asociados
en sesion; cuyos nombres de los que
asistieron al margen van expresados,
bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Juan Bennasar y Pons. Mani-
festó este que el objeto de la presente
sesion era para la revision y censura
de las cuentas de este municipio por

el año económico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, que en total importan en el período ordinario el cargo la cantidad de 16075 ps 86 cs y la Data la de 14249 ps 01 cent.s; resultando una existencia en dicho período de 1826 ps 85 cent.s; y en el período de ampliación importa el cargo la cantidad de 5390 ps 24 cs y la Data la de 3996 ps 67 cs quedando de existencia por lo mismo la cantidad de 1393 ps 54 cent.s para la cuenta del siguiente año.

Cerciorada esta corporación de todo lo expuesto en las referidas cuentas y de su exactitud las consideran dignas de aprobación. En cuyo acto el señor presidente dió por terminada esta sesión que firmó con los señores concejales que supieron y certifico.

Juan Bermúdez — Bartolomé Mesa

Antonio Mercado — Juan Fortella

Juan Bermúdez Pons

N0.018.698

10.ª CLASE AÑO 1883 — 2 PESETAS

En la villa de Campanet á los diez y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los vocales de la Junta pericial repartidores de la contribución territorial de este pueblo, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Bermúdez y Pons, manifestó este que el objeto de la presente sesión era dar cumplimiento al oficio seis del corriente del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas y enterado del citado oficio, el señor presidente declaró constituida dicha Junta. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Pedro Jaime Cerdá

Juan Bermúdez — Guillermo Matéu

Miguel Pericas — Damián Pons

Juan Bernasar Alcalde
Jme Mestre
Andres Perelló
Francisco Morro
Jme Bernasar
Matias Miquera
Antonio Mascaró
Juan Fortella
Pedro Gual
Asociados
Mateo Bernasar
Pedro Bernasar
Juan Alzina
Pedro Pons
Pedro Fortella
Jaime Covas

Al público
1º al 16 Marzo

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bernasar y Pons, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para fijar definitivamente el presupuesto adicional del corriente año economico de 1882 á 1883. Enterados dichos Señores, del proyecto del citado presupuesto y de que no mereció enmendacion ni reforma alguna, ni tampoco se produjo reclamacion, durante los quince dias que permaneció expuesto al publico. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto, con fuerza ejecutiva desde luego, de todas las partidas en el consignadas, que ascienden en total, tanto los gastos como los mejoras la cantidad de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas setenta centimos, causando estado ejecutivos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los señores concejales que su-

629 16

pecion y certifico.

Juan Bernasar — Bartolome Mestre
Antonio Mascaró
Juan Fortella
Juan Bernasar Srio

Juan Bernasar
Jme Mestre
Fco Morro
Andres Perelló
Matias Miquera
Jme Bernasar
Antº Mascaró
Juan Fortella Srio

En la villa de Campanet á los veinte dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bernasar y Pons. Manifestó este que el objeto de la presente sesion, era para enterarles de que con ocho dias de anticipacion al dia primero del entrante mes de Abril, se habia de verificar el sorteo de las cuatro obligaciones al portador del empresto que tiene hecho esta corporacion de mil doscientos pesos fuertes y como dicho dia venia en las festividades de la semana Santa si creian conveniente verificar el citado sorteo. Esta corporacion

enterado y cercionado de todo lo expuesto acordó verificar el sorteo de dichas obligaciones y verificado dicho sorteo con todas las solemnidades que requiere un sorteo de esta clase, resultó tocar la amortizacion á las obligaciones numeros Dos, Veinte catorze y Once. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico

Bartolome Mestre

Juan Bennasar

Antonio Mascaró

Juan Fortella

Juan Bennasar Srio

D. Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
" Bartolome Mestre
" Andres Perello
" Matias Biguerra
" Franco Morro
" Pedro Gual
" Bartolome Bennasar

En la villa de Campanet á los veinte y seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Bennasar y Pons, este manifestó que el objeto de la presente sesion era para acordar lo que creian conveniente referente al plano levantado por el Sr. Arquitecto de provincia en fecha primero del actual de un cobertizo para el mercado

N0.018.476 9

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS

D. Antonio Mascaró
" Juan Fortella

publico de esta villa el que se ha recibido del Exmo Sr. Presidente de la Comision provincial con oficio de quince del que rige. Esta corporacion ha acordado aprobar el plano en cuestion con la modificacion de suprimir el encintado de adoquines y empredado por cierto por ahora innecesario, con mas el canelon y tubos de bajada para las aguas; mas tambien eliminar ciento treinta y ocho pesetas cincuenta y cuatro cent.s del aumento del cinco por ciento del beneficio industrial. El cual cobertizo deberá construirse en la plaza publica de esta villa y punto partiendo desde la escalera que hoy dia existe en direccion paralela al banco de piedra, dejando desde las columnas al citado banco la distancia de un metro y medio de espacio solo á la parte de este lado. Todo lo que se aprobó por unanimidad de votos de los señores expresados al margen á escepcion del señor Presidente que manifestó ser su parecer de dejar solo la distancia de un metro cuarenta centimetros desde las columnas al citado banco. Que se expusiese al publico dicho proyecto del citado plano por espacio de veinte dias á efectos de reclamacion y que se publicase por los medios de costumbre de esta villa y que se insertase anuncio en el boletin oficial de la provincia. En cuyo acto se levantó se-

sion que firmó el Señor Presidente con los que supie-
ron y certifico. Antonio Mascaró

Juan Bennasar Bartolomé Mestre
Juan Fortella
Arnaldo Capó
Juan Bennasar Srio

D. Juan Bennasar
" Jpme Mestre
" Andres Perelló
" Francisco Morro
" Antº Mascaró
" Juan Fortella Sindico
Pedro Gual

En la villa de Campanet á los doce dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Pons, manifestó este haber recibido un oficio siete del actual de la Administracion de Propiedades é Ymposicion de esta provincia referente á cedulas personales y enterado este cuerpo municipal de dicho oficio vino en nombrar comisionado recaudador á D. Antonio Mestre, con la remuneracion expresada en dicho oficio y al que se le comisiona para retirar de la citada oficina todas

las cedulas que se hayan de expedir en el corriente año. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar Juan Fortella
Bartolomé Mestre Antonio Mascaró
Antº Bennasar Srio

Juan Bennasar
Jpme Mestre
Andres Perelló
Juan Fortella
Pedro Gual
Andres Perelló
Antº Mascaró
Francisco Morro

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar; manifestó este haber recibido del Gobierno de provincia un oficio fechado en doce del corriente en que decia, que para determinar los Señores del presente Ayuntamiento que habian de cesar, se habia de verificar por sorteo supuesto que la ultima eleccion fue total. Enterado este cuerpo de dicho

oficio acordó verificar el sorteo para determinar los que habian de ser reemplazados en las proximas elecciones y verificado dicho sorteo, tocó á D. Arnaldo Capó, D. Antonio Mascaró, D. Juan Bennasar, D. Francisco Morro y á D. Bartolomé Bennasar. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Arnaldo Capó

Antonio Mascaró — Bartolomé Mestre

Juan Tortella

Antonio Bennasar Srio.

D. Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
" Josef Matia
" Matias Bisquerra
" Juan Tortella
" Pedro Gual
" Andres Perello
" Antº Mascaró
" Francisco Morro

Contribuyentes
D. Rafael Rubí
" Damian Pons
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento y numero de contribuyentes de los que expresa el art. 210 de la Instruccion de Consumos; de los cuales los que asistieron al margen

N. 0.009.950 11 9.629 16

10ª CLASE AÑO 1883 — 2 PESETAS

D. Juan Bennasar
" Arnaldo Capó
" Andres Perello
" Bartolomé Bennasar
" Francisco Morro
" Matias Bisquerra
" Antonio Mascaró
" Juan Tortella

En la villa de Campanet á los treinta Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde. Manifestó este que el objeto de la presente sesion era para proceder á la celebracion de conciertos parciales ó gremiales, de los derechos sobre las especies de Consumos, señalados á esta localidad para el proximo año economico de 1883 á 84, anunciada en el Bº oficial nº 2529. Y no habiendose presentado licitador alguno, se acordó pasar á la venta libre al tenor de lo prevenido en el acta de 19 Abril proximo pasado. En cuyo acto se levantó sesion que firma el Señor presidente con los que supieron y certifico. Juan Tortella

Juan Bennasar — Arnaldo Capó

Antonio Mascaró

Juan Bennasar Srio.

9.629 16

N0.018.699

09.629

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

Pedro Tortella
Miguel Celia
Juan Campomar

van expresados bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Juan Bennasar Pons;
manifesto este que el objeto de la presente
sesion era para determinar el modo como
debia hacerse efectivo el Cupo de Consumos
en el proximo año economico y por una-
nimidad de votos se acordó el repartimiento
vecinal, con tal que no tengan efecto los encabeza-
mientos gremiales, ni el arriendo de las sustancias
sujetas á dicho impuesto. En cuyo acto
se levantó sesion que firmó el Señor presi-
dente con los que supieron y certifico

Juan Bennasar

Arnaldo Capó

Bartolomé Mestre

Juan Tortella

Rafael Rubí

Mateo Bennasar

Miguel Celia

Damian Pons

Antº Bennasar Pons

D. Juan Bennasar
Arnaldo Capó
Andres Perelló
Matias Bisquerra
Pedro Gual
Francisco Morro
Antonio Mascaró
Juan Fortella

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar, manifestó este que el objeto de la presente seccion era para aprobar si lo creia conveniente esta corporacion el proyecto del presupuesto de Gastos é Ingresos de esta villa para el proximo año que ascienden tanto los gastos como los ingresos la cantidad de onze mil ciento dos pesetas cincuenta y uno centimos. Esta corporacion acordó su aprobacion y su esposicion al publico por espacio de quince dias en cuyo acto se levantó seccion que firmo el señor presidente con los que supieron y certifico

Juan Fortella

Juan Bennasar
Arnaldo Capó
Antonio Mascaró
Juan Bennasar Srio

D. Juan Bennasar
Arnaldo Capó
Andres Perelló
Matias Bisquerra
Pedro Gual
Franco Morro
Antonio Mascaró
Juan Fortella

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del señor Alcalde y cuyos nombres de los que asistieron al margen van espresados. Manifestó aquel que el objeto de la presente seccion era el modo como se

9.629 16

habian de cubrir los gastos municipales durante el proximo año economico y por unanimidad de votos se acordó cargar el 70 p% sobre el impuesto de Consumos y el 18 p% sobre la contribucion de Inmuebles y nada sobre las cedulas personales ni sobre la matricula de Subsidio. En cuyo acto se levantó seccion que firmo el señor presidente con los que supieron y certifico.

Juan Fortella

Juan Bennasar
Arnaldo Capó
Antonio Mascaró
Juan Bennasar Srio

D. Juan Bennasar
Arnaldo Capó
Andres Perelló
Matias Bisquerra
Franco Morro
Antonio Mascaró
Juan Fortella

En la villa de Campanet á los onze Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y siendo las dos de su tarde y reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los que asistieron al margen van espresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Bennasar. Manifestó este que el objeto de la presente sesion era para verificar la subasta por haber dado las dos de su tarde del arriendo á venta libre del Impuesto de Consumos por el año economico de 1880 á 81. segun el pliego de condiciones que obran en esta secretaria y no habiendose presentado licitador alguno se acordó anunciar segunda subasta al

tenor de lo establecido en el articulo 221 de la Instruccion vigente. En cuyo acto se levanto

9.629
No.018.475
BOLO.A SE AÑO 1883
2 PESETAS

acta que firmó el Sor presidente con los que supieron y certifico: La cual tendra lugar el dia veinte y cinco del corriente a las dos de la tarde en esta casa capitular. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sor presidente con los que supieron y certifico. No habiendo salvado en las lineas 2ª 3ª y 4ª de esta plana, decir la palabra En hasta la segunda

Juan Bennasar — Juan Fontella

Juan Bennasar — Arnaldo Capó

Juan Bennasar Sbd

En la villa de Campanet a los trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar, Manifestó este que el objeto de la presente sesion era para enterarles de la circular referente a renovacion de juntas de Sanidad inserta en el Boletin nº. 2530 y enterado este cuerpo municipal venia en propo-

Juan Bennasar — Arnaldo Capó — Jose Martorell — Antonio Marcaró — Juan Fontella — Mateo Vicente Pueyo — Gaspar Pueyo

poner para la Junta permanente de Sanidad a D. Juan Bennasar Bennasar Medico Cirujano, a D. Juan Vicente Bennasar Medico Cirujano, D. Antonio Bennasar Sastre mayor de Alcalde de Campanet y cabo 1º tercio de vecinos D. Miguel Vicens Bennasar Bennasar de Rico Capo. D. Miguel Vicens 2º id D. Rafael Estelrich, D. Sebastian Vicente Bennasar Sans 3º id D. Guillermo Campins, D. Juan Martin, D. Luis Abel Marcano y para la suplente a los mismos facultativos y cabos siguientes tercios de vecinos 1º tercio D. Rico Mascaro Marcano D. Pablo Juan, D. Pablo Pelon. 2º tercio D. Antonio Vicens Bennasar D. Juan Lobia, D. Miguel Vicens 3º tercio D. Jaime Lorens Morro D. Jaime Marcano D. Miguel Juan. En cuyo acto se levanto esta sesion que firmó el Sor presidente con los que supieron y certifico.

Juan Bennasar — Arnaldo Capó — Juan Fontella — Antonio Marcaró

Juan Bennasar Sbd

D. Juan Bermasar
" Arnaldo Capó
" Jpme Mestre
" Andres Perello
" Matias Bisquerra
" Antº Marcano
" Juan Fortella Sindico
Asociados
D. Miguel Martorell
" Juan Campomar
" Pedro Bermasar
" Mateo Bermasar
" Pedro Fortella
" Miguel Celia

(Del 4 Mayo al 19 al Publico)

En la villa de Campanet á los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados; cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bermasar y Pons; manifestó este que el objeto de la presente sesion era para fijar definitivamente el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de esta villa para el proximo año economico de 1883 á 84. Enterados dichos Señores del proyecto del citado presupuesto, y de que no mereció enmendacion ni reforma alguna, ni tampoco, se produjo reclamacion alguna, durante los quince dias que permaneció expuesto al publico. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto, con fuerza ejecutiva desde luego de todas las partidas en el consignadas, que ascienden en total, tanto los gastos como los ingresos la cantidad de once mil ciento dos pesetas cincuenta y uno cent.s causando estado ejecutivo. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente, con los del Ayuntamiento que supieron y certifico.

Juan Bermasar — Juan Fortella — Arnaldo Capó
Antonio Marcano
Bartolome Mestre
Juan Bermasar Srio

Juan Bermasar
Arnaldo Capó
Jpme Mestre
Andres Perello
Francisco Morro
Matias Bisquerra
Jpme Bermasar
Juan Fortella

En la villa de Campanet á los veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bermasar Pons, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para verificar la segunda subasta del arriendo á venta libre del impuesto de Consumos, correspondiente al año economico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, como queda anunciado en el Boletin oficial nº 2540. y como ha dado las dos de su tarde. Esta corporacion en vista de la certitud de lo expuesto y de que no se ha presentado licitador alguno, se acordó hacerlo constar por este acta que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico

Juan Bermasar — Bartolome Mestre
Juan Fortella
Juan Bermasar Srio

En la villa de Campanet á los veinte y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa

y junta Pericial cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Señor Teniente segundo de Alcalde D. Bartolome Mestre, manifesto este que el objeto de la presente sesion era para enterales de la circular numero 1976 (B nº 2541) referente a reparto de Inmuebles para 1883 á 84. Esta corporacion enterada de su contenido acordó su cumplimiento. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor Presidente con los Señores del Ayuntamiento que supieron y certifico

Bartolome Mestre — Juan Fortella

D. Juan Bernacar
Arnaldo Capó
" Bartolome Mestre
" Andres Perelló
" Matias Biquerra
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernacar y los Sres. Concejales que asistieron van continuados al margen. El Sr. presidente manifesto que el objeto de la presente sesion era para examinar y aprobar el reparto de sal correspondiente al año de 1883 á 84 y al efecto quedó aprobado y que se espusiese al publico á los efectos de reclamacion por espacio de diez dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr. Presidente con los que supieron y certifico. Arnaldo Capó — Bartolome Mestre — Juan Bernacar — Juan Fortella — Juan Bernacar Pbro.

N. 0.009.629 16

10ª CLASE AÑO 1883 — 25 PESETAS

D. Juan Bernacar
" Arnaldo Capó
" Bartme Mestre
" Andres Perelló
" Matias Biquerra
" Franco Morro
" Bartme Bernacar
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bernacar y Pons y los Concejales que asistieron al margen van continuados. El Señor presidente manifesto que D. Antonio Mestre recaudador del impuesto de consumos le habia presentado una lista de varios vecinos que aun no habian satisfecho sus respectivas cuotas de consumos y por lo tanto que se debia hacer respecto de dichos morosos. Esta corporacion ha acordado que se les apremiase hasta su completo pago atendiendo que ya se les habia dado varias prorrogas. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Arnaldo Capó — Antonio Mascaró

Bartolome Mestre — Juan Fortella

Juan Bernacar — Juan Bernacar Pbro.

D. Juan Bernacar
" Bartolome Mestre
" Andres Perelló
" Matias Biquerra
" Franco Morro
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernacar y los Concejales que asistieron al margen van continuados. El Sr. presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para determinar

como se debia obrar en vez de los S.S. que han sido elegidos por la Administracion para la Junta de Consumos para el año de 1883 a 84 y no han comparecido a instalar dicha Junta. Este Ayuntamiento ha acordado el que se les citase otra vez bajo la multa de una peseta y a mas que fuesen responsables del ingreso en las arcas del Tesoro de los trimestres de dicho Impuesto de consumos que vayan venciendo hasta haber realizado y aprobado el reparto de Consumos. No comprendiendo este acuerdo a D. Rafael Solivellas y a D. Miguel Bennasar por haber comparecido. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los concejales que supieron y certifico.

Juan Bennasar

Juan Tortella

Bartolomé Mestre

Juan Bennasar Sec.

En la villa de Campanet a los diez y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar Pons y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el Sr. presidente conmigo de que certifico

Juan Bennasar

Juan Bennasar Sec.

D. Juan Bennasar
Arnaldo Capó
" Bartolomé Mestre
" Andres Perelló
" Matias Riquerra
" Juan Tortella

17

En la villa de Campanet a los veinte y cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Pons y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente conmigo de que certifico

Juan Bennasar

Juan Bennasar Sec.

D. Juan Bermazar
Arnaldo Capó
" Bartolomé Mestre
" Andrés Perelló
" Matías Bisquerra
" Juan Portella

N. 0.001.905

16

8ª CLASE AÑO 1883
4 PESETAS

En la villa de Campanet á primero de Julio de mil ocho-
cientos ochenta y tres. Constituido en la sala consistorial
D. Juan Bermazar y Pons alcalde con citacion de los se-
ñores concejales salientes afin de asistir á esta sesion inau-
gural y dar posesion al nuevo Ayuntamiento electo, para
lo cual habian sido convocados los elegidos y habiendo puesto
sobre la mesa el señor presidente del Ayuntamiento sali-
ente el baston representativo de su autoridad, declaró instala-
do el nuevo Ayuntamiento retirandose acto seguido con los con-
cejales salientes.

Ocupada la presidencia interina por D. Andres Perelló
que resultó tener mayor numero de votos dispuso, dicho se-
ñor que yo el secretario diera lectura á los artículos desde el
47 al 61 de la vigente ley reformada declarando abierta la elec-
cion de alcalde popular.

En seguida por unanimidad de votos fue elegido alcalde
D. Mateo Bermazar y Bisquerra proclamado por dicho
cargo, con lo que terminó esta operacion ocupando la
presidencia el elegido y recibiendo el baston de alcalde.

Acto seguido del mismo modo, separadamente como
queda relacionado se procedió á la eleccion de Tenientes de
alcalde, resultando elegido D. Pedro Jaime Celia y
Marimon para teniente primero, D. Juan Marca-

ró y Capó para Teniente segundo.

Inmediatamente y de la misma manera antes espresada se procedió á la eleccion del Procurador Síndico y resultó ser elegido á D. Juan Portella y Seguí, como igualmente nombrado interventor de fondos municipales. Dada la posesion en el acto por el Señor alcalde á los Tenientes y Síndico y Concejales, estos ocuparon el orden siguiente. D. Andres Perelló y Capó D. Bartolomé Mestre y Capó D. Matias Bisquerra Cerdó, D. Pedro Gual y Pons, D. Nadal Bennasar Martorell, D. Sebastian Cifra y Alorda.

Mas se ha discutido la conveniencia de los dias de celebrar sesiones ordinarias y por unanimidad de votos se acordó que fuesen los miércoles, domingos y dias festivos á las cuatro de sus respectivas tardes, con lo que se dió por terminada esta sesion inaugural que firmó el Señor Presidente con los que supieron y no los vocales D. Andres Perelló, D. Matias Bisquerra, D. Pedro Gual y D. Nadal Bennasar por no saber de que certifico.

Mateo Bennasar

Juan Mascaró

Pedro Jaime Celiá

Juan Portella

Bartolomé Mestre

Sebastian Cifra

Juan Bennasar Srio.

D. Juan Bennasar
Arnaldo Capó
" Bartolomé Mestre
" Andres Perelló
" Matias Bisquerra
" Juan Portella

N. 0.009.628

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

Mateo Bernasar
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Andres Perelló
Matias Riquerra
Juan Bernasar
Pedro Gual
Juan Fortella Sto

En la villa de Campanet á los ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres [illegible] margen van espresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar, manifestó este, que el objeto de la presente sesion, era para acordar lo que creyan conveniente referente á que muy amenudo se encuentran animales perdidos ó abandonados sin que se conozcan á que dueños pertenecen. Esta corporacion serciorada de lo espuesto acordó nombrar un deposito para los espresados, y vino en señalar la casa de Mateo Aspe (al hostal) y que adeudasen por la entrada y salida de dichos animales los derechos marcados en las Ordenanzas de 24 Agosto de 1837. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Señor presidente con los que supieron y certifico

Pedro Jaime Celiá — Mateo Bernasar

Juan Mascaró — Juan Fortella

Bartolomé Mestre — Juan Bernasar Sto

D. Mateo Bermasar
" Pedro Jaime Colin
" Juan Marcaro
" Bartolome Mesta
" Andres Portella
" Matias Beiguera
" Rafael Bermasar
" Pedro Gual
" Juan Fortella
"

En la villa de Campanet, á los once dias, del mes de Julio, de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bermasar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para determinar lo que creyese conveniente referente á las inscripciones de la renta del 3 p% emitidas a favor de esta corporacion municipal, y esta corporacion acordó autorisar á D. Jose Maria no Montaner vecino de Palma para que pueda presentar en las oficinas de la Delegacion de Hacienda ó en las dependencias del Estado que corresponda las inscripciones de la renta del 3 p% emitidas a favor de este Ayuntamiento en equivalencia de sus bienes de propios enajenados y las correspondientes á beneficencia de este pueblo a fin de practicar todas las operaciones concernientes á efectuar la conversion de las referidas inscripciones en otras de igual caracter de la nueva deuda del 4 p% con arreglo á lo dispuesto en la ley y real decreto de 29 de Mayo de 1882 y demas disposiciones vigentes; que dando igualmente autorizado dicho Señor Montaner para suscribir la declaracion renunciando á toda reclamacion ulterior arreglandose a lo que previene el articulo 2º de la precitada ley para recoger las nuevas inscripciones del 4 p% que se emitan en cambio de las del 3 p% y para cobrar los intereses que hasta devengando las indicadas inscripciones del 4 p% á cuyo efecto se faculta al propio Señor Montaner para firmar las carpetas facturas libramientos y demas documentos que fueren menester para el cumplimiento de su cometido. En cuyo acto se levanto sesion que firmo el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bermasar

Pedro Jaime Colin

Juan Marcaro — Bartolome Mesta

Sebastian Ofta.

Juan Fortella — Juan Bermasar Sitr

D. Mateo Bermasar
" Pedro Jaime Colin
" Juan Marcaro
" Bartolome Mesta
" Andres Portella
" Matias Beiguera
" Pedro Gual
" Rafael Bermasar
" Juan Fortella
" Sebastian Mesta
D. Pedro Fortella
Miguel Colin
Miguel Martorell
" Pedro Bermasar
" Juan Campomar
" Jaime Cortes

En la villa de Campanet á las quince dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de vecinos, cuyos nombres al margen van consignados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bermasar. Manifestó este que el objeto de la presente sesion era para enterarles de un oficio del Gobierno de provincia fechado en fecha del corriente en que decia que se rectificase el presupuesto de gastos é ingresos de esta villa por haberse notado hallarse consignado la cantidad de 3627 pesetas 24 cent. en el presupuesto por contingente de gastos de provincia cuando debia haberse consignado en el articulo 12 capitulo 3 y que la

relacion nº 28 se habia consignado la cantidad de 3432 36 cent.s en lugar de la espresada de 3627 pes. 24 cent.s Esta corporacion considerando que dicha equivocacion era pura materia acordó que la cantidad citada de 3627 pes. 24 cent.s pasase del resumen al referido capitulo y articulo dando de este modo el mismo total de gastos é ingresos en el presupuesto del corriente año de esta villa que asciende á la de pesetas once mil ciento dos pesetas cincuenta y uno cent.s, y que en razon de no haberse producido queja ni reclamacion alguna durante los quince dias que permaneció espuesto al publico quedase aprobado con fuerza ejecutiva. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los concejales que supieron y certifico.

Mateo Bernassar — Juan Fortella

Pedro Jaime Celiá — Bartolome Mestre

Juan Mascaró — Juan Bernassar Sno.

En la villa de Campanet á los quince dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los SS. concejales que asistieron al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernassar manifestó este que la Junta repartidora del impuesto de Consumos y cereales por el corriente año en fecha de ayer, habia presentado el reparto de dicho impuesto por el presente año economico que importa en total la cantidad de 18019 pes. 73 cent.s y esta corporacion acordó su esposicion al publico por espacio de ocho dias á los efectos de reclamacion y que se anunciase al publico por los medios de costumbre. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bernassar

Pedro Jaime Celiá — Juan Fortella

Juan Mascaró — Bartolome Mestre

Juan Bernassar Sno.

D. Mateo Bernassar
" D. Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Andres Perelló
" Bartolome Mestre
" Pedro Gual
" Matias Bisquerra
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los SS. concejales que asistieron al margen van espresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernassar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para enterarles de la circular inserta en el Boletin nº 2562 referente á renovacion de la Junta local de instruccion publica de esta villa y esta corporacion vino en nombrar á D. Pedro Jaime Celiá Teniente

N. 0.009.506

1º de Alcalde vocal de dicha Junta en clase de Concejal y proponer al M. Y. S. Gobernador las siguientes ternas de padres de familia, segun se halla prevenido en el art.º 7º del Real decreto de cinco Agosto de 1834: primera terna D. Arnaldo Capó Bennasar, D. Bernardino Celia Morro y D. Sebastian Bennasar. 2ª terna D. Juan Bennasar Pons, D. Pedro Celia Morro y D. Pedro Pons Capó. 3ª terna D. Mateo Cifra, D. Rafael Solivellas y D. Pedro Celia Bennasar. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bennassar — Juan Fortella

Pedro Jaime Celiá — Bartolomé Mestre

Juan Mascaró — Juan Bennasar Sro

D. Mateo Bennasar
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Andres Perelló
" Matias Bisquerra
" Pedro Gual
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los veinte y cinco Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados; bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bennasar; manifestó este que el objeto de la presente sesion era para enterarles de la circular nº 137 inserta Boletin nº 2567 referente á Juntas municipales

y esta corporacion acordó verificar el sorteo de los vocales asociados en un todo conforme á lo prevenido en los artículos del capítulo tercero de la organizacion de la Junta municipal insertos en dicho Boletin. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Pedro Jaime Celiá

Mateo Bennassar

Juan Mascaró

Juan Fortella

Juan Bennasar Sro

Mateo Bennasar
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Jaime Matre
Andres Perelló
Matias Bisquerra
Pedro Gual
Sebastian Cifra
Rafael Bennasar
Juan Fortella
Junta de Consumos
Rafael Solivellas
Pedro Segui
Jaime Mascaró
Rafael Bennasar
Juan Fortella
Miguel Cuart
Jaime Celia
Miguel Gual
Andres Nadal

En la villa de Campanet á los veinte y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bennasar y con asistencia de la Junta repartidora del Impuesto de Consumos y cereales, cuyos nombres van expresados tambien al margen. El Señor presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para dar fallo á las reclamaciones y quejas producidas durante el periodo de ocho dias que ha permanecido expuesto al publico

10ª CLASE AÑO 1865 2 PESETAS

Baja 2ps

Baja 6ps 50

Baja 7ps

Baja 5ps

al reparto de Consumos del corriente año económico; lo que efectuó de la siguiente manera:

Vista la solicitud presentada por Melchor Martin Garcia en que manifiesta hallarse agravado en cuota por corresponderle una categoria inferior á la que se halla contribuyendo el exponente. El Ayuntamiento oyendo el dictamen de la Junta repartidora que manifiesta hallarse dicho interesado bien cuotado acuerda rebajarle la cantidad de dos pesetas

Vista la solicitud presentada por Joaquin Figueroa Bermudez en que expone hallarse agravado en cuota. El Ayuntamiento oyendo el parecer de la Junta repartidora, que le considera hallarse bien cuotado por hallarse comprendido el solicitante en el punto donde le corresponde pagar en bajarle la cantidad de seis pesetas ochenta y nueve centimos, siempre que se halle en cuota proporcionada con las demas.

Vista la solicitud presentada por Damian Revello Capó en que manifiesta hallarse agravado, El Ayuntamiento oyendo el dictamen de la Junta repartidora que expone que el solicitante se halla en el punto que le corresponde y de cuyo acuerdo dicho dictamen lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Dª Catalina Bermudez Arnes en que expresa que su cuota es excesiva. El Ayuntamiento oyendo el parecer de la Junta que expresa hallarse su cuota agravada se procede rebajarle la cantidad de 1 ps 50 cts esta corporación municipal á fin de que guarde proporción con las demas viene en bajarle la cantidad de Diez y siete pesetas cincuenta centimos - -

Vista la solicitud presentada por Francisca Bermudez Dª en que manifiesta hallarse agravada. El Ayuntamiento oyendo el dictamen de la Junta que expone hallarse cuotada en el punto que le corresponde viene en bajarle la cantidad de siete pesetas á fin de que guarde proporcion con las demas.

Vista la solicitud presentada por Antonio Bermudez en que manifiesta hallarse agravado. El Ayuntamiento oyendo el dicho expuesto por la Junta que dice hallarse bien cuotado, viene en bajarle la cantidad de cinco pesetas, para que quede nivelada su cuota con las demas.

Vista la solicitud presentada por Guillermo Campins Garau que expresa de hallarse su cuota agravada. El Ayuntamiento

con el parecer de la Junta repartidora lo da por
bien cuotado, por guardar proporcion su cuota
con los demas.

Vista la solicitud presentada por Melchor Guas
y Alaten en que expone hallarse su cuota excesiva.
El Ayuntamiento de comun acuerdo con la
Junta repartidora lo da por bien cuotado aten-
diendo que el solicitante ejerce la industria
de tejedor, con tienda de afeitar y su cuota guarda
proporcion con los demas

Vista la solicitud presentada por Jaime Palou
en que pide una baja en su cuota. El Ayuntamiento
oido el parecer de la Junta que dice que su cuota para
que guarde proporcion debe pagar la cantidad
Baja 17 p 80 d de veinte pesetas) viene en bajarle la cantidad de
diez y siete pesetas ochenta centimos, con el objeto
de que su cuota se halle proporcionada con los demas

Vista la solicitud presentada por Guillermo Mateu
Pascual en que manifiesta su cuota es excesiva y
desproporcionada. El Ayuntamiento oido el dicta-
Baja 5 p d men de la Junta que ratifica hallarse el exponente
bien cuotado) viene en bajarle cinco pesetas
para que haya proporcion entre la cuota del
exponente con los demas

Vista la solicitud de Jorge Reines Matre en que expresa
hallarse agravado. El Ayuntamiento oido el
Baja 3 p 50 parecer de la Junta repartidora que ratifica

que su cuota es la que le corresponde) viene
en bajarle la cantidad de tres pesetas cincuenta
cent.s para que guarde proporcion con los demas.

Vista la solicitud presentada por D. Juan Sureda
en que expone hallarse su cuota agravada. El Ayun-
tamiento (visto el parecer de la Junta que lo da por
bien cuotado por su estado) viene en bajarle
para que haya proporcion con los demas dos p.s
cincuenta centimos

Vista la solicitud presentada por Pedro Silva
Dumasar en que dice hallarse agravada
su cuota y deberia hallarse en en clases mas
inferiores. El Ayuntamiento con el dictamen
de la Junta en vista su posicion desoyada lo
da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Sebastian
Cifra y Alorda en que manifiesta hallarse
Baja 8 p d su cuota agravada. El Ayuntamiento
(oido el dictamen de la Junta que dice hallarse
bien cuotado) viene en bajarle la cantidad
de ocho pesetas.

Vista la solicitud presentada por Pedro Maitate
Dumasar en que su cuota dice hallarse con-
tinuada en clase superior á la que le corresponde.
El Ayuntamiento visto el dictamen de la
Junta lo da por bien cuotado atendiendo
que guarda proporcion con las demas á

á causa de ser el solicitante labrador y propietario.

Vista la solicitud de Pedro Parpas Bermasar en que dice hallarse agravado. El Ayuntamiento visto el dictamen de la Junta que manifiesta que se halla su cuota cargada en exceso de cuatro p.s viene en bajarle la cantidad de ocho pesetas para que guarde proporcion con las demas.

Baja 8 p.s

Vista la solicitud de Pedro Martorell y Campomar en que manifiesta hallarse agravado. El Ayuntamiento con el parecer de la Junta repartidora lo da por bien cuotado y no ser exacto lo manifestado en su solicitud, pues que la cuota de este año es inferior al del proximo pasado año.

Vista la solicitud presentada por Rafael Buadas Pons en que pide baja por hallarse agravado. El Ayuntamiento con el dictamen de la Junta viene en bajarle cinco pesetas para que guarde proporcion con los demas.

Baja 5 p.s

Vista la solicitud presentada por Pedro Marcaró Pons, en que pide baja á su cuota por hallarse agravado. El Ayuntamiento de comun acuerdo con la Junta viene en bajarle seis pesetas; con el

Baja 6 p.s

N. 0.009.627

25

objeto de que su cuota guarde proporcion con las demas del reparto.

Vista la solicitud presentada por Pablo Gual Pons, en que pide baja de cuota. El Ayuntamiento (oido el dictamen de la Junta que manifiesta hallarse bien cuotado) viene en bajarle la cantidad de cinco pesetas para que guarde proporcion con las demas.

Baja 5 p.s

Vista la solicitud de Miguel Celia Bermasar en que manifiesta hallarse agravado. El Ayuntamiento oido el dictamen de la Junta y de conformidad del citado dictamen lo da por bien cuotado, atendiendo que es carpintero y tiene tienda de afeitar.

Vista la solicitud de Jaime Capó Bermasar en que expresa hallarse continuado su clase superior á la que corresponde. El Ayuntamiento de conformidad del dictamen de la Junta lo da por bien cuotado por guardar proporcion su cuota con las demas, por ser tejedor.

Vista la solicitud presentada por Jorge Marimon Gavan, en que manifiesta hallarse su cuota agravada y

Alta debe pagar 70 p. 70 d.

y que por lo mismo debia figurar en clases
mas bajas. El Ayuntamiento (oido
el dictamen de la Junta repartidora que
dice que el solicitante en lugar de figurar
en la clase 29 debia verificarlo en la clase 28 y
por lo tanto se halla aliviado y que por
equivocacion se halla continuado en la ex-
presada 29 y á fin de guardar proporcion con las
demas cuotas del reparto es de parecer que
en lugar de bajarle su cuota, pase á la
citada clase con el aumento que le corresponde)
y visto esta corporacion municipal lo
expuesto por la Junta, la equivocacion padeci-
da por esta; y el que el solicitante viene ejerci-
endo la industria de tejedor, y con tienda de
afeitar en el punto mas céntrico de la
poblacion, la posicion desahogada del exponente
que á simple vista se ve; pues que sostiene
un hijo en los estudios de segunda enseñanza
y quiere dar carrera científica a dos de sus hijos
viene en que el exponente pase á la clase inmedia-
ta superior o sea a la 28 con cuota de treinta
pesetas setenta céntimos — —
Vista la solicitud presentada por D. Pedro Jaime
Celia en que pide baja de cuota. El Ayunta-
miento de comun acuerdo de la Junta viene
en bajarle la cantidad de ocho pesetas por

Baja 8 p.

equilibrar su cuota con las demas del reparto.
Vista la solicitud presentada por Bartolomé Matre
y Alzina en que pide baja de cuota para que asi quede
nivelada con las demas de su clase. El Ayuntamiento
de comun acuerdo con el dictamen de la Junta viene
en bajarle quince pesetas para que guarde propor-
cion con las demas del reparto.

Baja 15 p.

Vista la solicitud presentada por Bartolomé Alzina y Serra
en que pide baja de cuota por creerse agravado. El
Ayuntamiento oido el dictamen de la Junta que le
cree agravado en tres pesetas, viene en bajarle la
cantidad de seis pesetas para que asi guarde pro-
porcion con las demas de su clase y ser uno menos
de familia del pasado año.

Baja 6 p.

Vista la solicitud de Jaime Covas y Moreno en que pide
baja de cuota por hallarse agravado. El Ayuntamiento
de comun acuerdo de la Junta lo da por bien
notado por tener una posicion bastante buena.

Mas: esta corporacion municipal acordó en vista lo es-
puesto en varias solicitudes de que muchos repartidores
figuran en cuota inferior al proximo pasado año pa-
gasen igual cuota del reparto del proximo pasado año;
por lo que vino en aumentar á D. Guillermo Segui
noventa y seis céntimos, á D. Jaime Mascaró doce pes.
ochenta cent., á D. Miguel Bernasar nueve pesetas
veinte cent. á D. Sebastian Tortella dos pesetas cincuenta
y dos cent. a D. Miguel Cuard una peseta setenta cent.
á Juan Martorell é Jerno que es D. Jaime Celia siete

Altas

pesetas dos centimos a D. Andres Cadal una peseta cuarenta centimos y a D. Mateo Cifra ocho pesetas cuatro centimos; los cuales interesados han manifestado hallarse conformes con dichos aumentos.

Mas se acordó que el total de bajas verificadas, deducidos los aumentos se supliera de lo consignado por el cinco por ciento continuado en el reparto para cubrir partidas fallidas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los señores Concejales que supieron y certifico.

Mateo Bennassar

Pedro Jaime Celiá

Juan Fortella

Juan Mascaró

Sebastian Cifra

Bartolomé Mestre

Juan Bennassar Srio.

En la villa de Campanet a los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde cuyos nombres al margen van continuados y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente conmigo y certifico.

N. 0.010.647

27

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

Mateo Bennassar
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaro
Jose Mestre
Andres Rosello
Juan Fortella Srio

En la villa de Campanet a los ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bennassar; Manifestó este que el objeto de la presente sesion era para verificar las secciones en que habia de dividirse este termino municipal para tener lugar la renovacion de vocales asociados para la Junta municipal y al efecto fué dividido este termino municipal en cuatro secciones de esta manera: 1ª seccion calle Mayor y los cuatro cuarteles = 2ª seccion Plaza y calles Exposito Rectoria = Buger = Palma y Ulloa 3ª seccion calles Sn. Miguel = Manzanet Fuente Pozo, Cruz = Arrabal = 4ª seccion Pechino calle Nueva = Travesia nueva = Milagro = Alfarería = Angeles = Luna = Poniente Son Garan y Victoria y que se eligiesen de la primer y tercera seccion tres vocales

y de las restantes secciones dos de cada una. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Mestre

Mateo Bernasar Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

D. Mateo Bernasar
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Bartolomé Mestre
" Andres Perelló
" Sebastian Cifra
Juan Fortella

En la villa de Campanet á los quince dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bernasar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para verificar el sorteo de los vocales asociados para la formacion de la Junta municipal. Enterada esta corporacion acordó verificarlo con las solemnidades prevenidas en el art. 66 de la ley municipal y dió el siguiente resultado = Vocales asociados que resultaron agraciados en la primera seccion D. Jorge Reines Mestre D. Pablo Gual Pons D. Bartolomé Alzina Serra. En la segunda D. Francisco Morro Perelló, D. Miguel

Gual Femenia. En la tercera D. Pedro Andres Nadal D. Lucas Florit Pons D. Damian Pasqual Bernasar. En la cuarta seccion D. Bartolomé Massanet Bernasar y D. Jaime Reines y Garau. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico

Mateo Bernasar

Sebastian Cifra Pedro Jaime Celiá Juan Mascaró

Juan Fortella Bartolomé Mestre

Juan Bernasar Srio.

D. Mateo Bernasar
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Andres Perelló
" Matias Bisquerra
" Bartolomé Mestre
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los quince dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar y los Concejales que asistieron al margen van contrenados. El Sr. presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para para nombrar una persona para recaudar el impuesto de consumos y cereales y al efecto vino en nombrar por unanimidad de votos á D. Antonio Mestre y Pericás Veterinario de esta, con la gratificacion de cobrar el uno y medio por ciento. y hallandose presente manifestó aceptar dicho cargo por lo que presentó por fiador á su tio Jaime Mestre y Capó el que tambien presen-

te aceptó dicha obligacion y no firmó este por no saber y si á su ruego el testigo Jorge Reines é interesado y SS Concejales que supieron y certifico.

Mateo Bermassar ~~Jorge Reines~~ Bartolomé Mestre

Pedro Jaime Ceiá Antº Mestre

Juan Mascaró

Juan Bermassar Srº

En la villa de Campanet á las diez y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Bermassar y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el Sr Presidente ~~con los que supieron~~ y certifico

Mateo Bermassar Juan Bermassar Srº

En la villa de Campanet á los veinte y seis Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Bermassar y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó sesion que firmó el Sr Presidente y certifico.

Mateo Bermassar Juan Bermassar Srº

N. 0.012.979

10ª CLASE AÑO 1883 — 2 PESETAS

En la villa de Campanet á los dos dias del mes de Setiembre del año del sello, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Bermassar y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó en Md y certifico.

Mateo Bermassar

Juan Bermassar Srº

D. Mateo Bermassar
" Juan Mascaró
" Bartolomé Mestre
" Andres Perello
" Matias Bisquerra
Juan Portella

En la villa de Campanet á los nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Bermassar, manifestó este que en vista de que hay muchos vecinos que aun no han tomado la cedula personal, lo que se habia de acordar sobre el particular y esta corporacion acordó apremiarlos á fin de que tenga efecto la expendicion de las mismas para lo cual venia en nombrar á D. Gabriel Juan ejecutor para llevar efecto la

cobranza de dicho impuesto. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bernassar

Juan Mascaró

Bartolomé Mestre

Juan Fortella

Juan Bernasar Srio.

D. Pedro Jaime Celia
„ Juan Mascaró
„ Bartme. Mestre
„ Andres Perelló
„ Matias Bisquerra
„ Juan Fortella

Asociados
D. Andres Nadal
„ Pablo Gual
„ Jaime Reines
„ Francisco Morro
„ Bartme. Masanet
„ Jorje Reines
„ Bartme. Alcina
„ Miguel Jamaní
„ Lucas Florit.

En la villa de Campanet á los diez y seis dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de esta villa con la asamblea de Asociados, cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del Señor Teniente primero de Alcalde D. Pedro Jaime Celia por ausencia del Señor Alcalde, manifestó y propuso que seria muy conveniente que para el corriente año economico se votasen algunos turnos de prestacion personal, atendiendo al mal estado como se encuentran los caminos vecinales. Esta corporacion enterada de lo espuesto acordó votar dos turnos de prestacion personal para el corriente año economico, y que los jornales caso de redimirse tuviesen el valor siguiente. El jornal de hombre que se redimiese á peseta veinte y cinco cent., el de caballeria mayor á

peseta veinte y cinco cent.s, el de menor á á setenta y cinco cent.s; el carrito con caballeria menor á peseta setenta y cinco cent.s; el carro con una caballeria á cuatro pesetas y el carro con dos caballerias á cinco pesetas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los SS. Concejales que supieron y certifico.

Juan Mascaró

Pedro Jaime Celia

Juan Fortella

Bartolomé Mestre

Juan Bernasar Srio.

D. Mateo Bernasar
„ Pedro Jaime Celia
„ Juan Mascaró
„ Andres Perelló
„ Bartme. Mestre
„ Matias Bisquerra
„ Pedro Gual
„ Nadal Bernasar
„ Sebastian Cifra
„ Juan Fortella

En la villa de Campanet á los veinte y tres dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar, este manifestó que el objeto de la presente sesion era para dar fallo a una solicitud presentada por D. Antonio Bernasar referente á edificar un Cochera en el punto solar que habia adquirido de la propiedad de Pedrona Pons el cual linda por N. con la pared, muro de sosten, del estinguido cementerio llamado el Josá; y esta corporacion oido el parecer de la comision de obras en que es su parecer que puede edificar dicha Cochera tanto tomando la pared de dicho cementerio como par-

tiendo de la parte de abajo y por la parte del Sur tomando la línea de direccion de la arista de la cuadra de la citada Pous á la parte saliente de la pared de dicho estinguido cementerio, como se halla marcado; ha acordado por unanimidad de votos conceder permiso á dicho señor Bennasar para edificar la citada cochera tomando la direccion en la parte del Sur desde la arista de la cuadra de la citada Pous en direccion al punto marcado en la pared del estinguido cementerio y en la parte del Norte no valerse de la pared del espresado cementerio. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los Concejales que supieron y certifico.

Mateo Bennasar — Pedro Jaime Celia

Juan Fortella — Juan Mascaró

Sebastian Cifre

D. Mateo Bennasar
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Andres Perello
Matias Bisquerra
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, estando reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Bennasar y los señores Concejales que asistieron van continuados al margen. Se han presentado los vecinos Jaime Covas y Morro y Miguel Celia y Bennasar, los cuales han han manifestado

N. 0.012.978

10ª CLASE AÑO 1883 — 2 PESETAS

lo siguiente: Jaime Covas dice que quiere retirar la solicitud que presentó á la Delegacion de Hacienda, en agravio de Consumos, porque no dió orden que la redactasen del modo como consta, ni tampoco autorizó á Juan Alorda para que la firmara á su orden. Miguel Celia, tambien quiere retirar la solicitud que Jorge Marimon dirigió á la Delegacion de Hacienda en agravio de su cuota de Consumos; porque dicho Marimon se fue á su casa tomó el papel para la redacion de la solicitud, redactandola á su capricho y no del modo como queria, la presentó á la Delegacion de Hacienda sin saber su contenido y no firmada por el interesado, pues ignoraba quien la habia firmado á su orden. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los que supieron y tambien el solicitante Miguel Celia y por no saber firmar Jaime Covas firma á su ruego el testigo Damian Pons y certifico. Juan Fortella

Mateo Bennasar — Pedro Jaime Celia

Miguel Celia — Juan Mascaró

Damian Pons — Juan Bennasar Pro

D. Mateo Bernasar
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Jme Mestre
" Andres Perelló
" Matias Higuerra
" Juan Fortella Síndico
Junta de asociados
" Damian Payeras
Jme Alzina
Pablo Gual
Lucas Florit
Miguel Fremenia
Jorge Reines

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento y Junta de Asociados de esta villa cuyos nombres de los que asistieran al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar manifestó este haber recibido el Boletin oficial nº 2567 y habiesta sesion referente á la circular nº 139 de la Exma Comision provincial, esta corporacion por unanimidad de votos acordó su conformidad para que la Exma Diputacion de esta provincia crea el arbitrio que crea conveniente sobre la exportacion de vinos de estas Islas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor Presidente con los SS. del Ayuntamiento que supieron y certifico.

Mateo Bernasar — Pedro Jaime Celia
Juan Fortella — Pablo Gual Mestre
Juan Mascaró
Juan Bernasar Sro

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieran al margen van expresados, bajo la

Mateo Bernasar
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Jme Mestre
Matias Higuerra
Juan Fortella Sdco

presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bernasar manifestó este haber recibido un oficio fechado en primero del actual de la Administracion de Propiedades é Impuestos, para que esta Corporacion emitiera su informe á ocho solicitudes presentadas á la Delegacion de esta provincia por agravios de cuotas de consumos por el corriente año economico, y esta Corporacion acordó informar de la siguiente manera:

Vista la solicitud levantada al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia contra el fallo de esta Corporacion por Jorge Marimon y Grau, esta Corporacion pasa á informar á V.S. como lo verifica, que dicha instancia es del todo, no solo infundada sino importuna; pues esta Corporacion si le subió de cuota fue para nivelarla con las demas del reparto por la equivocacion que manifestó haber padecido la Junta repartidora.

El exponente, señor Administrador en lugar de justificar el que le haya cuotado en exceso, por los articulos de consumos que viene haciendo, se contenta en sacar la renta que vienen poseyendo los primeros contribuyentes de esta, y á su capricho la fija. No mira si son vecinos ni forasteros; pues á estos solo se les ha señalado cuota por el tiempo de residencia en esta, como lo es D. Antonio Bernasar y Frontera que tiene su vecindad en esa Ciudad; y lo verifican todos por el consumo calculado de los articulos sujetos á dicho impuesto; pues que ~~mucha~~ la hacienda de los vecinos de los que el exponente señala radica en otros terminos municipales: Cuyas haciendas de dichos Señores son llevadas

por arrendadores independientes del propietario y que vienen pagando sus correspondientes cuotas de consumos. Si la hacienda propietaria al individuo en otra clase no debe tomarse en manera alguna, por base del reparto de consumos, y lo mismo advertido con la vecindad; pues que se ha de buscar el total de las especies consumidas. Y por lo mismo se le compara la cuota del solicitante con las demas, se desprende la proposicion que guarda mas y otras.

Si la cuota del solicitante se compara Señor Administrador con la del nº 382 Juan Crespi que es la de treinta pesetas setenta centimos, con la del nº 364 Francisca Roca, 362 Pedro Ramis 410 Jaime Francisco. todos estos tienen el mismo de familia y cuota igual al exponente y su deuda este está mas aliviado de los de su clase.

En vista de lo expuesto Administrador, aprecio confesar que el objeto principal del solicitante, una vez que esta mas bien aliviada su cuota que agravada, es promover reniveles y sembrar cizaña en los vecinos de este Vecindario, por cuyo motivo viene á causar venta en esceso á varias individuos Vecinos y penetrado en las razones expuestas, confia esta Corporacion de la recta justicia del Señor Delegado, que desestimara dicha instancia.

Visto la solicitud de Bartolomé Alcover y Obrina elevada al Señor Delegado de Hacienda contra el fallo de esta Corporacion, cita para á informar á V.S. que dicha cuota es del todo infundada pues que su cuota hubiera era en un principio cargada, ya hoy dia se halla mas bien aliviada; porque esta Corporacion viene en bajarle

N. 0.012736 33

10 CLASE AÑO 1885

2 PESETAS

la cantidad de quince pesetas

El exponente Administrador en lugar de venir á fijar su pretension, se contenta con sacar la cuota y entregarla á su exposicion asi como lo ha verificado su compañero Jorge Marimon y ha dejado de atender al consumo que viene haciendo por su hacienda de vinos y por la rebeldia mayor que tiene y ha venido á comparecer con dos pastores que lo son Juan Oliver y Benito Morell. que la mayor parte del año viven fuera de esta distrito municipal, pues aquel lo pasa en Selva y este en Palma en donde trabaja de hortelano y mas bien debiera comparecer con el nº 62 Rafael Guadey que siendo dos de familia le baja cuotado con 30 pts. 90 cent, con el nº 80 Miguel Barceló que siendo dos paga 38'62 Pts y otros mas que se podrian citar.

Por lo tanto aguarda esta Corporacion que V.S. apruebe el fallo que dió anteriormente esta Corporacion

Vista la solicitud elevada al Señor Delegado por Pedro Sabá y Bennasar contra el fallo que emitió esta Corporacion por agravio de consumos. En primer lugar ha cuotado esta Corporacion que la instancia elevada á esta Corporacion fue firmada por el solicitante y la

elevada a V.S. fue firmada por Borge Alsinon
sin apreciar el motivo de dejar de firmar el in-
teresado.

En cuanto a su contenido parece al Administrador
que ha formado por sorpresa la solicitud de Borge Alsi-
non como si fuera este el promotor de la pracu-
te à causa de que en lugar de principiar el solicitante
hallara su casa agravada otras tantas à varios
contribuyentes y comparandose con individuos de menor
escala de comercio como lo son los que menciona el expo-
nente y no lo verifica con los de su clase que lo son
el nº 766 Pedro Antonio Balsa; 756 Juan Pons: 290
Jose Zaragoza y otros mas que podria mencionarle
Por lo tanto confia esta Corporacion que V.S. se dig
para desestimar dicha solicitud.

Vista la solicitud elevada al Sr Delegado de Ha-
cienda por Guillermo Campins y Gran contra
el fallo de esta Corporacion por agravio de Comer-
cio esta Corporacion para informar a V.S. que esta
en que dicha instancia no vaya firmada por el interes-
sado, como lo era la presentada à esta Corporacion siendo
asi que sabe leer y escribir.

El solicitante Campins viene comparandose con
dos forasteros el uno que lo es Josef Reines que posee
muy pocos bienes y muy empeñado y el otro Pedro
Juan Buades forastero de muy acomodada edad que
por sus posiciones deben figurar en clases mas bajas

cuando debia verificarlo con los de su clase que lo son
el nº 67 Damian Bayeras Borg que siendo tres de fa-
milia tiene pagando 43'76 Pts, el 120 Pedro Antonio
Reines con dos de familia y renta 22'66 Pts, el 160
Andres Bericas, el 169 que teniendo ambos tres de fami-
lia vienen pagando 30'30 Pts

El exponente Sr Administrador tambien viene
à faltar la verdad e indirectiva de algunos de los con-
tribuyentes como si algunos de estos solicitantes hubieran
formado un acuerdo pues que al parecer son redactados
y escritos de una misma mano

Por lo tanto al claro talento del Sr Delegado no se
le ocultara lo expuesto y aprobara el acuerdo de esta
Corporacion Municipal.

Vista la solicitud elevada al Sr Delegado por
Guillermo Matheu y Bernal contra el fallo de
esta Corporacion esta para informar a V.S. que
el interesado viene disfrutando una buena posicion no
solo por sus bienes sino por ser Maestro y Cerero
pues que tiene parroquia fijado por un Cabello

El solicitante viene comparandose con el Conductor
Bernardino Alberti que lo es de un pequeño predio
y no consta que posea bienes algunos y algunos otros
mas que apenas de hallarse agobiados por el trabajo
no dan señales de ser bien estar como el solicitante
Si este merecer de estar los expresados en su solicitud lo
verificara con el nº 105 Pedro Pons que siendo cinco de
familia viene pagando 31'50 Pts, el 136 que tiene igual

cuota que el anterior, se vería lo acertado que fue
esta corporacion en solo bajarle cinco pesetas. Por
lo tanto confia de la autoridad del Señor Delegado
de Hacienda que aprobará el fallo de esta corpora-
cion municipal.

Vista la solicitud elevada al Señor Delegado de
Hacienda por Damian Perelló y Capó contra el fallo
de esta Corporacion por agravio de consumos del re-
parto de esta, pasa á informar á V.S. que el solicitante
en cuestion si manifiesta tener un aumento de ocho pe-
setas noventa centimos al de años anteriores no es de
estrañar, pues que en el reparto del pasado año su hijo
casado se hallaba tratado por separado, y este año se ha-
lla englobado en la cuota del solicitante, por vivir juntos.

El solicitante Señor Administrador, es uno de los
primeros propietarios, y Colono de primera clase, y
por lo tanto, si le comparamos con los colonos de este
distrito verá V.S. que en lugar de estar su cuota agra-
vada se halla aliviada; pues que el nº 140 el Conductor
de Bonnabe siendo nueve de familia viene pagando
101'97 Pts, el 134 Juan Llabres con mas escasos bienes
siendo la misma familia paga igual cuota que el soli-
citante, el nº 198 Lorenzo Valori con pocos bienes co-
nocidos siendo diez de familia viene pagando 103 pts,
el nº 98 sin bienes algunos Arnaldo Fontanet
con siete de familia por solo llevar en arriendo el Predio
Masana viene pagando 93'73 Pts, de lo que se despren-
de que el solicitante en cuestion es uno que esta de los

N. 0.012.735

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS

mas aliviados de los de su clase, y no solo lo esta con respecto á
los mencionados, sino que lo esta respecto desde el primero
al ultimo de los individuos del reparto.

Por lo tanto confia esta Corporacion, que el Sr Delegado aprobará
el fallo de esta corporacion por ser justicia. En cuyo acto
se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los que supie-
ron y certifico. Lo enmendado llana segunda linea 26 de esta acta
que dice muchas, valga.

Mateo Bermasar — Pedro Jaime Celiá
Juan Fortella — Bartolomé Mestre
Juan Mascaró
Juan Bermasar Sº

En la villa de Campanet a los catorce dias del mes de
Octubre del año del sello. Reunido el Ayuntamiento de esta
villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Bermasar
y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion
que firmó el Sr Presidente y certifico.

En la villa de Campanet á los veinte y uno días del mes de Octubre del año del sello. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bennasar y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó su Merced y certifico.

Mateo Bennassár Juan Bennasar Srio

En la villa de Campanet á los veinte y ocho días del mes de Octubre del año antes expresado. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bennasar y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó su Md. y certifico

Mateo Bennassár Juan Bennasar Srio

En la villa de Campanet á los cuatro días del mes de Noviembre de 1883, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bennasar y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó su Merced y certifico

Mateo Bennassár Juan Bennasar Srio

En la villa de Campanet á los once días del mes de Noviembre del año arriba expresado. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bennasar y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó su Merced y certifico

Mateo Bennassár Juan Bennasar Srio

En la villa de Campanet á los diez y ocho días del mes de Noviembre del año del sello, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bennasar y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó su Merced y certifico.

Mateo Bennassár Juan Bennasar Srio

D. Mateo Bennasar
" Pedro Jaime Celia
" Andres Perello
" Bartme Mestre
" Nadal Bennasar
" Sebastian Cifra
Juan Fortella

En la villa de Campanet á los veinte y cinco días del mes de Noviembre del año mil ochocientos ochenta y tres Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bennasar y los concejales que asistieron al margen van continuados. El Sr. presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para acordar lo que creian conveniente referente á que el cobrador del Impuesto de Consumos de esta villa y corriente año economico habia manifestado que muchos contribuyentes se hallaban en descubierto de sus respectivas cuotas por los trimestres vencidos y esta corporacion acordó que se pasase á la via de apremio contra los morosos por los trimestres vencidos y tambien por los que vencerán siempre que haya citada abierta la cobranza por el termino que marca la ley. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los Sres. concejales que supieron y certifico

Mateo Bennassár Juan Fortella
Bartolomé Mestre
Pedro Jaime Celia
Sebastian Cifra

En la villa de Campanet á los dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó sesion que firmó su Merced y certifico

Mateo Bermasar — Juan Bermasar Srio.

En la villa de Campanet á los nueve dias del mes de Diciembre del año del sello, reunido el Ayunt.o de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó sesion que firmó su Merced y certifico

Mateo Bermasar

En la villa de Campanet á los diez y seis dias del mes y año arriba expresado, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar y no habiendo asuntos de que tratar se levantó sesion y firmó su Merced y certifico

Mateo Bermasar — Juan Bermasar Srio.

[illegible]

N. 0.847.459 37

10 CLASE AÑO 1883 — 2 PESETAS

D. Mateo Bermasar
" Pedro Jaime Celiá
" Bart.me Mestre
" Matias Bisquerra
" Sebastian Ripa
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar, manifestó este, que el objeto de la presente sesion era para ampliar el informe á la solicitud presentada al Sr. Delegado de esta provincia por Damian Perello Capó referente á agravios ocasionados en su cuota del Impuesto de Consumos del corriente año económico, en vista el auto recaido al citado documento en 19 Noviembre último por la Administracion de Propiedades é Impuestos. Esta corporacion enterada de dicha solicitud informe emitido acordó su ampliacion de la siguiente manera —

Enterada esta corporacion municipal, del auto fecha en 19 Noviembre último, referente á ampliacion de informe á la solicitud elevada al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por Damian Perello Capó

por agravios á la cuota que se le señaló
en el reparto del impuesto de Consumos
del corriente año economico dice: que si bien
es cierto que el numero de la familia del
solicitante se compone de diez; de los
cuales hay cinco que son mozos de
labranza ó criados destinados al cultivo
del predio que lleva en arriendo, esta corpo-
racion municipal; de comun acuerdo
con la Junta repartidora tiene el gusto
de participarle que al señalarle su
cuota, tuvo en cuenta lo que correspon-
dia, tanto á los individuos del solicitante
como á sus criados de labranza; como
tambien sucedio con los demas colonos
de esta villa y se niveló lo que correspondia
á unos como lo que correspondia á los
otros y que la cantidad que se le señaló
es el resultado de la citada nivelacion.
Mas Señor administrador la citada
cuota es la que corresponde al solicitante
por los citados diez individuos de que
llevo hecho merito y no se tuvo en

cuenta que la mayor parte del año
el solicitante tiene tres ó mas jornaleros
que le prestan sus trabajos y hacen el
consumo en la referida casa del ex-
ponente; y por lo tanto mas bien
le corresponderia cuota mas alta que
mas baja,
En cuyo acto se levantó sesion que firmó el
Sr. Presidente con los que supieron y
certifico.

Juan Fontella

Mateo Bernassar

Sebastian Cifra

+ Pedro Jaime Colió

En la villa de Campanet a los veinte
y tres dias del mes de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y tres, reunido
el Ayuntamiento de esta villa bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
Bernassar y no habiendo asuntos de
tratar se levantó sesion q.e firmó el Sr. Presidente
y certifico.

Juan Bernassar

Mateo Bernassar

En la villa de Campanet
a los treinta dias del mes de
Diciembre de mil ochocientos
ochenta y tres, reunido el
Ayuntamiento de esta
villa bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mateo
Bennassar y pertenecido
asuntos de que tratar se
levantó sesion que firmó su
Merced y certifico

Mateo Bennassar Juan Bennassar Sec.

En la villa de Campanet á los treinta y uno dias del mes de Dici-
embre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayunta-
miento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bennassar, manifestó este,
que se habia de pagar á la Tesoreria de Hacienda la cantidad
de diez y nueve ps. noventa y ocho cent.s por el 20 % de Propios
y esta Corporacion acordó que verificase el pago del Cap.
de Imprevistos, en razon de que el ingreso entró en el periodo
ordinario. En cuyo acto se levantó sesion que firmó
el Sr. Presidente con los que supieron y certifico lo enmendado
línea 2.a de esta acta que dice tres valga

Mateo Bennassar Juan Fortella
Pedro Jaime Celiá Juan Mascaró
Juan Bennassar Sec.

D. Mateo Bennassar
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Andres Pueyo
" Matias Briquerra
" Juan Fortella
" Nadal Bennassar

Actas de Ayunt.o
de
1884

D. Mateo Bernar
" Pedro Jaume
" Juan Mar
" Andres Peralta
" Matias Brigue
" Juan Peletta
" Nadal Bernar

N. 0.010.564 1

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS



En la villa de Campanet a los seis dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernassar y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente y certifico.

Mateo Bernassar

Juan Bernassar Srio

En la villa de Campanet á los trece
dias del mes de Enero de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunido el Ayun-
tamiento de esta villa bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
Mateo Bermasar y no ha-
biendo asuntos de que tratar, se le-
vantó sesion que firmó en Merced y certifico

Mateo Bermasar

Juan Bermasar Srio.

D. Mateo Bermasar
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Andres Perelló
" Bartolomé Mestre
" Matias Bisquerra
" Pedro Gual
" Nadal Bermasar
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los veinte dias
del mes de Enero de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunido el Ayunta-
miento de esta villa bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar
y no habiendo asuntos de que
tratar se levantó sesion que firmó
en Merced y certifico

Mateo Bermasar

Juan Bermasar Srio.

D. Mateo Bermasar
" Pedro Jaime
" Juan Mas
" Andres Perelló
" Matias Bisque
" Juan Fortella
" Nadal Bermasar

En la villa de Campanet á los veinte y siete dias del
mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido
el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los Señores
Concejales que asistieron al margen van expresados, bajo
la presidencia del Señor Alcalde, D. Mateo Bermasar. Ma-
nifestó este, que el objeto de la presente sesion era para en-
terarles y acordar lo que creian conveniente, referente á un
oficio fechado en veinte y cuatro del presente de la Administra-
cion de Contribuciones y Rentas, en que se le prevenia el nom-
bramiento de un comisionado que se encargara de la cobranza
del tercer trimestre de la contribucion de Inmuebles, Cul-
tivo y Ganaderia y demas contribuciones é impuestos.
Esta corporacion enterada del contenido del citado oficio, por
unanimidad de votos acordó el nombramiento de un comi-
sionado á favor de D. Miguel Morro y Palou de la vecindad
de Selva, para la cobranza del tercer trimestre de las contri-
buciones é impuestos, á que se refiere el citado oficio; á cuyo
efecto que se le libre copia, afin que el agraciado pueda ha-
cerlo constar en donde le convenga y pueda verificar la
recogida de los talones y demas documentos necesarios
para verificar la cobranza de dichas contribuciones
é impuestos. En cuyo acto se levantó sesion, que fir-
mó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bermasar Pedro Jaime Celia

Juan Fortella + Juan Mascaró

Bartolomé Mestre

Juan Bermasar Srio.

D. Mateo Vicenzuna
D. Pedro Jaime Celia
D. Juan Marcano
D. Andres Perello
D. Matias Priguera
D. Juan Bolletta
D. Vicente Gual

En la villa de Campanet a los veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, Reunido el Ayuntamiento en esta villa cuyos Nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Vicenzuna. Se procedio al cobro de las contribuciones y Impuestos del Mes Timestre D. Miguel Motto y Salom, el que habiendo sido apremiado fue le habia hecho que nada poseia en la Hacienda y para seguridad de la Corporacion presento por fianza a D. Lorenzo Vallori y Porte, el que habiendose presente manifesto aceptar dicho cargo. Lo que firmaron dicho cobrador y fiador con los que suscriben de la corporacion y certifico

Mateo Vicenzuna — Miguel Motto.
Lorenzo Vallori
Juan Fortella — Pedro Jaime Celia
Juan Marcano
Bartolome Mestre
Juan Vicenzuna Sec.

D. Mateo Vicenzuna
D. Pedro Jaime Celia
D. Juan Marcano
D. Andres Perello
D. Matias Priguera
D. Juan Bolletta
D. Vicente Gual
D. Francisco Motto
D. Jaime Vicenzuna
D. Miguel Marcano
D. Juan Mestre
D. Pedro Buenaventura Gual
D. Jorge Vicenzuna

N. 0.010.563 3

10a CLASE. AÑO 1884 — 2 PESETAS

En la villa de Campanet a los veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento y Junta de avenidores de esta villa; cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Vicenzuna, manifesto este haber recibido un oficio fecha en 23 del corriente de la Superioridad referente a la conveniencia ó inconveniencia de la creacion de un arbitrio provincial sobre la exportacion de vinos y otras sustancias expresadas en la circular nº 844 del B. O. nº 2622. Enterada esta Corporacion de dicho oficio y circular por unanimidad de votos acordo no ser de parecer que no se crea ningun arbitrio alguno sobre la exportacion de sustancia alguna de las expresadas en la referida circular. En cuyo acto el mismo avisa que presidio el Sr Presidente con la Corporacion del Ayuntº y certifico. Lo anotado bueno y que no debe haber enmienda

Sebastian Cifre

Mateo Vicenzuna — Juan Marcano
Juan Fortella — Pedro Jaime Celia
Juan Vicenzuna Sec.

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Mateo Bennasar, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmó el Sor Alcalde y certifico.

Mateo Bennassár Juan Bennasar Sro

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Mateo Bennasar, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmó el Sor Alcalde y certifico.

Mateo Bennassár Juan Bennasar Sro

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Mateo Bennasar, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmó el Sor Alcalde y certifico.

Mateo Bennassár Juan Bennasar Sro

D. Mateo Ben
" Pedro Jaime
" Juan Ma
" Andres Perel
" Matias Bisq
" Juan Tortella
" Nadal Ben

4

En la villa de Campanet á los veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Mateo Bennasar, y los Señores concejales que asistieron cuyos nombres al margen van espresados, el sor presidente manifestó, que el objeto de la presente sesion era para dar fallo definitivo de la aprobacion del plano levantado por el Sor Arquitecto de la provincia, de un cobertizo para el mercado público de esta villa cuyo plano fue aprobado por el Ayuntamiento en veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, y publicado dicha aprobacion en el Boletin de la provincia nº 2519 á efectos de reclamacion. Esta corporacion en vista que no se produjo reclamacion alguna durante los dias que estuvo espuesto al público, lo aprobó por unanimidad de votos, definitivamente. En cuyo acto se levantó la sesion que firmó el Sor presidente con los que supieron y certifico

Mateo Bennassár Pedro Jaime Celiá

Juan Tortella Bartolomé Mestre

Sebastian Cifra

Juan Bennasar Sro

Mateo Bennasar
Pedro Jaime Celiá
Juan Mestre
Andres Perelló
Matias Bisquerra
Sebastian Cifre
Juan Tortella

En la villa de Campanet a los veinte y cuatro
de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde y no habiendo
asuntos de que tratar se levantó esta sesión que firmó el Sr
Presidente y yo fedatario.

Mateo Bermasser — Juan Bermasser

En la villa de Campanet a dos de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia
del Sr Alcalde y no habiendo asuntos de que tratar se
levantó esta sesión que firmó en Mateo y yo fedatario.

Mateo Bermasser — Juan Bermasser

En la villa de Campanet a los nueve días del mes de
Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr
Alcalde y no habiendo asuntos de que tratar se levantó
esta sesión que firmó en Mateo y yo fedatario.

Mateo Bermasser — Juan Bermasser

En la villa de Campanet a los diez y seis días del
mes de Mayo de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta
villa y hasta número legal en las Casas Consistoriales bajo
la presidencia del Sr Alcalde Teniente primero
por ausencia de aquel, el Sr Presidente mani

D. Pedro Jaime Celia
" José Muñoz
Antonio Portella
" Juan Portella
" Vidal Bermasser
" Juan Marcus

Jaime Roig
Andres Vidal



N. 0.010.560

Jorge Ninet

Sepa haber recibido un oficio de la Adm.ón de Contribucio-
nes y Rentas de esta provincia fechado en catorce del corriente
en que se prevenia el nombramiento de una comisión para
tratar de la riqueza territorial y enterado de su contenido, a
cuyo nombrar a D. Mateo Bermasser y a D. Juan Bermasser
el primero alcalde y el segundo concejal comisionados
para tratar en dicha Oficina de la riqueza de esta villa
y para que porque dichos comisionados acordaran
el levanto acta que firmó el Sr Presidente con los Sres
del Ayuntamiento que supieron y certifico

Pedro Jaime Celia — Juan Marcus

Juan Portella
por ausencia Muñoz

Juan Bermasser

Mateo Bermasser — En la villa de Campanet a los veinte y seis días del mes
Juan Marcus — de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el
Pedro Jaime Celia — Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen
Antonio Portella — van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde
Matias Riquena
Juan Portella
Vidal Bermasser

D. Mateo Bermazar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para enterarles de que con ocho dias de anticipacion al primero del entrante mes se habia de verificar el sorteo de cuatro obligaciones al portador del emprestito que tiene hecho esta Corporacion municipal de seis mil pesetas y como esta corporacion se ha enterado de las condiciones del citado emprestito acordó verificar el sorteo de las espresadas cuatro obligaciones lo que efectuó con todas las solemnidades que requiere un sorteo de esta clase el que dió por resultado tocar la amortizacion á los numeros tres, diez y nueve, diez, ocho. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron, autorizando este acto como Secretario interino el que suscribe por enfermedad del propietario y certifico

Mateo Bermazar — Pedro Jaime Celiá

Juan Fortella — Juan Mascaró

Juan Bermazar Sno.

D. Mateo Bermazar
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Andres Perello
" Matias Pisquera
" Juan Fortella
Nadal Bermazar

En la villa de Campanet á los veinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa; cuyos nombres al margen van espresados

bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bermazar, manifestó este que el objeto de la presente sesion, era para aprobar si lo creian conveniente el proyecto del presupuesto adicional de Gastos e ingresos de esta villa, para el corriente año, que ascienden tanto los Gastos como los ingresos la cantidad de cuatro mil novecientas treinta y ocho pesetas catorze centimos. Esta Corporacion acordó su aprobacion y su exposicion al publico por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Alcalde con los que supieron y autorizando este acta el que suscribe por indisposicion del Sr. Secretario y certifico

Mateo Bermazar — Pedro Jaime Celiá

Juan Fortella

Juan Mascaró

Juan Bermazar Sno.

D Mateo Serra
D Pedro Lamolla
" Juan Mateu
" Mateo Nogueras
" Pedro Grual
" Andres Pretto
" Juan Batalla
" Sebastian Capo
Damian Sors
Juan Gammeni
Pablo Grual
Jaime Coras
" Vda del Bennasar
Pablo Salom

En la Villa de Campanet á los treinta días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de esta villa y Cuenta pericial con los nombrados de los que asistieron al margen van apuntados, bajo la presidencia del señor alcalde D Mateo Serra, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para acordar lo que creian conveniente aprovechar varios trabajos solicitados por varios vecinos de esta y por una solicitud presentada por D Juan Pol en que se pedia que las fincas amillaradas á nombre de Pretto Vore (Lamot) debian pasar á nombre de Pol y Amengual Vore (Lamot) por este nombre. Esta corporacion acordó subsanar esta falta, que era material y que las fincas que van amillaradas á nombre de Pretto Vore vayan á nombre de Pol y Amengual Vore

Mas acordó verificar el traspaso á favor de Pedro Juan Prades de nueve cuarteradas tierra de D.ª Margarita Vidal la cual lo participacion en renta ciento doce reales cincuenta y dos cent.s

Mas: traspasar á favor de Juan Sors Bennasar Renta del tres vecinar de vda del Bennasar y Pedro Juan valorado en cuatro reales.

Mas: á favor de Juan Martorell Rotello dos cuarteradas de tierra del predio Canelles valorado en veinte reales

Mas: á favor de Antonio Vicente Bennasar un cuarton de Galatti de D Juan Bennasar otro valorado en veinte y tres reales



N.0.010.561

7

Mas: á favor de Nadal Bennasar y Catalina Roca dos cuarteradas del expresado predio valorado en cuarenta y seis reales

Mas: á favor de Jaime Capella dos cuarteradas valoradas en sesenta y cinco reales veinte y cinco centimos, un cuarton á Pedro Mir con veinte y nueve reales veinte y cinco cent.s y dos cuarteradas á Catalina Mir con valor de cuarenta reales cincuenta centimos á Juan Mir

Mas: á Cristobal Coves de la Pueblo quince cuarteradas monte de D Vicente Obras en veinte y cinco reales

Mas: á Nadal Bennasar y su yerno Guillermo Bennasar una cuarterada del estado Obras valorada en veinte y cuatro reales

Mas: á Nadal Bennasar y Margarita Sors del estado Obras cuatro cuarteradas dos cuarterones y medio valorada doscientos ochenta y ocho reales

Mas: á Pedro Juan Martorell siete cuarterones veinte destres del estado Obras valorada en diez y seis reales

A Miguel Prado y Socias una cuarterada veinte y cinco destres de D Francisco Sanz valorada veinte y cuatro reales.

A Guillermo Bennasar y su consorte Francisca Bennasar tres cuarteradas cuarenta destres de D Rafael Vicente valorada en trescientos veinte y dos reales

A Nadal Bennasar Martorell por una

pueria cuenta de Junio de siete cuarte-
nadas, dos cuarteres cuarenta y ocho dichos
de D Antonio Jaume; lo que valorará
en treinta veinte y siete reales del
predio cuestion.

En cuyo acto se levantó sesion
que firmó el Sr Presidente conlos que supieron
del Ayuntamiento y certifico

Mateo Bennasar Juan Costella
Juan Mascaró
Sebastian Cifre Pedro Jaime Alcina
Juan Mascaró Antonio Costella

En la villa de Campanet á los diez días del mes
de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro,
reunido el Ayuntamiento de esta villa
cuyos nombres al margen van espresados
bajo la presidencia del Sr Alcalde D Mateo
Bennasar, manifestó este haber recibido
un oficio con un estado ó relacion fechado
en marzo del corriente de la M. I. Junta provl
de Instruccion publica de esta provincia
en que se le habia consignado 150 ps. por retribu-
ciones del maestro y 100 por la maestra; cantidades
que deben presupuestarse para el proximo
año economico y esta corporacion enterada
de dicho oficio y estado acordó en conformidad

D Mateo Mascaró
" Pedro Jaime Alcina
" Juan Mascaró
" Antonio Costella
" Matias Vicens
" Juan Costella
" Andres Bennasar
Secretario

Juan Mascaró
Jorge Rimes
Jaime Rimes
Lucas Frau
Francisco Alcover
Jaime Alcina

26 Marzo a 19 Abril
cumplimentado
al publico

cidas cantidades del citado estado; á escepcion
de las expresadas 250 ps que acordó se eliminasen
con en vista lo gravoso que se halla el presu-
puesto. En cuyo acto se levantó esta que
firmó el Sr Presidente conlos que supieron
y certifico.

Mateo Bennasar Juan Mascaró
Pedro Jaime Alcina
Sebastian Cifre
Juan Bennasar Pla

En la villa de Campanet á los trece días
del mes de Abril de mil ochocientos setenta y
cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asam-
blea de asociados cuyos nombres al margen van
espresados bajo la presidencia del Sor Alcalde Don
Mateo Bennasar, manifestó este, que el objeto de
la presente sesion era para fijar definitivamente
el presupuesto estraordinario del corriente año econo-
mico de 1873 á 74. Enterados dichos señores del
proyecto del citado presupuesto y de que no se
hizó enmendacion ni reforma alguna, ni tam-
poco se produjo reclamacion durante los quince
dias que permaneció espuesto al publico. Por
unanimidad de votos se acordó aprobar dicho

presupuesto, con fuerza ejecutiva desde luego de todas las partidas en el consignadas, que ascienden en total, tanto los gastos como los ingresos la cantidad de cuatro mil novecientas treinta y ocho pesetas catorce centimos, causando estado ejecutivo. En cuyo acto se levantó la sesion, que firmó el Sor Presidente con los señores concejales que supieron y certifico

Mateo Bernassar Juan Fortella

Pedro Jaime Celiá Juan Mascaró

Juan Bernasar Srio

Dn Mateo Bernasar
Pedro Jaime Celiá
Juan Mascaró
Andres Perello
Matias Higuera
Juan Fortella
Nadal Bernasar

En la villa de Campanet á los trece dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia de Sor Alcalde Don Mateo Bernasar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para acordar lo conveniente referente a que se hallaban redactadas las cuentas de este municipio por el año economico de 1882 á 83, las que arrojan una existencia entreinte y uno Diciembre del proximo



N. 0.010.559

al publico desde el 15 al 30 Abril

pasado año la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y una pesetas ochenta y dos centimos igual al acta de arqueo de dicho dia. Serciorada esta corporacion de la exactitud de las mismas se acordó su esposicion al publico por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bernasar Juan Fortella

Pedro Jaime Celiá Juan Mascaró

Juan Bernasar Srio

Mateo Bernasar
Pedro Jaime Celiá
Juan Mascaró
Andres Perello
Matias Higuera
Juan Fortella
Nadal Bernasar

En la villa de Campanet á los veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los que asistieron al margen van espresados, como tambien de los que asistieron del numero de contribuyentes igual al de con-

Miguel Mascaró
Fco Morro
Antº Martorell
Miguel Gual

cejales citados que representaban todas las clases posibles á contribuir al impuesto de Consumos. El Sor presidente manifestó que el objeto de la presente era para determinar el modo como debia hacerse efectivo el cupo señalado á este pueblo por Consumos en el proximo año economico de 1884 á 1885. Esta corporacion acordó por unanimidad de votos el repartimiento vecinal, siempre que no tenga efecto los encabezamientos parciales ó gremiales, ni el arriendo de las sustancias sujetas á dicho impuesto. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor presidente con los señores concejales que supieron y certifico.

Mateo Bennasar

Pedro Jaime Celiá — Juan Mascaró

Bartolomé Mestre — Juan Bennasar Pbro

— En la villa de Campanet á los treinta dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados, bajo

Mateo Bennasar
Pedro Jaime Celiá
Juan Mascaró
Juan Tortella Sinco
Andres Borelló
Barme Mestre
Pedro Gual
Nadal Bennasar

la presidencia del Sor Alcalde D. Mateo Bennasar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para enterarles de que en acta de veinte del corriente, se acordó cubrir el cupo de Consumos del proximo año por medio del reparto vecinal siempre que no tuviera efecto los encabezamientos parciales, ó gremiales, ó el arriendo á venta libre de las sustancias sujetas a dicho impuesto y como aquel medio se anunció al público y apesar de haberse publicado en el Bin nº 2586, no ha dado resultado alguno: Lo que se habia de determinar. Esta corporacion acordó publicar la subasta del segundo medio que marca el art.º 210 de la Instruccion, la cual tendra lugar el diez del entrante mes de Mayo á las once de su mañana, en la casa Consistorial de esta villa. En cuyo se levantó la sesion que firmó el Sor presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bennasar — Pedro Jaime Celiá

Bartolomé Mestre — Juan Mascaró

Juan Tortella

Juan Bennasar Pbro

D. Mateo Bernasar
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Jaime Mestre
" Pedro Gual
" Andres Perello
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria, siendo las once de la mañana, cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados. El Sr. Presidente expuso que el objeto de la presente sesion era para verificar el remate de los derechos de Consumos y Cereales á tenor de lo acordado en sesion del treinta del proximo pasado Abril y como ~~no~~ siendo la hora señalada para la subasta y publicado anuncio en el B. O. nº 1689 y no presentando postor alguno. Esta corporacion acordó dar por terminado este acto y que se anunciase segunda subasta; la que tendrá efecto el diez y nueve del corriente á las once de la mañana y que se publicase por los medios de costumbre. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bernasar — Juan Fortella
Pedro Jaime Celiá — Bartolomé Mestre
Juan Mascaró — Juan Bernasar Sr.

D. Mateo
" Pedro
" Juan
" Andres
" Mateo
" Juan
" Nadal

D. Mateo
Pedro
Juan
Andres
Mateo
Juan
Nadal

N. 0.010.558 11

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

Mateo Bernasar
Pedro Jaime Celiá
Juan Mascaró
Jaime Mestre
Pedro Gual
Andres Perello
Juan Fortella Indico.
Asociados
Pablo Gual
Jaime Mascaró
Jorge Reines
Lucas Florit
Miguel Mascaró
Jaime Reines

Al publico
el 30 Abril

En la villa de Campanet á los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados, en sesion ordinaria; cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar. Manifestó este, que el objeto de la presente sesion era para la revision y censura de las cuentas de este municipio del año economico de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, que en total importan en el periodo ordinario, el Cargo la cantidad de 8899 ps 63 cs y la Data la de 8061 ps 91 cs, resultando una existencia en dicho periodo de 837 ps 72 cs y en el periodo de ampliacion, importa el Cargo la cantidad de 3141 ps 04 cents y la Data la de 669 ps 22 cents, quedando de existencia por lo mismo

la cantidad de dos mil ochocientas
setenta y una p.s ochenta y dos cent.s
para la cuenta del siguiente año.
Cerciorada esta corporacion de todo lo
expuesto en las referidas cuentas y de su
exactitud y en vista de no haberse pre-
sentado reclamacion alguna de agravio
durante el tiempo que permanecieron
expuestas al publico, las consideran
dignas de aprobacion. En cuyo acto el
Sr. Presidente dió por terminada esta sesion
que firmo con los S.S. del Ayuntamiento que
supieron y certifico

Mateo Bernassar — Juan Fortella

Pedro Jaime Celia — Bartolomé Mestre

Juan Mascaró

Juan Bernassar Sec.

D. Mateo Bernassar
" Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Jme Mestre
Pedro Gual
Andres Perelló
Juan Fortella

En la villa de Campanet á los diez y ocho
dias del mes de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
de esta villa, cuyos nombres al margen
van expresados bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Mateo Bernassar, manifestó este
que el objeto de la presente sesion que el objeto
de la presente sesion, era para aprobar si lo
creia conveniente esta Corporacion el proyecto
del Presupuesto de Gastos e Ingresos de
esta villa para el proximo año, que ascienden
tantos los Gastos como los ingresos la cantidad de
once mil cincuenta y dos pesetas cincuenta y seis cent.s
Esta corporacion acordó su aprobacion y su
exposicion al publico por espacio de quince
dias; en cuyo acto se levantó sesion que
firmo el Sr. Presidente con los que supieron
y certifico.

Pedro Jaime Celia

Juan Fortella

Mateo Bernassar — Bartolomé Mestre

Juan Mascaró

Juan Bernassar Sec.

Mateo Bernassar
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Jme Mestre
Pedro Gual
Andres Perelló
Juan Fortella

En la villa de Campanet á los diez y ocho
dias del mes de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
de esta villa, bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Mateo Bernassar, cuyos
nombres de los que asistieron al margen van

expresados, Manifestó. Manifestó el Señor Presidente que el objeto de la presente sesion el modo como se debia cubrir el Deficit que resulta del Presupuesto municipal para el proximo año economico y por unanimidad de votos se acordó el 76 % sobre el Impuesto de Consumos y el 18 % sobre la contribucion de Inmuebles y nada sobre las cedulas personales, ni sobre la matricula de Subsidio del citado año economico. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bermassar

Juan Tortella

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Bartolome Mestre

Juan Bermasar Srio

D. Mateo Bermassar
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Bme Mestre
" Pedro Gual
" Andres Puello
Juan Tortella Srio

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria; cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados, siendo las once de su mañana

N. 0.010.557 13

10ª CLASE. AÑO 1884



2 PESETAS

el Señor presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para verificar el segundo remate de los derechos de Consumos y cereales á tenor de lo acordado en sesion de diez del corriente. Y como siendo la hora señalada para la subasta y publicado anuncio en el B. O. nº 2695 y no presentando postor alguno. Esta Corporacion acordó dar por terminado este acto. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Juan Tortella

Mateo Bermassar

Juan Mascaró

Pedro Jaime Celiá

Bartolome Mestre

Juan Bermasar Srio

En la villa de Campanet á los veinte ~~y seis~~ dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados bajo,

D. Mateo Bermanuy
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
Notario Real
Andres Perelló
Juan Portella Mayans

la presidencia del Sor Alcalde D. Mateo Bermanuy manifestó este que el objeto de la presente sesion era celebrar el segundo remate de los derechos de consumos y arbitrios por el proximo año economico de 1884 á 85 supuesto que ha dado la hora señalada al efecto y publicado el anuncio en el Boletin nº 2698, en vista la prorroga ota para darle conocimiento de un oficio pasado cultria haver salido Dn de Prop de Juzgado de esta provincia en que participaba á que segunda subasta se habia anunciado por cinco dias, unico en que debia celebrarse y por lo mismo que se amplia ese plazo se amplia el plazo anunciado. Esta Corporacion acordó volver á publicar anuncios ampliando el plazo de la 2ª subasta hasta las once mañana del viente y cinco del corriente, bajo el mismo pliego de condiciones que obran en esta Secretaria. En cuyo acto se levantó acta que firmó el Sr. Presidente conlos que supieron y certifico. Lo borrado linea 1ª dezia acta que rie y vale, no valga como tambien nde la palabra en la tercera linea, 1ª 5ª 6ª 7ª y certifico.

Mateo Bermanuy — Pedro Jaime Celia

Juan Portella — Juan Mascaró

Manuel Mayans

14

D. Mateo Bermanuy
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
Notario Real
Andres Perelló
Juan Portella Mayans

En la villa de Sanjuanet á los veinte y seis dia del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa siendo las once de su mañana en la Casa Consistorial, cuyos nombres de los que asistieron al margen van espresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Mateo Bermanuy. Dijo este, que en vista de lo acordado en sesion del viente del corriente, referente á segunda subasta de Consumos y publicado anuncio sobre el particular en el Boletin numero dos mil seiscientos noventa y ocho, se habia de verificar el remate de la anunciada 2ª subasta de derechos de Consumos y Generales para el proximo año economico de 1884 á 1885. Y como ha dado la hora señalada al efecto y no se ha presentado postor alguno, esta corporacion acordó dar el presente acto por terminado y que el cupo de Consumos que se señale á este pueblo sea cubierto por un repartimiento vecinal á tenor de lo que tiene acordado esta corporacion en viente de Abril proximo pasado. En cuyo acto se levanto sesion que firmó el Sor presidente

con los que supieron y certifico.

Mateo Bernasar — Pedro Jaime Celiá

Juan Fortella — Juan Mascaró

Juan Bernasar Srio

D. Mateo Bernasar
" Pedro Jaime Celia
" Bartolome Mestre
" Andres Perelló
" Pedal Bernasar
Sebastian Cifra
" Juan Fortella

En la villa de Campanet a primero de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bernasar y los S.S. Concejales que asistieron al margen van continuados, El señor presidente dijo que habia muchos vecinos que aun estaban en descubierto de trimestres del presupuesto de consumos segun manifestacion del Recaudador D. Antonio Mestre apesar de haberles hecho muchos pregones invitandoles el pago. Esta Corporacion en vista de lo espuesto ha acordado apremiarles hasta el completo de sus correspondientes cuotas.

Mas: esta corporacion ha acordado tambien el apremiar a todos los vecinos que no han prestado su correspondiente jornal personal en el corriente año economico. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bernasar — Pedro Jaime Celiá

Bartolomé Mestre — Juan Fortella

Sebastian Cifra — Juan Bernasar Srio

N. 0.015.444

10ª CLASE. AÑO 1884 — 2 PESETAS

Mateo Bernasar
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Andres Mestre
Pedro Gual
Andres Perelló
Juan Fortella Srio

Asociados
Pablo Gual
Jaime Mascaró
Jaime Reines
Juan Florit
Miguel Mascaró
Jaime Reines

1) En la villa de Campanet a los ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados, cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para fijar definitivamente el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de esta villa para el proximo año economico de 1884 á 1885. Enterados dichos Señores del proyecto del citado presupuesto, y de que no mereció enmendacion ni reforma alguna, ni tampoco se reprodujo reclamacion alguna durante los quince dias que permaneció expuesto al publico. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto con fuerza ejecutiva desde luego de todas las

1 publico
20 Mayo
1 Junio

partidas en el consignadas, que ascienden en total tanto los gastos como los ingresos la cantidad de once mil cincuenta y dos pesetas cincuenta y seis centimos. causando estado ejecutivo. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los señores del Ayuntamiento que supieron y certifico

Mateo Bernassar — Pedro Jaime Celia

Bartolomé Mestre — Juan Mascaró

Juan Fortella

Juan Bernassar Sec.

D. Mateo Bernassar
" Pedro Jaime Celia
" Bartolomé Mestre
" Andres Perelló
" Matias Bisquerra
" Pedro Gual
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los ocho dias de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bernassar y SS. concejales que asistieron van continuados al margen el Sr. Presidente dijo tener un oficio de la Administracion de Propiedades e Impuestos en que ya recordaba que esta corporacion le hiciese propuesta para la Junta de consumos para el venidero año economico, y fechado en cinco del corriente. Esta corporacion acordó por unanimidad de votos proponer á los SS. que a continuacion se expresan = D.

Bartolomé Seguí y Seguí = D. Rafael Capó Madera = D. Miguel Celia Bernassar = Pedro Pons y Pons = Pedro Morro = D. Miguel Gual y Covas = D. Arnaldo Pons Capó = Gaspar Llabres = Gabriel Bisquerra Stompart y D. Antonio Mascaró y Cifra. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bernassar — Juan Fortella

Bartolomé Mestre — Pedro Jaime Celia

Juan Bernassar Sec.

D. Mateo Bernassar
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Andres Perelló
" Bartolomé Mestre
" Matias Bisquerra
" Nadal Bernassar
" Juan Fortella
" Pedro Gual

En la villa de Campanet á los veinte y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los SS. concejales que asistieron al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernassar, manifestó este, que el objeto de la presente sesion era para acordar lo que creian conveniente referente á solicitar una subvencion de

fondos del Estado de 50 % sobre la cantidad de doce mil ochocientas diez y siete pesetas noventa y ocho cent.s que importa el proyecto de lo consignado para escuelas publicas y habitaciones de los maestros de esta villa con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 22 Julio de 1874. Esta corporacion atendiendo á los escasos recursos de que viene contando, por unanimidad de votos acordó pedir dicha subvencion, con el objeto de dar cima a las obras destinadas á primera enseñanza y de tanta utilidad para este vecindario. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Juan Costella

Mateo Bernassar

Bartolomé Mestre

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Juan Bernassar Sno

N. 0.015.443 17

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

En la villa de Campanet á los seis Julio del año del sello reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernassar y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmo en Md. y certifico

Mateo Bernassar

Juan Bernassar Sno

En la villa de Campanet á los tres de Julio del año del sello reunido el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y no habiendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmo en Md. con migo y certifico.

Mateo Bernassar

Juan Bernassar Sno

Mateo Bernassar
Juan Mascaró
José Mateo
Mn. Cipe
Andrés Perello
Juan Costella

En la villa de Campanet á los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernassar manifestó este que la Junta repartidora del impuesto de consumos y cereales de este año habia entregado á la Secretaria de esta Corporacion en diez y siete del corriente el reparto de consumos y cereales del

presente año economico. Esta Corporacion acordó su exposicion al publico por espacio de ocho dias a contar desde el dia de mañana y que se anunciase por los medios de costumbre a fin de que las personas que creyan agraviadas produjeran sus reclamaciones y finido el plazo ninguna será oida. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Mateo Bernasar — Juan Tortella — Bartolomé Mestre — Juan Mascaró — Sebastian Cifra — Juan Bernasar

D. Mateo Bernasar
" Andres Perello
" Jose Mestre
" Matias Riquerme
" Nadal Bernasar
" Sebastian Cifre
" Juan Tortella Sindico

Junta de Consumos
D. Antº Mascaró
" Miguel Cifra
" Gaspar Llabres
Rafael Cayó
Arnaldo Pons
Pedro Mascaró
Miguel Gual

En la villa de Campanet a los treinta y uno julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar, y con asistencia de la Junta repartidora del Impuesto de Consumos y cereales, cuyos nombres tambien al margen van expresados. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para dar fallo a las reclamaciones y quejas producidas durante el periodo de los ocho dias que ha permanecido expuesto al publico el reparto de Consumos del corriente

año economico; lo que efectuó de la siguiente manera:

Nº 3 Vista la solicitud presentada por D. Juan Bernasar y Pons, El Ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora que manifiesta que el solicitante se halla bien cuotado segun su posicion, viene en trasladar al exponente a la clase octava y su cuota será la de ciento cinco pesetas cincuenta y seis centimos —

Dejó

127 Vista la solicitud presentada por Pedro Payeras Bernasar, el Ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado por ser carpintero, viene en trasladarle a la clase veinte y cinco con la cuota de diez y ocho pª veinte y ocho centimos —

Dejó

29 Vista la solicitud presentada por Miguel Mascaró Cayó, el Ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora del citado impuesto que lo considera bien cuotado por la industria que viene ejerciendo y conformandose esta corporacion con el antecedente dictamen lo da por bien cuotado

74 Vista la solicitud presentada por Dª Catalina Bernasar Amer, el Ayuntamiento oido el parecer de la Junta de Consumos, que manifiesta que la interesada es vecina de esta villa y no puede calcular el tiempo que permanecerá en esta lo da por bien cuotada y esta corporacion municipal aprueba el dictamen de la Junta.

10ª CLASE. AÑO 1884 — 2 PESETAS — N. 0.015.441

75 Vista la solicitud presentada por D. Antonio Vazquez Vaamonde, el Ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora de Consumos, que manifiesta que el solicitante vive en la casa que le corresponde, y que si bien en la actualidad no tiene nuevo de la numeración, no pasará sin tenerle: y esta corporacion conformandose con dicho antecedente dictamen lo da por bien cuidado.

165 Vista la solicitud presentada por D. Juan Sueiro, el Ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora de Consumos que le considera bien cuidado segun en dicho y esta corporacion conformandose con el antecedente dictamen lo da por bien cuidado

152 Vista la solicitud presentada por Andres Vazquez Seoane, el ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora que manifiesta en cuanto esta arreglada a ley. Esta corporacion conformandose con el antecedente dictamen y á fin que la cuota del exponente quede proporcion con los demas que pagan en esta clase 15 cuotas de Veinte y siete pesetas cincuenta y dos cent.

Nota

171 Vista la solicitud presentada por Antonia Bermudez Reiriz, el Ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora que manifiesta que la cuota de la interesada le parece alta clase 16 cuotas de ocho pesetas doce cent. Esta Corporacion de conformidad con el antecedente dictamen la señala la de ocho pesetas doce cent.

Baja

177 Vista la solicitud presentada por Josefa Mariño Gomez que manifiesta que en cuota le es gravosa, el ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora de Consumos que dice que le cuota por 100 de fonda, que en esta clase hijos pocos meses tiempo cuenta lo dan por bien cuidado. Esta corporacion conformandose con el antecedente dictamen lo da por bien cuidado.

182 Vista la solicitud presentada por Bernardo Sabin Martinez el Ayuntamiento oido el parecer de Junta repartidora de Consumos que lo da por bien cuidado segun en clase. Esta corporacion conformandose con el antecedente dictamen lo da por bien cuidado

184 Vista la solicitud presentada por el Señor Juez de Letras, el ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora de Consumos que lo da por bien cuidado, segun clase por los tejidos y efectos. Esta corporacion conformandose con el antecedente dictamen lo da por bien cuidado

185 Vista la solicitud presentada por Ramon Bermudez el Ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora de Consumos que le considera bien cuidado segun en clase y esta corporacion conformandose con el antecedente dictamen lo da por bien cuidado

y por lo tanto debe figurar con el solicitante. Esta corporacion, conformandose con el antecedente dictamen lo da por bien cuidado.

24. Vista la solicitud presentada por D. Pedro Jaime Celia, el Ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora de Consumos que lo da por bien cuidado segun clase. Esta corporacion municipal conformandose con el dictamen que antecede, lo da por bien cuidado.

15 683. Vista la solicitud presentada por Damian Perello, el Ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora de Consumos que expone que el solicitante se halla bien cuidado y que guarda proporcion con los de su clase como lo son los conductores Juan Llabres, Lorenzo Vallori y otros. El Ayuntamiento conformandose con el antecedente dictamen lo da por bien cuidado.

Mas se acordó que el total de las bajas acordados por esta corporacion en la antecedente acta sean suplidas de lo consignado por el cinco por ciento para cubrir partidas fallidas y premio de cobranza. No habiendo tomado parte en el fallo de la ultima solicitud D. Andres Perello

por ser hermano del solicitante Damian Perello. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr. Presidente con los SS. concejales que supieron y certifico

Mateo Bernasar — Juan Fontella — Bartolome Mestre — Sebastian Cifra — Juan Mascaró — Juan Bernasar Sro.

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar, manifestó este que no habia asuntos de que tratar, y se levantó sesion que firmo con migo y certifico

Mateo Bernasar — Juan Bernasar Sro.

En la villa de Campanet á los diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar, manifestó que no tenia asuntos de que tratar levantando la sesion que firmo y certifico

Mateo Bernasar — Juan Bernasar Sro.

D. Mateo Bernasar
" Juan Mascaró
" Andres Perelló
" Bartolome Mestre
" Matias Bisquerra
" Pedro Gual
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar, este manifestó que convendria nombrar un recaudador para la cobranza del impuesto de consumos y acordar el tanto por ciento del trabajo de recaudacion. Esta Corporacion acordó poner en publica subasta los derechos de recaudacion del espresado impuesto y que mañana por noche y á las ocho de la noche se remataria la recaudacion al mas beneficioso postor, y á mas que se publicase por medio de pregon por los puestos de costumbre para el conocimiento de los que quisiesen tomar parte en la recaudacion. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los concejales que supieron y certifico

Mateo Bernasar

Juan Mascaró

Bartolome Mestre

Juan Fortella

Juan Bernasar Pbro.

D. Mateo Bernasar
" Juan Mascaró
" Andres Perelló
" Pedro Gual
" Matias Bisquerra
" Nadal Bernasar

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar y los Concejales que asistieron van continuados al margen; y teniendo en encante publico la cobranza del Impuesto de Consumos por el corriente año. el Oficial Sache remató

N. 0.015.691



dicha cobranza á favor de D. Antonio Mestre y Pericas por ninguna cantidad presentando dicho Mestre por fiador á su Padre Bartolome Mestre el cual se obliga á la responsabilidad de dicha cobranza y por el espresado año de 1884 á 1885. y cual firmo esta acta firmando el interesado con el Sr. Alcalde y concejales que supieron y certifico.

Mateo Bernasar

Juan Mascaró

Antonio Mestre

Bartolome Mestre

Juan Bernasar Pbro.

En la villa de Campanet á los veinte y cuatro de Agosto de el año del 1884, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar, este manifestó no tener asuntos de que tratar, y se levantó sesion que firmó y certifico

Mateo Bernasar

Juan Bernasar Pbro.

D. Mateo Bermasar
" Pedro Jaime Ortiz
" Andres Portella
" Juan Bermasar
" Mateo Vizcarra
" Sebastian Ortiz
" Juan Portella

En la villa de Campanet a los veinte y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D Mateo Bermasar manifesto este que el guarda jurado Gabriel Reines le habia manifestado no querer continuar desempeñando su cargo y que asi lo exponia dias. Esta corporacion en vista de lo expuesto acordo anunciar la vacante al publico por medio de pregones a fin de que los vecinos que quisian desempeñar el cargo de guarda jurado presentasen su correspondiente solicitud en el termino de seis dias. En cuyo acto se levanto esta acta que firman el Presidente con los concejales que supieron y que al margen van confirmados los que supieron y certifico.

Mateo Bermasar — Juan Portella
Pedro Jaime Ortiz — Sebastian Ortiz
Juan Bermasar

D. Mateo Bermasar
" Antonio Portella
" Pedro Juan
" Sebastian Ortiz
" Juan Portella

En la villa de Campanet a los siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D Mateo Bermasar manifesto este haberle presentado dos solicitudes para optar al cargo de guarda jurado una del vecino Bernardo Bermasar y la otra de Pedro Bisquerra Pons personas de buena conducta segun me parecer y que a nombrase una para el expresado cargo. Esta corporacion en vista de lo expuesto acordo y nom-

bro a Pedro Bisquerra y Pons por guarda jurado de esta villa y estando presente dicho agraciado aceptó dicho cargo y juro desempeñarlo bien y fielmente En cuyo acto se levanto esta cuyos nombres de los concejales que asistieron van confirmados al margen que firmo el Sr Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bermasar — Juan Portella
Sebastian Ortiz
Juan Bermasar

En la villa de Campanet a los catorce dias del mes de Setiembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D Mateo Bermasar, manifesto este que no habia cumplido de tratar, se levanto esta que firmo con el Secretario

Mateo Bermasar — Juan Bermasar

D. Mateo Bermasar
" Pedro Jaime Ortiz
" Andres Portella
" Mateo Vizcarra
" Pedro Juan
" Sebastian Ortiz
" Juan Portella

En la villa de Campanet a los veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo

la presidencia del Sr. Alcalde, manifestó
este que en atencion del mal estado en que
se encuentran los caminos vecinales de esta
villa, se acordó por esta corporacion muni-
cipal formar el padron de la prestacion
personal; en cuyo acto se levantó sesion
que firmó el Sr. Presidente con los que
impresion y certifico Juan Fortella

Mateo Bernassar Pedro Jaime Celia

Juan Fortella Sebastian Cofra

Juan Bernassar Srio.

En la villa de Campanet a los veinte y
ocho de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunido el Ayun-
tamiento de esta villa cuyos nom-
bres al margen van expresados bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
Bernassar, manifestó este, el objeto
de la presente sesion era para acor-
dar lo que creian conveniente referente
á las inscriciones del 4 % que existen
en la Tesoreria de Hacienda y por una
nimidad de votos se acordó: autorizar

D. Mateo Bernassar
" Pedro Jaime Celia
" Andres Pacillo
" Matias Vinquera
" Pedro Gual
" Juan Fortella
Juez

N. 0.015.442 29

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

á D. José Mariano Montaner y á sus hijos
D. José Montaner y Mas abogado de este
Ilustre Colegio y D. Nicolas Montaner y Mas,
todos de la vecindad de Palma, para que
tanto juntos como separadamente puedan
retirar de la Tesoreria de Hacienda de esta
provincia ó de las oficinas de que proceda cual-
quiera inscriciones á favor de este Ayunta-
miento, y de la de Beneficencia de este pue-
blo, sea cual fuere su procedencia; facul-
tandoles para cobrar los intereses devengados
y los que vayan devengando las indicadas
inscriciones, tanto por lo que respecta
á las emitidas como á las que se emitan
en lo sucesivo, bien devengan el tres ó el
cuatro por ciento anual, bien devengan
otro tipo, á cuyo efecto deberan practi-
car todas las operaciones necesarias
firmando los recibos ó libramientos

que fuera menester, para cobrar los valores y cantidades que correspondan á este Ayuntamiento. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Mateo Bermassar — Pedro Jaime Celiá

Juan Fortella

Juan Bermassar Srio.

Dn. Mateo Bermassar
" Pedro Jaime Celia
" Andres Perello
" Matias Higuera
Pedro Gual
Juan Fortella Srio.

Asociados

" Andres Nadal
" Pablo Gual
" Juan Florit
" Jorge Reine
" Jose Manaret
" Francisco Morro

En la villa de Campanet á los cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa, con la asamblea de asociados; cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Bermassar, manifestó y propuso este que seria muy conveniente el verificar algunos turnos de prestacion personal, para recomponer las calles y caminos vecinales de este distrito municipal. Esta corporacion constandole que algunas calles y ca-

minos vecinales es preciso su recomposicion acordó verificar en el presente año economico dos turnos de prestacion personal al objeto de que se ha hecho mérito. Mas acordó que la reduccion de jornales fuese el siguiente tipo = jornal de hombre á una peseta veinte y cinco cent.s El de caballeria mayor á peseta veinte y cinco cent.s El de caballeria menor á setenta y cinco cent.s El carreto con caballeria menor á una peseta setenta y cinco cts. El carro con caballeria mayor á cuatro pesetas y el carro con dos caballerias á cinco pesetas. Mas se acordó que el padron que se ha verificado para llevar á efecto la prestacion personal que se expusiese al publico por espacio de tiempo que marca la ley y á los efectos prevenidos en la misma. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los Sres. concejales y certifico

Mateo Bermassar — Juan Fortella

Pedro Jaime Celiá

Juan Bermassar Srio.

D. Mateo Bermúdez
" Pedro Jaime Celia
" Andrés Pacello
" Mateo Bisquerra
" Pedro Gual
Juan Portella
Síndico

En la villa de Campanet á los cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos, ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Bermúdez, manifestó este haber recibido un oficio de la de la Adn. de Propiedades é Impuestos, fechado en trece Agosto último para que esta corporacion municipal informará á varias solicitudes presentadas á la Delegacion de Hacienda de esta provincia por agravios referente á cuotas de consumos del corriente año económico y esta corporacion acordó informar de la siguiente manera:

Vista la solicitud de Jorge Marimon que ha elevado al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia contra el fallo de esta corporacion, esta para informar á V.S. que el interesado se halla bien cuotado y lo cita en la clase en donde figura; pues si bien dicho solicitante se compara con los individuos del reparto mas aliviados, debe permanecer en el puesto en donde esta y aun se halla mas bien

N. 0.015.690

25

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

aliviado que gravado. Por lo tanto confia esta corporacion que el solicitante permanecerá en el puesto que se le ha colocado.

Vista la solicitud de Melchor Güas elevada al Sr. Delegado de Hacienda contra el fallo de esta corporacion, esta para informar á V.S. que el solicitante figura en el reparto en el puesto que le corresponde y que en manera alguna pueda compararse con el que cita; Por lo tanto espera que esa Autoridad aprobará el dictamen de este Ayuntamiento.

Vista la solicitud elevada al Sr. Delegado de Hacienda por Bernardo Palou esta corporacion para á informar á V.S. que el solicitante se halla cuotado con la cuota que le corresponde por lo tanto confia esta corporacion que V.S. aprobará su dictamen.

Vista la solicitud elevada al Sr. Delegado de Hacienda por Antonio Bisquerra Bermúdez, esta corporacion para

á informar á V.S. que el solicitante es
verdad que se le cuotó con un criado de exceso
y por lo tanto es de parecer esta Corporacion
que bajándose doce pesetas, su cuota
guardará proporcion con las demas.
Vista la solicitud elevada al Sr. Dele-
gado de Hacienda por Pedro Selva, esta
corporacion es de parecer que el solicitante
se halla cuotado con la cuota que corres-
ponde y que en manera alguna puede
compararse con las que cita el exponente.
Vista la solicitud elevada al Sr. Delegado
de Hacienda por Miguel Macaro la pró
esta Corporacion para informar á V.S. que
el solicitante se halla cuotado con la
cuota que le corresponde y por lo tanto
espera esta corporacion que aprobará
esa Autoridad el dictamen de esta cor-
poracion
En cuyo acto se levantó sesion que firmó
el Sr. Presidente con los que supieron y
certifico

Mateo Bennassar Juan Tortella

Pedro Jaime Cecia

Juan Bennassar Srio.

En la villa de Campanet á los diez y ocho dias
del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y
cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa
cuyos nombres al margen van expresados
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
Bennassar, manifestó este que el objeto
de la presente sesion era para informar
la solicitud de Damian Perello y la pró elevada
al M. Y. S. Delegado de Hacienda por agravios
de consumos y esta corporacion acordó in-
formar á citada instancia lo siguiente:=
Vista la solicitud elevada al Sr. Delegado de Haci-
enda por Damian Perello la pró referente á agravios
por consumos, esta corporacion unanimamente
pasa á informar a V.S. que es del todo punto inexacto
lo que manifiesta el solicitante en la instancia
que presentó á esta corporacion; pues que las
personas con quien se compara, las mas no lle-
van las fincas por sus cuentas, siendo asi que el
solicitante amas de llevar las fincas por su cuenta
es el colono de un predio y por lo tanto viene
disfrutando de una buena posicion, no solo por el
arriendo que hace, sino tambien por sus

Mateo Bennassar
Pedro Jaime Cecia
Juan Macaro
Miguel Mestre
Matias Bisquerra
Rafael Bennassar
Pedro Gual
Juan Tortella Srio.

propios bienes, por lo tanto debe hacer y hace
un gran consumo de articulos sujetos al
impuesto de Consumos en el predio Sn Estrany
en donde vive.
Los otros colonos vienen pagando iguales cuotas
que el exponente, por lo tanto resulta que si
se atiende á su riqueza rustica particular
que lleva por su cuenta y al matrimonio de
su hijo que con la familia de este, deberia
hallarse cuotado en casa separada, por tenerla
en esta, deberia pagar su contingente en dos
cuotas y seguramente se le hubiera cuotado
en mucho mas de lo que le resulta. y para satis-
facer los deseos del solicitante solo se halla
cuotado como una sola familia.
En cuanto á los mozos de labranza figuran
en el reparto en el puesto que le corres-
ponden. y en particular, Sr delegado
el solicitante se compara con el Alcalde
D. Mateo Bennassar que no viene llevan-
do por su cuenta sus bienes, el que haciendo
menos consumo que el solicitante
viene pagando una cuota de contri-
bucion mucho mayor y por lo tanto

N 0.673.753

27

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

confia esta corporacion que en vista el palpa-
ble alivio que viene disfrutando el solici-
tante en la cuota de Consumos, que le
señaló la Junta repartidora por el corri-
ente año economico la aprobará y desechará
la instancia del exponente por resultarle
mas bien beneficiosa que gravosa por
ser justicia. En cuyo acto se levantó sesion
que firmó el Sr Presidente con los que
supieron y certifico. Lo acordado linea 22 llama 1ª
que dice buena y linea 13 llama 2ª que dice para valgan

Mateo Bennassar — Juan Mascaró
Juan Tortella — Pedro Frias Celiá
Bartolomé Mestre — Juan Bennassar

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Octubre
del año de 1884, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia
del Sr Alcalde D. Mateo Bennassar. Manifestó este que no habia asunto
de que tratar se levantó sesion que firmó el Señor presidente

y certifico
Mateo Bermasain

En la villa de Campanet a los veinte y un dias del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D Mateo Bermasain y con los individuos asistentes de este que suscriben al margen, segun costumbre, se hizo manifestacion de este documento siendo firmado del Sr Presidente y certifico

Mateo Bermasain

Mateo Bermasain
" Rodrigo Cabot
" Juan Mascaro
" Andres Pericho
" Pedro Cursa
" Matias Brignardo
" Isidro Bermasain
" Juan Sastrilla

Asociados
Jorge Reines
Lucas Florit
Pablo Cursa
Jaime Reines
Jose Mascaro
Andres Isidro
Miguel Jaumeandreu
J. de Moyo

En la villa de Campanet a los veinte dias del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Mateo Bermasain y mayor nombre de los que asistieron al margen, segun continuado. Manifestado por el Sr Presidente que el cobrador de la contribucion de Comunes por bienios economicos de 1882 á 83 y de 1883 á 84 Antonio Muntaner, habia presentado sus respectivos libros talonarios de la cobranza de dicho impuesto, por los citados años, y antes manifestó que no habia podido llegar el libro de varios talones y esta Corporacion en vista de lo expuesto acordó por unanimidad lo siguiente

28

Por el año economico de mil ochocientos ochenta y nueve ochenta y dos las siguientes cantidades a los vecinos de esta Villa Jose Rines 2p 50 d, a Bernat Amengual 2p 14 d a Guillermo Campins 4p 75, a Antonia Jaumandreu 4p 75 cent a Juan Bennasar 6p 90 cent, a Antonio Martorell, 3p 15 cent a Jorge Reines 2p 70 d, a Antonia Martorell 2p 60 d, á Jose Pons Parreta 4p 20 d a Pedro Amengual Pons 2p 60 d, á Miguel Pons Andreu 4p 20 d, á Catalina Pons Perna 2p 10 d á Manuel Campins 4p 60 d a Gabriel Reines 2p 10 cent, á Catalina Alzina Bennasar 2p 10 cent. a Antonia Reines Perna 2p 10 cent á Lorenzo Pons Perna 2p 62 d a Pedro Pons Rei 2p 60 d que importan en total ciento cuarenta y tres cent, que unidas al 2 p % que se le concede por premio de cobranza que importa la cantidad de 2 60 p 39 cent importa la cantidad de 146 p 72 y habiendo consignado en dicho reparto la cantidad de 888 p 09 cent. la cantidad de 536 p 36 cent y de esta cantidad aun se baja la de 11 p 20 cent de Bienios que hizo este Ayuntamiento en union de Mr Octubre de 1882 resta la cantidad de Trescientas veinte y cinco pesetas diez y seis centimos que deberá ingresar dicho cobrador para pago de lo consignado por partidas fallidas de dicho año.

Mas esta corporacion acordó por unanimidad lo

siguientes cantidades por daño causados en 1883 á B.A. a los siguientes vecinos: á Antonio Bonet 5 p 15 cent.s al mismo reunido 6 p 48 cent.s a Matias Segues 3 p 86, a Antonio Pons Batet 10 p 60 cent.s a Juan Martorell 5 p 16 cent.s a Andres Balanchino cabrage cent.s a Jaime Coll 72 p 10 cent.s a Mateo Roig 2 p 05 cent.s a Francisco Bennasar 5 p 37 cent.s a Antonio Pons Sard 3 p.s, a Jorge Montis 9 p 21 cent.s a Pedro Martorell 7 p 65 cent.s, a Juana Ana Pons 5 p 52 a Catalina Soriat 0 p 82, a Sebastian Bennasar Son Monjo 20 p 60 cent.s, a Benito Montis 8 p 20 cent.s a Bartolomé Segues 4 p 10 cent.s, a Pedro Juan Morro 2 p.s a Catalina Montis Mena 4 p 03 cent.s a Miguel Pons 3 p.s a Antonio Coquella 2 p 06 cent.s a Bernardino Martorell 6 p 16 cent.s a Miguel Balon 4 p 12 cent.s a Antonia Juñer de Roma 6 p 16 cent.s a Damian Pueyo 4 p 12 cent.s Que importan en total la cantidad de 264 p 85 que reunida a la que fue esta comprension de 29 Julio de 1883 que suman la de 1271 p 19 cent.s del total de 391 p 04 cent.s y con el premio de cobranza al uno y medio por ciento segun orden de 15 Agosto de 1883 que importa la de 270 p 30 cent.s de el total de de 662 p 04 cent.s. Siendo lo consignado



23

N 0.673.751

por premio de cobranza del repunto de retro ano la cantidad de 858 p 04 que unida a la de 4 p 84 centimos procedentes de otras imposiciones de 29 Julio de 1883 da la cantidad de 906 p 92 cent.s y de esta cantidad se baja la de 662 p 04 cent.s de baja y premio de cobranza queda la de Doscientas Quarenta y cuatro p.s ochenta y ocho centimos que deberá ingresar el cobrador encargado de cobro de lo consignado por partidas fallidas de la cobranza del impuesto de consumos de dicho año. En cuyo acto se levanta esta que firma el Sr. Presidente con los Sres. del Ayuntamiento que no firman y certifico

Mateo Bennasar — Pedro Jaime Coll

Juan Masanet — Juan Fortella

Juan Bennasar

En la villa de Campanet a los nueve dias del mes de Noviembre del año del sello, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar y no tener asuntos de que tratar se levanto sesion que firmó el Sr. Presidente y certifico.

Mateo Bermasar — Juan Bermasar Srio.

En la villa de Campanet a los diez y seis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar y no habiendo asuntos de que tratar se levanto sesion que firmó en Mesd. y certifico

Mateo Bermasar — Juan Bermasar Srio.

En la villa de Campanet a los veinte y tres de Noviembre del año del sello. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar y habiendo manifestado este, no tener asuntos de que tratar se levanto sesion que firmo en Mesd. y certifico

Mateo Bermasar — Juan Bermasar Srio.

30.

En la villa de Campanet a los treinta dias del mes de Noviembre del año del sello, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia de D. Mateo Bermasar y habiendo manifestado este, no tener asuntos de que tratar, se levanto sesion que firmó en Mesd. y certifico

Mateo Bermasar — Juan Bermasar Srio.

Mateo Bermasar
Pedro Jaume Celia
Juan Marcaio
Andres Perello
Pedro Gual
Juan Fortilla Srio.

En la villa de Campanet a los tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar, manifesto este que el objeto de la presente sesion era para enterarles de un oficio fechado en 24 Noviembre ultimo del Sr. Gefe de la Guardia civil de esta provincia, en que pide si esta Corporacion municipal quiere proporcionar gratis local para casa cuartel para la Guardia civil caso de acceder un puesto en esta poblacion. Esta Corporacion acordó por unanimidad de votos suministrar gratis dicho cuartel a la benemerita Guardia civil con cargo al presupuesto de Gastos de este municipio. En cuyo acto se levantó

sesion que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bermassár Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró Juan Fontella

Juan Bermassár Srio

D. Mateo Bermassár
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Andres Perello
" Pedro Gual
" Juan Fontella Srio

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres van expresados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Bermassár manifestó este, que el objeto de la presente sesion era para enterarles de una solicitud presentada á esta Alcaldia, por el vecino de esta D. Francisco Sucus Socies en que pide se nombre guarda Jurado de Campo a Pedro Briquerra para que custodie el predio Son Garan del solicitante. Esta corporacion acordó nombrar guarda Jurado de Campo á Pedro Briquerra del predio Son Garan; el que hallandose presente prestó en forma juramento en forma del desempeño bien y fielmente de su cometido. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los Señores concejales del Ayuntamiento que su-

N 0.673.749 31

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

pieron y certifico.

Mateo Bermassár

Juan Mascaró Pedro Jaime Celiá

Juan Fontella

Juan Bermassár Srio

D. Mateo Bermassár
Pedro Jaime Celiá
Juan Mascaró
Andres Perello
Pedro Gual
Juan Fontella Srio

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Bermassár; manifestó este haber recibido el Bn O. nº 2777 y habiendo enterado este cuerpo municipal referente al repartimiento de la cantidad de veinte y tres pr veinte y cinco cent.s para subvenir los gastos de la defensa contra la Filoxera. Esta corporacion acordó prestar su aprobacion al reparto que en esta fecha se ha verificado y acordó su exposicion al publico á los efectos de reclamacion. En

cuyo acto se levantó sesion que firmó el
Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Mateo Bermasán

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Juan Tortella

Juan Bermasán Srio.

12070

012070

N 0012970

Actas de Ayuntamiento

de

1885

1

10ª CLASE AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

N.º 0.012.970

D. Mateo Bennasar Sr.
Bartolome Mestre
Andres Perelló
Nadal Bennasar
Pedro Gual
Juan Fortella Sr.

En la villa de Campanet á los seis dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bennasar, manifestó este haber recibido un oficio fechado en treinta Diciembre ultimo del Sr. Administrador de Contribuciones y rentas de esta provincia, se habia de nombrar por esta corporacion municipal recaudador de las contribuciones, Territorial, Industrial é Impuesto equivalente á los de la Sal de este pueblo. Enterado este cuerpo municipal de dicho oficio por unanimidad de votos vinieron en nombrar cobrador de dichas contribuciones á D. Miguel Morro Palou de la vecindad de Selva, con tal que presente fianza á beneplacito de esta corporacion: el que hallandose presente abcepta dicho cargo y presenta por su fiador á Lorenza Vallori y Sastre de esta vecindad el que hallandose presente manifiesta abcertar dicha responsabilidad. En este acto los Concejales D. Nadal Bennasar y Bartolome Mestre espusieron que el fiador presentado Lorenza Vallori no le creian suficiente á las responsabilidades de la cobranza de las referidas contribuciones; y el Sr. Presidente ofreció prestar fianza á las responsabilidades del cobrador nombrado, caso que los bienes de Morro y Vallori no fuesen suficientes al nom-

bramiento verificado. En vista de esta manifestacion todos quedaron enterados y conformes. Y levantada sesion acto continuo se firmó por los que supieron y certifico.

Mateo Bernassar — Bartolomé Mestre

Juan Fortella — Lorenzo Vallorigg

Miguel Morro.

Juan Bernassar Srio.

En la villa de Campanet a los once Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernassar y no habiendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmo y certifico.

Mateo Bernassar — Juan Bernassar Srio.

D. Mateo Bernassar
" Juan Mascaró
" Bartolomé Mestre
" Andres Perelló
" Nadal Bernassar
" Matias Bisquerra
" Juan Fortella

En la villa de Campanet a los diez y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernassar; manifestó este que el objeto de la

presente reunion era para nombrar un perito para el justiprecio de los bienes a las familias de los mozos en que hubiera necesidad por no haber parte contraria en los expediente que se formalizen para la actual quinta y tercero en los casos que las partes no pudieran venir a un arreglo y esta corporacion, creyendo lo conveniente en conformidad del Sr. Indico vino en nombrar a D. Damian Pons y Morro. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bernassar — Bartolomé Mestre

Juan Mascaró — Juan Fortella

Juan Bernassar Srio.

En la villa de Campanet a los veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernassar, y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmé y certifico.

Juan Bernassar Srio.

En la villa de Campanet a primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar, y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmo el Sr. Alcalde y certifico.

Mateo Bermasar — Juan Bermasar Srio.

En la villa de Campanet a los ocho dias de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar, y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmo y certifico.

Mateo Bermasar — Juan Bermasar Srio.

En la villa de Campanet a los quince dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar, y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmo y certifico.

Mateo Bermasar — Juan Bermasar Srio.



N.º 0.012.774

D. Mateo Bermasar
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Andres Perelló
Pedro Gual
Bartolome Mestre
Nadal Bermasar
Juan Tortella

En la villa de Campanet a los veinte y dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar y los concejales que asistieron al margen van continuados, el señor presidente manifestó y propuso que en caso que los vecinos sujetos á la prestacion no verificasen el correspondiente jornal fuesen apremiados. Esta corporacion por unanimidad de votos acordó que se apremiase á todos los que no prestasen su correspondiente jornal, ó no los redimiesen. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bermasar — Pedro Jaime Celia
Juan Tortella — Juan Mascaró
Bartolome Mestre
Juan Bermasar Srio.

En la villa de Campanet a primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar; no teniendo asuntos de que tratar

se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente y certifico.

Mateo Bermassar — Juan Bermasar Srio.

D. Mateo Bermasar
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Bartolomé Mestre
" Andres Perelló
" Nadal Bermasar
" Juan Fortella

En la villa de Campanet á los ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermassar y los concejales que asistieron al margen van continuados. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para aprobar si lo creian conveniente el proyecto del presupuesto adicional de gastos é ingresos de esta villa para el corriente año economico de 1884 á 85, que ascienden en total tanto los gastos como los ingresos la cantidad de tres mil cuatrocientos veinte pesetas treinta y uno centimos. Esta Corporacion acordó su aprobacion y su exposicion al publico por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los concejales que supieron y certifico.

Mateo Bermassar — Juan Mascaró — Pedro Jaime Celia — Juan Fortella — Bartolomé Mestre — Juan Bermasar Srio.

D. Mateo Bermasar
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró

En la villa de Campanet á los ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen

Bartolomé Mestre
Nadal Bermasar
Andres Perelló
Juan Fortella

van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermassar manifestó este que el objeto de la presente sesion era para enterarles de la circular nº 1120 de la Administracion y Rentas de esta provincia inserta en el Boletin nº 2817 referente á renovacion parcial de la Junta Pericial repartidora de la contribucion Territorial y sercionada esta corporacion del contenido de dicha circular ha venido en nombrar en sustitucion de los que han de cesar de los que nombró esta corporacion en 16 Octubre de 1881 á D. Damian Pons y Morro, D. Francisco Bermasar Cabrer y suplente á D. Guillermo Amer en calidad de vecinos; y como forastero á D. Pedro José Mascaró de la villa de Buger.

Mas se acordó hacer las siguientes propuestas en ternas al Sr. Administrador de contribuciones y rentas para el nombramiento que corresponde á dicha oficina: 1ª terna de vecinos. D. Pedro Pons Capó, D. Miguel Celia Bermasar, y D. Guillermo Famania. 2ª terna D. Miguel Mascaró Capó D. Jaime Mascaró y Mascaró y D. Pedro Pons y Celia. 1ª terna de forasteros D. Juan Capó (Sant) de Buger D. Miguel Capó (Garindo de Buger, D. Bernardino Capó Sarol de la expresada villa. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Presidente con los que supieron y certifico

Mateo Bermassar — Juan Fortella — Pedro Jaime Celia — Juan Mascaró — Bartolomé Mestre — Juan Bermasar Srio.

D. Mateo Bermasar
" Pedro Jaime Celda
" Juan Mascaro
" Bartolome Martes
" Andres Portella
" Sebastian Ochoa
" Juan Bermasar

En la villa de Campanet á los ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar, y los concejales que asistieron al margen van expresados. Manifestó el Sr. Presidente que objeto de la presente sesion era para acordar lo conveniente respecto a que se habian redactado las cuentas de este municipio por ano económico de 1883 á 84, las que arrojan una existencia en 31 diciembre ultimo la cantidad de 2 pesetas 50 cents igual al acta de arqueo de dicha fecha. Enterada esta Corporacion municipal de dicha cuenta acordó exponerla al publico por espacio de quince dias. Y cuyo acto se levantó esta acta que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Mateo Bermasar — Pedro Jaime Celá
Juan Portella
Bartolome Martes — Juan Mascaro
Juan Bermasar

En la villa de Campanet á los veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus nombres al margen van expresados bajo

N.O 012.561



Mateo Bermasar
Pedro Jaime Celá
Juan Mascaró
Andres Portella
Sebastian Ochoa
Juan Bermasar

la presidencia del Sor Alcalde D. Mateo Bermasar, manifestó este que el objeto de la presente sesion era para enterarles de que con ocho dias de anticipacion al primero del entrante mes debia verificarse el sorteo de cuatro obligaciones al portador del emprestito que tiene hecho esta corporacion municipal de seis mil pesetas, y enterado este cuerpo municipal de las condiciones de dicho emprestito acordó verificar el sorteo de las cuatro obligaciones que deben amortizarse con toda las solemnidades que requiere el acto, siendo los numeros á quien cupo por suerte las amortizacion, el ciento, veinte y uno, veinte y dos y diez y siete. En cuyo acto se levanto la sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bermasar — Pedro Jaime Celá
Juan Mascaró
Bartolome Martes
Juan Portella
Sebastian Ochoa
Juan Bermasar

En la villa de Campanet a los veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria y publica de abonados, cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Alcalde Presidente primero, por indisposicion del Alcalde Mateo Bennasar. Manifestó aquel que el objeto de la presente reunion era para la revision y examen de la cuenta de este municipio respectiva al año economico de 1883 á 84, que en total importa incluyendo el ordinario el cargo la cantidad de 25425'83 d y la data la de 10473'82 d resultando una existencia en dicho periodo de 2067'99 d y en el periodo de Ampliacion importa el cargo la cantidad de 5697'56 d y la data la de 2229'85 d quedando una existencia de 3467'71 cents para la cuenta del siguiente año. Leida en esta corporacion dicho lo espuesto en las referidas cuentas y examinadas y encontrado no haberse presentado reclamacion alguna de agravio durante los quince dias que permanecieron espuestas al publico las considera dignas de aprobacion. En cuyo acto esta corporacion dio por terminada

Pedro Jaime Cañellas
Bartolomé Martorell
Antonio Porcel
Matias Vidal Quart
Pedro Qual
Juan Bonnin Portella
Asociados

Francisco Alomar
Lucas Florit
Pedro Antonio Crespi de Valldaura
Bartolomé Morant
Jorge Reinés
Jaime Reinés

En la villa de Campanet a los veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria y publica de abonados, cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Alcalde Presidente primero, por indisposicion del Alcalde Mateo Bennasar. Manifestó aquel que el objeto de la presente reunion era para la revision y examen de la cuenta de este municipio respectiva al año economico de 1883 á 84, que en total importa incluyendo el ordinario el cargo la cantidad de 25425'83 d y la data la de 10473'82 d resultando una existencia en dicho periodo de 2067'99 d y en el periodo de Ampliacion importa el cargo la cantidad de 5697'56 d y la data la de 2229'85 d quedando una existencia de 3467'71 cents para la cuenta del siguiente año. Leida en esta corporacion dicho lo espuesto en las referidas cuentas y examinadas y encontrado no haberse presentado reclamacion alguna de agravio durante los quince dias que permanecieron espuestas al publico las consideran dignas de aprobacion. En cuyo acto esta corporacion dio por terminada

Pedro Jaime Cañellas
Juan Bonnin Portella
Asociados

Mateo Bennasar
Juan Mascaró
Sebastian Cifre
Juan Bennasar

esta sesion que firmaron los SS del ayuntamiento que supieron y certifico

Pedro Jaime Celiá

Juan Fortella

Bartolomé Mestre

Juan Bernasar Srio

En la villa de Campanet a los veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados, cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr Alcalde teniente primero D. Pedro Jaime Celia, por indisposicion del Sr Alcalde D. Mateo Bernasar; manifestó aquel que el objeto de la presente sesion era para fijar definitivamente el presupuesto adicional del corriente año de 1884 a 85. Enterados dichos señores del proyecto del citado presupuesto, y de que no mereció enmendacion ni reforma alguna, durante los quince dias que permaneció expuesto al publico. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto con fuerza ejecutiva

D. Pedro Jaime Celia
" Bartolomé Mestre
" Andres Perello
" Matias Bisquerra
" Pedro Gual
" Juan Fortella
Asociados
" Francisco Morro
" Lucas Florit
" Pedro Andres Nadal
" Bartolomé Masanet
" Jorje Reines
" Jaime Reines

Al publico de 10 al 25



N 0.012.559

7

de todas las partidas en el consignadas, que ascienden en total, tanto los gastos como los ingresos la cantidad de tres mil ochocientas veinte pesetas treinta y uno céntimos, causando estado ejecutorio. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los que supieron del Ayuntamiento y certifico

Pedro Jaime Celiá

Juan Fortella

Bartolomé Mestre

Juan Bernasar Srio

En la villa de Campanet a los cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mateo Bernasar y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico

Mateo Bernasar

Juan Bernasar Srio

En la villa de Campanet a los doce dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar y no habiendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con el secretario y certifico.

Mateo Bermasar

Juan Bermasar Srio.

En la villa de Campanet a los diez y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar y no habiendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó en M. y certifico.

Mateo Bermasar

Juan Bermasar Srio.

En la villa de Campanet a los veinte y dos dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion estraordinaria, cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados como tambien los contribuyentes citados al de igual num-

Mateo Bermasar
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Andres Perelló
Nadal Bermasar
Juan Tortella Sindico
Asociados
Juel Solivella
Fco. Mactorell
Miguel Capó
Jose Mestre
Fco. Domin
Sebastian Tortella

de los concejales que representaban todas las clases posibles á contribuir al impuesto de Consumos por el año economico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis que al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para determinar el modo como debia hacerse efectivo el cupo señalado á este pueblo por Consumos por el año economico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis ó el que se señalara caso de variarse dicho cupo. Esta corporacion por unanimidad de votos acordó el repartimiento vecinal siempre que no tenga efecto los encabezamientos parciales ó gremiales sin el arriendo de las sustancias sujetas á dicho impuesto á venta libre. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los concejales que supieron y certifico:

Mateo Bermasar

Juan Mascaró

Juan Tortella

Pedro Jaime Celia

Juan Bermasar Srio.

Mateo Bermasar
Juan Mascaró
Bartolome Mestre
Andres Perelló
Nadal Bermasar
Juan Tortella

En la villa de Campanet á los veinte y tres dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bermasar, el Sr. Presidente

manifestó que el objeto de la presente
sesion era para acordar la publicacion
del edicto referente a los conciertos parciales
ó gremiales para cubrir el cupo de con-
sumos de esta villa con arreglo a ley y
esta Corporacion acordó su publicacion
por espacio de cuatro dias y que se publique
en el Boletin, á fin de que los cosecheros,
tratantes y fabricantes que quieran
estipularlos presenten proposiciones
En cuyo acto se levantó sesion que firmó
su Md. con los que supieron y certifico

Mateo Bernasar — Juan Mascaró
Juan Fortella — Bartolomé Mestre
Juan Bernasar hijo

D. Mateo Bernasar
" Juan Mascaró
" Bartolomé Mestre
" Andres Perelló
" Nadal Bernasar
" Juan Fortella

En la villa de Campanet a los tres de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cinco, reu-
nido el Ayuntamiento de esta villa,
cuyos nombres al margen van ex-
presados, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Mateo Bernasar; ma-
nifestó este que en atencion de no tener
efecto, el medio de cubrir el cupo de



N.º 0.018.263 9

Consumos para el proximo año economico
segun la publicacion del edicto acordado en
sesion del veinte y tres Abril proximo pasado.
Esta Corporacion acordó publicar anuncio
para el arriendo á venta libre de los derechos
de Consumos para el proximo año economico.
En cuyo acto se levantó sesion que firmó
el Sr. Presidente con los que supieron y
certifico.

Mateo Bernasar — Juan Mascaró
Bartolomé Mestre — Juan Fortella
Juan Bernasar hijo

D. Mateo Bernasar
Juan Mascaró
Bartolomé Mestre
Andres Perelló
Pedro Gual
Juan Fortella

Al publico del Mal 26

En la villa de Campanet a los diez dias del
mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y
cinco, reunido el Ayuntamiento de esta
villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Mateo Bernasar; cuyos nombres
al margen van continuados, manifestó este
que el objeto de la presente sesion era para
acordar si lo creian conveniente el pro-

ypeto del Presupuesto de Gastos e Ingre-
sos de esta villa para 1885 á 1886,
que en total tanto los gastos como
los ingresos importan la cantidad
de once mil quinientas treinta y cuatro
pesetas veinte y cinco céntimos esta
corporacion acordó su aprobacion y su
exposicion al publico por espacio de
quince dias. En cuyo acto se levantó
sesion que firmó su Sr. con los que supieron
y certifico

Mateo Bernassar — Juan Mascaró

Bartolomé Mestre — Juan Fortella

Juan Bernassar Jno.

D. Mateo Bernassar
" Juan Mascaró
" Bartolomé Mestre
" Andres Perelló
" Cristóbal Bernassar
" Juan Fortella

En la villa de Campanet a los doce dias
del mes de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cinco, reunido el Ayunta-
miento de esta villa, cuyos nombres
al margen van expresados bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
Bernassar, manifestó este que el
objeto de la presente sesion era el mo-

como como se debia cubrir el Deficit
del presupuesto municipal para el
próximo año economico y por una-
nimidad de votos se acordó el recargo
del 70 % sobre el impuesto de Consumos y
el 18 % sobre la contribucion de Inmu-
ebles y nada sobre las cedulas personales
ni sobre la matricula de subsidio del
citado año economico. En cuyo acto se
levantó sesion que firmó su Sr. con los
que supieron y certifico

Mateo Bernassar — Juan Mascaró

Juan Fortella

Bartolomé Mestre

Juan Bernassar Jno.

D. Mateo Bernassar
Pedro Jaime Celin
Juan Mascaró
Bartolomé Mestre
Pedro Gual
Juan Fortella

En la villa de Campanet a los diez y siete
dias del mes de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cinco, reunido el Ayuntami-
ento de esta villa, cuyos nombres al
margen van expresados, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Ber-
nassar, manifestó este, que habiendo
dado las cuatro tarde de este dia y no haberse

presentado postura alguna a la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos de esta villa para el próximo año económico de 1885 á 86, esta Corporacion acordó publicar segunda subasta y admitir proposiciones que sobren dos terceras partes del tipo señalado en el pliego de condiciones que obran en esta secretaría

En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. con los que supieron y certifico

Mateo Bernasar — Juan Mascaró

Juan Tortella

Pedro Jaime Celia — Bartolomé Mestre

Juan Bernasar Srio

D. Mateo Bernasar
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
Andres Perelló
" Ygnacio Mestre
Nadal Bernasar
Juan Tortella
Asociados

En la villa de Campanet á los veinte y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, Reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados, cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados bajo



N.0.012.558 11

10ª CLASE AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

Miguel Guala
Ygnacio Mascaró
Jaime Reines
Pablo Gual
Jorge Reines
Fco. Morro

la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bernasar manifestó este que el objeto de la presente sesion era para fijar definitivamente el presupuesto ordinario de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis de esta villa; Enterados dichos Señores del proyecto del citado presupuesto y de que no mereció enmendacion ni reforma alguna durante los quince dias que permaneció expuesto al publico. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto, con fuerza ejecutiva de todas las partidas en el consignadas que ascienden en total, tanto los gastos como los ingresos la cantidad de once mil quinientas treinta y cuatro pesetas, veinte y cinco centimos, causando estado ejecutivo. En cuyo se levantó sesion que firmó el Sr. Alcalde con los que supieron del Ayuntamiento y certifico

Mateo Bernasar — Pedro Jaime Celia

Juan Mascaró — Juan Tortella

Juan Bernasar Srio

D. Mateo Bennasar
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Andres Perelló
" Nadal Bennasar
" Pedro Gual
" Juan Tortella

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van espresados, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Bennasar este manifestó, que aun habia muchos vecinos, que no tenian la cédula personal y que se resistian á obtenerla, Esta corporacion en vista de lo espuesto, ha acordado en apremiar á todos los vecinos que no tienen su correspondiente cédula. En cuyo se levantó sesion que firmó el Sor. presidente con los que supieron y certifico Juan Tortella

Mateo Bennassar

Pedro Jaime Celiá Juan Mascaró

Juan Bennasar Pbro.

D. Mateo Bennasar
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
Andres Perelló
" Nadal Bennasar
" Juan Tortella

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Bennasar, manifestó este haber recibido el Boletin nº. 2863 y enterado de la circular nº. 1246 del Gobierno

de provincia referente á sanidad, esta corporacion acordó proponer, para la renovacion de la junta permanente á los señores Don Juan Bennasar y Pons, como médico cirujano. Don Antonio Bennasar en clase de farmacéutico. Don Antonio Mestre Veterinario, y á las siguientes ternas de vecinos; primera terna D. Juan Tortella. D. Pedro Celia Morro. D. Franco. Morro; segunda terna D. Antonio Mascaro Cifre, D. Mateo Cifre. D. Miguel Capó Buadas; tercera terna Pedro Mascaro Mascaro, D. Miguel Gual Femenia, D. Miguel Celia Bennasar. Y para la renovacion de la junta suplente al médico cirujano D. Juan Bennasar Bennasar, en clase de Farmacéutico D. Antonio Bennasar por no haber otro, D. Juan Sureda de Veterinario y á las siguientes ternas de vecinos; primera terna D. Cristobal Mascaro Pons. D. Antonio Pericás D. Melchor Gual Mateu, segunda terna D. Jaime Bisquerra Feragut D. Guillermo Campins. D. Rafael Alcover, tercera terna D. Bernardino Garau. D. Pedro Mascaro Pons. D. Miguel Niell. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor. presidente con los que supieron y certifico

Mateo Bennassar Juan Tortella

Pedro Jaime Celiá Juan Mascaró

Juan Bennasar Pbro.

D. Mateo Bennasar
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Andres Perelló
" Nadal Bennasar
" Pedro Gual
" Juan Tortella

En la villa de Campanet á los veinte y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bennasar, manifestó este haber recibido el Boletin nº 2859 y enterado esta corporacion de la circular nº 1693 de la Exma. Comision provincial referente á la cantidad que corresponde á este pueblo por gastos de Cordon Sanitario que es la de ciento diez y nueve pesetas diez y seis centimos. Esta corporacion acordó el pago de dicha cantidad con cargo al capitulo de imprevistos del presente presupuesto. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Presidente con los que supieron y certifico

Mateo Bennassar

Juan Tortella

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Juan Bennasar Ro

Don Antonio Albors, Inspector especial del Timbre del Estado

Certifico: Que constituydo en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento de Campanet, de la que es Gefe D. Juan Bennasar Bennasar con asistencia de dicho Sor. Bennasar y girada una visita en los documentos exhibidos, á la ultima posterior, no he observado infraccion alguna á las disposiciones que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la prevencion 8 del artº 69 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881 expido la presente que firmo en union del visitado en Campanet á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Inspector
Antº Albors

El visitado
Juan Bennasar

Actas de Ayuntamiento

de

1865 a 66

2ª CLASE AÑO 1883 COLON 4 PESETAS

N. 0.001.581

En la villa de Canyamet á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, constituido en la Casa Consistorial D. Mateo Bennasar Bisquerra, Alcalde con citacion de los Sres Concejales salientes, á fin de asistir á esta sesion inaugural y dar posesion al nuevo Ayuntamiento electo, para lo cual habia sido convocados los elegidos, y habiendo puesto sobre la mesa el Sr presidente del Ayuntamiento saliente el bastion representativo de su autoridad, declaró instalado el nuevo Ayuntamiento, terminose enseguida los concejales salientes.

Cesada la presidencia interina por dicho D. Mateo Bennasar, que resultó tener mayor numero de votos dijeron dicho señor que yo el Secretario leyera los articulos, desde el cincuenta y tres al sesenta y cuatro de la vigente ley, declaró abierta la eleccion de Alcalde popular.

Enseguida por unanimidad de votos fué elegido Alcalde D. Bartolome Segui y Segui proclamado por dicho cargo, con lo que terminó esta

operacion ocupando la presidencia el elegido y recibiendo el baston de mando.

Acto seguido del mismo modo, separadamente como queda relacionado se procedió á la eleccion de tenientes de Alcalde, resultando elegido D. Pedro Jaime Celia y Marimon para teniente primero, D. Rafael Solivellas y Mestre para teniente segundo.

Inmediatamente y de la misma manera antes espresada se procedió á la eleccion del procurador Sindico y resultó ser elegido á D. Mateo Bennasar Bisquerra, como igualmente nombrado interventor de fondos municipales.

Dada la posesion en el acto por el señor Alcalde á los tenientes y sindico, y concejales estos ocuparon el orden siguiente. D. Juan Mascaró Tapió. D. Nadal Bennasar Martorell. = D. Sebastian Cifre y Alorda D. Miguel Gual Covas. D. Lucas Florit y Pons. D. Jaime Pons Pons.

Mas se ha discutido la conveniencia de los dias de celebrar sesiones ordinarias, y por unanimidad de votos se acordó que fuesen los Domingos y á las cinco de su tarde, con lo que se dió por terminada la sesion inaugural que firmó el Sor presidente con los que supieron y no los vocales D. Nadal Bennasar Martorell. D. Miguel Gual Covas. D. Jaime Pons Pons, por no saber y certifico.

Bartolomé Seguí Alcalde

Mateo Bennasar Sind.º Pedro Jaime Celia te 1º

Juan Mascaró Rs Rafael Solivellas Ten.º 2º

Sebastian Cifre Ror Lucas Florit Ror

Juan Bennasar Sind.



N 0.018.573

10ª CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Miguel Gual
" Lucas Florit

En la villa de Campanet á los cinco días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Bartolomé Seguí: declaró este habierta sesion para el nombramiento de dos concejales para formar parte de la Junta de Instruccion en el corriente bienio y por unanimidad de votos se vino en nombrar á D. Pedro Jaime Celiá y á D. Rafael Solivellas. Se levantó sesion por no haber mas asuntos que tratar y firmó Sr. Alcalde con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Lucas Florit

Juan Bennasar Srio

En la villa de Campanet á los doce dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Parecido el señor Alcalde y concejales que al margen se expresan y habiendo numero suficiente para celebrar sesion dicho señor Alcalde la declaró habierta y leida el acta anterior fué aprobada.

Enseguida se dió cuenta de la circular nº 46 inserta en el Boletin nº 2874 y enterado se acordó cumplir con lo que se previene. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el señor Presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Mateo Bermassar

Rafael Solivellas

Lucas Florit

Juan Bermassar Pbro

N.0.018.572

2

10ª CLASE AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celiá
Juan Mascaró
Nadal Bermassar
Jaime Pons
Lucas Florit

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, parecido el Sr. Alcalde y concejales que al margen se expresan y habiendo numero suficiente para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta y leida el acta anterior fue aprobada. = Enseguida se dió cuenta de la circular de Sanidad nº 68 del B.O. 2875 y se acordó contestar lo siguiente á las preguntas de dicho boletin:

A la primera: Que este Ayuntamiento cuenta con una suscricion de los mayores contribuyentes que gustosos se ofrecen á subvenir los gastos que puedan ocasionarse y lo consignado del cap. de Imprevistos

A la segunda: Que no faltará local para un hospital colerico en punto bien ventilado y fuera del casco de la poblacion.

A la tercera. Que tendrá el material necesario para dicho hospital colerico.

A la cuarta: Que tendrá á mano las personas necesarias para desinfeccionar los puntos infestados

A la quinta: La desinfeccion de los pantanos y puntos de infeccion y la vigilancia sobre las sustancias alimenticias.

Enseguida se acordó pagar todas las obligaciones pendientes de los presupuestos vigentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Lucas Florit

Juan Bermassar Pbro

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Rafael Solivellas
" Nadal Bennasar
" Miguel Gual
" Lucas Florit

En la villa de Campanet á los veinte y seis del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Declaró este abierta sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada.

Acto continuo manifestó la conveniencia de verificar las secciones en que se debia verificar la division de este termino municipal para tener lugar la renovacion de vocales asociados para la Junta Municipal y se acordó dividir este termino en cuatro secciones de la manera siguiente: 1ª Seccion que comprende la Calle Mayor y los cuatro martelés. 2ª Seccion Plaza y calles Exposito, Rectoria, Buger, Palma y Ullaró. 3ª Seccion Masanet, Fuente, Pozo, Cruz, y Arrabal. 4ª Seccion Petxina, Calle Nueva, Traveria Nueva, Milagro Alfareria, Angeles, Luna, Poniente, San Grau y Victoria. Mas se acordó elegir de la primera y tercera seccion tres vocales y de las dos restantes dos de cada seccion. En cuyo acto no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celia

Mateo Bennassar — Juan Mascaró

Rafael Solivellas

Lucas Florit

Juan Bennasar hno

N.º 0.018.571

3

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

D. Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Jaime Tous

En la villa de Campanet á los dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor. Teniente primero de Alcalde D. Pedro Jaime Celia. Declaró este abierta sesion empezando por dar lectura al acta anterior; la que fué aprobada. En seguida se acordó pagar todas las obligaciones pendientes de los presupuestos municipales de esta. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó Sr. Md. con los que supieron de que certifico.

Lucas Florit

Pedro Jaime Celia — Rafael Solivellas

Juan Mascaró

Juan Bennasar hno

D. Bartolome Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Miguel Gual

En la villa de Campanet a los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Seguí, este abrió sesion dando lectura al acta anterior la que fue aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmo dicho Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Lucas Florit

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio

10ª CLASE AÑO 1883
COLON
2 PESETAS
N.0.018.671

4

En la villa de Campanet a los diez y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora señalada para abrir sesion y no habiendo suficiente numero de vocales por solo haber asistido D. Lucas Florit, el Sr. Presidente D. Bartolome Seguí en vista lo ordenado en el artículo 104 de la ley municipal mandó convocar sesion para el dia diez y ocho del corriente y certifico.

Bartolomé Seguí

Juan Bennasar Srio

D. Bartolomé Seguí
" D. Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los diez y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí este abrió sesion dando al acta anterior lectura, la que fue aprobada. En seguida expuso la necesidad de arreglar el piso de la plazuela llamada el Covet en que existe el pozo publico del mismo nombre. Esta corporacion en vista de la urgente necesidad de lo expuesto acordó su recomposicion por via de administracion.

En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá

Mateo Bennasar — Lucas Florit

Juan Bennasar Srio.

N.º 0.018.096



AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

En la villa de Campanet á los veinte y tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. En seguida expuso el Sr. Presidente habersele presentado una solicitud por D. Tomás Fortuny de la vecindad de Palma como administrador de su consorte Dª Catalina Descallar propietaria del predio Santiany pidiendo que se nombre por esta corporacion un guarda de campo jurado particular para que custodie dicho prédio y dicho nombramiento recaiga á favor del vecino de esta Antonio Gual Mascaró. Esta corporacion acordó nombrar guarda jurado de campo del prédio Santiany al expresado Gual; y el que hallándose presente prestó en forma juramento de desempeñar bien y fielmente su cometido. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieren y certifico.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá

Lucas Florit — Mateo Bennasar

Rafael Solivellas — Juan Bennasar Srio.

En la villa de Campanet á los treinta del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. Enseguida espuso el Sr. Presidente que debia verificarse el sorteo de los vocales asociados para la formacion de la junta municipal. Inmediatamente se acordó verificarlo con las solemnidades prevenidas en el artículo 66 de la Ley municipal, el que dió el siguiente resultado. = Vocales asociados que resultaron agraciados en la primera seccion Jaime Mascaró del Hostal, Bartolomé Mestre y Capó, Pablo Covas. En la segunda seccion Sebastian Bisquerra Dols, Miguel Celiá Bennasar. En la tercera seccion Rafael Capó Cladera, Pedro Celiá Amengual, Arnaldo Pons Capó. En la cuarta seccion Guillermo Seguí y Guillermo Mateu Pericás. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Mateo Bennasar
" Lucas Florit
" Miguel Gual

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá
Juan Mascaró
Lucas Florit
Mateo Bennasar
Juan Bennasar Pbro

En la Villa de Campanet á los treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Declaró este abierto sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente dijo que se habia de nombrar un perito para justipreciar las fincas de las personas que formaban espediente de riqueza para eximirme del servicio militar. Esta corporacion acordó nombrar perito para valorar las fincas en los espedientes que acaso formen las personas para eximirse del servicio militar á D. Nadal Bennasar Pons de esta vecindad. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Mateo Bennasar
" Nadal Bennasar
" Miguel Gual

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá
Mateo Bennasar — Lucas Florit — Juan Mascaró
Juan Bennasar Pbro

Dº Bartolomé Seguí
" Juan Mascaró
" Rafael Solivellas
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Jaime Pons

En la villa de Campanet á los seis dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dº Bartolomé Seguí este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente propuso la conveniencia de que se pagasen las obligaciones del presupuesto correspondientes al corriente mes. Esta Corporacion acordó que se paguen todas las obligaciones del presupuesto correspondientes al mes de Setiembre que cursa. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Lucas Florit

Juan Mascaró

Rafael Solivellas

Juan Bennasar Sec.

Dº Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Miguel Gual
" Jaime Pons
" Lucas Florit

En la villa de Campanet á los trece dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dº Bartolomé Seguí; este abrió sesion dando lectura al acta anterior la que fue aprobada. Mas el Sr. Presidente dió cuenta de las circulares relativas á instruccion de segunda enseñanza insertas al Boletin Oficial Nº 2838. y enterados los señores concejales se dió por terminada el acta que firmó el Señor Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Lucas Florit

Juan Mascaró

Rafael Solivellas

Juan Bennasar Sec.

En la villa de Sampsant a los veinte dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunido el Ayuntamiento de este Municipio bajo la presidencia del Sr Alcalde al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolome Segui este abrio esta sesion dando lectura por el acta anterior la que fue aprobada. Enseguida el Sr Presidente manifesto que se debia nombrar la Junta Municipal. En cuyo acto quedo instalada firmando todos los que supieron y certifico.

D Bartolomé Segui
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Jaime Pons
" Miguel Gual
" Lucas Florit
" Mateo Bennasar

Bartolomé Segui

Rafael Solivellas

Lucas Florit
Ante
Mateo Bennasar

Pedro Jaime Celia

Juan Bennasar Pto

D Rafael Capó
" Miguel Celia
" Guillermo Segui
" Pedro Celia Armengual
" Sebastian Burguera
" Guillermo Mateu
" Bartolome Mestre

Bartolomé Mestre

6

En la villa de Sampsant a los veinte y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D Bartolome Segui, declaro esta abierta sesion dando lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida el Señor presidente dio cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta Miguel Sampol y Mairata, como representante de su esposa Maria Burguera, pidiendo que sobre Acuerdo que construya un pozo o cisterna delante de su casa pero que obtenga el derecho de sampol y esposa que tenia de pasar por la calle de Dominguez Nuevo y un grave perjuicio de los vecinos, como tambien de los vecinos de este pueblo. Esta Corporacion enterada de la solicitud que contiene y considerando que la obra de que se trata esta en la via publica y mas que tanto la casa de la esposa de Sampsol como la de Jose Acuerdo estan construidas en la calle de S.t Miguel de esta villa. Esta Corporacion acuerda que el pozo o cisterna en construccion de Acuerdo se tome y que no de perjuicio al transito de ninguna clase y que se haga saber al expresado Acuerdo el acuerdo de esta Corporacion. En cuyo acto se levanto la sesion que firmo el Sr Presidente con los que supieron y certifico

D Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Jaime Pons
" Lucas Florit
" Mateo Bennasar

Bartolomé Segui

Rafael Solivellas

Lucas Florit
Ante
Mateo Bennasar

Pedro Jaime Celia

Juan Bennasar Pto

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Lucas Florit
" Mateo Bennasar
" Jaime Pons

En la villa de Campanet á los cuatro dias del mes de Octubre de 1885, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Seguí; declaró este, abierta sesion, dando lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida el señor presidente espuso haber recibido oficio, fecha siete Setiembre último del gobierno de provincia, con el presupuesto municipal del actual ejercicio economico, en el que se observaba hallarse continuados la cantidad de doscientas setenta y tres pesetas veinte céntimos, cuando solo se debia pagar por gastos carcelarios la cantidad de doscientas veinte y siete pesetas sesenta y siete céntimos segun consta en el Boletin Oficial nº 2858, y á mas consignado en concepto de recargo municipal sobre Inmuebles el 18 p% cuando solo es permitido el 16 p%. Enterado este cuerpo municipal, acordó por unanimidad de votos, rehacer dicho presupuesto y consignar en el las mismas partidas, con la modificacion de consignar el 16 p% sobre Inmuebles, por cuyo motivo reportan dichos ingresos en menos la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas trece céntimos, á lo que se habia consignado anteriormente; y como en los gastos carcelarios, se

ahorra la cantidad de cuarenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos, resulta la diferencia de ocho pesetas sesenta céntimos; y para cubrir esta cantidad, se ha consignado como ingreso por productos de multas que podrá imponer esta alcaldia durante dicho ejercicio, y nada se hallaba consignado; quedando asi nivelados los gastos é ingresos de dicho presupuesto, que ascienden en total tanto unos como otros, la cantidad de once mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bennasar

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Lucas Florit

Juan Bennasar Pº

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Rafael Solivellas
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Jaime Pons
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesion estraordinaria cuyos nombres al margen van espresados, bajo la presidencia del señor Alcalde. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acterior, la que fué aprobada. Enseguida manifestó que la Junta repartidora del Impuesto de Consumos y Sal, le habia presentado el reparto del corriente año y esta corporacion acordó su exposicion al publico por espacio de ocho dias á efectos de reclamacion con anuncio en el B.O. de la provincia y se publiquen bandos por los puestos de costumbre. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Mateo Bennasar

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celiá

Lucas Florit

Rafael Solivellas

Juan Bennasar Pbro

10.

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Sebastian Cifra
" Nadal Bennasar
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los once dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida manifestó no haber asuntos de que tratar por lo que se dió por terminada esta sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Juan Mascaró

Rafael Solivellas

Sebastian Cifra

Juan Bennasar Pbro

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Jaime Pons
" Mateo Bennasar
" Sebastián Cifra

Junta repartidora

D. Arnaldo Capó
" Juan Campomar
" Jaime Covas
" Juan Gual
" Bartolomé Bennasar
" Pedro Celia

En la villa de Campanet á los diez y ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, cuyos nombres al margen van expresados con asistencia de la Junta repartidora del Impuesto de Consumos, Cereales y Sal bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Abrió esta sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. Enseguida expuso que durante el período de ocho días que ha permanecido expuesto al público el reparto del impuesto de Consumos, Cereales y Sal de esta villa y corriente año económico á efectos de reclamacion se le han presentado ocho reclamaciones á las que se debia darles fallo. Esta corporacion acordó fallarlas lo que se efectuó de la manera siguiente.

Vista la solicitud de Guillermo Mairata Alemany de la vecindad de La Puebla en que expone ser baja en dicho impuesto, por tener su domicilio en La Puebla, y oido el parecer de la Junta repartidora que expone que la familia del solicitante vive habitualmente en esta, en donde hace el consumo; el Ayuntamiento atendiendo á lo expuesto por el solicitante y por dicha Junta viene en bajarle la cantidad de ocho pesetas ochenta céntimos ó sea mitad de cuota.

Vista la solicitud presentada por el vecino de esta Damian Payebas Bennasar en que pide baja de cuota de Consumos á causa de su inutilidad para el trabajo, y oido el dictamen de la Junta repartidora que le considera agravado en cinco pesetas. El Ayuntamiento viene en bajarla la citada cantidad de cinco pesetas.

Vista la solicitud presentada por el vecino de esta Antonio Bennasar Mascaró en que solicita baja por no guardar proporcion su cuota con las demas del reparto y á mas no tener en su casa su hijo Antonio. El Ayuntamiento oido el dictamen de la Junta repartidora, que expone que el solicitante se halla bien cuotado, y ser falso que su hijo no tenga su domicilio con su padre, no obstante con el objeto que su cuota guarde proporcion con las demas viene en bajarle cinco pesetas.

Vista la solicitud presentada por el vecino de esta Lorenzo Riber en que expone ser su cuota excesiva por hallarse cuotado en mas de familia que los que en realidad son. El Ayuntamiento oido el parecer de la Junta que expone que se halla bien cuotado por el consumo que viene haciendo á causa de su establecimiento y de comun acuerdo de este parecer lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por D. Juan Ahureda y Llull de esta vecindad en que pide baja por ser su cuota desproporcionada con varios del reparto. El Ayuntamiento oido el parecer de la Junta repartidora que expone que la cuota del

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

solicitante se halla tal cual le corresponde atendido á la posicion del solicitante le da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Don Miguel Rebasa de esta vecindad que pide baja de cuota por serle gravosa. El Ayuntamiento visto el dictamen de la Junta que manifiesta que el gravamen es un trimestre y de comun acuerdo de este parecer viene en bajarle tres pesetas ochenta y seis céntimos.

Vista la solicitud presentada por el vecino de esta Damian Bosch Cajó en que expone su cuota es gravosa con respecto á varios del reparto y que sus criados de labranza se hallan colocados en la clase treinta y una cuando debian estar en otra inferior. El Ayuntamiento, oido el parecer de la Junta repartidora que expone que la cuota del solicitante se halla en el puesto que le corresponde y si que la de sus criados de labranza pasen á la clase treinta y dos; y de comun acuerdo con este dictamen viene en bajarle la cantidad de seis pesetas cuatro céntimos, diferencia que existe de la clase en donde se hallan colocados los cinco criados de labranza á la precedente del reparto.

Vista la solicitud presentada por el vecino de esta Pedro Jual y Pons en que solicita baja de cuota por serle gravosa. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la Junta repartidora lo da por bien cuotado.

Quedando fallada todas las solicitudes presentadas se acordó que el total de bajas verificadas que en total importa la cantidad de veinte y ocho pesetas veinte y cinco céntimos, se ha repartido de la cantidad designada en dicho reparto, del cinco por ciento para cubrir gastos fallida &c. cuyo acto se levanta acta que firmó el señor presidente con los concejales que supieron y con el Sr. Secretario.

Bartolomé Pegui

Mateo Bennasar — Rafael Sobrevelas

Juan Marcó — Sebastian Cifre

Lucas Flotet — Juan Alemany Pr.

D. Bartolomé Pegui
" Pedro Jaime Cala
" Rafael Sobrevelas
" Juan Marcó
" Isidro Bennasar
" Lucas Flotet
" Sebastian Cifre
" Jaime Gomis
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Pegui. Abierto este sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida el señor presidente espuso la conveniencia de nombrar cobrador del Repartimiento de Consumos, Bocales y Sal de esta villa para el corriente año económico. Enterada esta corporacion de la anteredente propuesta acordó pasar á verificar dicho nom-

bramiento; el cual recayó por mayoría de votos a favor de D. Antonio Mestre y Pericas, por haber votado el síndico D. Mateo Bernasar y el concejal D. Sebastian Cifre á D. Jaime Bisquerra. Mas hallandose presente el agraciado Mestre, manifestó aceptar dicho cargo y presentó para fianza de la recaudacion de dichos Impuestos á su padre Bartolomé Mestre que tambien presente manifestó aceptar el cargo de fiador para la cobranza de dichos impuestos, obligando sus bienes al objeto espresado. Siendo el premio de cobranza el uno por ciento de todo lo que se recauda. En cuyo acto se levantó sesion que firmó Su Md. concejales que supieron con el agraciado y fiador y certifico.

Bartolomé Segui — Rafael Solivellas

Juan Mascaró

Bartolomé Mestre

Lucas Florit

Sebastian Cifre

Mateo Bernasar

Antº Mestre

Juan Bernasar Srio

N.º 0.018.574 13

10ª CLASE AÑO 1883 — COLON — 2 PESETAS

En la villa de Campanet á los veinte y cinco del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco; reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Segui; cuyos nombres de los que asistieron van expresados al margen. El Señor presidente abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior; la que fue aprobada y no habiendo asuntos de q.e tratar, levantó sesion que firmó su Md. con los que supieron y certifico

D. Bartolomé Segui
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bernasar
" Lucas Florit
" Miguel Gual

Rafael Solivellas

Lucas Florit

Pedro Jaime Celia

Juan Mascaró

Juan Bernasar Srio

Dn Jaime Seguí Alcalde
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Sebn Afre
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Jaime Pons

En la villa de Campanet á los veinte y nueve días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Seguí. Abrió este sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida el señor presidente expuso la conveniencia de nombrar cobrador de la contribucion Territorial é Industrial de esta villa para el segundo trimestre del corriente año economico. Enterada esta corporacion de la antecedente propuesta acordó nombrar por mayoria de votos á D. Jaime Bisquerra y Ferragut y el Teniente segundo vino en nombrar á D. Miguel Morro y estando presente dicho Bisquerra abcepta dicha cobranza y presenta por su fiador á D. Jorge Reynes y Mestre que tambien presente abcepta dicha obligacion de fiador y obliga todos sus bienes presentes y futuros á dicha obligacion. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los concejales que supieron y el agraciado Bisquerra con su fiador y certifico.

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas

Juan Mascaró — Sebastian Afre

Lucas Florit

Jaime Bisquerra — Jorge Reynes

Juan Bennasar Srio

N.0.867 026

14

10ª CLASE AÑO 1885 — 2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Miguel Gual
" Lucas Florit

En la villa de Campanet á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí; abrió este sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmo en Mª con los que supieron y certifico

Rafael Solivellas — Pedro Jaime Celiá

Lucas Florit — Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio

D. Pedro Jaime Celiá
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Jaime Pons

En la villa de Campanet a los ocho
días del mes de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y cinco, reunido
el Ayuntamiento de esta villa,
cuyos nombres al margen van
contrainados, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, este abrió sesion
por dar lectura al acta anterior
la que fue aprobada y no
habiendo asuntos de que tratar
se levantó sesion que firmó en
Md. con los que supieron y
certifico

Rafael Solivellas — Pedro Jaime Celiá

Lucas Florit — Juan Mascaró

Juan Bennasar Sno.

10ª CLASE AÑO 1885 — 2 PESETAS

N. 0.867 027

15

En la villa de Campanet a los quince
días del mes de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y cinco, re-
unido el Ayuntamiento de esta villa
cuyos nombres al margen
van expresados, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Bartolomé
Seguí, este abrió sesion por dar
lectura al acta anterior, la q.
fue aprobada y no habiendo
asuntos de que tratar se le-
vantó sesion que firmo en
Md. con los q. supieron
y certifico

Rafael Solivellas — Pedro Jaime Celiá

Lucas Florit — Juan Mascaró

Juan Bennasar Sno.

Sn Bartolome Segui
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Lucas Florit

En la villa de Campanet a los veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Segui. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida manifestó haber recaudado en los cinco meses de 210 y 7 por 100 de la estadistica de vinos y aceites de dichas aduanas acordó verificar la siguiente estadistica = Estadistica de los vinos que existen en este termino municipal con expresion de los que pueden menos de media hectarea y de los que pueden mas.

Propietarios que poseen menos de media Hectarea

1	Bisquerra D Ant.o vecino de Alqueria	Trentaynueve centiares		
	Propietarios de mas de media Hectarea			
1	Mn.o Segui D Jaime vecino de Inca		5 Hect 63 centiar	
2	Bernardi Martorell Vidal, Campanet		2 " 94 "	
3	Capó Bernardi D Ronato " Campanet		" 52 "	
4	Celia Marimon D Pedro Jaime " id		9 57 "	
5	Dues Sr.s Marqueses de Palmer	Palma	10 10 -	
6	Vidal Ribas Andres	Campanet	1 " 06	
7	Jaume Capó Ronato	"	" 88	

Enseguida acto de seguido cerro el Sr presidente con la suspension y certifico

Pedro Jaime Celia
Rafael Solivellas
Juan Bernardi Capó
Lucas Florit
Juan Mascaró

10a CLASE AÑO 1885 — 2 PESETAS — COLON

N.o 8

D Bartolome Segui
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Miguel Gual
" Lucas Florit
" Rafael Serra
Juan Mascaró

En la villa de Campanet a los veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Segui. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior que fue aprobada. Enseguida dió cuenta de haber recibido oficio 29 Octubre ultimo y enterado de el, se procede a estadistica de la Adn de Hacienda y de los adicionales del Recgo provincial que menciona respecto en la Gaceta del doce de Octubre proximo pasado. Esta Corporacion acordó proponer para la formacion de la Junta amillaradora a la Adn los siguientes Sres

1a Quinta de vecinos D Ronato Capó Bernardi D Juan Campanet
1 vocal D Miguel Celia Bernardi D Pedro Celia Moreo de Mateo Sfre
2a Quinta de vecinos D Fco Serra, D Damian Bernardi Vicente D Pedro
Bisquerra Martorell D Pedro D Mateo Ferragut, D Pedro Campins
3a D Rafael Vidal Marcaro, D Miguel Femenia Jaime D Juan Femenia
Ribas D Juan Femenia Capó D Damian Gual Bernardi
4a Quinta D Andres Sbert Capó, Juan Gual Ribas, D Miguel Gual Femenia
D Cristobal Gual Coral, D Antonio Gual Vidal
5a D Rafael Capó Cladera, D Pedro Ignacio Gilabert, Pedro Gual Vidal
D Ant.o Gilabert Davin, D Jose Moro Sbert
6 D Pedro Gual Vidal D Bernardo Martorell Campomar, D Ant.o
Martorell Cardi, Juan Martorell Canta, Jaime Morell Bisquerra
7a D Jose Bernardi Vidal Benito Morell, Jaime Morell, Juan Mir

Pedro Marrate Juani

8.ª D. Matías Riquerra Cudó, D. Sebastian Gual Codas, D. Jme Manaret, D. Antonio Pascual, D. Pablo Palou Buades

9 Quina D. Jme Mestre Capó, D. Pedro Pasqual Bermasar, D. Jmé Pons Rosselló, D. Pedro Pons Reinés, D. Pedro Pons Homonet

10 Quina. Forasteros: D. Jme Bermasar Melia, D. Juan Bauçá, D. Pedro Silva Sta Margarita, D. Pedro Jose Pons (Marquet), D. Miguel Capó Sirol de Jueyes

En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá

Rafael Solivellas — Lucas Florit

Juan Mascaró — Mateo Bermasar

Juan Bermasar Srio

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Bermasar
" Nadal Bermasar
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Mateo Bermasar

En la villa de Campanet a los veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Abrió esta sesion por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida este expuso la conveniencia de empezar las sesiones en hora mas temprana, en atencion de que en verano el Sol se pone mas pronto y esta corporacion por unanimidad de votos acordó que las sesiones empezasen a las tres tarde de los Domingos. En cuyo acto por no tener mas asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá

Lucas Florit — Juan Mascaró

Mateo Bermasar

Juan Bermasar Srio

D. Jose Jaspi
" Pedro Jaime Calia
" Juan Marcano
" Lucas Florit
" Miguel Bennasar
" Mateo Bennasar
D. Bartolomé Segui
Jose Mestre
Antonio Mestre
Rafael Sans
Antonio Pinella
" Martin Vidal
Pedro Bennasar

En la villa de Campanet á los seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van apreciados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Segui, con citacion de la junta Pericial y á mas los reunidores por los Administradores con oficio treinta Noviembre último para formacion de la de Amillaramiento, de los cuales los que asistieron al margen van enumerados. El señor Presidente abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso, que el objeto de la presente reunion, era para la tasacion en cumplimiento al mencionado oficio, y hallandose todos conformes con lo prevenido en el mismo. El señor presidente declaró constituida dicha junta de Amillaramiento y levantada sesion se firmó por dicho señor presidente con los concejales que supieron de que certifico.

Bartolomé Segui — Pedro Jaime Calia

Mateo Bennasar — Lucas Florit

Juan Marcano

Juan Bennasar Pro

16

En la villa de Campanet a los seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de dicha villa, cuyos nombres al margen van apreciados bajo la presidencia del Alcalde D. Bartolomé Segui, abrió este acto por mi el infrascrito secretario, la que fue aprobada. Enseguida manifestó la conveniencia de la reunion de cuenta por el Interino Mestre como recaudador de Consumos por 1884 á 85 en cuanto lo consignado por pan libras fallidas y premio de cobranza que importo la cantidad de ochocientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, de cuya cantidad se le ha admitido las siguientes cantidades por comisionados fallidos

a D. Jeronimo Mestre cuatrocientas veinte y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos

Pedro Jaime Calia cien pesetas

Catalina Bennasar cien pesetas veinte y nueve pesetas ochenta

Bartolome Reines cien pesetas veinte y nueve pesetas ochenta

Jaime Marcano Gelabert cien pesetas veinte y nueve pesetas ochenta

Antonia Reines cien pesetas veinte y nueve pesetas ochenta

Miguel Alorda cien pesetas veinte y nueve pesetas ochenta

Horacio Buenaventura cien pesetas veinte y nueve pesetas

Pedro Juan Mairo cuarenta y cinco pesetas

Antonio Roig cien pesetas veinte y nueve pesetas

Pedro Juan Moreo diez pesetas veinte pesetas ochenta

Bartolome Campaner cien pesetas veinte y nueve pesetas

Margarita Campaner diez pesetas veinte pesetas

Onofre Mestre cien pesetas veinte céntimos

Juana Ana Pons quince pesetas María Pascual
cuatro hermetres cuatro pesetas seis centimos
Pedro Pons cuatro hermetres tres pesetas cinco cent.
Antonio Mascaró cuatro hermetres tres pesetas cinco centimos
y Damian Socias cuatro hermetres seis pesetas diez cent. que
en total importan la cantidad de ciento noventa
y cinco pesetas noventa y ocho centimos que unida a la de
veinte y cinco pesetas treinta y ocho cent. de bajas verificadas en
sesion de 31 Julio importa la de doscientas veinte y una pesetas
treinta y seis cent. que restada de lo consignado, resta
la de seiscientas treinta y seis pesetas setenta y dos
centimos que deberá ingresar el cobrador en
arcas municipales por concepto de lo consig-
nado por capitulo del cinco por % de premio de cobranza
y partidas fallidas como sobrante. En cuyo acto se le-
vantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los
que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró
Lucas Flotiz
Mateo Bernasar — Sebastian Cifra
Pedro Jaime Celia
Juan Bernasar Srio.

En la villa de Campanet a los veinte
dias del mes de Diciembre de mil ocho-
cientos ochenta y cinco, reunido el
Ayuntamiento de esta villa bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé
Seguí; este abrió sesion por dar lectura
al acta anterior la que fué aprobada
y no habiendo asuntos de que
tratar levantó sesion que firmó
el Sr. Presidente con los que
supieron y certifico

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Mateo Bernasar
" Sebastian Cifra
" Miguel Gual

Bartolomé Seguí — Mateo Bernasar
Juan Mascaró
Pedro Jaime Celia
Sebastian Cifra
Juan Bernasar Srio.

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Jaime Pons

En la villa de Campanet á los veinte y siete días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia de rectificar el empadronamiento de esta villa en virtud de lo ordenado en el capítulo 3º título primero de la vigente ley municipal. Enterada esta corporación de su contenido se acordó verificar dicho empadronamiento. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas

Juan Mascaró — Lucas Florit

Juan Bennasar Srio.

Núm.

D. ANTONIO BRABO Y VERGARA

INSPECTOR ESPECIAL DEL TIMBRE DE ESTA PROVINCIA

INSPECCIÓN DEL TIMBRE DEL ESTADO DE LAS ISLAS BALEARES

CERTIFICO: Que constituido en la secretaría de Ayuntamiento con asistencia de l Alcalde y secretario y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar el dia veinte y cinco Mayo 1885, no he observado infracción alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la prevención 8.ª del art. 69 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 expido la presente, que firmo en unión del Visitado en Campanet á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco

El Inspector — Antº Brabo

El Visitado Alcalde 1º — Pedro Jaime Celiá

Secretario — Juan Bennasar





20

Actas de Ayuntamiento

de

1826

Actas de Ayuntamiento

de

1886

N. 0.011.963

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion con dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Juan Mascaró

Sebastian Cifra

Lucas Florit

Juan Bennasar Sco

Bartolomé Seguí
" Juan Mascaró
" Sebastian Cifra
" Lucas Florit
" Rafael Bennasar
" Miguel Gual

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bermasar
" Miguel Gual
" Lucas Florit
" Mateo Bermasar

En la villa de Campanet a los diez días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesión con dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. En seguida propuso haber recibido de la Adn. de Hacienda una instancia elevada á dicha oficina por el vecino de esta, Damian Perello Capó referente á Consumos, que con el decreto que recayó en nueve Noviembre último se pedía que informara esta Corporacion municipal y enterado este cuerpo acordó informar de la siguiente manera = Sr. Administrador. = El Ayuntamiento en vista al decreto que ha recaido á la solicitud elevada á V.S., por el vecino de esta, Damian Perello Capó referente á baja de cuota por el impuesto de Consumos y Sal pasa á informar a V.S.: Que el solicitante tiene arreglada su cuota ley y que el solicitante es uno de los principales propietarios del pueblo, amas de llevar un predio en arriendo y que su cuota guarda proporcion con todos los que cita en su reclamacion y por lo tanto es de parecer esta corporacion, que debe quedar en el punto donde se halla la cuota del exponente por ser justicia. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Lucas Florit

Juan Mascaró

Rafael Solivellas

Mateo Bermasar

Juan Bermasar Srio.

N. 0.011.724

10a CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bermasar
" Miguel Gual
" Lucas Florit
" Mateo Bermasar

Desde 18 á 3 Febrero

En la villa de Campanet a los diez y siete días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion, con dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida manifestó que el objeto de la presente sesion era para acordar lo conveniente, referente á que se hallaban redactadas las cuentas de este municipio por el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á cinco que arrojan una existencia en treinta y uno de Diciembre último de tres mil setecientas noventa y siete sesenta y cinco cent.s igual al acta de arqueo de dicho día. Cerciorada esta corporacion de su exactitud se acordó su exposicion al público por espacio de quince días. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí

Mateo Bermasar

Rafael Solivellas

Juan Mascaró

Lucas Florit

Juan Bermasar Srio.

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Pedro Jaime Celia
" Jaime Sorts
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Lucas Florit

En la villa de Campanet á los veinte y cuatro dias del mes de Enero del año mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia de declarar camino vecinal, el camino que de esta, antiguamente conducia á la villa de Gurá y que empieza desde la calle Mayor hasta el distrito de la villa de Selva. Enterada esta Corporacion del artículo 72 de la ley municipal y en vista de la gran utilidad que reporta dicho camino á este vecindario, se acordó declararle vecinal. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas
Pedro Jaime Celia — Lucas Florit
Juan Mascaró
Juan Bennasar

N. 0.011.686

3

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
Miguel Gual

En la villa de Campanet á los treinta y uno dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia de aprobar el padron de vecindad verificado en el pasado mes y que ha permanecido expuesto al público, sin reclamacion alguna por mas de quince dias. Esta corporacion en vista lo expuesto por el Sr. Presidente acordó aprobarlo, tal cual se halla redactado. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró
Rafael Solivellas
Lucas Florit — Pedro Jaime Celia
Juan Bennasar Sec.

En la villa de Campanet a los siete dias del mes de Jenero de mil ochocientos ochenta y seis / 1886 /

D. Bartolomé Segui
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
Miguel Qual
Lucas Florit
Jaime Pons

reunido el Ayuntamiento de esta villa, con la asamblea de asociados, cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados bajo la presidencia del D. Bartolomé Segui, este abrió sesion con la lectura del acta anterior la que fué aprobada. En seguida se hizo presente lo conveniente que era el verificar algunos trabajos de prestacion personal, para recomponer las calles y caminos vecinales de este distrito municipal. Esta corporacion considerando la utilidad que habria de reportar la recomposicion acordó obtar por el trabajo de prestacion personal a los objetos expresados y que la redencion de jornales fuese el siguiente: El jornal de hombre con pareja veinte y cinco cent.s. El de caballeria mayor de una p.a veinte y cinco cent.s. El de caballeria menor de veinte y cinco cent.s. El carro con caballeria menor de una pareja veinte y cinco cent.s. El carro con caballeria mayor á cuatro pesetas. El carro de cuatro caballerias á cinco pesetas. En cuyo acto se levantó esta sesion que firmó el Presidente con los del Ayuntamiento que supieron y certifico.

Bartolomé Segui — Pedro Jaime Celia
Lucas Florit — Juan Mascaró
Rafael Solivellas

N. 0.011.687

10ª CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

En la villa de Campanet a los catorce dias del mes de Jenero de mil ochocientos

D. Bartolomé Segui
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Juan del Barcaro
" Jaime Pons
" Lucas Florit
" Mateo Bennasar
Asociados
Sebastian Segui
" Rafael Capó
" Guillermo Mateu
" Pedro Celia
" Ahmedo Pons Moro
" Miguel Celia.

ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados cuyos nombres de los q.e asistieron van consignados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Bartolomé Segui; este abrió sesion con la lectura de la acta anterior la que fue aprobada. Manifestó en seguida que el objeto de la presente sesion era para la revision y censura de las cuentas de este municipio relativo exclusivamente al mes de enero de mil ochocientos ochenta y seis a cinco que en total ascienden la cantidad de 6.266'39 y la data la de 3.475'60 segun el pormenor adjunto. Resultando una existencia de 2.265'79 y que el pormenor de ampliacion al cargo la de 727'86 y la data la de 348'97, quedando una existencia por lo mismo de 1.770'65 para la cuenta del siguiente año. Leyeron esta corporacion de todo lo expuesto en las referidas cuentas y demas actitud, emitida de sus haberes presentados reclamacion alguna de agravio durante el tiempo que por ministerio de espuestas al publico, las considera dignas de aprobacion. En cuyo acto el Presidente levanto esta sesion que firmó con los del Ayuntamiento que supieron y certifico.

Bartolomé Segui — Pedro Jaime Celia
Rafael Solivellas — Lucas Florit — Juan Mascaró
Mateo Bennasar — Juan Bennasar

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Nadal Bernasar
" Miguel Gual
" Mateo Bernasar

En la villa de Campanet á los veinte y uno dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion con dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso lo necesario que era el nombrar perito para justipreciar la renta que pueda poseer los padres de los mozos, en aquellos que no hubiera oposicion de parte y con anuencia y conformidad del Sr. Síndico se nombró á Mateo Cifre Bernasar y si este por cualquier motivo no lo pudiera verificar á Francisco Moro Perello. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celia

Rafael Solivellas

Lucas Flor 24

Mateo Bernasar

Juan Bernasar Srio

N. 0.011.685

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

5

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bernasar
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los veinte y ocho Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso no haber asuntos de que tratar por lo que se levantó sesion que firmó Su Md. con los que supieron y certifico.

Pedro Jaime Celia

Bartolomé Seguí

Rafael Solivellas

Juan Mascaró

Juan Bernasar Srio

En la villa de Campanet á los siete días del mes de Mar-
zo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamien-
to de esta villa cuyos nombres al margen van expresados
bajo la presidencia de S.r Alcalde D. Bartolomé Seguí
este abrió sesion empezando por dar lectura al acta an-
terior la que fué aprobada. Enseguida espuso la conve-
niencia de nombrar una comision para redactar el pro-
yecto del presupuesto adicional de gastos é ingresos de esta
villa por el corriente año. Ilustrada esta corporacion de
lo espuesto vino en nombrar al Alcalde D. Bartolomé Se-
guí, D. Pedro Jaime Celiá y al D. Mateo Bennasar Regidor
Síndico. En cuyo acto se levantó esta sesion que firmó el Sr
presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí Rafael Solivellas

Pedro Jaime Celiá Juan Mascaró

Juan Bennasar Sind.

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
Jaime Font

6

En la villa de Campanet á los catorce días del mes de Mar-
zo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayun-
tamiento de esta villa cuyos nombres al margen van es-
presados bajo la presidencia del Sor Alcalde D.n Bartolomé
Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al
acta anterior, la que fué aprobada. Enseguida espuso
que la comision de redaccion del proyecto del presupues-
to adicional de gastos é ingresos de esta villa por el corri-
ente año económico, habia evacuado su cometido; importan-
do todos los gastos ordinarios los ingresos la cantidad de cuatro
mil cuatrocientas veinte y siete pesetas treinta y siete cen-
timos segun se detalla en las relaciones de dicho proyec-
to de presupuesto. Esta corporacion oyendole esplicado y
conforme acordó aprobarlo y ponerlo de manifiesto al
público por espacio de quince dias. En cuyo acto se le-
vantó esta sesion que firmó el Sor presidente con los que supie-
ron y certifico.

al público
1 Saldo

Rafael Solivellas

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Juan Bennasar

D. Barme Seguí
" Pedro Jaime Celió
" Rafael Solivellas
" Mateo Bennassar
" Rafael Bennassar
" Miguel Gual
" Juan Mascaró

En la villa de Campanet á los veinte y nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso la obligacion que tenia esta corporacion municipal de verificar el sorteo de cuatro bonos del emprestito municipal que abian de amortizarse en cumplimiento á lo convenido por los acreedores de dichos bonos al levantarse dicho emprestito. Conforme con lo expuesto esta corporacion municipal acordó enseguida verificar el sorteo mencionado resultando agraciados los numeros, cinco, nueve, diez y seis y seis que deben amortizarse en el entrante mes. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor presidente con los que supieron de que certifico

Rafael Solivellas

Bartolomé Seguí

Juan Mascaró

Pedro Jaime Celió

Mateo Bennassar

Juan Bennassar Jno

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celió
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Lucas Floriz
" Jaime Pons

En la villa de Campanet á los veinte y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bartolomé Seguí y los SS. concejales que asistieron al margen van continuados. El Señor presidente abrió sesion por dar lectura al acta anterior la que fue aprobado. En seguida expuso la conveniencia de empezar el turno de la prestacion personal en el punto que se creyese mas conveniente. Esta corporacion acordó empezar dicho turno, y que las obras se verificasen en la calle mayor siguiendo el camino vecinal de Yusa y tambien se repasase el camino vecinal que de esta conduce a la villa de Pollensa. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los concejales que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Lucas Floriz

Pedro Jaime Celió

Juan Mascaró

Rafael Solivellas

Juan Bennassar Jno

D. Miguel Segui
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Vidal Bennasar
" Lucas Florit
" Mateo Bennasar
Concejales

D. Rafael Segui
" Pedro Riquelme
" Miguel Celia
" Salvador Porcel
" Jose Muntaner
" Juan Matas

Publicado
15 al 30
Mayo

En la villa de Lamparet á los cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento en los estrados de su casa consistorial y asamblea de costumbre, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Segui, este abrió la sesion, implorando el auxilio del Todopoderoso, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente expuso la conveniencia de fijar definitivamente el presupuesto adicional de gastos é ingresos para el corriente año económico, y enterados dichos Señores del proyecto del citado presupuesto, y de que no mereció enmienda ni reforma alguna, ni tampoco ningun reclamo alguno durante los quince dias que estuvo expuesto al público. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto con fuerza ejecutiva desde luego, de todas las partidas que lo componen, que ascienden en total tanto los gastos como los ingresos la cantidad de cuatro mil doscientas veinte y siete pesetas treinta y siete céntimos, cantando el Himno. En cuyo acto se levantó la sesion que firmó el Sr. Presidente con los que componen el Ayuntamiento y certifico.

Bartolomé Segui — Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró — Mateo Bennasar
Lucas Florit — Rafael Solivellas

Juan Bennasar Sr.

En la villa de Lamparet á los once dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento en la casa de costumbre, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Segui, este abrió la sesion implorando el auxilio del Todopoderoso, y leida el acta anterior fué aprobada. Seguidamente expuso haber recibido el B.O. nº 2991 y habiendo enterado la corporacion de la circular nº 1590 de la Diputacion provincial de Baleares referente á consumos. Esta corporacion acordó proponer á dicha superioridad para que la tarifa reparticion de dicho impuesto para el próximo año económico á los vecinos de esta: D. Andres Vidal, D. Miguel Bennasar, Juez de Instruccion, Pedro Porcel, Cabo de Vara, Lucas Salom Martorell, D. Bernardino Jaume Campins, D. Antonio Salom Capó, D. Bernardo Moyá, D. Pedro Mascaró Roig, D. Juan Estelles Juan y D. Miguel Muntaner Salom (Pelo). En cuyo acto se levantó la sesion que firmó en Mª con los que componen y certifico

D. Miguel Segui
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Miguel Juez
" Jaime Porcel
" Mateo Bennasar

Bartolomé Segui — Pedro Jaime Celia
Mateo Bennasar — Juan Mascaró
Lucas Florit

Juan Bennasar Sr.

Ilmo Sequí
Pedro Jaime Celiá
Rafael Solivellas
Juan Mascaró
Lucas Florit
Sebastián Cifre
Mateo Bermasar
Miguel Guas

En la villa de Campanet á los diez y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Sequí, este empezó por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso la conveniencia de nombrar una comision de su seno al objeto de redactar el proyecto de formar el presupuesto de Gastos e Ingresos de esta villa para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y seis á siete y por unanimidad de votos nombraron á D. Bartolomé Sequí Alcalde, D. Mateo Bermasar Regidor Síndico y D. Lucas Florit. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Sequí

Rafael Solivellas — Pedro Jaime Celiá

Lucas Florit

Juan Mascaró — Sebastián Cifre

Mateo Bermasar

Juan Bermasar Srio

Ilmo Sequí
Pedro Jaime Celiá
Rafael Solivellas
Lucas Florit
Mateo Bermasar
Miguel Guas

En la villa de Campanet á los veinte y cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Sequí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que la Comision de redaccion del proyecto del presupuesto de Gastos e Ingresos de esta villa para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y seis á siete habia evacuado su cometido, importando tanto los Gastos como los ingresos la cantidad de once mil trescientas once pesetas seis centimos, segun se detalla en las Relaciones de dicho presupuesto. Esta corporacion acogiendolo exacto y conforme acordó aprobarlo y ponerlo de manifiesto al publico por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Sequí — Pedro Jaime Celiá

Rafael Solivellas

Mateo Bermasar

Lucas Florit

Juan Bermasar Srio

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Jaime Font

En la villa de Campanet á los veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el ayuntamiento de esta villa con asistencia de un número igual de contribuyentes al de Concejales que representaban todas las clases posibles para acordar el cupo del impuesto de consumos para el próximo año económico; cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió esta sesión por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia del modo de hacer efectivo el cupo por consumos para el año de mil ochocientos ochenta y seis á siete con sus recargos. Esta corporación enterada de lo expuesto y en vista del contenido del artículo 273 de la instrucción de consumos y renunciando este cuerpo el medio de la administración municipal acordó el repartimiento vecinal cuando de no producir efecto los arrendamientos ó el arriendo de los especies sujetas á dicho impuesto. Y á tal efecto se invita á los tenderos y fabricantes y expendedores de todas clases al objeto que presenten su proposición dentro el plazo de cuatro días en la secretaría de esta villa y de no verificarlo se entenderá que renuncian este medio En cuyo acto se levantó sesión que firmaron los Concejales que supieron y certifico.

Contribuyentes

D. Bernardo Martorell
" Bartolomé Bennasar
" Sebastián Bonnín
" Juan Salas
" Pedro Celia (menor)
" Antonio Martorell Bou
" Antonio Martorell Calou
" Damián Bennasar

Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celia
Rafael Solivellas
Juan Mascaró
Lucas Florit
Mateo Bennasar

D. Bme Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Mateo Bennasar
" Lucas Florit

En la villa de Campanet á los dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, siendo el siguiente inmediato hábil al señalado para la celebración de sesión ordinaria, van expresados, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió esta sesión empezando con dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. Enseguida se expuso: el modo como se habían cubrir los gastos municipales para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y siete. Esta Corporación acordó cargar el treinta por 0/0 sobre la cuota de la contribución de Urbana y el treinta por 0/0 sobre el cupo de Consumos y nada sobre los cedulas personales y sobre la matrícula de subsidio por dicho próximo año económico. En cuyo acto se levantó sesión que firmo el Sor. Presidente conmigo que supuesto y certifico

Bartolomé Seguí
Rafael Solivellas
Pedro Jaime Celia
Lucas Florit
Juan Mascaró
Mateo Bennasar
Juan Bennasar Font

D. Jose Segui
" Jose Antonio Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Mateo Bennassar
" Miguel Gual

En la villa de Lamporet a los nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Alcalde D. Bartolomé Segui: este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso haber recibido del Gobierno de provincia oficio fecha diez del actual y una circular referente á Aguas inserta en el Boletin nº 2932. Esta Corporacion acordó en vista lo expuesto: no verificar obra de defensa alguna a los torrentes de este distrito municipal por cuenta de fondos para dicho objeto: Mas acordó publicar por medio de pregon, que nadie estraiga del cauce de los mismos, ni estos escombros, ni ninguna alguna objeto que impida estos y que los mismos no perjudique la salud publica. En cuyo acto se levantó esta que firmó el Presidente con los que asistieron y certifico

Bartolomé Segui — Jose Jaime Pons
Rafael Solivellas — Juan Mascaró
Lucas Florit
Mateo Bennassar

Juan Bennassar Jno

N. 0.016.406

D. Jose Segui
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Rafael Solivellas
" Mateo Bennassar
" Miguel Gual

En la villa de Lamporet a los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Segui. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso, que en acta del Veinte y cinco del pasado Abril mando convocar a los Contribuyentes y Forasteros y Arrendadores de que pueden proporcionar para los encabezamientos generales para dicho Cupo de Consumos para el proximo año economico y aunque se hubiese publicado anuncio en el Boletin Oficial y no habiendo presentado licitador alguno y por tanto no haber tenido efecto este medio, lo que se trata de hacer. Esta Corporacion en vista cuanto, verificar pujas en alza ante el Juzgado de primera instancia de este Partido el Veinte y cuatro del actual a las once de mañana para el arriendo de las especies sujetas a dicho impuesto de Consumos para el proximo año economico, segun el pliego de condiciones verificado por esta Corporacion. En cuyo acto se levanto esta que firmó Sr. Presidente con los que asistieron y certifico.

Lucas Florit
Sebastian Pons

Bartolomé Segui — Juan Mascaró — Mateo Bennassar

Juan Bennassar Jno

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bernasar
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Jaime Pons
" Mateo Bernasar

Asociados
Pedro Celia Amengual
" Bartolomé Mestre
" Miguel Celia
" Arnaldo Pons
" Guillermo Seguí
" Sebastian Bisquerra

En la villa de Campanet á los diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia de fijar definitivamente el Presupuesto de Gastos é Ingresos de esta villa para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete y enterados dichos SS. del proyecto del citado presupuesto y de que no mereció enmendacion, ni reforma alguna, ni tampoco se produjo reclamacion alguna durante los quince dias que permaneció expuesto al público. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto con fuerza ejecutiva desde luego de todas las partidas mal consignadas, que ascienden en total tanto los gastos como los Ingresos la cantidad de once mil trescientas once pesetas seis céntimos, causando estado ejecutorio. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron del Ayuntamiento y certifico.

Bartolomé Seguí — Mateo Bernasar
Lucas Florit — Juan Mascaró
Rafael Solivellas
Juan Bernasar Srio.

N. 0.016.403 12

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

D. Jme Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Mateo Bernasar
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los veinte y tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia de pagar todas las obligaciones pendientes de este municipio resultantes de lo consignado en los presupuestos de esta villa del corriente año; y esta corporacion acordó verificar el pago de lo expuesto, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí
Lucas Florit — Juan Mascaró
Mateo Bernasar — Rafael Solivellas
Juan Bernasar Srio.

D. Jaime Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Mateo Bennasar
" Miguel Gual
" Nadal Bennasar

En la villa de Campanet á los veinte y cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bartolomé Seguí; cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados. Dicho señor abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada, en seguida expuso que no habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales para el cupo de consumos para el proximo año economico de 1886 á 87 ni tampoco el arriendo de las especies sujetas á dicho impuesto por haber dado la hora señalada, y habiendose publicado anuncios en los Boletines nº 3004 y 3008 esta corporacion en vista del acuerdo tomado en veinte y cinco Abril proximo pasado, no tenia otro remedio que acudir al reparto vecinal para cubrir el cupo y recargos sobre el citado impuesto de consumos y año de 1886 á 1887. Esta corporacion sesionado de lo expuesto acordó el reparto vecinal para cubrir el cupo señalado ó que se señalare para dicho proximo año. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico. Se inmiendado linea decima que dice "proximo" valga

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí
Lucas Florit
Mateo Bennasar
Rafael Solivellas
Juan Bennasar Sto

N. 0.016.402

13

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
" Juan Mascaró
" Sebastian Cifra
" Lucas Florit
" Jaime Roas
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los treinta y uno dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados: Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Y no teniendo asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el Sor presidente con los que supieron de que certifico.

Bartolomé Seguí

Juan Mascaró

Sebastian Cifra

Lucas Florit

Juan Bennasar Sto

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Sebastian Cifra
" Nadal Bennasar
" Miguel Gual

En el la villa de Campanet á los ~~veinte~~ seis días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí y cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados; Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso que se le habia presentado el vecino de Pollensa Juan Amengual y Canavas, solicitando la vecindad en esta villa con su familia que se compone de su esposa Rosa Martí y Cifre y sus hijos en número de seis como tambien su madre Maria Canavas Alberti &a. Esta corporacion acordó declararlo vecino de esta villa y domiciliados á su familia antes expresada y que se continuasen en el padron de esta villa. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron y certifico. Lo borrado en la primera linea que dice veinte no vale.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá
Lucas Florit — Sebastian Cifra
Juan Mascaró
Juan Bennasar Srio

N. 0.012.388

14

10a CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Sebastian Cifra
" Nadal Bennasar
Miguel Gual
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los trece días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia de pagar todas las obligaciones del presupuesto de gastos é ingresos de esta villa; Lo que se acordó por unanimidad de votos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los Sres. Concejales que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá
Sebastian Cifra — Juan Mascaró
Mateo Bennasar
Juan Bennasar Srio

D Bartolome Legui
" Pedro Jaime Elcia
" Juan Mascaro
" Rafael Bellmunt
" Sebastian Lopez
" Miguel Gual

En la villa de Campanet a los veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolome Legui. Este abrio sesion esperando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que no tenia asuntos de que tratar y se levanto sesion que firmo el Sr Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolome Legui — Pedro Jaime Elcia

Juan Mascaro — Sebastian Lopez

Juan Buenaventura

N. 0.012.387

15

10a CLASE AÑO 1886 — 2 PESETAS

D Bartolome Legui
" Pedro Jaime Elcia
" Rafael Bellmunt
" Juan Mascaro
" Rafael Bellmunt
" Sebastian Lopez
" Miguel Gual

En la villa de Campanet a los veinte y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolome Legui este abrio sesion esperando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida el Sr Presidente expuso que no tenia asuntos de que tratar y se levanto sesion que firmo el Sr presidente con los que supieron y certifico.

Bartolome Legui — Pedro Jaime Elcia

Juan Mascaro — Sebastian Lopa

Rafael Bellmunt

Juan Buenaventura

D. Bartolome Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Sebastian Cifra
" Nadal Bermaar
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bartolome Seguí este abrió sesion con dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia de formar un pliego de condiciones para la subasta de nieve durante el tiempo caluroso para que los enfermos puedan abastecerse de dicho artículo. Esta Corporacion acordó verificar dicho pliego de condiciones al objeto de verificar la subasta de dicho artículo. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá

Sebastian Cifra — Juan Mascaró

Juan Bermaar Srio

D. Bartolome Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
Sebastian Cifra
" Mateo Bermaar
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los once dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Seguí este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que la Junta repartidora del Impuesto de Consumos Cereales y Sal. habia presentado en mes del corriente el reparto del citado Impuesto por el corriente año economico. Esta Corporacion acordó su exposicion al publico por espacio de ocho dias á los efectos de reclamacion y que se anunciase por los medios de costumbre. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Alcalde con todos los concejales que supieron; de los cuales los que han asistido á esta sesion al margen van continuados y certifico.

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celiá — Juan Mascaró

Sebastian Cifra

Mateo Bermaar

Juan Bermaar Srio

En la villa de Campanet a los diez y ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis reunido el Ayuntamiento de esta villa; cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Segui, declaró este abierta esta sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada.

Acto continuo manifestó la conveniencia de verificar las elecciones que debia verificar la division de este termino municipal para tener lugar la renovacion de vocales acordado para la Junta municipal, dividiendo dicho termino en cuatro secciones de la siguiente manera: 1ª seccion que comprende la calle Mayor y barrio de Sta Catalina 2ª seccion que comprende la Plaza y calles Esporto Ramona, Hospital Vieja Vellera. 3ª seccion que comprende las calles Manacor Juan Roig Lazy y Arrabal 4ª seccion que comprende las calles Ribas Nueva, Inocencia Molayo, Alfonsina, Angeles, Luna, Pomente los Juan Vidal Mas a cada dejo de la primera y tercera seccion tres electores de cada uno y dos de cada una de las restantes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto esta que firmó en el acto de impresion y certifico.

Bartolomé Segui — Miguel Barceló — Lucas Florit — Juan Mascaró — Sebastian Cifre — Juan Bennasar Sbo

En la villa de Campanet a los veinte y dos habia de mil ochocientos ochenta y seis reunido el Ayuntamiento de esta villa; cuyos nombres al margen van consignados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Segui y asistencia de la Junta repartidora del Impuesto de Consumos Cuales y Sal; cuyos nombres de los que asistieron al margen van consignados. El Sr. Presidente abrió la sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Inmediatamente se propuso la conveniencia de dar fallo á varias solicitudes presentadas referentes á agravios por Consumos por el corriente año económico, durante los dias que permaneció expuesto al publico el Padron de dicho impuesto, y esta corporacion acordó lo siguiente fallo á las solicitudes presentadas y de la manera siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Vicens Barceló, en que pide baja de cuota por agravios de Consumos y oido el dictamen de la Junta repartidora el Ayuntamiento viene en bajarle diez pesetas en el Padron que en cuota guarda proporcion con las demas.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Ben

Baja
1ª

nocal, en que pide baja de cuota por Consumos.
y oido el dictamen de la Junta repartidora que le encuentra
bien cuotado. El Ayuntamiento al objeto que en cuota
guarde proporcion con las demas viene en bajarle
cuatro pesetas

Vista la instancia de D Pedro Jaime Celia, en que
pide rebaja de cuota por Consumos. y oido el dictamen
de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El
Ayuntamiento viene en bajarle diez pesetas al
objeto que en cuota guarde proporcion con las
demas de su clase

Baja
10ª

Vista la solicitud presentada por D. Juan Vizquerra en
que pide baja de cuota por el concepto de Consumos y oido

Baja
14 32.

el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado.
El Ayuntamiento viene en bajarle la cantidad de catorce
pesetas treinta y dos centimos

Baja
1ª 68

Vista la solicitud presentada por Antonio Nieves en que pide
baja de cuota de Consumos por el corriente año y oido el dictamen
de la Junta que manifiesta el interesado la hallara bien cuotado
El Ayuntamiento al objeto que en cuota guarde proporcion
con las demas viene en bajarle la cantidad de tres
pesetas cuenta y ocho cents.

Vista la solicitud presentada por Miguel Posada
Nieves, en que pide baja de Consumos por el presente año

y habiendo oido en esta Corporacion municipal, el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento viene en bajarle la cantidad de cuatro pesetas veinte y dos centimos.

Baja
1ª 22

Vista la solicitud presentada por Cristobal Sierra en que pide baja de cuota por este gravamen. y oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento con el objeto que en cuota guarde proporcion con las demas viene en bajarle la cantidad de tres pesetas cincuenta y cinco cents.

Baja
3 55

Vista la solicitud presentada por D Sebastian
Lopez Cobos en que pide baja de cuota, y oido el

Baja
3ª

dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien
cuotado. El Ayuntamiento viene en bajarle la cantidad
de ocho pesetas al objeto que en cuota guarde proporcion
con las demas.

Vista la solicitud presentada por Melchor Gual
Martin en que pide baja de cuota por Consumos y

Baja
3 81

oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por
bien cuotado en atencion a que se dedica a vender hierbas.
El Ayuntamiento al objeto que en cuota guarde
proporcion con las demas. viene en bajarle la
cantidad de ocho pesetas ochenta centimos

Baja
D pr

Vista la solicitud presentada por Antonia Lopez
en que pide baja de cuota por Consumos, y oido la Junta
repartidora en que manifiesta que no está asistada
á ley, El Ayuntamiento viene en bajarle la cantidad
de ocho pesetas al objeto que en cuota guarde
proporcion con las demas.

Vista la solicitud presentada por D. Jeronimo March
en que pide baja de cuota de Consumos y oida la
Junta repartidora en que manifiesta hallarse bien cuotado
en virtud de buena posicion y que siempre el interesado
permanece enfermo. El Ayuntamiento de conformidad
al antecedente parecer lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Bartolomé Sans y
Rebellach que pide baja de cuota de Consumos y
oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da
por bien cuotado. El Ayuntamiento ha venido
en bajarle ocho pesetas al objeto que en cuota
guarde proporcion con las demas.

Baja
D pr

Vista la solicitud presentada por Pedro Juan
y Pons, en que pide baja de cuota por Consumos
y oida la Junta repartidora que manifiesta que
dicho individuo se halla bien cuotado. El Ayunta-
miento conformandose con dicho parecer lo da
por bien cuotado

Baja
D pr

Vista la solicitud presentada por Miguel Juan
Jerneva en que pide baja de cuota por Consumos, oida
la Junta, que manifiesta hallarse bien cuotado por haber
aumentado uno en su familia y tener un casino. El
Ayuntamiento viene en bajarle diez pesetas al objeto que
en cuota guarde proporcion con las demas.

Vista la solicitud presentada por Miguel Marcos Lopez
en que pide baja de cuota por Consumos, oida la Junta
que dice que el interesado viene continuando en la industria
que ejerce y condor carros. El Ayuntamiento le considera bien
cuotado de conformidad al informe del Alcalde Pedaneo de Mateo Bonnacar que lo
da por hallarse aprovada su cuota.

Vista la solicitud presentada por Francisco Bonna-
car Salas en que pide baja de cuota por ser menor de
familia, oida la Junta que dice hallarse bien cuotado
apesar de un hijo menor. El Ayuntamiento conformandose
de la Junta lo da por bien cuotado

Vista la solicitud de Jorge Marimon Garau en
que pide baja de cuota, oida la Junta que mani-
fiesta hallarse bien cuotado. El Ayuntamiento
de con por tener ahora el producto del Estanco. El
Ayuntamiento conformandose con lo expuesto
por dicha Junta lo da por bien
cuotado.

Baja
7 pt 96

Vista la solicitud de Pedro Pons Capó en que pide baja de cuota por Consumos, oida la Junta que expone que el interesado está ~~por~~ bien cuotado. El Ayuntamiento viene en bajarle la cantidad de siete pesetas noventa y seis ~~pesetas~~ centimos para que su cuota guarde proporcion con las demas.

Vista la solicitud presentada por Damian Perello Capó en que pide baja de cuota en el Impuesto de Consumos del presente año economico y oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conformandose con lo expuesto por la Junta repartidora lo da por bien cuotado, y á mas hallarse dentro el circulo de sus atribuciones el haber cargado el diez y seis por ciento para cubrir gastos municipales sobre la Contribucion de Inmuebles y el setenta por ciento sobre el cupo de Consumos.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Bisquerra Melia en que pide baja de cuota en la Contribucion de Consumos de este año por serle gravosa y oido el dictamen de la Junta repartidora que dia. Que dicho Señor Bisquerra se halla bien cuotado por permanecer en esta todo el año el y su familia. El Ayuntamiento conformandose con lo expuesto por dicha Junta lo dá por bien cuotado, á excepcion de los vocales D. Mateo Bernasar y D. Rafael Solivellas que consideran que la cuota del solicitante es excesiva.

En este estado no habiendo mas reclamaciones á que dar fallo, acordó esta corporacion que las cantidades dadas de baja á los solicitantes antes expresados, se cubriesen de la cantidad consignada en el repartimiento de Consumos de este año del cupo continuado por partidas fallidas.

En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico. Lo añadido folio 2º dorso linea 3ª que dice: Cuota, enmendado linea 3ª que dice posicion. Lo subrayado linea 20 y 21 folio 3º que dice El Ayuntamiento de con no valga. Lo enmendado folio 3º dorso que dice en la linea 3ª esta y en la quinta centimos valga

Bartolomé Llegui Mateo Bernasar

Juan Mascaró Sebastian Cifra

Lucas Florit Pedro Jaime Celiá

Rafael Solivellas

Juan Bernasar Pons

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Miguel Gual
" Jaime Pons

En la villa de Campanet á los veinte y cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso que en razon de que el comisionado de este Ayuntamiento D. Nicolas Montaner habia retirado de la tesoreria de Hacienda varias cantidades y que el importe de sus honorarios del proximo pasado año economico importaba la cantidad de cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, cantidad que excede de lo consignado en los presupuestos de esta villa por mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis y esta Corporacion acordó en vista de sus buenos servicios que la expresada cantidad se pagara del Capitulo de Imprevistos del citado presupuesto. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá
Rafael Solivellas
Juan Mascaró
Juan Bennasar Srio.

N. 0.012.069

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Sebastian Cifra
" Nadal Bennasar
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á primero Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa; cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida manifestó no tener asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó con los demas concurrentes que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá
Rafael Solivellas
Sebastian Cifra
Juan Bennasar Srio.

En la villa de Campanet á los ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, El Sr. Alcalde dada la hora señalada para la sesión, y no habiendo suficiente número de concejales para tomar acuerdo, y teniendo que tratar referente á nombramiento de cobrador del impuesto de Consumos y Sal y amas nombrar comisionado para la expendición de cedulas personales en Md. el Sr. Alcalde acordó citar á los S.S. Concejales por medio de papeleta á sesión extraordinaria para el día once á las ocho tarde al objeto de tratar y acordar lo conveniente para el nombramiento de Cobrador de los impuestos de Consumos y Sal y amas comisionado para la expendición de cedulas personales con sello del corriente año. Lo que firmo el Sr. Alcalde con migo de que certifico

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas

Sebastian Cifra — Pedro Jaime Celiá

Juan Bernaras Srio.

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 0.018.982

22

D. Jaime Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bernaras
" Lucas Florit
" Jaime Pons
" Sebastian Cifre

En la villa de Campanet á los diez días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso la conveniencia de nombrar por este año económico cobrador para verificar la cobranza de los Impuestos de Consumos y Sal y expendedor para la cedulas personales con sello de este año y por unanimidad de votos fue nombrado D. Antonio Mestre Pericas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar en esta sesión extraordinaria se levantó sesión que firmó en Md. con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá

Rafael Solivellas — Juan Mascaró

Sebastian Cifra — Lucas Florit

Juan Bernaras Srio.

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Sebastian Cifra
" Lucas Florit
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los quince días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida manifestó que el cobrador del Impuesto de Consumos del próximo pasado año le habia presentado una relacion de morosos que no habian satisfecho sus respectivas cuotas, y esta corporacion municipal acordó apremiar á todos los que no habian pagado el importe de sus cuotas de dicho impuesto y año económico próximo pasado segun instruccion. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los 11 concejales que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas

Sebastian Cifra — Lucas Florit — Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Juan Bernasar Srio.

N. 0.016.404

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Rafael Solivellas
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Mateo Bernasar
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. En seguida expresó el Sr. presidente que debia verificarse el sorteo de los vocales asociados para la formacion de la Junta municipal. Inmediatamente se acordó verificarlo, con las solemnidades prevenidas en el art. 66 de la ley municipal el que dió el siguiente resultado: = Vocales asociados que resultan agraciados en la primera seccion D. Pablo Gual y Pons — "Juan Gual arizó" D. Juan Garau (Axul,) En la segunda D. Pedro Ballester, D. Jaime Morell D. Juan Gamundi. En la tercera seccion D. Juan Tortella Seguí D. Miguel Pericas y Reinés D. Bernardo Alcover = En la cuarta seccion D. Pedro Payeras Bernasar D. Jaime Bernasar Mateu. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico. Lo añadido línea 11ª que dice Juan Gual arizó vale y no lo subrrada línea 12ª que dice D. Jaime Morell y certifico.

Rafael Solivellas

Bartolomé Seguí — Mateo Bernassar

Pedro Jaime Celiá — Lucas Florit

Juan Bernasar Srio.

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Sebastian Cifra
" Lucas Florit
" Nadal Bernaca
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida se expuso la conveniencia de pagar todas las obligaciones que tiene esta corporacion vencidas por lo consignado en los presupuestos de este municipio referente á sus gastos y esta corporacion acordó verificarlo. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Sebastian Cifra

Rafael Solivellas — Lucas Florit

Juan Bernaca Srio.



N. 0.018.983 24

D. Bmé Seguí
" Pedro Jaume Celia
" Rafael Solivellas
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Sebn Cifra
" Mateo Bernaca Srio
Junta repartidora de Consumos
D. Antº Palou
" Juan Fortella
" Pedro Marcaró
" Bernardo Alcover
" Migl Pericas
" Andres Palou

En la villa de Campanet á los cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Bartolomé Seguí con asistencia de los individuos de la Junta repartidora del impuesto de Consumos de este año que tambien van anotados al margen. El Señor presidente abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso haber recibido de la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia cuatro instancias elevadas al M. I. Sor. Delegado de Hacienda de esta provincia en reclamacion de agravios por consumos por el corriente año economico para su informe, y esta corporacion acordó evacuar su cometido en la siguiente manera:

Enterada esta corporacion municipal y Junta repartidora del impuesto de Consumos de este año

de la solicitud elevada por el vecino de esta Jorge Marimon Garau al Iltmo Sor Delegado de Hacienda de esta provincia pasan á informar a V. S. que el solicitante se halla cuotado en la categoria en donde le corresponde; y si se observa un aumento de cuota en el reparto del presente año economico con respecto á anteriores es por el motivo de que el mayor de los hijos del solicitante viene trabajando y por lo mismo viene sufriendo un aumento de riqueza, y con el producto que le reporta el estanco viene teniendo una posicion mucho mejor y por lo mismo se le debe calcular mas consumo de los articulos sujetos á dicho impuesto. Si el esponente alega en su favor que en pasados años acudió á la superioridad en baja de cuota y esta fue atendida, sin duda fué porque el Ayuntamiento de 1883, al fallar su instancia le considero aliviado y le traslado á la categoria inmediata superior en el reparto de aquel año sin que la ley le autorizase para ello; por lo tanto confia esta corporacion que V. S. informara al Iltmo Sor Delegado de Hacienda para que desestime dicha instancia por ser justicia.

Vista la instancia elevada al Iltmo Sor Delegado

N. 0.018.981



de Hacienda de esta provincia por esta Corporacion municipal y Junta repartidora del Impuesto de Consumos, del vecino de esta Damian Perello Capó en que pide baja de cuota, y en atencion á los nuevos datos que ha adquirido esta corporacion y al objeto de subsanar el agravio que se le ha causado y si se trasladara el solicitante desde la clase catorce en donde esta á la diez y siete vendria disfrutando un beneficio de nueve pesetas cuarenta y ocho y su cuota quedaria nivelada con las demas del reparto.

Enterada esta corporacion municipal y Junta repartidora del impuesto de consumos de este año de la instancia elevada al Iltmo Sor Delegado de Hacienda de esta provincia por el vecino de esta Miguel Mascaro pasa á informar a V. S. que la cuota del solicitante se halla en un todo arreglada á ley y que si bien alega que si le caso su hijo no por esto ha sufrido el solicitante baja alguna de ingreso pues que el padre de su nuera pidio baja por tener uno menos de familia y en vista las razones que alegó esta corporacion le hizo la baja que creyó prudente y por lo tanto si se accediera en algo á la infundada peticion del solicitante quedaria su cuota desnivelada con las demas del reparto.

Enterado este Ayuntamiento y Junta repartidora del impuesto de Consumos de este año de la instancia ele-

vada al Ilmo Sor Delegado de Hacienda de esta provincia por el vecino de la Ciudad de Palma D. Antonio Riquerra Alia, en pieza de carrario de Contribucion de este año, para á informar á V.S. que efectivamente el solicitante se hallaba empadronado en los repartos de 1883 á 84 y del 84 á 85 en las categorias 12 y 14 y lo fué como forastero con casa abierta en alba por mas de 30 dias, pero ese el año ultimo por acontecimientos de familia permaneció todo el año en este pueblo, y en el reparto de dicho año ó sea de 1884 á 85 lo estuvo en la clase novena, en virtud del tiempo que permaneció en este. Si bien se concedió transitorias á causa de dichos acontecimientos, en el reparto de este año ha sido empadronado en la categoria cuarta por mas que tenga su vecindad en Palma, para que en familia no se ha ausentado de este pueblo mas solo dias, y si bien el exponente lo ha verificado algunas veces, no ha pasado de una semana cada una. Por lo que afirma esta corporacion no es el objeto de haberlo pasado por su mente, si no por ser la realidad de un hecho publico y la notoriedad que esta á afirmar lo que no es cierto, como dice el recurrente, por consiguiente atendida la posicion social del solicitante y residencia en este pueblo por mas que diga que no ha variado desde los años que cita, si completamente falso, y por lo tanto se le debe considerar bien empadronado.

Mas si se atiende á lo que dice el exponente y dice muy bien á juicio de esta corporacion, que para fijar las circunstancias de cada familia, no puede servir de base la riqueza territorial, si no que debe tenerse en cuenta la posicion social, no puede menos esta corporacion de hacerse cargo de las razones en su apoyo alegadas, referente á su posicion social modesta en la que vive, caballeria que no posee, pues es sabido de todos que ademas de los bienes que constituyen el patrimonio de su Sra. esposa, es hijo de un padre muy rico del que es administrador ó apoderado y es tenido de todos, como se entiende el segundo propietario despues del principal. Que en cuanto á la modesta casa que habita el recurrente, en modestia sin duda no le ha sacado de alla pues no tiene otra de mas capacidad, y que en cuanto al mueblaje y caballeria que no posee se hace caso omiso por no ser mas extenso; por lo tanto suplica esta corporacion que Vd. informará lo que crea conveniente para que la cuota del recurrente quede en el lugar donde se halla colocada por hallarse arreglada á ley y en proporcion á las demas del reparto á excepcion de los concejales D. Mateo Bennasar y D. Rafael Sobrevillas que en atencion que el recurrente no reside la mayor parte del año en este, le concedio el alivio.

Mas este Ayuntamiento en vista las incidencia presentada por Cristobal Cifre y March que hoy dia lleva en arriendo el predio S. Pons se le declara vecino de este y que dicho solicitante con su esposa Margarita Bennasar Rives y sus hijas de este matrimonio Maria y Margarita se empadronen en Villafranca como vecinos residentes en donde hoy dia habitan. De cuyo acto se levantó este acta que firmó el Sor Presidente con los Señores del Ayuntamiento que supieron y certifico.

Mateo Bennasar

Bartolomé Reynés

Rafael Sobrevillas

Sebastian Prad[illegible] Joaquin Roig

Lucas Florit

Juan Bennasar

[illegible]

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Lucas Florit
" Mateo Bennasar
" Miguel Gual

En la villa de Campanet a los doce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí; manifestó este, que hallandose en el primer trimestre del corriente año economico convendria de los fondos que empezaran se pagarán las obligaciones del presupuesto de Gastos de esta villa y los empleados de este municipio. Enterado este cuerpo de lo expresado se acordó que se cubrieran todas las obligaciones de este municipio. En cuyo acto se levantó sesion que firmó en ello y certifico

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas

Mateo Bennasar — Pedro Jaime Celia

Lucas Florit

Juan Bennasar Srio.

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Nadal Bennasar
Lucas Florit
Miguel Gual
Mateo Bennasar
Síndico

En la villa de Campanet a los diez y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa; cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde; este empezó por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso haberle presentado una solicitud por Miguel Gual Jimenez en que pide permiso para construir una escalera á sus expensas en la plaza de esta villa, y punto el Jofá por ser de utilidad publica. Esta corporacion enterada de dicha solicitud, y no creyendola de utilidad publica, dicha escalera, acordó no haber lugar á lo solicitado. En cuyo acto se levantó sesion que firmó en ello con lo que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas

Mateo Bennasar — Pedro Jaime Celia

Juan Mascaró — Lucas Florit

Juan Bennasar Srio.

D Bartolome Segui
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaro
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Miguel Jual
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet a los veinte y cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Segui, este abrio sesion leyendo por su lectura el acta anterior la que fue aprobada. Seguidamente expuso la conveniencia de pagar el Capitulo de Imprevistos D Jaime Bisquerra la cantidad de cuarenta pesetas ochenta y tres centimos que ha importado un cuarto de cebada para caballeria con motivo de las ultimas expediciones y el ha sido el expendedor de las mismas. Mas el Sr Alcalde por cinco por ciento de formacion de padrones y listas colectivas de las mismas. Mas al Nicolas Montaner la cantidad de siete pesetas y nueve centimos por agencias de cobro de la Caja de Hacienda de las cantidades. Cuyas cantidades han importado en dicha esta villa. Esta corporacion acordó verificar dichos tres pagos con cargo al Capitulo de Imprevistos; de lo cual de todo lo acordado en esta acta certificamos que firmamos de todo lo que hicimos y certificamos

Bartolomé Segui
Rafael Solivellas
Mateo Bennasar
Juan Mascaró
Lucas Florit
Juan Bennasar Jr.

28

En la villa de Campanet a los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolome Segui, este abrio sesion esperando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que el Guarda rural de esta Pedro Bisquerra le habia dado cuenta ocho higueras pór ser que tenia en una de sus propiedades, y esto era en agravio por haber denunciado algunas faltas a algun vecino de esta, y por lo tanto creo prudente el que se le indemnice el valor del perjuicio que tiene de dichas higueras. Esta Corporacion en vista del celo que ha desplegado en cumplimiento á su deber y creyendo que los perjuicios que ha sufrido son procedentes del empleo que viene desempeñando, tiene en conceder le cuarenta pesetas como indemnizacion de los mismos cantidad que asciende lo pedido del capitulo de Imprevistos del actual presupuesto. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr Presidente con los Sres Concejales que supieron y certificos

D Bartolome Segui
" Pedro Jaime Bisquerra
" Rafael Solivellas
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Miguel Jual
" Mateo Bennasar

Bartolomé Segui
Pedro Jaime Bisquerra
Rafael Solivellas
Mateo Bennasar
Lucas Florit
Juan Bennasar Jr.

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
Lucas Florit
" Nadal Bennasar
" Miguel Gual
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. Enseguida espuso no tener asuntos que someter á la deliberacion y acto seguido se levantó sesion que firmó el señor Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Mateo Bennasar

Rafael Solivellas — Juan Mascaró

Lucas Florit

Juan Bennasar Srio

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
Lucas Florit
" Nadal Bennasar
" Miguel Gual
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion, empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso que las cedulas personales con sello de este año se habia dado prorroga para que los morosos que la quisiesen adquirir lo pudiesen verificar sin recargo alguno durante el corriente mes. Enterada esta corporacion de dicha orden acordó hacerlo publico por medio de pregon al objeto de evitar perjuicios al vecindario. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Mateo Bennasar

Rafael Solivellas — Juan Mascaró

Lucas Florit

Juan Bennasar Srio

En la villa de Campanet á los veinte y cuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este declaró abierta sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso la conveniencia de arreglar un muro de sosten desmoronado en el camino vecinal de esta villa en el punto Son Garau del camino San Miguel y como no han asistido el numero suficiente de concejales para tomar acuerdo. Se acordó convocar á sesion extraordinaria para las seis tarde del veinte y seis del corriente. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente y certifico.

Bartolomé Seguí Mateo Bernasar

Juan Bernasar Srio

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bernasar
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Mateo Bernasar

En la villa de Campanet á los veinte y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este declaró abierta sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso hallandose un desmoronamiento en el murallon de sosten en el camino vecinal que de esta conduce a Sn Miguel y punto Son Grau y es de perentoria necesidad su arreglo al objeto de evitar desgracias á los que transitan por por dicho punto y principalmente los que lo verifican en carruage. Esta corporacion en vista de la certeza de lo expuesto y su necesidad ha acordado la formacion de un plan de condiciones para llevar á efecto dicha obra por via de subasta. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí Mateo Bernasar

Rafael Solivellas

Juan Mascaró

Lucas Florit

Juan Bernasar Srio

En la villa de Campanet a los treinta y una dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Segui, este abrió esta sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Seguidamente se expuso haber recibido oficio de la Admon de Propios y Impuestos rogando que se amplíara cuanto se refiere a cinco puntos que van inclusos á la solicitud elevada por la Delegacion de Hacienda por Jorge Marimon Juan referente a quintos por cuanto en sesion ordinaria y celebrada en este Ayto acordó en forma de la siguiente manera:

1º Que el suplente Jorge Marimon Juan fué nombrado este cargo en 24 Febrero de 1886. de candor al oficio de Regidor y efectivo cuyo oficio viene ejerciendo con su hijo mayor hace dia.

2º Porque su consorte vivia en Palma, dividido de dos de sus hijos que estaban en el Instituto Balear y otro siguiendo el Seminario con un hijo en el citado reparto.

3º La familia del exponente consta de el, su consorte y cuatro hijos. de los cuales uno es estudiante que lo verifica en Palma de edad de doce años, y todos a excepcion de este siguiendo en el reparto que tienen la edad de 47 años 44 id, 15 id 14 id y cinco años.

4º Tienen que viene poseyendo con una casa planta baja de veinte y tres valorada en cincuenta y seguin el nº 2315 del Amillaramiento y tres de un cuarto labrador que segun el nº 1017 del citado consta una casa calle Mayor nº 10 valorada en 54 pesetas, una pieza cuales mide 11 de linea de un cuarto de d valorada 26 pesetas, otra id de 16 de 43 de valorada 691 pesetas 90 cts otra id de cuarto 45 de secano de valorada en 100 pesetas. Una casa nº 11 valorada calle Massanet valorada en 45 pesetas una pieza cuales de 16 de 73 de secano valorada en 40 pesetas 96 cts; por cuyas fincas viene pagando de contribucion de Amillaramiento la cantidad de 24 pesetas 60 cts segun consta del recibo de cobro voluntario del año 1890 al corriente. Cuyos actos se leyeron en alta voz por mi el Secretario que firmo el Sr Presidente Concejales y exponente

Rafael Sabinellas — Juan Mascaró — Juan Marimon

Lucas Florit — Bartolomé Segui

1ª CLASE AÑO 1886 — 2 PESETAS — N. 0.018.593

D Bartolomé Segui
" Rafael Sabinellas
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Miguel Gual

En la villa de Campanet a los treinta y una dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Segui, este declaró abierta la sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Seguidamente expuso haber recibido oficio de esta Admon de Propios y Impuestos rogando que fuera ampliado con los que expresa y certifico

Juan Mascaró — Bartolomé Segui

Lucas Florit — Rafael Sabinellas

Juan Marimon

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Nadal Bermasa
" Lucas Florit
" Miguel Gual

En la villa de Campanet a los catorze días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. En seguida expuso no tener asuntos de que tratar y alevantó sesión que firmó mi Md. con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró
Rafael Solivellas
Lucas Florit
Juan Bermasa Srio.



N. 0.018.591

32

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Lucas Florit
" Jaime Pons

En la villa de Campanet a los veinte y uno días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso haber recibido en fecha de ayer oficio de la Administración de Propiedades e Impuesto de esta provincia referente al fallo dado a las solicitudes por agravios de consumos elevadas a la Delegación de esta provincia por los vecinos de esta Jorge Marimon y Miguel Mascaró. Y a la corporación enterada de ellos acordó su conformidad y no elevar recurso alguno de alzada. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró
Rafael Solivellas
Lucas Florit
Juan Bermasa Srio.

D. Bartolomé Seguí
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Jaime Pons

En la villa de Campanet a los veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, siendo el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este declaró abierta sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida se expuso en vista lo prevenido en la ley municipal en los art. 17 al 20 se debia de verificar en la primera quincena del entrante mes la rectificacion del empadronamiento y enterado esta corporacion de dichos artículos acordó que se verificase lo propuesto. Enseguida se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí Juan Mascaró

Rafael Solivellas Lucas Florit

Juan Bennasar Srio.

N. 0.018.592

33

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

En la Villa de Campanet á los cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, el Presidente en vista de no haber numero suficiente de concejales declaró terminado el acto y certifico

Bartolomé Seguí

Sebastian Ayna Juan Bennasar Srio.

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Lucas Florit
" Jaime Pons
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet a doce del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta villa "cuyos nombres al margen van continuados" bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí este abrió sesion y dió cuenta de que se habia hecho la rectificacion del empadronamiento y que se debió exponer al publico á los efectos de reclamacion. Este Ayuntamiento enterado de dicha rectificacion acordó ponerle al publico á los fines expresados. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico. Lo añadido á la 3ª linea que dice "cuyos nombres al margen van continuados" valga.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celia
Mateo Bennasar — Rafael Solivellas

Lucas Florit — Juan Bennasar Srio.

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Miguel Gual
" Jaime Pons
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los doce y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso no haber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó su merced con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celia
Mateo Bennasar — Rafael Solivellas

Juan Bennasar Srio.

En la villa de Campanet á los veinte seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis; reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Seguí este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso que no habia asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

D. Bartolome Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivallas
" Sebastian Cipra
" Miguel Gual
" Mateo Bennassar

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas

Pedro Jaime Celia — Mateo Bennassar

Sebastian Cipra

Juan Bennassar Srio

iento

Actas de Ayuntamiento

1887

N.0.008.499



1

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celia
Rafael Solivellas
Lucas Florit
Miguel Gual
Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los dos dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombre al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí; este abrió sesion por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que el empadronamiento de esta villa se habia rectificado en diez del proximo pasado mes de Diciembre y habia permanecido expuesto al publico durante la ultima mitad de dicho mes y como no se habia presentado reclamacion alguna contra dicha rectificacion proponia á la corporacion su aprobacion. Esta corporacion en vista de lo expuesto y de lo prevenido en el articulo 20 de la ley Municipal acordó su aprobacion. En cuyo acto se levantó sesion que firmó su Merced con los que supieron y certifico.

Pedro Jaime Celiá

Bartolomé Seguí

Rafael Solivellas

Mateo Bennasar

Juan Bennasar Srio.

Lucas Florit

En la villa de Campanet á los nueve días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete: reunido el Ayuntamiento de esta Villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bartolome Seguí: Este abrió sesion manifestando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso no tener asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó el Señor Presidente con los que supieron y certifico

D Bartolome Seguí
" Pedro Jaime Celá
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Mateo Bennasar

Bartolomé Seguí — Mateo Bennasar

Lucas Florit — Pedro Jaime Celá

Juan Mascaró

Juan Bennasar Pio

N. 0.008.498
2
10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

Bartolome Seguí
Pedro Jaime Celia
Sebastian Cfna
Lucas Florit
Miguel Gual
Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los diez y seis días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bartolome Seguí. Este abrió sesion manifestando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso haber recibido el Boletin nº 3111 en la que habia una Real orden referente á Sanidad en la que se prevenia reunir la Junta de Sanidad á fin de tomar medidas sobre los extremos de dicha Real orden. Esta corporacion con el objeto de cumplir con lo prevenido acordó su convocacion. En cuyo acto se leyó dicho oficio que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Mateo Bennasar

Pedro Jaime Celá

Sebastian Cfna — Lucas Florit

Juan Bennasar Pio

D Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Matías Bennasar

En la villa de Campanet a los veinte y siete días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van mencionados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso en virtud de haber recibido un oficio de la Alcaldía de Inca al objeto que se nombrara un individuo de esta Corporación en representante de la misma para asistir la dicha Alcaldía para examinar las cuentas de gastos e ingresos de la Parcel de este Partido el día veinte y siete del corriente. Esta Corporación enterada de dicho oficio nombró por insaculación de votos al Teniente primero D Pedro Jaime Celia. En cuyo acto se levantó sesion que firmo su Sría con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celia
Rafael Solivellas — Juan Mascaró
Matías Bennasar
Lucas Florit
Miguel Gual

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N. 0.008413
3.

D Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celia
Rafael Solivellas
Juan Mascaró
Lucas Florit
Miguel Gual

En la villa de Campanet a los veinte días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van mencionados bajo la presidencia del Señor Alcalde D Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso haber recibido el Boletin nº 3116 y adjunto de la circular 1118 referente a renovación de la mitad de la Junta Pericial y proponer á la Administracion tercias para que esta designe los peritos de su competencia. Esta Corporacion enterada de dicha circular viene en nombrar á D Jaime Bennasar Cous y á D Andres Nadal Ferras y como suplente á D Francisco Motto en sustitucion de los que deben cesar y proponer á la Administracion las siguientes ternas primera terna de vecinos. D Pedro Cous y Cous (Manut) D Bartolomé Seguí Bennasar D Jaime Martorell Capó. Segunda terna D Pedro Motto Cous D Bernardo Estarellas Gual Capó. y D Miguel Gual y Cous. Primera terna de forasteros D Pedro Seguí (Botet) de Sineu. Miguel Capó Jaraudo Andres Falcon (Cotoret) ambos

tambien de Buger. Terna de vecinos para nombra-
miento de suplente D. Arnaldo Pons Capó D.
Bartolome Alcina Serra y D. Jaime Pons Alemany.
En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr.
Presidente con los que supieron y certifico. Lo a-
mendado en la antepenultima linea de la anterior Ma-
na que dice "Siguier (Petit) valga.

Bartolomé Seguí

Rafael Solivellas — Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró — Lucas Florit

Juan Bernaral Srio.

N. 0.008.412

4

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Jaime Pons

En la villa de Campanet á los seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso no tener asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó su Md. con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá

Lucas Florit — Juan Mascaró

Juan Bernaral Srio.

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los trece días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí: este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso haberse presentado Arnaldo Mateu Seguí hijo de Felipe y Magdalena solicitando vecindad en esta villa por haberse casado en esta villa y residir en ésta. El Ayuntamiento ha acordado declarar vecino á dicho solicitante Seguí y que tiene su residencia al cuartel cuarto. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró
Pedro Jaime Celia
Mateo Bennasar — Lucas Floriz
Juan Bennasar Srio

N.0,008,500

5

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Arnaldo Bennasar
" Miguel Gual
" Jaime Pons
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los veinte días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso no teniendo asuntos de que tratar, y se levantó sesión que firmó con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celia
Mateo Bennasar — Rafael Solivellas
Juan Bennasar Srio

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Nadal Bennasar
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Mateo Bennasar
Asociados

En la villa de Campanet á los veinte y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta villa y con la Asamblea de asociados, cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion y expuso que habia muchos caminos vecinales que se encontraban deteriorados y para su recomposicion seria conveniente el que se verificasen dos turnos de prestacion personal. Esta corporacion en vista de lo expuesto acordó verificar dos turnos de prestacion personal para la recomposicion de dichos caminos; y caso de redimir jornales fuese de la siguiente manera: El jornal de hombre una peseta veinte y cinco cent.s El de caballeria mayor una peseta veinte y cinco cent.s; El de caballeria menor setenta y cinco cent.s El carro con caballeria mayor cuatro pesetas; El carro con dos caballerias cinco pesetas, y el carrito con caballeria menor una peseta setenta y cinco cent.s En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los del Ayuntamiento y certifico

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celiá
Mateo Bennasar — Juan Mascaró
Lucas Florit
Juan Bennasar Srio

D. Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Lucas Florit
Jaime Pons
Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los veinte y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion estraordinaria, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso la necesidad de nombrar un perito de parte, para con el que nombren los mozos interesados, pasen al justiprecio de la renta que vienen poseyendo los padres de los interesados por el motivo de no haber tomado parte mozo alguno contra los espedientes que se han incoado referente á exenciones del sorteo de este año. Esta corporacion en vista lo expuesto de comun acuerdo con el dictamen del Sor. Síndico vienen en nombrar como nombra perito á D. Andres Perelló y Capó. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí
Mateo Bennasar — Juan Mascaró
Pedro Jaime Celiá
Lucas Florit
Juan Bennasar Srio

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Nadal Bermasar
" Lucas Florit
" Miguel Gual
" Mateo Bermasar

En la villa de Campanet á los seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso la conveniencia de nombrar una comision de presupuestos para que formule el proyecto del adicional de esta villa para el corriente año. Enterada esta corporacion de lo expuesto á nombrado á D. Bartolomé Seguí Alcalde D. Pedro Jaime Celia Teniente primero y á D. Juan Mascaró Regidor. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró
Mateo Bermasar
Pedro Jaime Celia — Lucas Florit
Juan Bermasar Srio

1.

D. Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
Nadal Bermasar
Juan Mascaró
Lucas Florit
Mateo Bermasar

En la villa de Campanet á los trece dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso que la Comision de presupuestos habia redactado el adicional de gastos é ingresos de esta villa por el corriente año economico y estimandole esta corporacion conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion y recursos de la misma, ha acordado su fijacion al publico por espacio de quince dias al objeto de reclamaciones y luego que se someta á la discusion y votacion de la Junta municipal. Cuyo proyecto importa tanto los gastos como los ingresos, que pormenorizado justifican las adjuntas relaciones la cantidad de cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas cuarenta y siete centimos y certifico —

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró
Mateo Bermasar
Pedro Jaime Celia — Lucas Florit
Juan Bermasar Srio

D. Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Rafael Solivellas
Lucas Florit
Nadal Bernasar

En la villa de Campanet a los veinte dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion dando lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso que no habia asuntos de que tratar por lo que se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Juan Mascaró

Lucas Florit

Rafael Solivellas

Pedro Jaime Celia

Juan Bernasar Srio.

Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celia
Juan Mascaró
Lucas Florit
Miguel Gual
Mateo Bernasar
Asociados
Miguel Jaumeria
Miguel Buadas
Pablo Gual
Antº Ventoloni
Jaime Socias
Vicente Buadas
Pedro Bernasar
Pedro Mascaró
Sebastian Bisquerra
Pedro Reus

En la villa de Campanet a los veinte y siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, con citacion de un numero igual de contribuyentes al de Concejales que representaban todas las clases posibles para acordar el cupo del Impuesto de Consumos Sal y cereales para el proximo año economico; cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso la conveniencia del modo de hacer efectivo el cupo por Consumos Cereales y Sal en vista lo prevenido en la circular inserta en el B. O. nº 3148 para el año economico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, con sus recargos. Esta Corporacion enterada de dicha circular y en vista de lo contenido en el art. 223 de la Instruccion del Ramo, y renunciando esta Corporacion el medio de la Administracion municipal, acordó el repartimiento vecinal, caso de no producir efecto los encabezamientos gremiales ó el arriendo de las especies sujetas á dicho impuesto. Y a cuyo efecto se invite a los cosecheros y fabricantes y especuladores de todas clases al objeto que presenten sus proposiciones dentro el plazo de cuatro dias en esta secretaria y de no verificarlo se entenderá que renuncien este medio. Enseguida se levantó sesion que firmó mi Sr. con los concejales que supieron y certifico.

Lucas Florit

Pedro Jaime Celia

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Mateo Bernasar

Juan Bernasar Srio.

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Bartolomé Vegués. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida leyó, haber recibido el Boletin numero 2135, en que se previene, que esta corporacion municipal proceda los individuos que hayan de formar las ternas, de padres de familia, para las renovacion de la Junta local de primera enseñanza. Esta corporacion acordó proponer las siguientes ternas. Primera= D. Pedro Jaime Celia= D. Damian Pons y D. Pedro Ballester Tercera= D. Guillermo Mateu Pascual= D. Pedro Marcaro Pons= D. Sebastian Fortella. Tercera D. Antonio Marcaro Vicens= D. Mateo Bennasar y D. Miguel Pericas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor. Presidente de que yo Secretario certifico.

Bartolomé Vegués

Mateo Bennasar

Pedro Jaime Celia

Sebastian Ferra

Juan Bennasar Sitg.

Rafael Soliveres

Bartolomé Vegués
Pedro Jaime Celia
Rafael Soliveres
Juan Marcaro Sitg.
Miguel Pericas
Mateo Bennasar
Sitg.

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunido en la casa consistorial de esta villa bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Bartolomé Vegués y asistencia de los Sres. Concejales D. Pedro Jaime Celia, D. Juan Marcaro Sitg., D. Rafael Soliveres, D. Miguel Pericas, D. Mateo Bennasar Sitg. y D. Sebastian Ferra, bajo la presidencia del Alcalde D. Bartolomé Vegués. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso la conveniencia de fijar definitivamente el presupuesto adicional de gastos e ingresos de esta villa para el corriente año económico y en atencion á hechos ocurridos al proyecto del citado presupuesto y porque no merecio enmienda ni reforma alguna, ni tampoco se propuso reclamacion alguna contra el mismo que permaneció expuesto al publico. A continuacion de votó el acuerdo aprobando dicho presupuesto con esta ejecutiva desde luego y todas las partidas que comprende que ascienden en total suma de todos los gastos ordinarios y supuestos la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil cuatrocientas pesetas cuya suma y sus partidas, acordando asi lo ejecutorio. Con lo que acto se levantó esta sesion que firmó el Sor. Presidente de que yo Secretario certifico.

Bartolomé Vegués — Rafael Soliveres

Juan Marcaro Lucas — Pedro Jaime Celia

Juan Bennasar Sitg.

D. Bartolomé Segues
" Pedro Jaime Celia
" Juan Marcaro
" Rafael Soliveres
" Juan Marcaro Lucas
" Miguel Pericas
" Mateo Bennasar

Asociados

D. Pedro Ballester
" Bernardo Carbonell
" Pablo Cual
" Juan Garau
" Juan Fortella
" Juan Bennasar

Al publico
del 14 al 29 Marzo

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Rafael Solivellas
" Nadal Bennasar
" Sebastian Cifre
" Miguel Gual
" Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los diez días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso haber recibido un oficio fecha de diez de Marzo del proximo pasado, de la Sociedad Arqueologica Luliana, en que se recomienda, que en caso de tener, que poner nombre á alguna calle de nueva construccion se le pusiese el de Ramon Lull. Esta corporacion acordó poner el expresado nombre á la calle de nueva construccion que de esta conduce, á las Rotas y puente los molinos. En cuyo acto se levantó sesion que firmaron los que supieron, quedando continuados al margen los que asistieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas
Pedro Jaime Celiá — Sebastian Cifre
Juan Bennasar Srio — Mateo Bennasar

Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celia
Rafael Solivellas
Nadal Bennasar
Miguel Gual
Lucas Florit
Mateo Bennasar

En la villa de Campanet á los diez días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo presidencia de D. Bartolomé Seguí, se abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso que se habia de verificar el sorteo de los electores de la Junta municipal en numero de diez que habian de firmar el libro del censo electoral de las proximas elecciones, el que verificado que fue con la solemnidad debida dió el siguiente resultado. Electores que salieron agraciados = D. Mateo Bennasar, D. Rafael Solivellas, D. Sebastian Cifre, D. Pedro Jaime Celia, D. Juan Fortella, D. Pedro Ballester, D. Pablo Gual, D. Nadal Bennasar, D. Miguel Gual y D. Jaime Pons. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas
Lucas Florit — Mateo Bennasar
Pedro Jaime Celiá
Juan Bennasar Srio

D. Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celiá
Rafael Solivellas
Miguel Gual
Jaime Pons
Lucas Florit
Mateo Bennasar

En la villa de Campanet a los diez días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso que el objeto de la presente sesión era para acordar lo conveniente referente a que se hallan redactadas las cuentas de este municipio por el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, que arrojan una existencia en treinta y uno diciembre último de cuatro mil doscientos ocho p.s diez y nueve céntimos y igual al acta de arqueo dicho día. Cerciorada esta corporación de su exactitud se acordó su exposición al público por espacio de quince días. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí
Rafael Solivellas
Lucas Florit
Pedro Jaime Celiá
Mateo Bennasar
Juan Bennasar Srio.

N. 0.008.321

11

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celiá
Rafael Solivellas
Miguel Gual
Lucas Florit
Jaime Pons

En la villa de Campanet a los diez y siete días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso que en acta de 29 Marzo último, se acordó invitar á los concejales fabricantes y especuladores al que presenten proposiciones para los encabezamientos gremiales y apesar de haberse publicado anuncio en el B.O. 3146 no se ha presentado licitador alguno y por tanto no ha tenido efecto este medio. Esta corporación en su vista viene en acordar verificar primera subasta el el veinte y cuatro del corriente y caso de no producir efecto se pueda el primero de Mayo entrante para el arriendo de las especies sujetas á dicho impuesto de Consumos para el próximo año económico según el plano de condiciones verificado por esta corporación municipal. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico lo añadido única 1.a que dice siete vale y certifico

Bartolomé Seguí
Rafael Solivellas
Lucas Florit
Pedro Jaime Celiá
Juan Bennasar Srio.

D. Bartolomé Seguí
" Sebastián Cifra
" Miguel Gual
" Lucas Florit
" Jaime Tous
" Mateo Bernasar

En la villa de Campanet a los veinte y ma[illegible]
días del mes de Abril de mil ochocientos o[illegible]
y siete, reunido el Ayuntamiento de esta [illegible]
cuyos nombres al margen van expresados [illegible]
la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé
Seguí. Este abrió sesión empezando por
lectura al acta anterior la que fue aprob[illegible]
Enseguida expresó en virtud de lo prevenido en el [illegible]
de la ley electoral de 1870 para elección de Concejal
se había de designar presidente interino para [illegible]
único colegio de este municipio, y enterado [illegible]
Corporación municipal de lo prevenido por [illegible]
nimidad de votos vino en nombrar al Sr. [illegible]
primero de Alcalde D. Pedro Jaime Celia. En [illegible]
acto se levantó sesión que firmó el Sr. Presi[illegible]
con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí
Mateo Bernasar
Lucas Florit
Sebastián Cifra
Juan Bernasar Srio.

N. 0.008.320

12

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celia
Miguel Gual
Lucas Florit
Jaime Tous
Mateo Bernasar

En la villa de Campanet a los veinte y cuatro días del
mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunido
el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al
margen van expresados bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesión empezando
por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada.
Enseguida expresó que en virtud del oficio 21 del
corriente de la Adn. de Propd. e Ynspd. de esta pro-
vincia se había de acordar el recargo que se había
imponer a las cédulas personales para el próxi-
mo año económico. Esta Corporación enterado
de dicho oficio acordó no imponer recargo
alguno a las cédulas personales de dicho pró-
ximo año económico para cubrir gastos mu-
nicipales. En cuyo acto se levantó sesión que
firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celia
Mateo Bernasar
Juan Bernasar Srio.
Lucas Florit

N. 0.008.319

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

En la villa de Campanet á primero Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. Enseguida esplicó, que el objeto de la presente sesion, era para la revision y censura de las cuentas de este municipio del año corriente de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, que en total importan en el periodo ordinario el "Cargo" la cantidad de nueve mil setecientas ochenta y dos pesetas, noventa y seis centimos y la "Data" ocho mil ciento y cinco pesetas, cincuenta y siete centimos, resultando una existencia de mil seiscientas setenta y siete pesetas, treinta y nueve centimos y en el periodo adicional importa el "Cargo" la cantidad de siete mil quinientas veinte y dos pesetas cincuenta y siete centimos y la "Data" tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, ochenta y ocho centimos; resultando una existencia de cuatro mil docientas ocho pesetas, diez y nueve centimos para la cuenta del siguiente año. Verificada esta comprobacion de todo lo espuesto en las referidas cuentas y de su exactitud, en vista de no haberse presentado reclamacion alguna de agravio, durante el tiempo que permanecieron espuestas al publico, las consideran dignas

D. Bartolomé Seguí
Sor. Pedro Jaime Cerdá
Miguel Gual
Lucas Florit
Jaime Pont
Mateo Bennasar
Pedro Jaime Cerdá
Mateo Bennasar
Bartolomé Seguí
Gaspar Cifre
Miguel Gual
Lucas Florit
Mateo Bennasar
Jaime Pont
Asociados
Pedro Ballester
Fernando Carbonell
Pablo Frau
Juan Portella
Miguel Ramis
Pedro Vaquer

En la villa de Campanet á primero Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. Enseguida esplicó, que habiendo sido tarcinos durante este, hora mes de para la subasta para el abriendo de los derechos de consumo para el propimo año económico y publicado con el B. O no 1154. y no habiendose presentado dor alguno. Esta Corporacion dió por terminado acto y que se verificaria segunda subasta tal como se hubia anunciado en dicho Boletin y acordado en sesion del dia y mes de diciembre. En cuyo acto se levantó este acta que firmo el Sr. Presidente con los que supieron y asistieron.

Bartolomé Seguí
Gaspar Cifre
Mateo Bennasar
Lucas Florit
Juan Bauzá

de aprobacion. En cuyo acto el señor presidente, levantó sesion que firmó con los señores del Ayuntamiento que supieron y ce

Bartolomé Seguí

Sebastian Cifra

Juan Mascaró

Pedro Jaime Celiá

Lucas Florit

Mateo Bermasar

Juan Bermasar Srio

N. 0.008.497

14

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celiá

Juan Mascaró

Sebastian Cifra

Lucas Florit

Mateo Bermasar

En la villa de Campanet á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Seguí, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso que siendo la hora señalada de antemano, para verificar la subasta para el arriendo de los derechos de Consumos, Cereales y Sal para el proximo año economico y publicado anuncio en el Boletin oficial numero 31 de y no habiendo se presentado licitador alguno. Esta corporacion dió por terminado este acto de segunda subasta. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Juan Mascaró

Mateo Bermasar

Lucas Florit

Sebastian Cifra

Pedro Jaime Celiá

Juan Bermasar Srio

En la villa de Campanet á los siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso que se habia de verificar la matrícula de Subsidio para el próximo año económico y que compatía á esta corporacion el derecho de cargar si lo creyan conveniente el diez por ciento á cubrir gastos municipales de dicho año de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho. Esta corporacion acordó no cargar cantidad alguna á la matrícula de dicho próximo año. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente, con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí

Pedro Jaime Celia Rafael Solivellas

Mateo Bennasar Juan Mascaró

Lucas Florit

Juan Bennasar Sro.

N. 0.008.496

15

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

D. Bartolomé Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Mascaró
" Sebastian Cifra
" Lucas Florit
" Jaime Roses
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso la conveniencia de nombrar una Comision de Presupuestos para que formule el proyecto del ordinario, para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho. Enterada esta Corporacion de lo expuesto viene en nombrar como nombra por unanimidad de votos á D. Bartolomé Seguí, D. Pedro Jaime Celia y á D. Lucas Florit. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Bartolomé Seguí Pedro Jaime Celia

Juan Mascaró

Sebastian Cifra

Juan Bennasar Sro.

Lucas Florit

En la villa de Campanet a los dos días del mes de
D Bartolomé Segui Alcalde Mayor mil ochocientos ochenta y siete, reunido el
" Pedro Jaime Cirer Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al
" Mascaró D Juan margen van expresados bajo la presidencia del
" Sebastian Cifre Sr Alcalde D Bartolomé Segui, este abrió sesión por
" Lucas Florit dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada.
" Miguel Sual Seguida expuso que la Comisión de presupuestos
Jaime Pons habia redactado el ordinario para el próximo
año económico de mil ochocientos ochenta y siete
a ochenta y ocho, y estimando le esta Corporación
conforme y arreglado á las necesidades de esta villa
y recursos de la misma, ha acordado en sesión
al público por espacio de quince días al efecto
de reclamaciones y luego que se someta á la discusión
y votación de la junta municipal. Cuyo proyecto im-
porta tanto los gastos como los ingresos la cantidad de
diez mil trescientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y cuatro
céntimos. En cuyo acto se levantó sesión de que fé como
Presidente con los que suscriben y certifico

Bartolomé Segui

Juan Mascaró

Pedro Jaime Cirer

Lucas Florit

Sebastian Cifre

Juan Bernasar Pons

D Bartolomé Segui
Juan Mascaró
Miguel Sual
Rafael Sbert Villalonga
Matías Bennasar
" Lucas Florit

En la villa de Campanet a los dos días del mes de Junio
de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayunta-
miento de esta villa, en sesión extraordinaria, cuyos
nombres al margen van expresados bajo la presidencia
de D Bartolomé Segui, este abrió sesión procediendo por dar lectura
al acta anterior la que fue aprobada. Seguida expuso
haber recibido el B O nº 1859 conteniendo esta corporación reha-
bilitado nº 1858 respecto a gastos de la Junta que esta
Corporación acordó verificar el reparto relativo a esta pueblo
que son ochenta y dos pesetas ochenta y nueve cent sobre los
propietarios de viñas de este término en proporción al
terreno de viñedo que tienen y poseen siguientes

Antonio Jaume de Juan	cinco	82
Bernardo Martorell Nadal	dos	89
Celia Marimon de Pedro Juan	nueve	59
Capó Bennasar asignado	— — —	54
Exmo Sr Marques de Palmer	diez	16
Nadal Pedro Andres	una	11
Pons Capo asignado	— — —	89

Rafael Sbert Villalonga

En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr Presidente con los que supieron
y certifico.

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Segui

Matías Bennasar

D. Jose Segui
Juan Mascaro
Miguel Gual
Mateo Bernasar
Lucas Florit
Rafael Solivellas

En la villa de Campanet a dos de junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Segui, habiendo actuado de secretario D. Antonio Bernasar por hallarse indispuesto el propietario D. Juan Bernasar. Dicho Sr. Alcalde abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expresó el Sr. Presidente que el objeto de de la presente sesion era, para hacer la propuesta al M. I. Sr. Gobernador de la provincia de los individuos que creen conveniente para desempeñar el cargo vocales de la Junta de Sanidad para el proximo bienio en cumplimiento a lo prevenido en el B. O. nº 9153. Enterado esta Corporacion acordo hacer la siguiente propuesta en esta sesion extraordinaria

Propuesta para la Junta de Sanidad de este pueblo

D. Juan Riquerra Bernasar Medico Cirujano
D. Antonio Bernasar Bernasar Farmacentico
D. Juan Sureda Llull Veterinario

Vecinos

D. Pedro Mascaro Pons
D. Bartolomé Matte Capó
D. Juan Tortella Segui

Para la de suplentes

D. Juan Bernasar Pons Medico Cirujano
D. Antonio Bernasar Bernasar Farmacentico
D. Antonio Matte Pericas Veterinario

Vecinos

D. Bernardino Celia Morro
D. Sebastian Riquerra Gual
D. Jorge Marimon Garau

En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico —

Bartolomé Segui
Lucas Florit
Mateo Bernasar
Rafael Solivellas
Juan Mascaró
Antº Bernasar Sec. Gral.

D. Jose Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Juan Marcaró
" Rafael Sobrevilla
" Mateo Bermasar
" Lucas Florit
" Sebastian Cifra
" Miguel Gual

En la villa de Campanet a los cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso haber varios morosos en el pago de sus cuotas de Consumos tanto del presente como del proximo pasado año. Esta Corporacion en vista de lo expuesto acordó, que se siguiese la via de apremio contra todos ellos y que se apuraren todos los medios que la Ley ofrece para lograr el cobro de las cuotas señaladas a los mismos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó en Md con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Juan Marcaró
Sebastian Cifra — Pedro Jaime Celia
Lucas Florit — Mateo Bermasar

Antº Bermasar Pro Ygo

Jose Seguí
Pedro Jaime Celia
Juan Marcaró
Rafael Sobrevilla
Mateo Bermasar
Lucas Florit
Sebastian Cifra
Miguel Gual

En la villa de Campanet a los cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso la necesidad de pagar las obligaciones contraidas en el presupuesto municipal, por concluir en este mes el presente año económico. Esta Corporacion acordó pagar todas las obligaciones contraidas en dicho presupuesto municipal y de la manera que impusieren fondos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó en Md con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí — Pedro Jaime Celia
Sebastian Cifra — Juan Marcaró
Lucas Florit — Mateo Bermasar

Antº Bermasar Pro Ygo

En la villa de Campanet a los cinco días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso el modo como se abrían de cubrir los gastos municipales del presupuesto municipal del Deficit que resulte y esta Corporación acordó cargar el [illegible] por % sobre el Impuesto de Consumos y el diez y seis % sobre las cuotas de la Contribución de Inmuebles del próximo año económico, al cubrir los gastos municipal del presupuesto de dicho próximo año. En cuyo acto se levantó sesión que firmó su Mtd. con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí
Pedro Jaime Celiá
Sebastián Cifre
Lucas Florit
Mateo Bermassár
Antº Hernández Srio.

D. Jaime Seguí
" Rafael Sebastián
" Pedro Jaime Celiá
" Juan Mascaró
" Mateo Bermassár
" Lucas Florit
" Sebastián Cifre
" Miguel Geral

En la villa de Campanet a los cinco días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que el cementerio de esta villa era tan reducido que lo creían pequeño para el número de almas que existen en este distrito municipal. Y esta Corporación cerciorado de lo expuesto acordó elevar un oficio al Sr. Presidente de la Exma. Comisión provincial para que nos envíe el Sr. Arquitecto provincial y nos deje la manera como nos hemos de arreglar y si necesario fuese levantar un plano para su ensanche. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Bartolomé Seguí
Juan Mascaró
Sebastián Cifre
Pedro Jaime Celiá
Lucas Florit
Mateo Bermassár
Antº Hernández Srio.

Jaime Seguí
Pedro Jaime Celiá
Rafael Sebastián
Juan Mascaró
Mateo Bermassár
Lucas Florit
Sebastián Cifre
Miguel Geral

En la villa de Campanet a doce dias del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Segui. Este abrió sesion congregando para ello por lectura del acta anterior la que fue aprobada. Enseguida espuso haber recibido un oficio del Sr. Gefe Político de esta provincia fecha en 28 de Mayo ultimo en que suplica se proponga una persona para el nombramiento de Comunes para el quinquenio de 1848 al proximo año. Este cuerpo municipal acordó proponer a dicho Sr. los individuos siguientes para tutelares = D. Antonio Bonnin Alcover. D. Miguel Bennasar medinero de Miguel Lopez labrador. D. Miguel Lopez Taberner propietario. D. Miguel Lopez Cladera. D. Pablo Covas Moreo labrador y propietario. Protectores D. Miguel Reines y Fuentes D. Jaime Serrano Martin Cristobal Marcano Sous labrador D. Jaime Serrano Roig y D. Antonio Oliver propietario. En cuyo acto se levantó la sesion que firmó en dicho con los que supieron y certifico

Bartolomé Segui — Juan Mascaró

Sebastian Lopez — Pedro Jaime Colom

Lucas Florit — Mateo Bennasar

Ante mi Jaime Serrano Secretario

En la villa de Campanet a doce dias del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, y asamblea de electores cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Segui asistiendo de secretario interino D. Antonio Bennasar por hallarse enfermo el propietario. Seguidamente abrió sesion congregando para ello por lectura del acta anterior la que fue aprobada. Enseguida espuso la conveniencia de fijar definitivamente el presupuesto de gastos e ingresos de esta villa para el próximo año economico. y enterados dichos Señores del proyecto del citado presupuesto y de que no mereció recomendacion ni reparo alguno, ni tampoco se produjo reclamacion alguna durante los quince dias que estuvo de manifiesto al publico. En consecuencia de todo se acordó aprobar dicho presupuesto, con suma ascendente de mil nueve, de todas las partidas que lo componen que ascienden en total importe los gastos como los ingresos la cantidad de mil nueve cientos veinte y seis p. cincuenta y cuatro cent., cuyo citado espediente. En cuyo acto se levantó sesion que firmó en dicho con los concejales que supieron y certifico

Bartolomé Segui — Pedro Jaime Colom

Mateo Bennasar

Lucas Florit

Juan Mascaró

Antonio Bennasar Secretario

Certificación núm.

D. Domingo Doñate Morales, Inspector especial del Timbre del Estado, en esta Provincia de Baleares.

INSPECCION
DEL TIMBRE DEL ESTADO
DE LAS ISLAS BALEARES

CERTIFICO: Que constituido en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo

con asistencia de l Alcalde y Secretario y girada una visita en los documentos exhibidos, posteriores á la última que tuvo lugar el día nueve y seis de Nove. de 1883 no he observado infracción alguna á las disposiciones que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la prevención 8 del artículo 69 del Reglamento de 31 Diciembre de 1881 expido la presente que firmo en unión del visitado en Campanet á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

El Inspector,

Domingo Doñate

El Visitado, Alcalde

Bartolomé Vegés

El Secret.º

Juan Bennasar

En la villa de Campanet á los doce días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Bartolomé Vegés asistido de los Concejales D. Antonio Bennasar por hallarse enfermos los propietarios. El Presidente abrió la sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Seguidamente se expuso que la presente sesión era para la división y examen de los cuentos de este Municipio del año de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, que en total importan en el período ordinario la cantidad de Un mil trescientas noventa y nueve pesetas noventa y dos céntimos y la data la de mil ciento noventa y siete pesetas cincuenta y siete céntimos, y en el período de ampliación del mismo la de setecientas diez y siete pesetas cuarenta y dos céntimos y la data la de trescientas ochenta y cuatro pesetas veinte céntimos resultando una existencia de cuatrocientas treinta y tres pesetas veinte y dos céntimos para la cuenta de ejercicio próximo: encargando esta Corporación á todos los expuestos en los respectivos cuentos y de su exactitud, en vista de no haberse presentado reclamación alguna ni agravio, durante el tiempo que permanecieron expuestos al público las considera dignas de aprobación. Encargo acto seguido el Presidente levantó la sesión que firmó con los Concejales que supieron y certifico

Bartolomé Vegés

Mateo Bennasar

Pedro Jaime Celá

Juan Marcos

Lucas Flotit

Antº Bennasar Jaco

N. 0.001.064

21

8ª CLASE. AÑO 1887

4 PESETAS

D. Bartme Seguí
" Pedro Jaime Celia
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete; reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los concejales que asistieron van continuados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Seguí. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Mas espuso que se acordase que se pagasen todas las obligaciones del presupuesto municipal correspondiente al presente mes. Esta corporacion en vista de lo expuesto acordó que se pagan todas las obligaciones al ejercicio del presente mes correspondientes al presupuesto vigente. Es cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico. Lo añadido a la linea once que dice obligaciones valga

Bartolomé Seguí — Lucas Florit

Juan Mascaró — Pedro Jaime Celicí

Juan Mascaró Srio

Señores Concejales elegidos en 1865

D. Bartolomé Seguí 11 votos
" Jaime Pons 6 votos
" Lucas Florit 6 votos
" Miguel Gual 6 votos

Sr. Concejales entrantes

D. Antonio Bisquerra 15 votos
" Juan Mascaró 8 votos
" Jaime Payeras 8 votos
" Andres Palou 7 votos
" Andres Oradal 7 votos

En la villa de Campanet á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, y hora de las siete de su mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales, previa convocatoria del Señor Alcalde que cesa en este dia los Señores Concejales á quienes corresponde continuar en esta renovacion cuyos nombres y numero que obtuvieron se espresan al margen con el fin de recibir é instalar en sus cargos á los electos que en el referido lugar tambien se nombran por el orden de votos obtenidos en la ultima eleccion y han de formar parte del nuevo municipio.

Recibidos estos é instalados en sus cargos por dicho Sr. Alcalde, este resignó la presidencia en el Concejal electo D. Antonio Bisquerra y Bennasar que debe desempeñarla interinamente, por haber obtenido el mayor numero de votos conforme el articulo 53. de la ley municipal.

Acto seguido el Sr. presidente interino mandó proceder á la eleccion del Alcalde del nuevo Ayuntamiento. disponiendo al efecto que cada Concejal escribiese ó hiciese escribir en una papeleta, el nombre y apellidos del compañero á quien considerasen digno de desempeñar el espresado cargo con el fin de practicar la votacion en la forma que prescribe el artº 54, y llamados los señores Concejales por el orden de votos obtenidos fueron depositando uno á uno sus respectivas papeletas en la hurna con este objeto preparada. Terminada la votacion el Sr. presidente interino fue sacando de la hurna las citadas papeletas, una por una desdoblandolas y leyendo en alta voz su contenido que

dió el siguiente resultado.

D. Antonio Bisquerra Bennasar nueve votos

y apareciendo de este escrutinio que D. Antonio Bisquerra y Bennasar ha obtenido nueve votos fue proclamado Alcalde presidente, por reunir mayoria absoluta, exigida por el artº 55 de la citada ley municipal ocupando inmediatamente la presidencia.

Inmediatamente dispuso dicho Señor se procediese á la eleccion de tenientes y Sindico dió el siguiente resultado.

Teniente primero D. Lucas Florit y Pons nueve votos
Id. segundo D. Andres Oradal y Pericas nueve votos.
Sindico D. Bartolomé Seguí y Seguí nueve votos.

Seguidamente se determinó el lugar y numero que todos y cada uno de los Regidores han de ocupar en esta Corporacion por razon de sus cargos, y numero de votos que en la eleccion obtuvieron resultando organizados en esta forma.

D. Juan Mascaró y Capó
D. Jaime Payeras Mateu
D. Andres Palou Martorell.
D. Miguel Gual y Covas
D. Jaime Pons y Pons
D. Rafael Solivellas y Mestre

Por ultimo se puso á discusion el numero de sesiones ordinarias que se debian celebrar por el Ayuntamiento y los dias y horas mas comodos para los asistencia á ellas de los Señores Concejales, acordandose por unanimidad fijar al efecto los domingos á las cinco de la tarde; con lo que se dió por terminada esta sesion inaugural que se levantó despues de declarar constituido el nuevo Ayuntamiento, de acordar que de ello se de parte al copia del acta original al Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que se es-

tienda la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes excepto D. Andres Palou Martorell, D. Miguel Gual y Covas y D. Jaime Pons y Pons que manifestaron no saber hacerlo, de que yo el secretario certifico. Lo añadido línea 1ª del acta que vice de Campanet, valga

Antonio Bisquerra Lucas Florit

Andres Nadal Bartolomé Segui

Juan Mascaró

Jaime Payeras

Juan Bennasar Srio

N.0.019.981 23

10ª CLASE AÑO 1887

2 PESETAS

Ayuntamiento de Campanet

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia de nombrar varias comisiones permanentes y por unanimidad de votos se nombró para la redaccion de presupuestos municipales á D. Antonio Bisquerra, D. Lucas Florit y D. Juan Mascaró. Para la de instruccion publica D. Bartolomé Segui y D. Andres Nadal, siendo nombrado el primero de estos dos vocal de la Junta de Instruccion publica de esta villa y amas interventor de fondos municipales. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

D. Antº Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Jaime Payeras
Miguel Gual

Antonio Bisquerra Andres Nadal

Bartolomé Segui Juan Mascaró

Lucas Florit Jaime Payeras Juan Bennasar Srio

D. Anto Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Jme Segui
" Juan Mascaró
" Andres Palou
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete; reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida espuso, la conveniencia de hacer construir algunas puertas, persianas, vidrieras y cerraduras para esta casa Consistorial, y esta corporacion acordó la construccion de dichos objetos, y que se hicieran por medio de subasta de los objetos que en el pliego de condiciones, verificado en este acto por esta corporacion se detallan y que se anuncian la subasta en el Boletin Oficial de esta provincia á fin de que todos los que quisieren tomar parte en la subasta puedan verificarlo. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor presidente con los que supieron y certifico. Andres Nadal

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Segui

Juan Bennasar Srio

N. 0.019.980

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Segui

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete; reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los sres concejales que asistieron al margen van espresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este declaró abierta sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Acto continuo manifestó la conveniencia de verificar las secciones en que se debia dividir este termino municipal, para tener lugar la renovacion de vocales asociados para la Junta municipal; y se acordó dividirlo en las cuatro secciones en la siguiente manera. = Primera seccion que comprende la calle Mayor y los cuatro cuarteles. = Segunda, que comprende la Plaza y calles de Exposito, Rectoria, Buger, Palma y Ollaró. = Tercera, las de Massanet, Fuente, Pozo, Cruz y Arrabal. = Cuarta, las forman las de, Petelino, Nueva, Travesia Nueva, Milagro, Alfarería, Angeles, Luna, Poniente, Son Garau y Victoria. Mas se acordó elegir de la Primera y Tercera seccion tres vocales, y dos de cada una de las otras. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó sesion que firmó el Sor presidente con los que supieron y certifico.

Lucas Florit

Antonio Bisquerra Andres Nadal

Juan Mascaró

Bartolomé Segui

Juan Bennasar Srio

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet a los veinte y cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los Sres. Concejales que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que se habrieron los pliegos que se habian presentado para la construccion de las puertas para la casa consistorial en atencion que habia dado la hora ya señalada de antemano y consta en el pliego de condiciones lo que se efectuó a presencia de los que estaban presente y dio el resultado siguiente. D. Jaime Bisquerra ofreció para la construccion de las expresadas puertas la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas, D. Bernardino Celia por trescientas setenta y cinco pesetas, D. Guillermo Gual ofrece la cantidad por trescientas diez pesetas, Guillermo Famania por la cantidad de trescientas pesetas. Y siendo Guillermo Famania el mas beneficioso postor queda á su favor la expresada subasta aprobandola este Ayuntamiento que firmó dicho Famania con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Guillermo Femenia

Juan Bernardo Sro.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET



N.0.019.979 25

D. Antonio Bisquerra
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Jaime Payeras
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet a los veinte y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. El Sr. Presidente expresó que la Junta repartidora del Impuesto de Consumos Cereales y Sal, habia presentado el reparto del presente año economico y esta Corporacion acordó su exposicion al publico por espacio de ocho dias á contar desde el primero de Agosto proximo y que se anunciase por los medios de costumbre. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra Andres Nadal

Jaime Payeras

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bernardo Sro.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Miguel Gual
" Jaime Payeras
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet a los siete días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expresó no haber asuntos de que tratar y se levantó sesión que firmó en ella con los que expresan y certifico.

Antonio Bisquerra — Andres Nadal

Bartolomé Seguí — Lucas Florit

Jaime Payeras

Juan Bermasa Srio.

N.º 0.015.469 26

10ª CLASE. AÑO 1887 — 2 PESETAS

D. Antº Bisquerra Alcalde
" Juan Macaró
" Bartolomé Seguí Sindico
" Andres Nadal
" Jaime Pons
" Jaime Payeras
" Rafael Solivellas
Junta Repartidora de Consumos
D. Antº Bonnin
" José Bermasa
" Pablo Covas
" Cristobal Macaró
" Miguel Gómez
" Rafael Capó
" Nadal Bermasa
" Jaime Bermasa
" Miguel Capó
" Antº Orell

En la villa de Campanet a los diez días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra y con asistencia de la Junta repartidora del Impuesto de Consumos, Cuales y Sal, cuyos nombres de los que asistieron también al margen van expresados. El Sr. Presidente abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia de dar fallo a varias solicitudes presentadas referente a agravios por Consumos por el corriente año económico, durante los ocho días que permaneció expuesto al público el reparto de dicho impuesto y esta Corporación acordó dar el siguiente fallo a las solicitudes presentadas y de la manera siguiente

Vista la solicitud presentada por Jaime Celiá Bisquerra, en que pide baja de cuota por Consumos y oído el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conformandose

con dicho parecer lo da por bien cuotado, á excepción de D. Rafael Solivellas por creer que no le corresponde la cuota que tiene señalada por ser solo dos, de familia.

Vista la solicitud presentada por Miguel Güal Jemenia en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conformandose con dicho parecer lo da por bien cuotado á excepción de D. Rafael Solivellas por creer que su cuota le es gravosa.

Vista la solicitud presentada por Jorge Reines Mestre en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conformandose con dicho parecer lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Rafael Mascaró Pons, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conformandose con dicho parecer lo da por bien cuotado; a excepción de D. Juan Mascaró que que es de parecer que debe bajarle veinte pesetas y D. Rafael Solivellas

N.0.019.978

1ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

que es de opinion que dicha cuota es excesiva.

Vista la solicitud presentada por Damian Payeras Bermasar, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con el expresado dictamen lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Bisquerra Melia, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conformandose con dicho parecer lo da por bien cuotado á excepción del Sr. Alcalde y de D. Juan Mascaró que es de parecer que se le debe bajar veinte pesetas y D. Rafael Solivellas que debe figurar en la clase que lo trasladó en el pasado año, la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

Vista la solicitud presentada por Guillermo Güal Massanet

cuya en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conformandose con lo citado dictamen lo da por bien cuotado, a excepcion de D Rafael Sobrellas que cree que la cuota del 1865 tanto le es gravosa.

Vista la solicitud presentada por Pedro Sors Cayó en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con el citado dictamen lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Jaime Sors Sors en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con el antecedente dictamen lo da por bien cuotado a excepcion de D Rafael Sobrellas que es de parecer que dicha cuota le es gravosa.

Vista la solicitud presentada por Francisca Bonnasa viuda en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotada. El Ayuntamiento conforme con dicho dictamen lo da por bien cuotada.

Baja 1865

Vista la solicitud presentada por Pablo Corrons Mola en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con lo citado dictamen lo da por bien cuotado, a excepcion de D Rafael Sobrellas que cree que la cuota del 1865 tanto le es gravosa.

Vista la solicitud presentada por Pablo Corrons Mola en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con dicho dictamen lo da por bien cuotado, en cuanto a la cuota que le grava, en la cantidad de diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

Vista dicho dictamen la solicitud presentada por Jaime Marcaré Sors, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con dicho dictamen lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Bernardino Gascon Campins, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento creyendo la especie viene en bajarle la cantidad de siete pesetas.

Vista la solicitud presentada por Bartolomé Bernes Sors, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el dictamen de la

Baja 1865

Junta repartidora que lo da por bien cus
Ayuntamiento conforme con dicho parece
lo da por bien custado.

Vista la solicitud presentada por Miguel
Canellas Vich conductor del predio Jangos, en q
pide baja de cuota por Consumos, oido el dicta-
men de la Junta repartidora que es de parecer que sola
debe pagar cuarenta pesetas. El Ayuntamiento enter-
rado que en cuota de especies viene en bagate la
cantidad de Quince pesetas veinte y ocho cents
Vista la solicitud presentada por D Antonio Canadas
en q pide baja de cuota por Consumos, oido el dicta-
men de la Junta repartidora, que lo da por bien
custado. El Ayuntamiento conforme con dicho parece lo
da por da por bien custado á excepcion de D Jaime Bons
que le que que en cuota especies

Vista la solicitud presentada por Juan
Alorda Fortuny en que pide baja de cuota
por Consumos, oido el dictamen de la Junta
repartidora que lo da por bien custado,
El Ayuntamiento conforme con dicho parece
lo da por bien custado.

Vista la solicitud presentada por Jaime
Capella Vidal, en que pide baja de cuota

Vista la solicitud presentada por Miguel
Canellas Vich conductor del predio Jangos, en q
pide baja de cuota por Consumos, oido el dicta-
men de la Junta repartidora que es de parecer que solo
debe pagar cuarenta pesetas. El Ayuntamiento enter-
rado que en cuota especies viene en bagate la
cantidad de Quince pesetas veinte y ocho cents

mil pasado año la Delegacion de Hacienda de esta provincia

Baja 8 p% 04

Vista la solicitud presentada por Miguel Serra Pericas, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que debe bajarsele ocho p% cuatro centimos. El Ayuntamiento conforme con este parecer viene en bajarle dicha cantidad.

Vista la solicitud presentada por Miguel Marcos Lapó en que pide baja cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con este parecer lo da por bien cuotado.

Baja 8 p% 09

Vista la solicitud presentada por Miguel Cabanellas Celia, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que es de parecer bajarle ocho pesetas nueve centimos. El Ayuntamiento conforme con este parecer viene en bajarle dicha cantidad.

Vista la solicitud presentada por Francisca Morell Mata en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que la da por bien cuotada. El Ayuntamiento conforme con este parecer lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Jaime Pericas Serra, en que pide baja cuota por

Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado, El Ayuntamiento conforme con este parecer lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Bermacar en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con este parecer lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Rafael Pons y Pons en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con este parecer lo da por bien cuotado

Vista la solicitud presentada por D. Pedro Celia Bermacar, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con este parecer lo da por bien cuotado á excepcion de D. Rafael Solivellas que cree que su cuota es gravosa

Baja 7 p

Vista la solicitud presentada por Jorge Rosello Alberti, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta de bajarle siete pesetas. El Ayuntamiento conforme con este dictamen viene en bajarle la expresada cantidad

Baja 9 p 0 h d

Vista la solicitud presentada por Pedro José Bibiloni Jaume, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta que le considera cuotado con uno mas de familia. El Ayuntamiento conforme con este parecer viene en bajarle la cantidad de nueve pesetas cuatro cent.

Vista la solicitud presentada por Lorenzo Llabres Amengual, en que pide baja cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado, El Ayuntamiento conforme con este parecer lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Lorenzo Vallori Sastre, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con este parecer lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Pedro Ballester Ferregut, en que pide

baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con este parecer lo da por bien cuotado.

Baja 6 p 12

Vista la solicitud presentada por Antonia Capó Bennasar, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que es de parecer bajarle la cantidad seis pesetas doce centimos. El Ayuntamiento conforme con este parecer viene en bajarle dicha cantidad.

Vista la solicitud presentada por Mateo Prime Gual en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con este parecer lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por José Bennasar Pons en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con este dictamen lo da por bien cuotado.

Baja 10 p 0 s

Vista la solicitud presentada por Juan Bennasar Mañate, en que pide baja de

cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que es de parecer que se le baja diez y ocho centimos. El Ayuntamiento conforme con este parecer viene en bajarle dicha cantidad

Vista la solicitud presentada por Juan Perello Pons, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento con el parecer de la Junta lo da por bien cuotado.

Vista la solicitud presentada por Juan Serrera, en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora en que lo da por bien cuotado. El Ayuntamiento conforme con el antecedente dictamen lo da por bien cuotado

Baja 3 p.

Vista la solicitud presentada por Pedro Silva Bernasar en que pide baja de cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora que le cree bien cuotado. El Ayuntamiento al objeto de nivelar su cuota con las demas viene en bajarle tres pesetas

Vista la solicitud presentada por Jaime

Baja 10 16

Villanova Cladera en que pide baja en que pide baja cuota por Consumos, oido el parecer de la Junta repartidora en que le considera que debe bajarsele la cantidad de diez pesetas diez y seis centimos. El Ayuntamiento con el parecer de la Junta viene en bajarle dicha cantidad.

En este estado no habiendo mas reclamaciones que fallar, acordó esta Corporación que las cantidades dadas de baja á los solicitantes se cubriesen de lo consignado por partidas fallidas; en cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. Presidente con los señores concejales que supieron de que certifico

Lo subrayado línea 8ª folio 3º que dice "el dictamen no valga"

Antonio Bisquerra — Rafael Solivellas

Juan Moscardó

Bartolomé Segui

Andres Nadal — Jaime Payeras

Juan Bernasar Srio

En la villa de Campanet á los catorze dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Antonio Bisquerra, este abrió sesion comenzando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. Enseguida expuso la conveniencia de nombrar Cobrador para el Repartimiento de Consumos corriente y Salvadanero concurriendo y enterado esta Corporacion vino en nombrar á D Antonio Martorell Ferrá; el que hallandose presente aceptó dicho cargo, y prometió por palabra á D Antonio Mascaró Lopez el que aceptó dicha responsabilidad con arreglo á ley. Lo que firmó el Sr Presidente con los concejales que supieron, con el acompañado y fiador de que certifico

Antonio Bisquerra — Lucas Florit

Andres Nadal — Jaime Bayeras

Antonio Mascaró — Bartolomé Vagues

Antonio Martorell — Juan Mascaró

Juan Bernardo Pbro

De Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Cors
" Andres Salom
" Jaime Vayeras
" Bartolomé Vagues

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

N. 0.019.628

En la villa de Campanet á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Antonio Bisquerra, este abrió sesion comenzando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso: no ser un secreto lo consignado en el presupuesto municipal ordinario de mil ochocientos ochenta y siete en el Capº adicº para pagar la cuenta por valoracion que ha presentado la viuda de D Nicolás Gelabert de lujos que acredite dicho acto corriente y que presenta cuenta importa á cantidad de cuarenta pesetas cincuenta céntimos de cantidad que habiendo sido objetados y juzgado con cargo á dicho articulo y Capitulo y esta Corporacion enterada de lo expuesto, acordó que dicha cuenta se pagase del Capitulo de Imprevistos del presupuesto del presente año que tendrá lugar el dia siguiente. En cuyo acto se levantó esta acta que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Andres Nadal

Bartolomé Vagues — Jaime Bayeras

Juan Mascaró

Juan Bernardo Pbro

D. Antº Bisquerra
" Juan Mascaró
" Bartolomé Seguí Sindico
" Andrés Nadal
" Jaime Payeras
" Miguel Gual
" Andrés Valon

En la villa de Campanet a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso el Sr. presidente que debía verificarse el sorteo de los vocales asociados para la formación de la Junta municipal. Inmediatamente se acordó verificarlo con las solemnidades prevenidas en el art. 66 de la ley municipal el que dió el siguiente resultado = Vocales asociados que resultaron agraciados en la primera sección D. Bartolomé Mestre Capó D. Jorge Reines Mestre D. Pedro Pons Celia = En la 2ª sección D. Mateo Cifre Bennasar D. Bernardo Martorell. En la 3ª sección D. Sebastián Mestre Capó D. Antonio Alemany y D. Pedro Socias y en la cuarta sección D. Andrés Perelló y Capó y D. Juan Pons Cerveró. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Andrés Nadal

Jaime Payeras

Bartolomé Seguí

Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio.

N. 0.656.451

34

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andrés Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Bartolomé Seguí

D. Bartolomé Mestre
" Jorge Reines
" Sebastián Mestre
" Andrés Perelló
" Pedro Pons
" Antonio Alemany

En la villa de Campanet a los treinta y uno días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa y vocales asociados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, cuyos nombres al margen van consignados. El Sr. Presidente abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso que en vista lo prevenido en el artículo 68 de la ley municipal, debía quedar constituida la Junta municipal de esta villa y en su cumplimiento quedó instalada y constituida en este acto, de sesión extraordinaria. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. presidente con los que supieron de que certifico.

Antonio Bisquerra

Andrés Nadal

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Bartolomé Mestre

Jorge Payeras

Juan Bennasar Srio.

D. Lucas Florit
" Andres Nadal
" Bartme Seguí
" Miguel Juan
" Naime Pons
Andres Balon

En la villa de Campanet á los cuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento cuyos nombres al margen van escritos bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Lucas Florit, segundo Teniente. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso no haber asuntos de que tratar y acto seguido se levantó sesion que firmó el Sor presidente con los que supieron y certifico

Lucas Florit Andres Nadal

Bartolomé Seguí

Juan Bennasar Sbd

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

N. 0.019.627

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Miguel Juan
" Andres Balon
" Bartolome Seguí

En la villa de Campanet á los once dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Seguido expuso haber varios motivos en el pago de las cuotas de consumos en el presente año y esta corporacion enterado de lo espuesto, acordó que se siguiese contra ellos la via de apremio apurando todos los medios que la ley ofrece al objeto de lograr el cobro de las espresadas cuotas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra Andres Nadal

Bartolomé Seguí

Lucas Florit

Juan Bennasar Sbd

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet a los diez y ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra; cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuado. El Sr. presidente abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso, haber recibido un oficio de la Adn. de Regd. e Impd. y una instancia elevada á la Delegacion de Hacienda de esta provincia referente a Consumos por D. Antonio Canavas para su informacion y esta Corporacion en vista lo mandado acordó informarla de la siguiente manera = Esta corporacion pasa á informar á V.S. que en vista lo que expuso la Junta repartidora y que el solicitante D. Antonio Canavas en el pasado año permaneció en esta mas de dos meses, y este año calculandole que permanecería poco mas ó menos igual tiempo, es de opinion esta Corporacion municipal que el interesado se halla bien anotado; y como el exponente en los años anteriores no vino permaneciendo temporada alguna, es el motivo no hallarse continuado en los tres ultimos pasados años. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Andres Nadal

Lucas Florit — Bartolomé Seguí

Juan Bennasar Srio.

10ª CLASE. AÑO 1887 — 2 PESETAS

N. 0.015.468

36

D. Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Jaime Pons
Miguel Gual
Jaime Payeras
Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet á los veinte y cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete; reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Bisquerra; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso la conveniencia de rendicion de cuentas por D. Antonio Mestres, recaudador del Impuesto de Consumos de esta villa durante los años economicos de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, y de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, en cuanto á lo consignado por partidas fallidas y premio de cobranza de los citados años. Esta corporacion en cuanto se refiere al año economico de 1885 á 86 dió las siguientes cantidades fallidas á los siguientes individuos. Al nº 70 Antonio Bennasar diez pesetas diez y ocho centimos. Nº 85 Rafael Buadas 28'30. Nº 107 Gabriel Reines 13'10. Nº 103 Jose Bestard 13'12. Nº 169 Juan Bisquerra 32'85. Nº 203 Pedro Ballester 9'88. Nº 210 Antonio Reines 19'77. Nº 288 Antonio Gual 7'10. Nº 316 Juan Amengual 3'85. Nº 339. Juana Maria Simonet 16'42. Nº 341 Jaime Munar 3'30. Nº 348 Andres Palou 16'42. Nº 384 Antonia Palou 3'30. Nº 428 Pedro Antonio Palou 21'91. Nº 472 Jorge Reines 8'22. Nº 483 Jaime Campomar 10'94. Nº 492 Juana Ana

Pons 13'68. Nº 501 Pedro Pons 5'48 Nº 522 Pedro Andres Segú
27'38. Nº 549 Pedro Pons Marí 4'44. Nº 569 Jaime Pericas 17'6
Nº 591 Jorge Alemany 4'44. Nº 594 Pedro Juan Tugores 8'82.
621 Andres Buadas 17'64. Nº 624 Juan Palou 1'82. Nº 641 Bar
tolomé Pons 1'64 Nº 668 Gabriel Morell 10'02. Nº 673 Juan
4'18. Nº 674 Francisco Campomar 1'67. Nº 677 Miguel Pa
2'50. Nº 684 Antonio Cifre 16'71. Nº 698 Antonio Alzina 5'02
713 Catalina Femenia 4'28; cuyo total importa la cantidad de
trecientas sesenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, que unida
la de 28'65 pesetas que hizo de baja esta corporacion en sesion
diez y ocho Octubre de 1885 á varias solicitudes, importa la cantidad
de trecientas noventa y cinco pesetas treinta céntimos que restada
lo consignado por partidas fallidas en dicho año, que importan la
tidad de 893 pesetas 76 céntimos resta la de 498 pesetas 46 céntimos
que debe ingresar por este concepto el cobrador. Y como el premio
cobranza segun acta del citado 18 de Octubre es el uno por ciento
que importa la cantidad de 193 pesetas cinco céntimos y se halla
consignada por dicho concepto 536 pesetas 25 céntimos resta la de
343 pesetas 20 céntimos que unida á la de 498 pesetas 46 céntimos,
debe ingresar por partidas fallidas en dicho año, importan la de ocho
cientas cuarenta y una pesetas sesenta y seis céntimos. Mas

Mas en el año de 1886 á 87 dió por fallidas las siguientes cantidades. Al Nº 16 D. Antonio Real 21'15. Nº 75 D. Martin Llobera 22
Nº 152 D. Ventura Gué 21'16. Nº 202 Guillermo Tortella 28'56
219 Pedro Antonio Palou 28'08. Nº 235 Antonia Alemany 8'44
263 Pedro Salas 42'28. Nº 270 Guillermo Mairata 8'46. Nº 288 Ma
Pons 18'30. Nº 303 Juan Pons 37'. Nº 314 Jaime Morell 37'. Nº
348 Andres Palou 25'40. Nº 352 Damian Payeras 19'04. Nº

N.0.015.467

37



387 Juan Buadas 22'08. Nº 439 Pedro Antonio Palou 21'16. Nº 453
Bartolomé Pericas 2'64. Nº 487 Francisco Serra 15'84. Nº 514
Nicolas Miró 21'16. Nº 538 Miguel Reines 2'12. Nº 572 Onofre
Bennasar 16'92. Nº 581 Bernardino Campomar 4'24. Nº 587
Juana Ana Pons 10'58. Nº 597 Pedro Juan Tugores 8'44. Nº 600
Pedro Pons 8'44. Nº 604 Rafael Buadas 12'68. Nº 618 Rafael
N. 8'44. Nº 627 Catalina Pascual 12'68. Nº 631 Juan Palou
8'44. Nº 675 Jaime Pericás 12'72. Nº 680 Pedro Antonio Reines
9'52. Nº 682 Miguel Pons 4'36. Nº 696 Antonio Guardiola 4'52.
Nº 701 Antonio Alzina 9'52. Nº 722 Pedro Culebrans 4'74. Nº
727 Jorge Alemany 2'12. Nº 729 Barbara Pons 2'12. Nº 731
Jose Bestard 8'44. Nº 285 Miguel Mateu 29'60. Nº 716 Anto
nio Far 12'64. Que en total importan la cantidad de seiscien
tas diez pesetas cuarenta y tres céntimos, que unida á la de 99 pesetas
78 céntimos por bajas que hizo esta corporacion en sesion de 22 Ju
lio de 1886, importa la cantidad de 710 pesetas 21 céntimos, que resta
da de la de 893 pesetas 76 céntimos consignada en dicho reparto, res
ta la de 183 pesetas 55 céntimos y si de esta cantidad se hace la baja
de 49 pesetas 66 céntimos que hizo la Delegacion de esta provincia
á varios individuos por agravios del reparto de dicho año queda la de
~~138~~ 133 pesetas 89 céntimos y como se le señala el tres por
ciento de recaudacion en dicho año, resulta que unida la
cantidad que debe ingresar por 1886 á 87 á la del año anterior

á este, dá la de novecientas setenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos que debe ingresar en arcas municipales por los conceptos que se ha hecho mérito. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sor. presidente con los que supieron de que certifico.

Antonio Bisquerra — Lucas Florit

Andres Nadal

Bartolomé Segui

Jaime Payeras

Juan Bernaras Srio.

En la villa de Campanet, á los veinte y nueve Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa en sesión extraordinaria, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expresó haber recibido oficio de la Delegación de la Provincia fecha 19 del corriente referente á cartillas evaluatorias, como igualmente el B.O. Nº 3210 y enterado esta Corporación de dicho Boletín y oficio, se acordó que se pondría atención sobre dichos trabajos y que los examinaría. En cuyo acto se levantó sesión que firmó en ella con los SS. del Ayuntamiento y certifico.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Miguel Gual
" Jaime Payeras
" Bartolomé Segui

Antonio Bisquerra — Lucas Florit

Andres Nadal

Bartolomé Segui

Jaime Payeras

Juan Bernaras Srio.

D. Lucas Florit
" Andres Nadal
" Bartolomé Segui

En la villa de Campanet á los cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor Teniente primero de Alcalde D. Lucas Florit. El Sor presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era para fallar una solicitud presentada por el Sor Alcalde referente á licencia para ausentarse y como no hay mayoria para fallarla se acordó convocar por segunda vez á la corporacion para las siete y media noche del siete del corriente por medio de papeletas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó Su Md con los que supieron y certifico. Lucas Florit

Bartolomé Segui Andres Nadal

Juan Bumasar Srio

D. Lucas Florit Pr
" Jaime Pons
" Andres Paton
" Jaime Lopez
" Andres Nadal
" Jaime Payeras

En la villa de Campanet á los siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Teniente primero D. Lucas Florit, en sesion extraordinaria, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expresó haberle presentado el Sr Alcalde una solicitud pidiendo un mes de licencia para ausentarse y encargarse de la alcaldia el que designara la corporacion y enterada esta de la solicitud y del art 117 de la ley municipal. Esta corporacion acordó concederle dicho permiso por el plazo de un mes y que se encargase de la alcaldia el Teniente 1º de Alcalde D. Lucas Florit y que se pongase en conocimiento del Exmo Sr Gobernador de esta provincia. En cuyo acto se levantó sesion que firmó en Md con los que supieron y certifico

Lucas Florit Bartolomé Segui

Andres Nadal

Jaime Payeras

Juan Bumasar Srio

D. Lucas Florit
" Andres Nadal
" Andres Palou
" Miguel Gual
" Jaime Bergas
" Narciso Segui

En la villa de Campanet á los nueve dias del mes de Octub
de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de
ta villa bajo la presidencia del Sor Teniente primero de Alcalde D
Lucas Florit y los señores concejales que asistieron al margen
dos expresados. El señor Presidente dió cuenta de la circular de D
cultura inserta en el Boletin numero 3220 en que se dicta
poner cuatro individuos para constituir la comision municipal
defensa contra las Filoxeras. Esta corporacion propone á
Matheo Bennasar Vicente, D. Pedro Jaime Celia, D. Rafael
Capó y D. Nadal Bennasar Martorell para la expresada co
mision. De cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sor presid
te con los señores que supieron y certifico.

Lucas Florit Andres Nadal

Narciso Segui

Jaime Bergas

Juan Bennasar Vid

Lucas Florit Tte 1º
Juan Marcaro Cap.
Andres Nadal Tent 2º
Andres Palou vocal
Miguel Gual id
Rafael Capó Tuer
Jaime Rivas Secretario
Juan Vicente Alvaro
Juan Vicente Bisquerra, medico
Juan Bennasar Farmº
Antonio Ramis Maestro
Pedro Jaime Celia Arquitecto

En la villa de Campanet á los diez y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido la Junta municipal de Estadistica cuyos nombres al margen van expresados, de los que fue Tente 1º D Lucas Florit tiene bajo la presidencia del Sor Alcalde. Esta abre sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso el Sor Presidente que en virtud de lo mandado en los Boletines num 3220 y 3221, constituya la presente junta para verificar el censo de poblacion el último de este año, la cual se compone de los mismos de este Ayuntamiento, secretario, Sor Secretario D. Jaime Rivas, Vicario D. Guillermo Rebassa, medico D. Juan Bisquerra, farmaceutico D. Antonio Bennasar, maestro D. Ramon Garcias y de D. Antonio Martorell, D. Juan Portella, D. Pedro Jaime Celia, D. Juan Bennasar Cosi, D. Pedro Celia carpintero y del Sor Juez municipal D. Arnaldo Capó, y supte D. Guillermo Matheu.

Acto seguido se acordó dividir este termino municipal en las siguientes secciones:= 1ª. que comprende la calle Mayor y Plaza y se comisiona para verificar el expresado censo al Sor Alcalde y Secretario de la corporacion.

2ª. Comprende las calles Rectoria – Espiritu – Juego á cargo de D. Jaime Rivas y D. Andres Nadal.

3ª. Comprende las calles Palma – Marcanet á cargo de D. Guillermo Rivas, D. Juan Bennasar Cosi y D. Juan Portella

4ª. Comprende las calles Nuevo Sol – Fuente – Pozo – Nueva – y Travesia Nueva á cargo de D. Miguel Gual y D. Antonio Bennasar.

5ª. Comprende las calles S. Miguel – Rotabal á cargo de D. Lucas Florit y D. Juan Bisquerra

6ª. Comprende las calles Retelino – Cruz á cargo de D. Arnaldo Capó y D. Juan Marcaro

7ª. Comprende las calles Milagro – Alfareria – Angeles – Palma Sol niente – S. Saraw – Victoria á cargo de D. Bartolomé Segui, D. Andres Palou y D. Jaime Pons

8ª. Comprende las Aldea de Alaró y Cuartel 2º á cargo de

D. Jaime Payeras, D. Simón Garcés y D. Antonio Mestre

9.a Comprende los cuartelles 1.o 2.o y 4.o á cargo de D. Rafael Solivella, D. Pedro Jaime Celia y D. Guillermo Mateu.

En cuyo acto se levantó sesion que firmaron el sor Presidente con los señores del Ayuntamiento que supieron y certifico. Lo añadido línea cuarta plana anterior que dice Ten.te 1.o D. Lucas Florit valga.

Lucas Florit

&

Bartolomé Segui Andres Nadal

Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio

Lucas Florit Tent.e 1.o
Mateo Bennasar
Pedro Jaime Celia
Rafael Capó

41

En la villa de Campanet á los diez y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete; reunida la Junta de defensa contra la Filoxera cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del sor Alcalde Tent.e 1.o D. Lucas Florit. Este dió cuenta de haber recibido un oficio doce del corriente del Exmo sor Gobernador de esta provincia y en cumplimiento al mismo instaló dicha comision municipal.

En cuyo acto se levantó la sesion que firmó el sor Presidente con los que supieron y certifico.

Lucas Florit Rafael Capó Pedro Jaime Celia

&

Mateo Bennassar

Juan Bennasar Srio

tral del Ayuntº
D. Andrés Vázquez
" Lucas Florit
" Andrés Isabel
" Jaime Pons
" Miguel Sucal
" Jaime Rayeras
" Rafael Sobrevilla
" Vicente Seguí
Sust. de la Junta
repartidora de Consumos
D. Miguel Capó
" Sust.º Serrano
" Cristobal Mascaró
" Miguel Pieras
" Rafael Capó
" José Bennasar
" Jaime Bennasar
" Andrés Orell

En la villa de Campanet a los veinte y siete días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria segun acuerdo que continuado bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Vázquez y con asistencia de la Junta repartidora del Impuesto de Consumos, Generales y los mayor contribuyentes de los que existieron al margen que continuados. El Presidente abrió sesión empezando por dar lectura al acta anteriores la que fué aprobada. Enseguida espuso haber recibido un oficio de la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia fechado en 21 del corriente referente á informar esta Corporacion á varias solicitudes por agravios sobre consumos y esta corporacion acordó verificar el informe de la siguiente manera

Vista la instancia elevada al M. I. Sor Delegado de Hacienda de esta provincia por el vecino de esta Juan Perelló y Pons sobre agravios de Consumos, y en cumplimiento á la providencia recaida por la Admon de Propiedades é Impuestos, esta corporacion municipal para á informar á V. I. que habiendo oido la Junta repartidora, que es de parecer que el aumento que ha sufrido el solicitante respecto al año anterior procede de tener mas familia mas; pues que dicho individuo se halla cuotado en el reparto del presente año bajo el numero 214 con cuota de veinte y siete pesetas nueve centimos y en el de 1886 á 87 se halla bajo el nº 179 con cuota veinte y una peseta diez y seis centimos; y si bien el interesado no figura en los repartos de años anteriores es por el motivo que su cuota se halla unificada con la de su padre Damian por formar todos una familia y estando en casa todos con

42

forme esta corporacion por lo espuesto le cree bien cuotado.

Vista la instancia elevada al M. I. Sor. Delegado de Hacienda por el vecino de Palma D. Antonio Vázquez Melia sobre agravios por Consumos y en cumplimiento á la providencia recaida por la Admon de Propiedades é Impuestos, esta corporacion municipal para á informar á V. I. que habiendo oido la Junta repartidora que es de parecer que la cuota que se le señaló es la que cree correspondera y si en años anteriores no se le puso tanta cuota fué porque hacia fuera de su comercio fuera de esta poblacion; pues el solicitante en el corriente año se le señaló 120 pesetas 60 centimos, en 1886 á 87 la de 126 pesetas 92 cts, en la de 1885 á 86 la de 85 pesetas 76 cts y en el de 1884 á 85 la de 60 pesetas 76 cts. Bajo los numeros de orden de sus respectivos repartos 5, 6, 6 y 12 y esta corporacion conforme con lo espuesto, y que si bien en algunos años anteriores aparece el solicitante con cuota inferior al del corriente año es por las razones que fué clasificado como Hacendado forastero con casa abierta por mas de un año, pues de tres años á esta parte permanece toda su familia y servidumbre en esta poblacion. Difícil será á cualquier señor Concejal que considera elevada su cuota, atendiendo unicamente á los bienes que posee su cuota espone y mayormente si se atiende que el solicitante es hijo unico de una familia muy rica, pues que en cuanto posee con capital de que es Administrador ó encargado, indicar un solo contribuyente con cuota inferior á la que tiene señalada el señor unicamente; á escepcion de D. Rafael Sobrevilla que es de parecer que el interesado merece la cuota que le señaló el señor Delegado en el proximo pasado año

por no haber aumentado de riqueza ni de familia y el señor Alcalde que
cree que debe pasar el solicitante á la inmediata clase inferior.

Vista la instancia elevada al M. I. Sor. Delegado de Hacienda de
esta provincia por el vecino de esta Antonio Reines Marimon sobre agra-
vios por Consumos y en cumplimiento á la providencia recaida por la Adm.
de Propiedades é Impuestos esta corporacion municipal pasa á informar
á V.S. que habiendo oido la Junta repartidora que es de parecer que el soli-
citante debe pagar la cuota que se le señaló, como ha venido efectuandolo
en años anteriores; pues que en el reparto de este año nº 498 tiene mar-
cada la de 30 ps. 12 cent. En 1886 á 87 nº 497 la de 31 pesetas 68 cent.
en 1885 á 86 número 491 la de 32 pesetas 38 cent. y en el de 1884 á 85
de 30 pesetas 60 cent. y bajo el numero 485. Y esta corporacion en
un todo conforme con lo espuesto es de parecer que la cuota marcada
es la que le corresponde.

Vista la instancia elevada al M. I. S. Delegado
de Hacienda de esta provincia por el vecino de
esta Juan Alorda Torrens, sobre agravios por
Consumos y en cumplimiento a la providencia
recaida por la Administracion de Propiedades
e Impuestos, esta corporacion municipal
pasa á informar á V.S. que habiendo oido
la Junta repartidora que es de parecer
que el solicitante debe pagar la cuota
que tiene señalada, por tener mejor
posicion social que en años anteriores



N. 0.656.450

y haber amillorado de fortuna. Dicho
solicitante se halla cuotado en el reparto
de este año bajo el numero 198 en la
cantidad de nueve ps. cuatro cent.s En 1886
á 87 en 9'52 bajo el nº 644. En 1885 á 86
en diez ps. dos cent.s bajo el nº 635. En 1884
a 85 en la cantidad de nueve ps. 16 cent.s
bajo el numº el nº 626. Y esta corporacion
municipal, hallandose en un todo conforme
con lo espuesto es de parecer, que la cuota
que tiene marcada es la que corresponde
al solicitante.

Vista la instancia elevada al M. I. S. Delegado de
Hacienda de esta provincia, por el vecino de esta
Bartolome Reines Pons, por agravios de Consumos
y en cumplimiento a la providencia recaida
a dicha instancia, esta corporacion municipal
pasa á informar á V.S. que habiendo oido
la Junta repartidora que es de opinion que

el solicitante debe pagar la cuota que tiene señalada, a causa de tener su vecindad en esta y tienda abierta al público a su nombre. El citado interesado, se halla cuotado en el reparto de este año bajo el nº 79 en 39'14 ds. En 1886 á 87 en 40'80 ds bajo el num.º 87. En 1885 á 86 en 42'46 bajo el nº 75, y en 1884 á 85 en 39'60 ds bajo el nº 77. Y esta corporacion en un todo conforme con lo expuesto le cree bien cuotado.

Vista la instancia elevada al M.y S. Delegado de Hacienda de esta provincia, por el vecino de esta Pedro Ballester Ferragut, sobre agravios por consumos, y en cumplimiento á lo mandado por la Adn. de Propd. e Ynyd. de esta provincia, esta corporacion municipal pasa a informar á V.S. que habiendo oido la Junta repartidora que es opinion bajar al solicitante la cuota que corresponde á uno de familia, por el motivo de uno de sus hace un año que se halla en Menorca. Dicho solicitante se halla cuotado en el reparto de este año bajo el nº 202 en 54 ps 18 cent. En 1886 á 87 en 57 ps con doce cent. bajo el nº 204. En 1885 á 86 en 59 ps 31 cent. bajo el nº 185. Y en 1884 á 85

N. 0.656.449

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

en 48 ps 72 bajo el nº 239 y en un todo conforme esta corporacion municipal es de parecer que se le haga la citada baja.

Vista la solicitud elevada al M.y S. Delegado de Hacienda de esta provincia, por el vecino de esta Jorge Marimon Garau, sobre agravios por consumos y á fin de dar cumplimiento á lo mandado por la Adn. de Propd. e Ynyd. de esta provincia, esta corporacion municipal pasa á informar a V.S. que habiendo oido el parecer de la Junta repartidora que es de parecer que solicitante tiene señalada la cuota que le corresponde, atendida la entrada de su casa y amas ser estanquero. Dicho solicitante tiene señalado la cuota de 35 ps 12 en el reparto de este año bajo el nº 286. En 1886 á 87 se le señaló la de 42 ps 88 bajo el nº 240. En 1885 á 86 se le señaló la de 27 ps 88 cent. bajo el nº 433. En 1884 á 85, se le señaló la de 16 ps 24 cent. bajo el nº 235. Y esta corporacion se halla conforme con lo expuesto y amas si se

atendido que VBBha DJ, ello se declaracion doy de Jamilia por vivir todos mis antes cuenta feligresia En 1885a 86, de aumento de cuota por haber vuelto en Jamilia a vivir en esta poblacion, y aumentado en haber con el jornal de uno de mis hijos y hoy dia tiene el premio del estanco.

Vista la instancia elevada a VV.S. Delegado de esta provincia por el vecino de esta Gabriel Sans Roig sobre agravios por Comunes y en cumplimiento a la providencia recaida por la Adm.ra de Propios y Arbitrios de esta provincia, esta Corporacion municipal, pasa á informar a V.S. que habiendo oido el parecer de la Junta repartidora que es de opinion que se le baja la cuota que corresponde en uno de Jamilia, por tener uno de sus hijos en la villa de la Puebla en donde trabaja de aprendiz de carpintero y esta Corporacion a hallla en un todo conforme. Dicho reclamante tiene señalada la cuota de 21p 08cent.s mes vigente de este año bajo del.no 716. En 1886 a 87 la de 22p.s con 10cent.s bajo del.no 719. En 1885 a 86 la de 23p.s 07 d.s bajo del.no 719. y en 1884 á 85 la de 18p.s 17 d.s bajo del.no 799

N. 0.656.448

45



Vista la instancia elevada al M.I.S. Delegado de Hacienda de esta provincia por el vecino de esta Jaime Marcos Roig sobre agravios por Comunes y en cumplimiento a lo mandado por la Adm.ra de Propios y Arbitrios de esta Corporacion municipal para á informar a VS que habiendo oido la Junta repartidora que es de parecer que debe declararse se halla bien cuotado en vista de sus clases y posicion social y conforme este Ayuntamiento con lo expuesto, cuando el interesado se halla cuotado para el presente año económico en la cantidad de 18p.s 10cent.s bajo del.no 23. En el repartto de 1886 a 87 de que vino bajo el.no 43 cincuenta y 4 d.s; en el de 1885 a 86 bajo el.no 47 la de 19 p.s 04 d.s y en el de 1884 a 85 la de 20p.s 60 d.s bajo el.no 11 ———

Vista la instancia elevada al M.I.S. Delegado de Hacienda de esta provincia por el vecino de esta Lorenzo Vallori Sastre sobre agravios por Comunes y en cumplimiento a la providencia recaida por la Adm.ra de Propios y Arbitrios de la misma provincia, esta Corporacion municipal para informar á VS, que ha tenido ordo la Junta

repartidora que es de parecer que el solicitante hallase bien anotado, ya por su posicion, ya por los arrendamientos que lleva, ya por el premio que le reporta la cobranza de contribuciones y siendo los mismos individuos de familia que en el pasado año y este Ayuntamiento que tambien es del mismo parecer; cuando el solicitante se halla anotado en el corriente año economico en la cantidad de 70 p 26 d bajo el nº 185, en el de 1886 a 87 bajo el nº 334 en la cantidad de 59 p 20 d. En el de 1885 a 86 con la cantidad 87 p 95 bajo el nº 274 y en el de 1884 a 85 con la de 101 p 50 d bajo el nº 182.

Vista la solicitud elevada al M. Y. S. Delegado de Hacienda de esta provincia, por el vecino de esta José Bernasar Pons, sobre agravios por Consumos y en cumplimiento a la providencia de la Adn. de Propd. e Ymps., esta corporacion municipal de acuerdo con la Junta repartidora es de parecer que el solicitante tiene señalada la cuota que le corresponde por su posicion y bien estar. El citado solicitante se halla anotado en el reparto de este año bajo el nº 329 con la cantidad de 21 p 08 c; en el de 1886 a 87 bajo el nº 322 en la de 22 p 20 d; en el de 1885 a 86 no figura en dicho reparto y en el de 1884 a 85 bajo el nº 403 se le señalo la cantidad de 24 p 36 d

Ayuntamiento de Campanet

Vista la solicitud elevada al M. Y. S. Delegado de Hacienda de esta provincia, por D. Pedro Celia Bernasar sobre agravios por Consumos, y en cumplimiento á la providencia de la Adn. de Propd. e Ymps., esta corporacion municipal conforme con el dictamen de la Junta repartidora que es de parecer que el solicitante se halla bien anotado por tener un taller de carpinteria bien surtido y tener un hijo que hace tiempo viene trabajando, cuando antes no le reportaba utilidad alguna. El solicitante en cuestion figura en el reparto de este año en la cantidad de 56 p 20 d bajo el nº 240; en el de 1886 a 87 en la de 50 p 81 d bajo el nº 293; en el de 1885 á 86 en la de 52 p 55 d bajo el nº 351, en el de 1884 a 85 en la de 48 p 72 cent. bajo el nº 344; a excepcion del concejal D. Rafael Sobrellas que es de parecer que el referido solicitante merece baja de cuota por el motivo, que todavia no puede considerarse de mozo de carpintero al hijo del referido solicitante.

Vista la solicitud elevada al M. Y. S. Delegado de Hacienda de esta provincia, por Damian Pons Morro sobre agravios por Consumos, y en cumplimiento á la providencia de la Adn. de Propd. e Ymps., esta Corporacion municipal conforme con el dictamen de la Junta repartidora es de parecer, siendo hoy dia difunto el referido Damian Pons y su hijo Pedro el el heredero

con mejores vecinos que en padre propone a con
Ad.n que dicho Pons pasase a la dicha 20 con el to
tes de Jamilia. El respetado Damian Pons se
halla contado en el reparto vecinal año bajo del.no 24
en 6 p.s 4 d.s en 1886 á 87 bajo del.no 44 en 6 p.s 68 d.s
en 1885 a 86 bajo del.no 18 en 6 p.s 96 d.s y en el de
1884 á 85 bajo del.no 17 en la de 6 p.s 92 d.s
Vista la instancia elevada al M.I.S Delegado de esta
provincia, por el vecino de esta Pedro Pons bajó y en
cumplimiento a la providencia recaida á un pie, este
Ayuntamiento para á informar á S.a con arreglo
con lo expuesto de la Junta repartidora que el solici-
tante se halla bien contado por su buena pos-
sion que viene disfrutando. El interesado se halla
continuado en el repartimiento de este año bajo el n.o 25
con 24 p.s 15 d.s en el de 1886 á 87 bajo del.no 21 en la de 28
96 d.s; en el de 1885 a 86 bajo del.no 20 en 28 p.s 36 d.s y en
el de 1884 á 85 bajo del.no 21 en la de 26 p.s 40 d.s
Vista la instancia elevada al M.I.S Delegado de
Hacienda de esta provincia por el vecino de esta
Guillermo Sitjar Marianet, y en cumpli-
miento a la providencia recaida a un pie
esta Corporacion para informar a S.a que
habiendo oido el parecer de la Junta repartidora

que es de opinion hallarse bien contado el solicitante
por la buena posicion que viene disfrutando y
este Ayuntamiento conforme con lo expuesto y
atendiendo a que el solicitante recurria a varias
clases de negocios se halla mas bien aliviado que
gravado á excepcion de Rafael Sbarellas que le
sale gravado en esta por no pertenecer la
casa en donde se halla contado. El interesado
se halla continuado en el reparto de este año bajo
el n.o bajó el n.o 11 con la cantidad de 8 p.s 20 d.s
En 1886 a 87 bajo del.no 19 en 8 p.s 20 d.s. En 1885
á 86 bajo del.no 14 en 6 p.s 40 d.s y en el de 1884 á 85
bajo del.no 15 en la de 6 p.s 90 d.s
Vista la instancia elevada al M.I.S Delegado de
esta provincia por el vecino de esta Miguel Sitjar
Femenia y en cumplimiento á la providencia
recaida á un pie, esta corporacion municipal
de comun acuerdo con la Junta repartidora es de
parecer que el solicitante se halla bien contado ya
por su posicion que viene disfrutando y aun mas
que ha experimentado, ya por haber aumentado
por varios conceptos de posicion. El interesado
se halla continuado en el reparto de
este año bajo el n.o 24 con la cantidad de 27 p.s 36 d

En el de 1886 á 87 bajo el nº 11 en 80 p 32 d.
En 1885 a 86 bajo el nº 23 en la de 58 p 82 d
y en el de 1884 a 85 bajo el nº 23 en la de 50 p 81 d
Vista la instancia elevada al M. Y. S. Delegado de Hacienda de esta provincia por el vecino de esta Rafael Pons y Mascaró se lee agravios por los mismos y en cumplimiento a la providencia recaida a su pie, esta corporacion municipal para informar á V.S. que habiendo oido la Junta repartidora que es de opinion que el solicitante se halla bien cuotado por su bien estar y familia y este Ayuntamiento conforme con lo expresado y mas es de parecer que la cuota que se tiene señalada es la que corresponde por ser dos matrimonios en una misma casa y su sujeto viene dedicandose a varios negocios; a excepcion que D. Rafael Solivellas lo cree agravado por no corresponderle la citada clase. El interesado se halla continuado en el reparto del corriente año bajo el nº 18 en 100 p 36 d, en 1886 a 87 bajo el nº 17 en 105 p 72 d, en 1885 a 86 bajo el nº 26 en 98 p 04 d y en 1884 a 85 bajo el nº 32 en 86 p 30 d

Vista la instancia elevada al M. Y. S. Delegado de Hacienda de esta provincia por el vecino de esta Miguel Mascaró Capó y en cumplimiento a la providencia á su pie recaida, esta corporacion de comun acuerdo con el parecer de la Junta repartidora le cree bien cuotado por su buena posicion que viene disfrutando. El solicitante se halla continuado en el reparto de este año bajo el nº 7 en 54 p 20 d, en 1886 a 87 bajo el nº 5 en 57 p 12 d, en 1885 a 86 bajo el nº 10 en 68 p 68 d y en 1884 a 85 en la de 69 p 04 d bajo el nº 29
Vista la instancia elevada al M. Y. S. Delegado de Hacienda de esta provincia por el vecino de esta Jaime Celia Riquerra y en cumplimiento a la providencia a su pie recaida, esta corporacion de comun acuerdo con el dictamen de la Junta repartidora le cree bien cuotado por su buena posicion que viene disfrutando. El solicitante, se halla continuado en el reparto de este bajo el nº 28 en 34 p 13, en 1886 a 87 bajo el nº 35 en 35 p 96 d, en 1885 a 86 bajo el nº bajo el nº 34 en 37 p 09 d y en el de 1884 a 85 bajo el nº 31 en 34 p 52 d
Vista la instancia elevada al M. Y. S. Delegado



de Hacienda de esta provincia por la vecina de esta
Francisca Bernacar viuda, sobre agravios por
Consumos, y en cumplimiento a la providen-
cia a su pie recaida, esta corporacion munici-
pal de comun acuerdo con el parecer de la
Junta repartidora la cree bien cuotada por
su buena posicion que viene disfrutando y
que si bien tuvo un hijo que estuvo en Menorca
ya hace tiempo que ha regresado. La inte-
resada se halla continuada en el reparto
de este año bajo el nº 30 en la cantidad de
34 p 13 d, en 1886 a 87 bajo el nº 38 en 35 p 96 d
en 1885 a 86 bajo el nº de orden 35 en 37 p 09 d
y en 1884 a 85 bajo el nº 34 en 34 p 52 d
Vista la instancia elevada al M. Y. S. De-
legado de Hacienda de esta provincia por el
vecino de esta Jaime Pericas Serra sobre agra-
vios por Consumos y en cumplimiento a
la providencia a su pie recaida esta
Corporacion municipal de comun acuerdo
con el parecer de la Junta repartidora le
cree bien cuotado por su buena posicion
que viene disfrutando. El interesado se halla
continuado en el reparto de este año bajo

N. 0.655.127

49

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

el nº 501 con 15 p 04 d, en 1886 a 87 bajo el nº 596
con 12 p 68 d, en 1885 a 86 bajo el nº 595 con 13 p 26 d y
no figura en el reparto de 1884 a 85
Vista la instancia elevada al M. Y. S. Delegado de esta provincia
por el vecino de esta Rafael Pons Pons, sobre agravios por
Consumos y en cumplimiento á la providencia á su
pié recaida, esta Corporacion municipal de comun
acuerdo con el parecer de la Junta repartidora, le
cree bien cuotado atendido atendida su buena posicion
El interesado se halla continuado en el reparto de
este año bajo el nº 177 en 30 p 11 d, en 1886 á 87 bajo
el nº 164 en 31 p 68 d, en 1885 á 86 bajo el nº 234
en 26 p 40 d, y en 1884 a 85 bajo el nº 245 en 24 p 36 d
Vista la instancia elevada al M. Y. S. Delegado de
esta provincia por el vecino de esta Jaime Pons Pons
sobre agravios por Consumos y en cumpli-
miento á la providencia á su pié recaida
por la Adn de Propd e Ynpd, esta corporacion
municipal de comun acuerdo con el parecer
de la Junta repartidora le cree bien cuotado

por su buena posicion que tiene y que al señarle la cuota ya se tuvó en cuenta el que el interesado habia dejado de ser colono; a escepcion de D. Rafael Solivellas que le que agravado. El interesado se halla contribuido en el reparto de este año bajo el nº 65 en 60 p. 20 d., en 1886 a 87 bajo el nº 85 a en 103 p. 62 cent., en 1885 a 86 no figura y en 1884 a 85 bajo el nº 92 la de noventa y nueve p. cuarenta y siete cntimos.

En este acto se dió por terminada esta sesion que firmó el Sr. Presidente con los Sres. Concejales que supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Rafael Solivellas

Bartolomé Seguí

Andres Nadal

Lucas Florit

Jaime Pujeras

Juan Bernaras Srio.

N. 0.655.126

50

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Bartolomé Seguí
Miguel Gual

En la villa de Campanet a los treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada, enseguida expresó no haber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó en Mdd. con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Andres Nadal

Lucas Florit

Juan Bernaras Srio.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Bartolomé Seguí
Andres Palou

En la villa de Campanet a los seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada; en seguida expuso: no haber asuntos de que tratar y se levantó sesión que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Lucas Florit

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró

Andres Nadal

Juan Bernasar Srio

N. 0.655.125

51.

10ª CLASE. AÑO 1887 — 2 PESETAS

D. Antº Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Andres Palou
" Bmé Seguí Srio

En la villa de Campanet a los trece días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que en virtud de lo prevenido en el B. nº 3200 y 3200 se había verificado la revisión y rotulación de las casas y edificios de este distrito municipal; cuyo gasto ha importado la cantidad de veinte y cuatro pesetas, y como en el presupuesto no hay consignado cantidad alguna á dicho objeto. Esta corporación acordó pagar dicha cantidad del capítulo de Imprevistos. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra — Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí — Andres Nadal

Juan Bernasar Srio

D. Antº Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Andres Palou
" Jaime Seguí

En la villa de Campanet á los veinte dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrio sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso: haber recibido el B. O. nº 3142 y enterado de la circular sobre elecciones nº 824 esta Corporacion acordó: 1º sacar por la Secretaria copia certificada del censo electoral para aparecer sobre la mesa en las proximas elecciones provinciales 2º Que la mesa electoral de esta seccion llamada La Sala se retire en la casa consistorial 3º Convocar por medio de edictos a los electores a emitir su sufragio el cuatro del proximo mes de Diciembre y el nombramiento de Interventor 4º sacar una lista electoral para que se exponga al publico segun el art. 62 de la ley. En cuyo acto se levanto sesion que firmo el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Lucas Florit

Andres Nadal

Juan Bermasar Srio

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Jaime Payeras
" Miguel Gual
" Bartolome Seguí

En la villa de Campanet á los veinte y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al mismo van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra; este abrio sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que el Recaudador del Impuesto de Consumos D. Antonio Mestre le habia manifestado que habia muchos vecinos contribuyentes que no habian satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre y por lo tanto se le concediese el permiso para apremiarles. Esta corporacion en vista de lo expuesto acordó apremiar á todos los morosos hasta haber completado sus correspondientes cuotas. En cuyo acto se levanto sesion que firmo el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Bartolomé Seguí

Jaime Payeras

Juan Bermasar Srio

D. Antº Vizquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Andres Salom
" Barme Segui

En la villa de Campanet á los ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los que asistieron se expresan al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Vizquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acto anterior la que fué aprobada. Seguidamente espuso, que atendiendo que en diferentes fincas lindantes con los caminos publicos, crecian muchas ramas de diferentes arboles, las cuales incomodaban á los transeuntes en su paso; seria conveniente el nombrar al guardia jurado Pedro Vizquerra á fin de dirigir el corte de dichas ramas hasta la altura que marca el articulo 112 de las Ordenanzas Municipales. Esta corporacion ha nombrado á dicho guardia jurado, para la corta de dichas ramas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Vizquerra — Lucas Florit

Andres Nadal — Bartolomé Segui

Juan Mascaró

Juan Bennasar

Esta villa de Campanet á los diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van mencionados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Antonio Vizquerra Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta de la anterior la que fué aprobada. En seguida manifestó que era conveniente el que se pagasen todas las obligaciones del presupuesto municipal vijente correspondiente al ordinario como en el adicional correspondiente al corriente mes. Esta Corporacion acordó el que se satisfaciesen y pagasen todas las obligaciones correspondientes á los espresados presupuestos. De cuyo acto se levantó acta que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Vizquerra — Andres Nadal

Lucas Florit

Bartolomé Segui

Juan Bennasar

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Miguel Gual
" Rafael Solivellas
" Bartolome Legui

En la villa de Campanet á los veinte y cinco días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los SS. Concejales que asistieron al margen van continuados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que por causa de sus intereses le hera preciso ausentarse tal vez por unos veinte dias, y que esta corporacion le concediese el permiso y que se encargase de la Alcaldia el Concejal que nombrase la corporacion. Esta corporacion en vista de lo expuesto y del articulo 117 de la ley municipal acordó concederle el permiso expresado y que se encargase de la Alcaldia el teniente 1º D. Lucas Florit, y que se diese conocimiento al Exmo. Señor Gobernador de esta provincia del expresado acuerdo. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra Lucas Florit

Andres Nadal Rafael Solivellas

Bartolomé Legui Juan Bennasar Sivo

N.0.009.495

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

1

D. Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Raimo Pons
Bartolomé Seguí
Rafael Solivellas

En la villa de Campanet a primero Enero de mil ochocientos ochenta y ocho; reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieren al margen van continuados bajo la presidencia del señor teniente primero D. Lucas Florit; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada en seguida expuso la conveniencia de pagar todas las obligaciones pendientes del presupuesto del corriente año; lo que acordó esta corporacion por unanimidad de votos. En cuyo acto levantó sesion que firmó el Sr presidente con los que supieron y certifico.

Lucas Florit Andres Nadal

Rafael Solivellas Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bernacer Srio

D. Antonio Bisquerra
" Andres Nadal
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Rafael Solivellas
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet a los ocho días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior; la que fue aprobada enseguida expuso: no haber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra — Andres Nadal

Bartolomé Seguí — Rafael Solivellas

Lucas Florit — Juan Mascaró

Juan Bisquerra Srio.

N.0.009.494

2

10ª CLASE. AÑO 1888 — 2 PESETAS

D. Antº Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Jme Seguí
Rafael Solivellas
Jaime Vanrell
Juan Mascaró
Jaime Pons

En la villa de Campanet a los quince días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada enseguida expuso que la administracion de Propiedades e Impuestos habia devuelto varias solicitudes referentes á agravios por Consumos para que ampliara su informe y esta corporacion acordo lo siguiente:

Vista la solicitud elevada al M. Y. S. Delegado de Hacienda de esta provincia, el informe de este Ayuntamiento y la providencia de la Adn. de Propiedades e Impuestos de esta provincia de tres de Diciembre ultimo recaida a la instancia de Guillermo Gual esta Corporacion para á informar a V. S. que esta Corporacion manifi-

cyal lo cree bien cuotado en atencion del trafico que dicho interesado hace en aceite, vinos y algarrobas y demas efectos, apesar de haber manifestado el concejal D. Rafael Solivellas que el solicitante Gual es propietario, que el producto de sus bienes no le redituan tanto como los de D. Andres Perello, pero mas de los de D. Andres Nadal y Pericas, y en cuanto su industria solo viene ejerciendola con aceite.

Vista la instancia elevada por D. Jaime Celia Bisquerra al M. I. S. Delegado de Hacienda, el informe de esta corporacion, y la providencia de tres de Diciembre ultimo recaida a dicha solicitud por la Adn. de Propd. e Impd. de esta provincia para á informar a V.S. que dicho solicitante se halla aliviado con los otros contribuyentes si es que se compare con ellos, y que al que baja el Ayuntamiento diez pesetas es otro, y no el que expresa el solicitante en el pasado año economico.

Vista la instancia elevada al M. I. S. Delegado de Hacienda de esta provincia, el informe de esta corporacion y la providencia de tres de Diciembre ultimo recaida á dicha



N.0.009.493

3

solicitud, por la Adn. de Propd. e Impd. de esta provincia para á informar a V.S. que la posicion del humilde hornero solo se encuentra en un rincon de la casa en donde habita y que con solo pasar la vista por ella, se descubre en un todo su aprendidez abundancia y bien vivir y por lo mismo se halla bien cuotado.

En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico. Lo subrayado ultima linea y 1a. del folio anterior que dice esta Corporacion municipal no valga.

Antonio Bisquerra — Andres Nadal

Bartolomé Segui — Rafael Solivellas

Lucas Florit — Juan Mascaró

Jaime Payeras

Juan Bennasar Srio.

En la villa de Campanet a los veinte y dos días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra el Sr. presidente abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. En seguida expuso que la Comision de presupuesto habia redactado el proyecto del presupuesto adicional de esta villa para el corriente año; el que importaban tanto los gastos como los ingresos la cantidad de tres mil doscientos treinta y tres ps. diez y nueve céntimos. y estimandolo conforme y arreglado a las necesidades del pueblo acordó su fijacion al publico por espacio de quince dias a efectos de reclamacion. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Andres Nadal

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bernasar Srio.

D. Antº Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Miguel Gual
" Rafael Salvellas
" Bartolomé Seguí

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

En la villa de Campanet á los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. alcalde. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprovada. En seguida expuso que las cuentas municipales del próximo pasado año se hallaban redactadas arrojando una existencia en treinta y uno de Diciembre ultimo de dos mil nueve cientas sesenta pesetas ocho céntimos, igual al acta de arqueo de dicho dia. Cerciorada esta corporacion de su exactitud acordó su exposicion al público por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron de que certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Rafael Solivellas

Andres Nadal

Juan Bernasar Srio.

D. Antº Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Miguel Gual
" Rafael Salvellas

En la villa de Campanet á los cinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprovada. En seguida expuso que hallándose en mal estado el camino llamado Aubarellet, que de esta conduce á Selva por Caymari y por el mucho tránsito que por el mismo se hace la conveniencia de declararle vecinal. Cerciorada esta corporacion de todo lo expuesto y de su conveniencia, ha venido por unanimidad de votos declararle vecinal. En cuyo acto levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico. Lo enmendado línea 7ª y 8ª que dice á Selva por Caymari valga.

D. Antº Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Miguel Gual
" Rafael Solivellas

Antonio Bisquerra

Lucas Florit
Juan Mascaró
Rafael Solivellas
Andres Nadal
Juan Bernasar Srio.

N.0.009.491

5

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

En la villa de Campanet á los doce dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion, empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso la conveniencia de nombrar perito para justipreciar los bienes de los padres de los mozos en que hubiere necesidad por sus exenciones y esta corporacion de comun acuerdo con el Sr. síndico ha nombrado á D. Juan Tortella para los que no hubiera oposicion de parte y perito tercero en caso de necesidad á D. Andres Perelló. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico

D. Antº Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Miguel Gual
" Rafael Solivellas

Antonio Bisquerra

Lucas Florit
Juan Mascaró
Rafael Solivellas
Andres Nadal
Juan Bernasar Srio.

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias, del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el ayuntamiento de esta villa y junta de asociados cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Sr alcalde, este abrió sesion, empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida espuso que el objeto de la presente sesion era para la revision y censura de las cuentas de este municipio correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, que en total importan en el presupuesto ordinario el Cargo la cantidad de ocho mil ochocientas sesenta y nueve pesetas veinte y tres céntimos y la Data la cantidad de ocho mil docientas setenta y nueve pesetas cincuenta y seis cents, resultando una existencia de quinientas ochenta y nueve pts sesenta y siete cénts y en el presupuesto adicional importa el cargo siete mil nueve cientas ochenta y tres pesetas cincuenta y tres cénts y la data cinco mil veinte y tres pesetas cincuenta y cinco cénts dando una existencia de dos mil nueve cientas sesenta pesetas ocho cénts. Cerciorada esta corporacion de todo lo espuesto, de conformidad y en vista de no haberse presentado reclamacion alguna de agravio durante el tiempo que permanecieron espuestas al público se consideran dignas de aprobacion. En cuyo acto se levantó sesion y firmó el Sr presidente con los señores consejales que supieron de que certifico

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Andres Nadal

Rafael Sobrevellas

Juan Bennasar Pto

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Miguel Sual
" Rafael Sobrevellas
Asociados
D. Bartolomé Matas
" Pedro Pons
" Mateo Cifre
" Andres Perelló
" Jorge Bennasar
" Antonio Alemany

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Miguel Sual
" Rafael Sobrevellas
Asociados
D. Bartolomé Matas
" Pedro Pons
" Mateo Cifre
" Andres Perelló
" Jorge Bennasar
" Antonio Alemany

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados cuyos nombres al margen van espresados, bajo la presidencia del Sr alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida espuso la conveniencia de fijar el presupuesto adicional de gastos é ingresos de esta villa por el corriente año económico y enterados dichos señores del proyecto del citado presupuesto y de que no mereció enmendacion y reforma alguna ni tampoco se produjo reclamacion durante los quince dias que permaneció espuesto al público. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto con fuerza ejecutiva desde luego de todas las partidas en el consignadas que ascienden en total tanto los gastos como los ingresos la cantidad de tres mil docientas treinta y tres pesetas diez y nueve céntimos. En cuyo acto se levantó sesion, que firmó el Sr presidente con los señores consejales que supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Rafael Sobrevellas

Andres Nadal

Juan Bennasar Pto

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el ayuntamiento y asamblea de asociados de esta villa cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada, en seguida espuso la conveniencia de verificar varios turnos de prestacion personal para recomponer los caminos vecinales, que se hallan en mal estado. Esta corporacion cerciorada de la utilidad que habria de reportar dicha medida, acordó verificar cuatro turnos de dicha prestacion siendo el jornal de hombre una pta. veinte y cinco cénts. El de caballeria mayor una pta. El de caballeria menor cincuenta cénts. El carro con caballeria menor una pta. setenta y cinco cénts. y sin dueño una pta. El carro con caballeria mayor cuatro ptas. y sin su dueño tres ptas. El carro con dos caballerias cinco ptas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los señores concejales que supieron y certifico lo enmendado vale = que sirve Antº Bisquerra vale.

D. Antº Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Marcaño
" Jaime Pons
" Miguel Sard
" Rafael Sbert Mas
Vocales

D. Jose Matas
" Pedro Pons
" Matias Ripoll
" Andres Serra
" Jorge Nicolau
" Cuatro Alcaldes

Antonio Bisquerra

Andres Nadal

Lucas Florit

Juan Marcaño

Rafael Sobrevilla

Juan Serra

Antº Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Marcaño
Rafael Sobrevilla
Miguel Sard

En la villa de Campanet á los diez y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida espuso que el objeto de la presente sesion era para ampliar el informe emitido á la Administracion de Propiedades é Impuestos referente á las instancias elevadas á la superioridad por los vecinos de esta, Jaime Pons Pons y Rafael Pons Marcaró por agravios sobre consumos y esta corporacion acordó verificar dicha ampliacion en la siguiente manera:

Vista la instancia elevada al M. I. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por el vecino de esta Jaime Pons Pons y la providencia recaida á la misma en veinte y siete Enero último de la Administracion de Propiedades é Impuestos, el cual interesado se hallaba presente y solo ha manifestado que las personas á quien aludia en la antecedente instancia tienen mejor posicion y mas familia y que se hallaba conforme con la riqueza que venian poseyendo; es de parecer esta corporacion que el interesado se halla bien cuotado y su cuota guarda proporcion con los demas, pues que D. Antonio Bisquerra viene pagando por una

riqueza de ciento ochenta y seis pesetas D. Damian Perelló y
D. Andres Perelló hermanos por indiviso en la de siete cienta
noventa y cuatro pesetas veinte y cinco centimos. Sin que ven
gan ejerciendo industria alguna. Figurando el citado D.
Antonio Bisquerra en la clase diez y nueve y cuota de nov
ta pesetas treinta y dos centimos, Damian Perelló clase ve
y una y cuota de cincuenta y dos pesetas diez y ocho centimos
dres Perelló clase veinte y dos y cuota de sesenta pesetas vein
y dos centimos cuando el recurrente se halla en la diez y nueve con l
ta de sesenta pesetas veinte centimos.

Vista la instancia elevada al M. I. Sr. Delegado de Hacien
de esta provincia por el vecino de esta Rafael Pons Mascaró y la
providencia recaida á la misma por la Administracion de P
dades é Impuestos de veinte y siete Enero último; el cual interesad
hallaba presente y ha manifestado nada tener que alegar referen
las cuotas de los hermanos Perelló ni referente á industrial alguno, p
que su cuota la cree gravosa con los que tienen mejor posicion que el di
Esta corporacion es de parecer que el solicitante se halla bien cuotado y
confirma mas su declaracion, pues este se halla en la cl
catorce con cuota de cien pesetas treinta y seis céntimos s
do la de D. Antonio Bisquerra noventa pesetas treint
dos céntimos continuada en la clase diez y nueve. La d
Damian Perelló cincuenta y dos pesetas diez y ocho cén
marcada en la clase veinte y una. La de Andres Perelló se

ta pesetas veinte y dos céntimos marcada en la clase vein
te y dos. Figurando D. Antonio Bisquerra con un cupo
de riqueza territorial de ciento ochenta y seis [illegible] y los
hermanos Andres y Damian Perelló por indiviso en
siete cientas noventa y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos.
y no viniendo estos ejerciendo industria alguna
En cuyo acto se levantó cesion que firmó el Sr. presidente
con los que supieron de que certifico. Lo añadido entre
las lineas 5ª y 6ª que dice " y no viniendo estos ejerciendo
industria alguna valga

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Andres Nadal

Rafael Solivellas

Juan Bernaral Srio

D. Antonio Bisquerra
" Andres Nadal
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Andres Palou
" Rafael Solivellas
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que el cobrador del impuesto de Consumos D. Antonio Mestre le habia manifestado que muchos vecinos no le habian satisfecho sus cuotas de consumos en el presente trimestre. Esta corporacion por unanimidad acordó que se apremie á todos los vecinos contribuyentes que no han satisfecho sus correspondientes cuotas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra Lucas Florit
Andres Nadal
Rafael Solivellas
Juan Mascaró
Juan Bennasar Srio.

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Andres Palou
Bartolomé Seguí
Jaime Payeras
Rafael Solivellas

En la villa de Campanet á los cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho; reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso, haberse verificado en este dia el padron, para la prestacion personal y este Ayuntamiento acordó aprobarlo y en cumplimiento al articulo cuarenta y seis del Reglamento, acordó su fijacion al público por el tiempo en dicho articulo prevenido.

Mas se acordó nombrar á D. Jaime Bisquerra Ferragut, encargado de la cobranza del mismo, señalandole veinte y cinco pesetas por los trabajos que pueden corresponderle verificar por cada turno. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra Lucas Florit
Andres Nadal
Bartolomé Seguí Jaime Payeras
Juan Bennasar Srio.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Andres Palou
" Bartolome Seguí

En la villa de Campanet á los once dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados, bajo la presidencia del sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso la conveniencia de pagar las obligaciones que tiene pendientes este municipio y sus empleados por el tercer trimestre. Esta corporacion enterada de lo espuesto acordó verificar el pago de todas las obligaciones pendientes. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el sor presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Bartolomé Seguí

Juan Mascaró

Andres Nadal

Juan Bernasar Srio

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Andres Palou
Miguel Gual
Bartolome Seguí

En la villa de Campanet á los diez y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho; reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van espresados bajo la presidencia del sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso que en atencion á que en el proximo mes de Abril se habia de abrir la Esposicion Universal de Barcelona si queria contribuir esta corporacion en alguna cantidad para cubrir los gastos á que pudiese dar lugar dicha esposicion. Esta corporacion acordó, destinar del capitulo de imprevistos las cantidad de cuarenta pesetas, y que se pusiese en conocimiento de lo Exmo sor Gobernador de esta provincia para que pudiese echar mano de dicha cantidad. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Bartolomé Seguí Andres Nadal

Juan Mascaró

Juan Bernasar Srio

En la villa de Campanet á los veinte y cinco dias del mes de Ma[illegible]
de mil ochocientos ochenta y ocho; reunido el Ayuntamiento de esta
villa cuyos nombres al margen van espresados de los que asistie[illegible]
y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Bisquerra
abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que f[illegible]
aprobada. Enseguida espuso que no habia asuntos de que trat[illegible]
por lo qué se levantó la sesion que firmó el señor Presidente [illegible]
los que supieron y certifico.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Legui

Lucas Florit

Antonio Bisquerra

Bartolomé Legui

Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio

N.0.009.386

11.

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Bartolomé Legui
Andres Palou

En la villa de Campanet á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho; reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso el señor Presidente la conveniencia de retirar de las calles y plazas de esta poblacion todos los poyos existentes, por el estorbo que ocasionar puedan á los transeuntes, y ornato publico, y á mas el empezar los turnos de prestacion personal, en vista del mal estado en que se encuentran los caminos vecinales de este distrito municipal. Esta corporacion en vista la certeza de lo espuesto, acordó en primer lugar que se quiten todos los poyos existentes en esta poblacion. Y en segundo lugar que el lunes dia nueve del corriente se empezase la prestacion personal en el camino de San Miguel. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el sor Presidente con los que supieron y certifico. Lo

Añadido á la linea 7ª y 8ª que dice ornato publico valga.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Andres Nadal

Bartolomé Legui

Juan Bennasar Srio

Jaime Payeras

N.0.009.385

12

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Marcaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolome Fogui

En la villa de Campanet a los veinte y cuatro del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en esta villa; cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrio accion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida manifesto que cantidad cuyos convecinos cargar sobre la Matricula de subsidio y cedulas personales para el proximo año economico y entre este cuerpo municipal acordo no cargar cantidad alguna con destino a ambos objetos Municipales, ni sobre la matricula de subsidio, ni sobre las cedulas personales para el proximo año. En cuyo acto el Secretario leyo una Real orden que fue mandada cumplir y que suscriben y certifico

Antonio Bisquerra

Juan Marcaró

Lucas Florit

Andres Nadal

Bartolomé Fogui

Bartolomé Fayas

En la villa de Campanet a los diez y nueve del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa con citacion de mi mismo objeto de carácter urgente al de cumplir los representantes todos hacerlos posibles para acordar el modo de cubrir el Cupo de Consumos y Sal para el proximo año económico, cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Bisquerra en este acto dicho cuerpo empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso la conveniencia al mundo de hacer efectivo dicho cupo y reunido el Ayuntamiento en Corporacion interesada en la Gestion que evita dar. 223 de la misma y renunciando el medio de la Administracion municipal, acordo el repartimiento municipal vecinal, caso de no proceder efectuar los encabezamientos generales ó el arriendo de las especies sujetas a dicho impuesto; y a cargo efecto se invite a los vecinos, fabricantes y especuladores de todas clases al objeto que presenten sus proposiciones dentro el plazo de cuatro dias en la secretaria, y no cumpliendo se entenderá que renuncian este medio. Enseguida se acordo cumplir que fue mandado cumplir el Presidente con los concejales que suscriben y certifico

Antonio Bisquerra

Juan Marcaró

Lucas Florit

Andres Nadal

Bartolomé Fogui

Juan Bennasar Pto

Bartolomé Fayas

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Jaime Payeras
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet a los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que la Comision de Presupuesto habia redactado el proyecto para el presupuesto de Gastos e Ingresos de esta villa para el proximo año de 1888 á 89 y esta Corporacion creyendolo conforme y arreglado acordó su exposicion al publico, espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra — Lucas Florit

Bartolomé Seguí

Andres Nadal

Juan Mascaró — Jaime Payeras

Juan Bernasar Srio.



N. 0.008.827

13.

D. Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Miguel Gual
Jaime Payeras
Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet a los trece dia del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso fijar la cantidad que se habia de consignar para cubrir gastos municipales sobre consumos e Inmuebles para el proximo año de 1888 á 89. Esta corporacion acordó imponer sobre el cupo de Consumos el sesenta y cinco por ciento y sobre inmuebles y el diez y seis por ciento sobre el cupo de dicha contribucion. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Lucas Florit

Antonio Bisquerra

Bartolomé Seguí

Andres Nadal

Jaime Payeras

Juan Mascaró

Juan Bernasar Srio.

N.0.008.828

14

10ª CLASE. AÑO 1883

2 PESETAS

En la villa de Campanet á los veinte y cinco días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de Mayores contribuyentes cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso la conveniencia de fijar definitivamente el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de esta villa para el próximo año económico; y enterados dichos señores del proyecto del citado presupuesto, y de que no mereció enmienda ni reforma alguna, en tiempo se produjo reclamación durante los quince días que estuvo expuesto al público. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto, con fuerza ejecutiva desde luego de todas las partidas en el consignadas que aumenten tanto los gastos como los ingresos la cantidad de diez mil trescientas once pesetas, veinte y nueve céntimos. De cuyo acto se levantó la presente acta que firmó el Sr. Alcalde con los señores concejales que supieron de que certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Andres Nadal

Juan Moscadó

Bartolomé Fageda

Jaime Fayeras

Juan Bennasar Vich

En la villa de Campanet á los veinte días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de Mayores contribuyentes cuyos nombres van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso: que en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, para que los fabricantes y expendedores presenten proposiciones para los arrendamientos municipales y después de haber publicado anuncios al efecto, no se ha presentado licitador alguno y por lo tanto no ha lugar al efecto este medio de subasta el Sr. Presidente como medida de economía propone que esta Corporación en su vista acordó verificar primera subasta el veinte y cinco corriente y segunda si necesario fuera el día tres del mes próximo, bajo el pliego de condiciones que desde ahora queda aprobado para dar cumplimiento á las especiales impuestas á dicho arriendo, reducido á dicho impuesto municipal, según el pliego de condiciones que obra en esta secretaría.

Enseguida expuso dicho Sr. Presidente haber pedido vecindad en esta villa Antonio Vives y Lopez de Pollensa con su familia y esta Corporación acordó declarar vecino á dicho Sr. con su familia y que se le conste en el padrón de esta, consistente dicha familia en su esposa Dª Esperanza Binimelis Cerda e hija Dª Jerónima y que se pase oficio al Alcalde de Pollensa de este acuerdo. En cumplido lo levantó esta acta que firmó dicho Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Andres Nadal

Bartolomé Fageda

Juan Moscadó

Jaime Fayeras

Juan Bennasar Vich

D. Antonio Bisquerra
D. Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Moscadó
" Bartolomé Fageda
" Andres Balon
Bartolomé Fageda

Bisquerra
Florit
Nadal
Fageda
Moscadó
Balon
Fageda

vocales

Nuestro
Primer
Segundo
Tercer
Cuarto
Quinto

D. Antº Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Jaime Payeras
" Juan Mascaró
" Andres Palou
" Barnés Seguí

En la villa de Campanet á veinte y siete Mayo de mil ochocientos ochenta y
reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espre
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empe
por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso que siendo
hora señalada de antemano para verificar la primera subasta del los derechos
sumos, cereales y sal de esta villa para el proximo año economico, y como no se
sentado licitador alguno se hace constar por esta acta.
Mas espuso el señor Presidente que el cobrador de Consumos del corriente año, le
presentado relacion de varios morosos y esta corporacion acordó seguir contra
la via de apremio hasta llegar al cobro de las cuotas que respectivamente se les tiene sen
Mas manifestó haber varios vecinos hallarse en descubierto del jornal vecinal,
te á un turno verificado; y tambien se acordó seguirles la via de apremio.
Mas espresó el señor Presidente haber varias obligaciones del presupuesto del corrie
que saldar, y esta corporacion acordó cubrir todos sus descubiertos. En cuyo acto
tó sesion que firmó el señor Presidente con los que supieron de que certifi

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit
SS

Bartolomé Seguí

Andres Nadal

Jaime Payeras

Juan Bennasar Srio

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Jaime Seguí
Miguel Gual

N. 0.008.826

15

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

En la villa de Campanet á los tres Junio de mil ocho cientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, actuando de secretario D. Antonio Bennasar por hallarse indispuesto el propietario. Dicho Sr. Presidente habrió sesion, empezando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. En seguida espuso que el objeto de la presente era para verificar la subasta y remate de los derechos de consumos, cereales y sal con sus recargos autorizados del proximo venidero año económico y como siendo la hora señalada para verificar dicha segunda subasta y remate y no habiendose presentado postor alguno apesar de haberse publicado, se hace constar por esta acta que firma el Sr. Presidente con los que supieron de que certifico

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit
SS

Andres Nadal

Bartolomé Seguí

Antº Bennasar Srio

D. Antº Bisquerra
" Andres Nadal
" Jaime Seguí
" Juan Mascaró
" Jaime Pagoras
" Miguel Gual

En la villa de Campanet a los ocho dias del mes de Ju
de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayun
tamiento de esta villa cuyos nombres al margen
van expresados, en sesion extraordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, ac
tuando de secretario el del Juzgado municipal D.
Antonio Bernaner por indisposicion del propietario
El Sr. Presidente abrió sesion empezando por dar lectura
al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expu
haber recibido oficio de la Adn. de Propiedades e Ynpuestos
para que proponga un numero de individuos para
formar el repartimiento de consumos del proximo año y esta
Corporacion enterado de dicho oficio acordó proponer a D.
Bernardino Gerran, D. Antonio Palou Capo, D. Juan Fortu
Seguí, D. Antonio Martorell, D. Nadal Bernaner Mar
D. Pedro Pons Mario, D. Miguel Cuard, D. Pedro Juan Morr
D. Pedro Mascaró Anzóna y D. Jorge Nemes Mestre. En cuyo
acto se levantó sesion que firmo el Sr. Presidente con los
que supieron y certifico Andres Nadal

Antonio Bisquerra Juan Mascaró

Bartolomé Seguí Jaime Pagoras

Antonio Bernaner Sno.

Palma.—Impr. de B. Rotger.

Certificacion núm.

D. FRANCISCO MATEU MONDRAGON

INSPECTOR ESPECIAL DEL TIMBRE DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE las Baleares

INSPECCION ESPECIAL DEL TIMBRE DEL ESTADO de las BALEARES

CERTIFICO: Que constituido en la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Campanet

con asistencia del Alcalde y Secretario girada una visita en los documentos exhibidos, posteriores á la última que tuvo lugar diez y siete de Junio 1887 no he observado infraccion alguna á las disposiciones que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la prevención 8.ª del artículo 69 del reglamento de 31 Diciembre de 1881 expido la presente que firmo en unión del visitado en Campanet á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho

El Alcalde
Antonio Bisquerra

El Inspector,
Franco. Mateu

El visitado,
Juan Bernaner Sno.

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Bartolomé Seguí
Jaime Payeras
Miguel Gual
Andres Palou

En la villa de Campanet á los diez Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, asistiendo de secretario D. Antonio Bennasar por hallarse indispuesto el propietario. El Sr. Presidente abrió sesion, empezando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. En seguida expuso: tener la obligacion este municipio de satisfacer la cantidad de cinco pesetas á la Tesoreria de Hacienda por resultas del presupuesto de 1868 á 69 y no tener consignado en el presupuesto de gastos de este año dicha cantidad; como igualmente pagar cincuenta jornales al oficial temporero D. Juan Perelló para ayudar á los trabajos de esta secretaria que importan ochenta y siete pesetas y media y esta Corporacion en vista la certeza de lo expuesto acordó pagar dichas cantidades del capítulo de Imprevistos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron de que certifico.

Antonio Bisquerra — Andres Nadal

Bartolomé Seguí

Lucas Florit

Juan Mascaró

Jaime Payeras

Antonio Bennasar Sto. Jno.

D. Antonio Bisquerra
" Bernardino Gran
" Jorge Reines
" Pedro Pons
" Pedro Mascaró
" Miguel Cuard
" Antonio Palou
" Antonio Martorel

En la villa de Campanet á los quince dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido la Junta de Consumos nombrada por la Delegacion de Hacienda de esta Provincia en oficio once del corriente cuyos nombres de los que asistieron se espresan al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este manifestó que se debia instalar dicha Junta para confeccionar el reparto correspondiente al año de 1888 á 1889 y al efecto quedó instalada en este acto.

Mas acordaron los espresados señores nombrar por su presidente á D. Bernardino Gran y por secretario D. Antonio Palou. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Pedro M[illegible]

Bernardino Gran

Jorge Reynes

Antonio Palou

Juan Bernasar Srio

D. Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Juan Mascaró
Miguel Gual
Andres Palou
Bartolome Segui

En la villa de Campanet á los diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. Enseguida espresó la conveniencia de pagar las obligaciones que tiene pendientes este municipio de su presupuesto municipal y enterada esta Corporacion de lo propuesto por el Sr. Presidente acordó pagar dichas obligaciones. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Bartolomé Segui

Juan Mascaró

Juan Bernasar Srio

D. Antonio Bisquerra
" Andres Nadal
" Juan Mascarró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolome Segui

En la villa de Campanet á los veinte y cuatro de
Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido
el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al
margen van expresados bajo la presidencia del
Alcalde D. Antonio Bisquerra; este abrió sesion empe-
zando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada.
Enseguida expuso la conveniencia de subastar
el abasto de nieve, durante el tiempo que crea
prudente esta Corporacion al objeto que los inte-
resados puedan obtener con facilidad este artículo y
esta Corporacion acordó verificarlo bajo el pliego
de condiciones que verificará esta Corporacion
y por el tiempo que crea prudente, durante
el tiempo de mas calor del proximo año eco-
nomico. En cuyo acto se levantó sesion que
firmó el Sr. Presidente con los que supieron y
certifico

Antonio Bisquerra — Juan Mascaró

Bartolome Segui

Andres Nadal

Juan Bennasar Srio.

18

Antonio Bisquerra
Andres Nadal
Juan Mascaró
Miguel Gual
Andres Palou
Bartolome Segui

En la villa de Campanet á los veinte y nueve
Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reu-
nido el Ayuntamiento de esta villa, en sesion
extraordinaria, cuyos nombres al margen van
expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Bisquerra; este abrió sesion empezando
por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada.
Enseguida expuso la conveniencia de construir dos
rejados de hierro para los dos portales laterales
del de la casa consistorial principal y dos puertas y
persianas para los dos balcones del frontis de dicha
casa, con una puerta para el archivo del Juzgado
y puertas y persianas para una ventana de
dicho archivo, y esta Corporacion acordó veri-
ficarlo con cargo del presupuesto vigente y
que se verificará por esta Corporacion un pliego
de condiciones para la subasta de dichos cuerpos.
En cuyo acto se levantó sesion que firmó el
Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró — Bartolomé Segui

Andres Nadal

Juan Bennasar Srio.

D. Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Miguel Gual
Andres Palou
Bartolome Seguí

En la villa de Campanet á los ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso la conveniencia de pagar todas las obligaciones del presupuesto municipal que acaso se presenten durante el presente mes. Esta corporacion acordó que se pagase de dicho presupuesto todas las obligaciones que sea necesario del espresado presupuesto en cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Lucas Florit

Bartolomé Seguí — Andres Nadal

Juan Bennasar Srio.

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Miguel Gual
Andres Palou
Bartolome Seguí

En la villa de Campanet á los quince dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los S.S. que asistieron al margen van continuados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida mandó que se habriesen los pliegos de proposiciones que se habian presentado para la construccion de las puertas en numero de cuatro con sus accesorios para la casa consistorial supuesto que se habia dado la hora señalada de antemano y que consta en el pliego de condiciones de las espresadas puertas. Seguidamente á presencia de los interesados que se hallaban presentes se empezó por habrir el pliego de D. Guillermo Jamaria que ofre la cantidad de trescientas quince pesetas para la construccion de las espresadas puertas. D. Bernardino Celia ofrece trescientas cuarenta pesetas y D. Bernardo Rosselló ofrece doscientas cincuenta pesetas y siendo dicho Rosselló el mas beneficioso postor queda á su favor la subasta, aprobandola este Ayuntamiento que firmó el Sr. presidente con los que supieron, como tambien el agraciado

Rosello y certifico.

Antonio Bisquerra Lucas Florit

Andres Nadal

Bartolomé Segui Bernardo Rosello

Juan Mascaró

Juan Bernacar Srio.

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Miguel Gual
Andres Palou
Bartolomé Segui

En la villa de Campanet á quince Julio de mil ochocientos ochenta y ocho; reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida se abrió el unico pliego de proposicion de dos rejados de hierro para dos aberturas de la casa Consistorial, que fué de D. Pedro Mascaró, ofreciendo su construccion segun el plan de condiciones que obra en la secretaria, por la cantidad de veinte y cinco céntimos por Kilogramo. Siendo el unico postor quedó á su favor dicha subasta que aprobó este Ayuntamiento y firmó dicho interesado con los señores del Ayuntamiento que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Andres Nadal

Lucas Florit

Pedro Mascaró

Bartolomé Segui

Juan Mascaró

Juan Bernacar Srio.

En la villa de Campanet á los veinte y dos Julio de mil
ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de
villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la
idencia del Sr Alcalde D. Antonio Bisquerra, este ab
sesion por dar lectura al acta anterior la que fue aprobad
En seguida espuso la conveniencia de nombrar un comisio
para que represente a esta corporacion ante las oficinas
Estado; y esta Corporacion por unanimidad de votos acor
nombrar a D. Salvador Cortañer Martorell de la vecindad
Inca, al que autoriza para que le represente en todos los as
que le competan, ante cualquiera oficina y dependencia, d
de hacerse cargo de valores, de cedulas personales, cobrar can
dos que por cualquier concepto acredite este municipio pró
de los recargos que acaso tenga consignados sobre los repartos
Inmuebles, cultivo y ganaderia, subsidio industrial, de
las personales; hacer por cuenta de dicha corporacion
gos que se ofrezcan, y en general todas las operaciones que sea
cesarias como su representante. Encargo acto se levanto sesion y
mo el Sr Presidente con los que supieron de que certifico

D Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaro
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolome Segui

Antonio Bisquerra

Lucas Florit Andres Nadal

Bartolomé Segui Juan Mascaró

Juan Mascaró prd

2

10ª CLASE AÑO 1888
2 PESETAS

N. 0.009.388

En la villa de Campanet á los veinte y dos Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres de los señores que asistieron al margen van especificados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Seguidamente espuso, en virtud lo prevenido en el artículo ciento y sies de la ley municipal, se debia verificar las elecciones en que debia dividirse este termino municipal, para tener lugar la renovacion de vocales designados para la Junta municipal, y enterado esta Corporacion Municipal del capitulo tercero acordó dividir este termino en cuatro secciones de la siguiente manera:

Primera seccion que comprende las calle Mayor y los cuarteles primero, segundo, tercero y cuarto.

Segunda seccion que comprende las Plazas y las calles Oppido, Rectoria, Burgues, Palma y aldea Mlaro.

Tercera seccion que comprende las calles de Manacor, Ramon Llull, Fuente, Pozo, Cruz y Arabal.

Cuarta seccion que comprende las calles de Sebellino, Nueva, Travesia Nueva, Milagro, Alfareria, Angeles, Sancti, Fonte, S. Garau y Victoria.

Seguidamente se acordó elegir de la primera y tercera seccion, tres

N. 0.009.389



En la villa de Campanet á los veinte y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Bisquerra; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida apuntó haber recibido los presupuestos de Ingresos y Gastos de esta villa por el corriente año con oficio del Exmo Sr Gobernador en que le prevenia que se consignara en el capitulo cuarto de gastos la cantidad de docientas setenta y dos pesetas ochenta y ocho centimos para atenciones de instruccion pública y esta corporacion acordó continuarlas y al objeto de nivelar los gastos con los ingresos bajar dicha cantidad del material de oficina (capitulo 1º) por ser innecesarias por ahora quedando así fijado definitivamente dicho presupuesto y enterados de lo mandado y del proyecto del citado presupuesto y de que no mereció enmendacion ni reforma alguno ni tampoco se produjo reclamacion durante los quince dias que estuvo expuesto al público. De este modo se aprueba el citado presupuesto que ascienden tanto los ingresos como los gastos la cantidad de diez mil siete cientas once pts. veinte y nueve cents. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr Alcalde

Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Juan Bennasar Pdr

Antonio Bisquerra
Bartolomé Segui

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Bartolomé Segui
Juan Ramis
Andres Nadal
Bartolomé Segui
Juan Ramis
Jaime Pons

Juan Bennasar Pdr
Antonio Mestre
Lorenzo Martorell

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Bartolomé Segui

Juan Bennasar Pdr

con los señores concejales que supieron de que certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit Andres Nadal

Bartolomé Seguí

Juan Mascaró

Juan Bermacar Srio

N.0.008.825 23

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet a los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso no haber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra Andres Nadal

Lucas Florit Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bermacar Srio

En la villa de Campanet a los doce días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso no haber asuntos de que tratar y se levantó sesión que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andrés Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Bartolomé Seguí

Antonio Bisquerra — Andrés Nadal

Lucas Florit — Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bennasar Srio.

N. 0.008.824 24

10ª CLASE. AÑO 1888 — 2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andrés Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso haber recibido el Boletín nº 3360 referente al cupo señalado á este pueblo por defensa contra la filoxera y esta Corporación acordó verificar el reparto sobre los propietarios de viñedos.

Mas el Sr. presidente manifestó haber recibido oficio de la Administración subalterna de Hacienda hallarse autorizado (fecha de ayer) hallarse autorizado de verificar la cobranza del Impuesto de consumos de este año por el reparto del año anterior en cuanto se refiere al primer trimestre y á cuenta del cupo que á cada contribuyente se puede señalarse. Esta Corporación acordó verificar la cobranza del primer trimestre por el reparto anterior. En cuyo acto se levantó sesión que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Juan Mascaró

Lucas Florit — Bartolomé Seguí — Juan Bennasar Srio.

En la villa de Lanuza á los veinte y seis días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Bisquerra, fue abierta la sesión con asistencia de los señores concejales al margen expresados, por el Secretario que suscribe, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este mes.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente expuso que debía procederse al sorteo de los vocales asociados para la formación de la lista municipal. Inmediatamente se procedió en la forma con todas las solemnidades prevenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley, el que dió el siguiente resultado:

Vocales asociados que resultaron agraciados en la 1ª insaculación: D. Jaime Marcano Pons, D. Antonio Alzina Sellarés y D. Jaime Bisquerra Pons Sellarés. En la 2ª D. Sebastián Pons Bisquerra, D. Gabriel Bisquerra Restori. En la 3ª D. Pedro Juan Pons, D. Juan Lazo Ramis y D. Antonio Bartolomé Juan Vidal. En la 4ª D. Antonio Martorell Pons (Canito) D. Juan Juan Marcano. Con lo cual se levantó la sesión que firman el Sr. Presidente con los Sres. concejales y certifico.

Antonio Bisquerra — Juan Marcano

Lucas Florit — Andrés Nadal

Bartolomé Llagués — Juan Buenaventura Pons

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andrés Nadal
" Miguel Gual
" Andrés Pons
" Bartolomé Llagués

N. 0.015.356

10ª CLASE. AÑO 1888 — 2 PESETAS

En la villa de Lanuza á los nueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Bisquerra, fue abierta la sesión con asistencia de los señores concejales al margen expresados, por el Secretario que suscribe, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este mes.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente expuso la conveniencia de pagar las obligaciones que tiene pendientes este Municipio y los haberes de sus empleados por el trimestre que vencerá en último del corriente mes. Esta Corporación hecho cargo de lo expuesto acordó verificar el pago de todas las expresadas atenciones. En cuyo acto se levantó la sesión que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Andrés Nadal

Lucas Florit

Juan Buenaventura Pons

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andrés Nadal
" Miguel Gual
" Andrés Pons
" Jaime Pons

En la villa de Campanet a los diez y seis días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió la sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Seguidamente expuso la necesidad de verificar cobros de fondos de la corporación para verificar pagos de atenciones ordinarias del presente mes, y en vista de la actividad que había de reportar acordó verificar tres cobros de dicha procedencia tomando el nombre de hombres en mayor cuantía, el de caballería mayor cincuenta céntimos, el de caballería menor veinte y cinco cénts., el de caballería mayor una peseta, el de caballería menor cincuenta céntimos, el mayor con caballería menor en una peseta veinte y cinco céntimos, y el menor dueño una peseta. El carro con caballería mayor cuatro pesetas y el mismo dueño tres. El carro con dos caballerías cinco pesetas. En cuyo acto se levantó la sesión que firmo el Sr Alcalde con los Sres Concejales que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Andres Vadal

Lucas Florit — Juan Moscadó

Bartolomé Segui — Juan Bernardi Sec.

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Vadal
Juan Marcadó
Miguel Gual
Andres Balon
Bartolome Segui

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Juan Marcadó
Miguel Gual
Andres Balon
Bartolome Segui

Antonio Bisquerra
Antonio Andreu
Sebastian Pons
Pedro Gual
Gabriel Bisquerra
Jaime Bisquerra
Jaime Marcadó
Juan Bernardi
Antonio Martorell

6

En la villa de Campanet a los veinte y seis días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Seguidamente expuso la conveniencia de nombrar cobrador para verificar la cobranza del repuesto de Consumos, reales y Sal del corriente año y enterado esta corporación del expuesto, vino en nombrar a D Antonio Martorell con la obligación de ingresar en la Tesorería de Hacienda un contingente señalado en dicho repuesto, señalándole el tres por ciento de recaudación. Y la Hacienda presente dicho Martorell, aceptó dicha recaudación y al efecto prestó

por fiador a Mateo Cepa Bernaca
de esta vecindad; el que manifestó en este
acto aceptar dicho cargo. En cuyo
acto se levantó sesion que firmaron dichos
dos interesados con su Md y SS concejales
que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Antonio Mestre

Lucas Florit

Mateo Sifro

Bartolomé Segui

Juan Mascaró

Juan Bernaca Srio

D. Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Miguel Gual
Bartolomé Segui

En la villa de Campanet a los treinta
de Setiembre del año del sello. Reunido
el Ayuntamiento de esta villa cuyos
nombres al margen van expresados
bajo la presidencia del Sr Alcalde
D. Antonio Bisquerra. Este abrió
sesion empezando por dar lectura
al acta anterior la que fue aprobada.
En seguida expuso no haber asuntos
de que tratar y se levantó sesion que
firmó el Sr Presidente con los que
supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Bartolomé Segui

Juan Mascaró

Andres Nadal

Juan Bernaca Srio

En la villa de Campanet a los siete
dias del mes de Octubre del año del sello
Reunido el Ayuntamiento de esta
villa cuyos nombres al margen
van expresados bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra
este abrió sesion empezando
por dar lectura al acta anterior
la que fue aprobada. Enseguida
expresó no haber asuntos de
que tratar y se levantó sesion
que firmó el Sr. Presidente con
los que supieron y certifico

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Andres Nadal

Juan Bennasar

En la villa de Campanet a los catorze dias
del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta
y ocho, reunido el Ayuntamiento de
esta villa cuyos nombres al margen
van expresados bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este
abrió sesion empezando por dar lectura
al acta anterior la que fue aprobada.
Enseguida expresó que el reparto de gastos
por defensa contra la Filoxera mandado
ejecutar por esta Corporacion en sesion de 19
Agosto ultimo se hallaba terminado que
importa en total quince pesetas treinta
y tres centimos y esta Corporacion acordó
su exposicion al publico por cuatro dias y
que se anuncie en el B.O. de la provincia
En cuyo acto se levantó sesion que
firmó el Sr. Presidente con los que supieron
y certifico

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Andres Nadal

Juan Bennasar Srio

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Jaime Pons
" Andres Palou

En la villa de Campanet a los veinte y uno Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso no haber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó en ella con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio

D. Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Juan Mascaró
Jaime Pons
Miguel Gual
Andres Palou

En la villa de Campanet a los veinte y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso no haber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó el Sr Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolome Seguí

En la villa de Campanet a los cuatro
dias del mes de Noviembre del año de
cello. Reunido el Ayuntamiento de
esta villa cuyos nombres al margen
van expresados bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra
Este abrió sesion empezando por
dar lectura al acta anterior la que
fue aprobada. Enseguida expuso
no haber asuntos de que tratar
y se levantó sesion que firmó el
Sr. Presidente con los que supieron y
certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bermasar Srio

D. Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Juan Mascaró
Miguel Gual
Andres Palou
Bartolome Seguí

En la villa de Campanet a los once
dias del mes de Noviembre de mil ocho
cientos ochenta y ocho, reunido el
Ayuntamiento de esta villa cuyos
nombres al margen van expre
sados bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Bisquerra. Este
abrió sesion empezando por
dar lectura al acta anterior la
que fue aprobada. Enseguida
se levantó sesion por no haber
asuntos de que tratar y firmó el
Md. con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bermasar Srio

En esta villa de Campanet a los seis y ocho días del mes de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunid
Juan Marcos Andreu Salom Juan Pons Pons Juan Salom Juan Vargas Bartolomé Pepis
el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres a
margen van expresados bajo la presidencia del
Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió acuer
empezando por dar lectura al acta anterior; hall
fue aprobada. Enseguida expuso la conveniencia
de verificar el cuenta por D. Antonio Muntaner recau
dador del Impuesto de Consumos, cereales y fuel de
villa por el año de mil ochocientos ochenta y nue
á ochenta y ocho; en cuanto al consignado por
partidos fallidos, puesque el premio de cobranza
le señala el seis por ciento, cantidad esto consig
nada en el repuesto del expresado año. Esta
Corporación municipal en vista lo expuesto por el
Alcalde de derecho impuesto ha acordado dar de baja
por fallidos las siguientes cantidades al nº 49 Francisco
Morro mateo pª, al nº 99 Juan Juan veinte y cuatro pª
nueve cent., al nº 122 Bartolomé Vargas nueve pª
cuarenta y uno cent., al nº 152 Guillermo Buades
seis pª mateo cent., al nº 279 Gabriel Campomar cuatro pª
al nº 314 Juan Martorell ocho pª setenta y ocho cent.; al nº
361 Bartolomé Pericas seis pª dos cent.; al nº 446 Lorenzo
Vanquets cinco pª dos cent., al nº 671 Pedro Sonas

N.0.015.354



31.

rete pª cuarenta y dos cent.; al nº 611 Francisca Ana
Florit seis pª cero cent.; al nº 620 Antonio Barceló
siete pª ocho cent.; al nº 623 Juan Buades ocho pª
cuatro cent.; al nº 633 Juan Salom ocho pª cuatro cent.
al nº 660 Antonio Pericas seis pª; al nº 666 Juan Villalonga
seis pª; al nº 673 Antonia Reines seis pª; al nº 696 Antº
Guardiola nueve pª; al nº 695 Antº Capella 6 pª; al nº
700 Catalina Femenia cuatro pª y media; al nº 711 Antº
Barceló siete en seis cent.; al nº 707 Gabriel Bisquerra
once en noventa y seis cent.; al nº 722 Guillermo Reus dos
pª cent.; al nº 727 Jose Buades seis pª dos cent.; al nº 747
Geronimo Bonnin once pª veinte y nueve cent.; al nº 769
Rafael Pons siete y seis pª mateo cent.; al nº 773 Margarita
Segui seis pª dos cent.; al nº 755 Gabriel Reines dos pª y
media; al nº 600 Juana Ana Pons cinco pª dos cent.;
al nº 149 Guillermo Grial veinte y dos pª ocho cent.; al nº
155 Lorenzo Isabel veinte pª ocho cent.; al nº 764 Juan
Pons siete y seis pª; al nº 760 Pedro Bonnin siete pª
mateo cent.; al nº 771 Miguel Capó una pª y media.
al nº 776 Bartolomé Salom veinte y cuatro pª ocho cent.

al nº 382 Ysabel Cabanellas tres p. dos cent.; al nº 401 Pedro Antº Palou veinte y cuatro p. ocho cent.; nº 407 Juan Rosello doce p. cuatro cent.; al nº 408 Jaime Rosello doce p. cuatro cent.; al nº 427 Miguel Bernaras doce p. cuatro cent.; al nº 513 Jaime Bulard siete p. cincuenta y dos cent.; al nº 516 Nicolas Mir veinte p. ocho cent.; al nº 550 Damian Vayeras doce p. cuatro cent.; al nº 556 Miguel Perello ocho p. cuatro cent.; al nº 579 Pedro Juan Mairate cuatro p. dos cent.; al nº 604 Pedro Juan Tugores ocho p. dos cent. al nº 718 Rafael Pons ocho p. seis cent. que en total importa la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres p. treinta y tres cent.; que unida esta cantidad á las Bajas que hizo esta Corporacion municipal á varios solicitantes en sesion de 10 Agosto de 1887 que importa la de ciento siete p. noventa y uno cent. y á las bajas que hizo la Delegacion de Hacienda á varios solicitantes que importa la de doscientos cincuenta y ocho p. sesenta y seis cent. forman el total de ochocientas cinco p. noventa centimos que restada de la cantidad de ochocientas cuarenta y tres p. veinte y ocho centimos consignada en el reparto por dicho objeto de cubrir partidas

Serre

N.0.016.734

32

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

fallidas, resulta la cantidad de treinta y tres pesetas treinta y ocho centimos en poder del contadante el cobrador D. Antonio Matte, el que debe ingresar dicha cantidad en arcas municipales. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los señores concejales que supieron y contadante de todo lo que certifico.

Antonio Matte

Antonio Bisquerra

Bartolomé Seguí

Lucas Florit

Juan Mascaró

Jaime Payeras

Juan Bernaras Srio

En la villa de Campanet á los veinte y cinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso haber recibido el B. O. nº 3397 y enterado esta corporacion municipal de la circular nº 788 referente á elecciones municipales, se acordó cumplimentar todo lo prevenido en la misma. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
Bartolomé Seguí

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bernasar Srio

N. 0.016.581

33

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet á primero Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra en sesion extraordinaria; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior; la que fué aprobada. En seguida expuso que el albañil Miguel Martorell la cuenta que habia presentado este, para clavar puertas y recomponer el tejado de la casa consistorial ascendia á cuarenta pesetas cincuenta céntimos y solo se podia echar mano de treinta y seis en setenta y cinco céntimos consignada en el presupuesto adicional de 1887 á 88 y esta corporacion acordó que el exceso de tres pesetas setenta y cinco céntimos se pagaran del capitulo de imprevistos. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr. Presidente con los que supieron de que certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Bartolomé Seguí

Juan Mascaró

Juan Bernasar Srio

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet á primero Diciembre de mil ocho-
cientos ochenta y ocho reunido el Ayuntamiento de esta villa
en sesion estraordinaria cuyos nombres al margen van espre-
sados bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra
Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior
la que fué aprobada. En seguida espuso: en vista lo preven-
do en el B. O. nº 3348 referente á consumos la conveni-
cia de encabezar las sustancias sugetas al espresado impuesto de
consumos habiendose antes publicado y en este acto se presen-
Antonio Martorell Pons que apcetó el vinagre por el corrien-
año económico de 1888 á 89 por la cantidad de trece pesetas
tenta y tres cs. con el aumento del 65 p% para gastos munici-
pales que importa la cantidad de ocho ps. noventa y dos cs.
formando el total de veinte y dos ps. sesenta y cinco cs. y esta
corporacion se le adjudicó como el primer postor. En cuyo acto
se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente y señores concejales que
supieron y no el empresario por no saber de que certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bermasar Srio.

N. 0.016.579

34

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet á los dos dias del mes de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido
el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al
margen van espresados bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra; este abrió sesion
empezando por dar lectura al acta anterior,
la que fue aprobada. En seguida espuso, que
habiendose verificado los turnos de prestacion
personal y habiendo varios vecinos morosos que
no los han verificado, ni pagado la redencion de los
jornales que les competen. Esta Corporacion acordó
seguir contra ellos la via de apremio, hasta lograr
el cobro de las cuotas que les corresponden. En
cuyo acto se levantó sesion firmo el Sr. presidente
con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bermasar Srio.

ALUNDAMIENTO DE CAMPANEY

Actas de Ayuntamiento.

1889.

N. 0.008.497

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Juan Mascaró
Jaime Seguí
Miguel Gual
Andrés Palou

En la villa de Campanet á los seis dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve; reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados bajo la presidencia del sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso haberse verificado el reparto del vinagre entre los individuos que habian tomado dicho artículo por encabezamiento; como igualmente el reparto del impuesto de Consumos y Sal por la Junta repartidora de dicho impuesto por el corriente año. Y esta corporacion componiendose en este acto de mitad de sus individuos mas uno, habiendo revisado tanto el reparto de Consumos y Sal como el del vinagre encabezado y hallandose conforme con dichos repartos acordó su esposicion al publico por espacio de ocho dias á contar desde el catorce del corriente y que se anuncian en el Boletin Oficial de esta provincia. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Lucas Florit

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró

Andrés Nadal — Juan Bernabé Pto

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Bartolomé Seguí
" Andres Palou
" Miguel Gual
" Andres Nadal

En la villa de Campanet á los trece dias del mes de Enero de mil ochocien-
tos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al
margen van espresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisque-
rra; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue
aprobada. En seguida espuso haber recibido el B.O. nº 3416 y enterado de la cir-
cular nº 1027 referente á renovacion de la mitad de la Junta Pericial; esta co-
poracion enterada de dicha circular viene en nombrar peritos á D. Pedro Jose
Mascaró y Mascaró y á D. Mateo Cifre y Bennasar en sustitucion de D. Damian
Pons Morro y D. Francisco Bennasar y en calidad de suplentes á D. Miguel
Pericás Pons y D. Antonio Capó de la vecindad de Buger en sustitucion á D.
Guillermo Amer y D. Pedro Jose Mascaró; y proponer á la Administracion las
siguientes ternas, para que esa oficina nombre los de su competencia. Primera
terna de vecinos D. Juan Tortella Seguí, D. Arnaldo Amengual Capó y D. Mi-
guel Gual Femenia. Segunda terna de vecinos D. Juan Campomar Pons,
Antonio Ventiloni, D. Guillermo Seguí. Terna de suplentes. D. Gabriel Am-
gual de Buger D. Miguel Gomila de Buger y D. Pedro Torrens de Buger.
En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supie-
ron de que certifico.

Antonio Bisquerra — Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bennasar Pbro.

Andres Nadal

N. 0.008.496

2

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet á los veinte dias del mes de Enero
de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento
de esta villa, cuyos nombres al margen van espresados, bajo la
presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió
sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué
aprobada. En seguida espuso no haber asuntos de que tratar.
En seguida se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los
que supieron de que certifico

Lucas Florit

Antonio Bisquerra

Bartolomé Seguí — Andres Nadal

Juan Mascaró

Juan Bennasar Pbro.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Bartolomé Seguí
" Miguel Gual
" Andres Palou

En la villa de Campanet á los veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso que las cuentas de este municipio del proximo pasado año de 1887 á 88 se hallaban redactadas. Importando el cargo en el periodo ordinario la cantidad de 8796'71 y la data 6911'20, arrojando una existencia en dicho periodo de mil ochocientos ochenta y cinco ps. cincuenta y uno cts. Y en el periodo adicional importa el cargo la cantidad de 5850'44 y la data la de 4677'66; quedando una existencia de mil ciento setenta y dos pesetas setenta y ocho cts. Cerciorada esta corporacion municipal de su exactitud acordó aprobarlas y que se expusiesen al público á efectos de reclamacion. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor. Presidente con los que supieron de que certifico.

Lucas Florit

Antonio Bisquerra — Andres Nadal

Bartolomé Seguí — Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio.

N. 0.008.495

3

10ª CLASE. AÑO 1889 — 2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Bartolomé Seguí
" Miguel Gual
" Andres Palou

En la villa de Campanet á los tres febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor. Alcalde, D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: haberle manifestado el Sor. Secretario de esta corporacion haber en el alistamiento del sorteo de este año, un mozo comprendido en el tercer grado de parentezco por afinidad; y por lo tanto no debia actuar en la proxima declaracion de soldados. Esta corporacion en vista lo expuesto vino en nombrar al Secretario de este Juzgado municipal D. Antonio Bennasar para que actue en sustitucion del propietario en la proxima declaracion de soldados, formacion de expedientes y fallo de los mismos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor. Presidente con los que supieron de que certifico.

Antonio Bisquerra — Lucas Florit

Bartolomé Seguí — Andres Nadal

Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso que en la declaracion de soldados verificada en este dia se habia acordado formacion de expedientes en la que se habia de valuar las utilidades de los padres de los mozos, y como pudiera ser que en algunos ó todos no hubiera oposicion de parte contraria, esta corporacion ha venido en nombrar como nombra, perito justipreciador para los citados justiprecios al vecino de esta D. Miguel Pericás Pons. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron de que certifico

Lucas Florit Antonio Bisquerra

Bartolomé Seguí
Juan Mascaró
Andres Nadal
Juan Bernaras Srio

N. 0.008.494

4

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada. En seguida expuso: que el presupuesto adicional de esta villa por el corriente año económico, habia sido redactado por la comision de presupuestos, y merecido informe favorable del Sor Síndico. Importando los gastos como los ingresos la cantidad de dos mil cinco pesetas cuarenta y seis céntimos. Esta corporacion creyendole exacto y conforme á las necesidades de este vecindario acordó su fijacion al público por espacio de quince dias. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron de que certifico.

Antonio Bisquerra Lucas Florit

Andres Nadal

Bartolomé Seguí
Juan Mascaró
Juan Bernaras Srio

N.0.008.114

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

En la villa de Campanet á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van contenidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra en este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada; en seguida expuso haberle presentado Antonio Mestre Roig pidiendo permiso para reedificar una casa contigua á la calle de San Miguel y como en sus cercanias y á la parte izquierda de dicha casa hay varias edificadas y considerando sería de utilidad pública haber una calle que desde la dicha de St. Miguel fuera á empalmar al camino llamado Den Curt. Esta Corporacion en vista de lo espuesto y estando en un todo conforme acordó ser de suma utilidad pública la apertura de la calle que se desea construir y elevar esplica al Señor Presidente de la Comision provincial á fin de que se digne á enviar al Sr. Arquitecto de provincia para á esta á levantar un artº. conveniente plano ó delinear la calle que se apertura. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Jaime Bayeras

Juan Mascaró

Lucas Florit — Andres Nadal — Juan Bernard Sec.

D. Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Miguel Gual
Jaime Bayeras
Andres Salom

En la villa de Campanet á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van contenidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra en este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada; en seguida expuso haberle presentado Antonio Mestre Roig pidiendo permiso para reedificar una casa contigua á la calle de San Miguel y como en sus cercanias y á la parte izquierda de dicha casa hay varias edificadas y considerando sería de utilidad pública haber una calle que desde la dicha de St. Miguel fuera á empalmar al camino llamado Den Curt. Esta Corporacion en vista de lo espuesto y estando en un todo conforme acordó ser de suma utilidad pública la apertura de la calle que se desea construir y elevar esplica al Señor Presidente de la Comision provincial á fin de que se digne á enviar al Sr. Arquitecto de provincia para á esta á levantar un artº. conveniente plano ó delinear la calle que se apertura. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Jaime Bayeras

Juan Mascaró

Lucas Florit — Andres Nadal — Juan Bernard Sec.

En la villa de Campanet á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van contenidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra en este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada; en seguida expuso haberle presentado Antonio Mestre Roig pidiendo permiso para reedificar una casa contigua á la calle de San Miguel y como en sus cercanias y á la parte izquierda de dicha casa hay varias edificadas y considerando sería de utilidad pública haber una calle que desde la dicha de St. Miguel fuera á empalmar al camino llamado Den Curt. Esta Corporacion en vista de lo espuesto y estando en un todo conforme acordó ser de suma utilidad pública la apertura de la calle que se desea construir y elevar esplica al Señor Presidente de la Comision provincial á fin de que se digne á enviar al Sr. Arquitecto de provincia para á esta á levantar un artº. conveniente plano ó delinear la calle que se apertura. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Jaime Bayeras

Juan Mascaró

Lucas Florit — Andres Nadal — Juan Bernard Sec.

D. Antonio Bisquerra
Guerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Bartolomé Segui
Miguel Gual
Rafael Sobrevellas

En la villa de Campanet á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada; en seguida el Señor Presidente expuso que el Arquitecto de provincia D. Antonio Mestre le había manifestado que muchos vecinos no habian satisfecho las costas de dicho empedrado. Esta Corporacion acordó que apremiasen á todos los vecinos que no ha satisfecho sus costas de todos los trimestres vencidos hasta hallarse satisfecho sus costas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra — Rafael Sobrevellas

Lucas Florit — Bartolomé Segui

Andres Nadal — Juan Mascaró

Juan Bernard Sec.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Andres Palou
" Jaime Payeras
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los diez Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion estraordinaria cuyos nombres al margen van expresados, el Sor. Presidente abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: la conveniencia de verificar el sorteo de los individuos que habian de autorizar el libro del censo electoral para las proximas elecciones de Concejales al tenor de lo prevenido en la ley electoral de 20 de Agosto de 1870. Enterada esta Corporacion de lo expuesto y en un todo conforme acordó verificar el sorteo que dió el siguiente resultado. Vocales de la Junta municipal que han sido agraciados D. Gabriel Bisquerra, D. Andres Nadal, D. Antonio Alzina, D. Antonio Martorell, D. Juan Mascaró, D. Lucas Florit, D. Bartolome Seguí, D. Jaime Bisquerra, D. Jaime Payeras, D. Andres Palou. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor. Presidente con los que supieron de que certifico.

Antonio Bisquerra

Jaime Payeras — Lucas Florit — Juan Mascaró

Andres Nadal

Juan Bennasar Srio.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Andres Palou
" Jaime Payeras
" Miguel Gual
Asociados
D. Jaime Bisquerra
" Antonio Martorell
" Antonio Alzina
" Gabriel Bisquerra
" Jaime Mascaró
" Sebastian Pons
" Juan Bennasar
" Pedro Gual

Aprobado 18 febrero a 5 Marzo

En la villa de Campanet á los trece dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa y asamblea de asociados cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: la conveniencia de fijar los ingresos y gastos del presupuesto adicional de esta villa por el corriente año y enterados dichos señores del proyecto del citado presupuesto y de que no mereció enmendacion ni reforma alguna; ni tampoco se produjo reclamacion durante los quince dias que permaneció expuesto al público. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto con fuerza ejecutiva desde luego de todas las partidas en el consignadas que ascienden en total tanto los ingresos como los gastos la cantidad de dos mil cinco pesetas cuarenta y seis centimos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor. Presidente con los señores concejales que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Andres Nadal

Juan Bennasar Srio.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Andres Palou
" Jaime Payeras
" Miguel Gual
Asociados
D. Jaime Bisquerra
" Antonio Martorell
" Antonio Alzina
" Gabriel Bisquerra
" Jaime Mascaró
" Sebastian Pons
" Juan Bennasar
" Pedro Gual

1º a 16 Febrero

En la villa de Campanet a los trece dias del mes de Marzo de mil ocho-
cientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa y Junta de
asociados, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del
Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra en sesion extraordinaria. Este la abrió em-
pezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. En seguida
expuso que el objeto de la presente, era para la revision y censura de las
cuentas de este municipio correspondientes al año económico de mil ochocien-
tos ochenta y siete á ochenta y ocho, que en total importan el Cargo la
de ocho mil setecientas noventa y seis pesetas setenta y uno centimos y la
Data la de seis mil nueve cientas once pesetas veinte céntimos; resul-
tando una existencia de mil ochocientas ochenta y cinco pesetas cincuenta
y uno céntimos; y en el periodo adicional importa el Cargo la de cinco mil
ochocientas cincuenta pesetas cuarenta y cuatro centimos y la Data la de
cuatro mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos, arro-
jando una existencia de mil ciento setenta y dos pesetas setenta y ocho cen-
timos. Cerciorada esta Corporacion de todo lo expuesto, de su exactitud, y en
ta de no haberse presentado reclamacion alguna durante los quince dias que
manecieron expuestas al público; se consideran dignas de aprobacion. En este
acto se levantó sesion que firmó el Sor Alcalde con los señores concejales que
de que certifico Antonio Bisquerra

Lucas Florit
Juan Mascaró
Andres Nadal
Jaime Payeras
Juan Bennasar Sro

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Andres Palou

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Marzo de
mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa
cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor
Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar
lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso no haber
asuntos de que tratar y acto seguido se levantó sesion que firmó el
señor Presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaró
Juan Bennasar Sro

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Pedro Pons
" Andres Salom

En la villa de Campanet á los treinta y uno Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso haber recibido el Boletin nº 3291, y enterado esta Corporacion de la circular nº 3862 referente á Subsidio: esta corporacion acordó durante el entrante mes la formacion de la matrícula de esta villa por el año de 1889 á 1890. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico. Andres Nadal

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Juan Bennasar Rio

D. Antonio Bisquerra
" Andres Nadal
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Sual
" Andres Salom

En la villa de Campanet á los siete dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados bajo la presidencia del sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Seguidamente espuso haber recibido el Boletin nº 3460 y enterada esta Corporacion de la circular nº 3596 referente á Sanidad; acordó proponer para la renovacion de la Junta permanente á los señores D. Juan Bisquerra Bennasar como médico cirujano, D. Antonio Bennasar en clase de Farmacéutico, D. Antonio Mestre Veterinario, y á las siguientes ternas de vecinos. Primera terna D. Antonio Vicens Bennasar, D. Bartolomé Matas Serra, D. Juan Matas. 2ª terna D. Sebastian Bisquerra Sual. D. Guillermo Ames, D. Jorge Pomer Mestre. 3ª terna D. Pedro Mascaró Mascaró, D. Juan Salas, D. Damian Sual. Y para la renovacion de la Junta suplente D. Juan Bennasar Bennasar en clase de médico cirujano, D. Antonio Bennasar en clase de Farmacéutico, D. Juan Verdera en clase de Veterinario y las siguientes ternas de vecinos. 1ª terna D. Miguel Bisquerra Verdo, D. Jaime Morell Bisquerra, D. Benito Morell Bisquerra. 2ª terna D. Miguel Vella Bennasar, D. Antonio Sual Mascaró, D. Pedro Pons Buades. 3ª terna Pablo Salom, D. Jaime Vicens Sbarro, D. Pedro Pons Rapio. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico. Andres Nadal

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Juan Bennasar Rio

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou

En la villa de Campanet á los catorce dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados, bajo la presidencia del sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso haber recibido el Boletin nº 3461 y enterada esta Corporacion de la Real orden circular referente á Presupuestos, esta corporacion acordó cumplir lo que en ella se previene y en su cumplimiento no cargar cantidad alguna con destino á gastos municipales del presupuesto del proximo año economico de 1889 á 1890 en las cédulas personales y matricula de subsidio de dicho año. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Andres Nadal

Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou

En la villa de Campanet á los veinte y uno dias de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. El señor presidente manifestó que habiendose presentado un caso de viruela convendria poner guardias para evitar su propagacion y que se pagasen los gastos de cordon sanitario del capitulo de Imprevistos. Esta corporacion acordó poner guardias para evitar la propagacion de la viruela y conformes en pagar los gastos del capitulo de Imprevistos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. presidente con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Andres Nadal

Juan Bennasar Srio

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Bartolome Seguí
" Andres Palou
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los veinte y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los que asistieron al margen van continuados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. El señor presidente expuso que habia muchos individuos que habien dejado de prestar su correspondiente jornal personal y lo mejor seria el apremiarlos afin de que lo redimieran. Esta corporacion acordó apremiar á todos dos vecinos y demas individuos sujetos á la prestacion personal que no han prestado su correspondiente jornal personal. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los SS que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Andres Nadal

Juan Bennasar Srio

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Bartolome Seguí Síndico
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou

Asociados
D. Miguel Pericás
" Miguel Gual
" Antonio Bonnin
" Antonio Martorell
" Rafael Capó
" Damian Bennasar

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa con citacion de un numero igual de contribuyentes al de Concejales, representando todas las clases posibles, en sesion extraordinaria para acordar el modo de cubrir el cupo de Consumos y Sal para el próximo año economico, cuyos nombres al margen van continuados, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este ~~abrió~~ sesion, empezando por dar lectura al acta anterior que fué aprobada. En seguida expuso la conveniencia del modo de hacer efectivo dicho cupo y recargos necesarios á cubrir el deficit del presupuesto del venidero año. Esta Corporacion enterada de la Instruccion del Ramo y en vista el artº 223 de la misma y renunciando el medio de la Administracion municipal por ser imposible acordó el reparto municipal vecinal, caso de no producir efecto los encabezamientos gremiales ó el arriendo de las especies sujetas á dicho impuesto; y á cuyo efecto se invite á los cosecheros, fabricantes, tractantes y especuladores de todas clases al objeto que presenten sus proposiciones dentro el plazo de cuatro dias en esta Secretaria, y de no verificarlo se entenderá haber renunciado este medio. En seguida se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los señores concejales que supieron y certifico.

Lo añadido linea 13, que dice por ser imposible, valga

Antonio Bisquerra

Bartolomé Seguí

Lucas Florit

Andres Nadal

Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio

En la villa de Campanet á los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: la conveniencia de fijar la cantidad que se habrá de cargar sobre los comunes al objeto de cubrir los gastos municipales del presupuesto del vencidero año economico de 1889 a 90 y esta Corporacion acordó el noventa ~~por ciento~~ por ciento. Con lo que se levantó esta acta que firmó el Sr. Presidente con los que supieron de que certifico. Lo enmendado = vale = Vale = Vale = Vale = esta acta que dice el noventa por ciento vale.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Vidal
" Bartolomé Segui
" Juan Marcó
" Andres Balon

Antonio Bisquerra

Bartolomé Segui

Lucas Florit

Juan Marcó

Andres Vidal

Juan Bernardino

N. 0.008.182

16

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa, en sesion extraordinaria, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion, empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: haber recibido el B. O. nº 1173, en que va inserta la ley de reformas municipales y esta Corporacion acordó su cumplimiento.

Acto seguido: dice en el B. O. nº 1173 iba inserto un anuncio subastando corredores fabricante y especuladores de todas clases, para los encabezamientos generales, para cubrir el cupo de consumos, ley, cereales y recargo, para el año de 1889 á 90; y como no se ha presentado proposicion alguna queda nulo este medio que concede la ley y por lo tanto que a pase el arrendamiento todos los espresados impuestos a dicho Ayuntamiento por un periodo de tres años. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sr. Presidente con los que supieron y certifico.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Vidal
" Bartolomé Segui
" Juan Marcó
" Andres Balon

Antonio Bisquerra

Bartolomé Segui

Lucas Florit

Juan Marcó

Andres Vidal

Juan Bernardino

D. Antonio Bisguerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Andres Salom
" Bartolome Segui

En la villa de Campanet a doce y nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa en numero suficiente segun es costumbre bajo la presidencia del Sr Alcalde presidente estubo allí compareciendo por ante mi Secretario el acta anterior la que fue aprobada. Inmediatamente expuso el Sr presidente que el recaudador de Contribuciones D Antonio Vicente le habia presentado una lista de morosos en dicho concepto por el corriente año y esta Corporacion acordó segun consta en ella se le diera el apremio hasta el Embargo de bienes inclusive. Mas expuso: Que la lista de Empadronados habia resultado exigua para el apremio de Gastos e Imprevistos del corriente año de 1889 a pagar que importa tanto mas cuanto hay de cantidad de doscientas cuarenta y seis cents. y esta Corporacion acordó se diga al Secretario del Juzgado acuda en ejecucion al publico

Mas manifestó que siendo la hora señalada para verificar la primera subasta, para hacer efectivo el Pago de Contribuciones y mas recargos por descubierto de lo adeudado a venta libre de todas las especies sujetas a dicho Empadronamiento, por un periodo de tres años y no habiendose presentado postor alguno, se verificara 2ª subasta el dia veinte y seis del corriente a las seis tarde. En cuyo acto se levantó esta que firmó el Sr Presidente conforme que supuso y certifico

Antonio Bisguerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Segui

Andres Nadal

Juan Bonnar Pro

N. 0.008.240

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

12

D. Antonio Bisguerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Bartolome Segui
" Miguel Sual
" Andres Salom

En la villa de Campanet a veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr Alcalde, este abrió esta sesion empezando por ante mi Secretario el acta anterior la que fue aprobada. Inmediatamente expuso que siendo la hora señalada para verificar la segunda subasta, para hacer efectivo el descubierto de Contribuciones segun el apremio de gastos e imprevistos del corriente año a venta libre de todas las especies sujetas a dicho Empadronamiento por un periodo de tres años y no habiendose presentado postor alguno se acordó verificar esta subasta a las seis de esta tarde hora designada por el Juzgado en el edicto que se propagó tal epidemia se habia quitado en pregones cuarenta y una pesetas cincuenta y cinco cents. esta Corporacion acordó se pagase de este capitulo de Empadronamiento

Mas expuso que el vecino de Selva Miguel Segui Pallou, pedia vecindad en esta villa para el y su familia, consistente en mujer Antª Canta Segui Llompart y sus hijos Juana Gracia y Antonia y esta Corporacion los declaró vecinos de esta. En cuyo acto se levantó esta que firmó el Sr Presidente conforme que supuso y certifico

Antonio Bisguerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Bartolomé Segui

Andres Nadal

Juan Bonnar Pro

D. Antonio Bisquerra
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Pasou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet á los dos dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van continuados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bisquerra; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso que siendo la hora señalada para verificar el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes sugetos al impuesto de Consumos para el proximo año de 1889 á 90. y publicado anuncio en el Boletin 3482 y no habiendose presentado proposicion alguna, se hace constar por la presente acta que firma el Señor Alcalde con los señores concejales que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra Andres Nadal

Juan Mascaró Bartolomé Seguí

Juan Bonnasar Srio

N. 0.008.239

13

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

Sr. Bisquerra
Lucas Florit
Juan Mascaró
Andres Pasou
Miguel Gual
Jaime Payeras
Jaime Seguí Sdo
Asociados
Jaime Bisquerra
Antº Martorell
Juan Bonnasar
Jaime Mascaró
Juan Capó
Sebastian Pons
Antº Alzina

En la villa de Campanet á los seis Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento y asamblea de Asociados en sesion extraordinaria cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: la conveniencia de fijar definitivamente el presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de esta villa para el próximo año económico, y enterados dichos señores del proyecto del citado presupuesto, del informe del Sor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento y de que no se produjo reclamacion alguna durante los quince dias que permaneció expuesto al público. Por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho presupuesto con fuerza ejecutiva desde luego de todas las partidas en el consignadas que adcienden tanto los Gastos como los Ingresos la cantidad de doce mil seiscientas tres pesetas cuarenta y seis céntimos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los señores concejales que supieron de que certifico

Vº Bº
El Alcalde
Antonio Bisquerra

Bartolomé Seguí
Juan Mascaró
Jaime Payeras
Juan Bonnasar Srio

Lucas Florit

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou

En la villa de Campanet á los veinte dias del mes de Ju-
nio de mil ochocientos ochenta y nueve; reunido el Ayun-
tamiento de esta villa en sesion extraordinaria cuyos nom-
de los que asistieron al margen van expresados bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este habrió sesion
empezando por dar lectura al acta anterior la que fue
aprobada en seguida expuso: que la Exma Comision provincial
en oficio 6 del corriente habia mandado los planos del proyecto
de alineacion y rasante de la nueva calle que ponga en comuni-
cacion la calle de Sn Miguel de esta villa con el Carrero den Curd,
levantados en 31 Mayo ultimo por el Señor Arquitecto provin-
cial. Esta Corporacion en vista su conveniencia acuerda su ap-
probacion, y que se expongan al publico á efectos de reclamacion
por espacio de veinte dias, á contar desde la insercion del anun-
cio en el Boletin Oficial de esta provincia. En cuyo acto se levan-
tó sesion que firmó el Señor presidente con los que supieron
y certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit

Juan Mascaró

Andres Nadal

Juan Bermasar Srio

N. 0.008.247

14

10ª CLASE. AÑO 1889



2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Miguel Gual
" Andres Palou

En la villa de Campanet á los treinta dias del mes de Junio de
mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta vi-
lla cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor
Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lec-
tura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso no ha-
ber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó el señor presidente
con los que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Andres Nadal

Juan Mascaró

Juan Bermasar Srio

En la villa de Campanet á los siete dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso en vista lo prevenido en el artículo 66 de la ley municipal se debia verificar las secciones en que ha de dividirse este término municipal para renovacion de vocales asociados para la Junta municipal y enterada esta corporacion del espresado artículo acordó dividir este termino municipal en cuatro secciones de la siguiente manera.

1ª seccion. Comprende calle Mayor y cuarteles 1º, 2º, 3º y 4º.

2ª seccion. Comprende la Plaza y calles Esporlito, Bretona, Brujas, Palma y Villaró.

3ª seccion. Comprende calles de Marcant, Picarnoa Vell, Fuente, Pozo, Cruz y Arrabal.

4ª seccion. Comprende calles Betelmo, Lluesa, Marina Nueva, Milagro, Alfarena, Angeles, Buen Pastor, Vicente, S. Garau y Victorias.

Enseguida se acordó elegir de la primera y tercera seccion tres vocales, y dos de cada una de las segunda y cuarta, arrojando el total el numero de diez igual al numero de individuos de que consta este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmó el señor Presidente con los que suscriben y certifico.

Antonio Bisquerra — Andres Nadal

Jaime Bayeras — Juan Mascaró

Juan Bennasar Jno

D. Antonio Bisquerra
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Cual
" Andres Salom
" Jaime Bayeras

N. 0.008.246

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

En la villa de Campanet a los catorze dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abre sesion empezando por dar lectura al acta anterior; la que fue aprobada. Enseguida espuso: adeudarse la cantidad de doce pesetas cincuenta y cinco centimos a Mateo Pericas por once jornales empleados en arreglar varias pozas con motivo de la ultima riada en el mes de Febrero ultimo pasado año; esta corporacion acordó que dicha cantidad se pagara del Capitulo de Imprevistos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó esta sesion que firmó el Sr Presidente con los que suscriben y certifico.

Antonio Bisquerra — Juan Mascaró

Jaime Bayeras — Lucas Florit

Bartolomé Segui — Juan Bennasar Jno

Don Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Marcaró
" Miguel Gual
" Jaime Payeras
" Andres Salom

En la villa de Campanet á los veinte y uno dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida manifestó no haber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmo el Sor Presidente con los que supieron de que certifico

Antonio Bisquerra Lucas Florit

Jaime Payeras Juan Marcaró

Juan Bennasar Pio

Don Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Marcaró
" Miguel Gual
" Andres Salom
" Jaime Payeras

En la villa de Campanet á los veinte y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida espuso que con fecha cuatro del corriente la Administracion Subalterna de Inca le habia fijado el cupo de siete cientas trece pesetas cincuenta céntimos por alcoholes, aguardientes y licores y por lo tanto proponia á la corporacion el tanto por ciento que se habia de cargar para atender á gastos municipales. Esta corporacion enterada de lo espuesto y del acta de cinco de Mayo último en que acordó el 90 p% con destino á cubrir los gastos municipales y hallandose estos cubiertos acordó no cargar cantidad alguna á dicho objeto. En cuyo acto se levantó sesion que firmo el Sor Presidente con los que supieron de que certifico

Antonio Bisquerra Lucas Florit

Juan Marcaró Jaime Payeras

Juan Bennasar Pio

En la villa de Campanet á los tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso que en vista las circunstancias que viene pasando su Santidad si esta prudente que como fieles católicos elevar solicitud alguno á dicho Padre Santo, para el caso que este abandone Roma. Esta Corporacion por unanimidad de votos acordó dirigir atento oficio al Exmo é Ilmo Prelado de esta Diocesis al objeto que si lo estime conveniente eleve á su Santidad la satisfaccion y entusiasmo que experimentaria esta corporacion municipal que como fieles hijos de la Iglesia y amantes decididos de su anciano y atribulado padre el verque eligiera esta pacifica isla punto de refujio en el caso que la alta sabiduria de su Santidad determinase la salida de Roma. Encuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron de que certifico

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Flotit
" Juan Mascaró
" Miquel Gual
" Andres Salon
" Vicente Bayeras

Antonio Bisquerra — Lucas Flotit

Juan Mascaró

Vicente Bayeras.

Juan Bennasar Sitd

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Flotit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miquel Gual
" Andres Salon
" Bartolome Seguí

Junta de Asociados
D. Antonio Bonnin
" Miquel Gual
" Miquel Petras
" Damian Bennasar
" Pedro Mascaró
" Antonio Martorell

Esta villa de Campanet á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa en junta de asociados cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso: que en vista lo prevenido en el R. D. Q. nº 31472 referente á Consumos se habia de encabezar uno ó varios grupos por ser imposible el reparto sobre todos; y esta corporacion acordó el encabezamiento sobre el grupo de trigo y sus harinas por ser el de mas entidad y proponer á la Administracion para verificar el reparto de las demas especies por el corriente año á D. Juan Pons Vicens, D. Bartolomé Pons Rosello, Sebastian Pons Bisquerra, D. Juan Seguí Cuart, D. Francisco Alemany Pons, D. Jaime Covas Morro D. Pedro Palmer, Bennasar, D. Juan Oliver Perello, D. Guillermo Mateu Pascual y D. Gabriel Reines Reines. Encuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron del ayuntamiento y certifico

Antonio Bisquerra — Lucas Flotit

Andres Nadal — Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bennasar Sitd

D. Antº Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaro
" Andres Palou
" Jaime Pons
" Jaime Payeras

Asociados
D. Antº Bonnin
" Pedro Pons
" Rafael Capó
" Miguel Pericas
" Pedro Mascaro
" Miguel Gual

En la villa de Campanet á los quince días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa y Junta de Asociados en sesion estraordinaria cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso que en sesion del cuatro del corriente se habia acordado encabezar el grupo de trigo y sus harinas y verificado el reparto sobre las demas sustancias, y como este grupo no es el mayor no se aprobaria el reparto á no ser que se añadiera otro. Esta corporacion enterado de lo espuesto acordó verificar solo el encabezamiento sobre el grupo de líquidos que lo forman el aceite, vinos y vinagre y las demas sustancias se repartieran incluso el trigo y sus harinas por via de reparto vecinal y que se sometiera á la aprobacion de la Administracion de Impuestos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los señores concejales que supieron de que certifico.

Antonio Bisquerra
Andres Nadal
Juan Mascaró
Jaime Payeras
Lucas Florit
Juan Bennasar Srio

Antº Bisquerra
Lucas Florit
Andres Nadal
Juan Mascaro
Andres Palou
Jaime Payeras
Jaime Pons

En la villa de Campanet á los quince días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion estraordinaria y cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso haber recibido oficio de la Administracion de Impuestos fecha trece del actual referente á autorizacion que se concede para poder cobrar el primer trimestre de la contribucion de Consumos por el del año anterior y á cuenta de las cuotas individuales que se señalarán á cada contribuyente en el proximo reparto que hoy dia se vá formando. Esta corporacion por unanimidad de votos acordó la cobranza de dicho primer trimestre á cuenta, al objeto de poder cubrir sus obligaciones.

Mas propuso el nombramiento de cobrador para verificar el cobro del primer trimestre, y esta corporacion nombró por mayoria de votos a D. Jaime Bisquerra Ferragut; obteniendo este cuatro votos de los concejales D. Lucas Florit, D. Juan Mascaro, D. Andres Palou y D. Jaime Pons y D. Antonio Mestre Pericas solo tres votos que lo fueron del señor presidente, D. Andres Nadal y D. Jaime Payeras. Hallandose presente el agraciado Bisquerra aceptó dicha cobranza y presentando por fianza á D. Jorge Reines Mestre que aceptó dicho cargo. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los señores concejales que supieron agraciado y fiador y certifico.

Antonio Bisquerra
Andres Nadal
Jaime Bisquerra
Juan Mascaró
Jorge Reines
Jaime Payeras
Lucas Florit
Juan Bennasar Srio

D. Antº Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Jaime Payeras
" Andres Palou
" Bartolome Seguí

En la villa de Campanet á los veinte y cinco Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra; este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso el señor presidente que se debia verificar el sorteo de los vocales asociados para la formacion de la Junta municipal para el corriente año economico. Inmediatamente se acordó verificarlo con todas las solemnidades prevenidas en el articulo 66 y siguiente de la ley; el que dió el siguiente resultado.= Vocales asociados que resultaron agraciados en la primera seccion.= D. Pedro Bisquerra Pons, D. Pablo Palou. D. Jorge Reines Mestre.= En la segunda.= D. Juan Amengual Pons.= Pedro Mascaró. Tercera seccion.= D. Antonio Alemañy Pascual.= D. Sebastian Cifre y D. Jaime Celia Bennasar.= Cuarta seccion.= D. Guillermo Mateu Pericas y D. Jaime Serra (Escut) En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los señores concejales que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Lucas Florit Andres Nadal

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bennasar Srio

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou

En la villa de Campanet a los ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. Enseguida expuso hay varias obligaciones pendiente de pago del presupuesto del pasado año y esta Corporacion acordó satisfacerles en cuanto lo permitiesen los fondos existentes. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra

Lucas Florit Andres Nadal

Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio

En la villa de Campanet á los quince días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Mir Fuster, con asistencia de los señores que al margen van expresados bajo la predicha Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Mir Fuster, con asistencia de los señores que al margen van expresados, abrió la sesión empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida expuso la conveniencia de la rendición de cuentas por D. Antonio Alcover recaudador del Impuesto de consumos y Sal correspondiente al año económico de 1888 á 89, en cuanto á lo consignado por partidas fallidas, pues que el premio de cobranza tiene señalado el tres por ciento segun consta de acta verificado por esta Corporación municipal en 23 Setiembre de 1888. Esta Corporación municipal ha acordado dar de baja por fallidos las siguientes cantidades, al nº 42 Miguel Bennasar ochocientas cuarenta y tres cent.s al nº 67 Margarita Colom viuda de Roca cent.s al nº 187 Rosa Ballester cincuenta y dos pesetas y noventa y seis cent.s al nº 210 Jaime Vallmanya diez y siete pesetas diez y siete cent.s al nº 301 Jaime Capella Ramis mil doscientas y cuatro cent.s al nº 314 Juan Bennasar veinte pesetas ciento cent.s al nº 341 Gabriel Morell cuatro pesetas cuarenta y nueve cent.s al nº 342 Antonio Manera once pesetas veinte y seis cent.s al nº 398 Viuda de Gabriel Campaner cuatro pesetas cuarenta y nueve cent.s al nº 401 Catalina Ana Bennasar una peseta y tres cent.s al nº 447 Jaime Campaner veinte y cuatro pesetas cuarenta y ocho cent.s al nº 456 Bernardo Bennasar doce pesetas cuarenta y cinco cent.s al nº 501 Sebastian Capella quince pesetas veinte y ocho cent.s

D. Antonio Mir Fuster
" Lorenzo Flaquer
" Andrés Vidal
" Juan Mascaró
" Miguel Sbert
" Andrés Salom

al nº 513 Juan Bover de Pedro cuarenta y dos cent.s al nº 545 Cristobal Serra de Pedro cuarenta y seis cent.s al nº quinientas setenta y tres Juana Bover de Catalina catorce pesetas cuarenta cent.s al nº 570 Pedro Juan Segura de Pedro cuarenta y seis cent.s al nº 622 María Gelabert Vda. Martorell cuarenta y dos cent.s al nº 650 Gabriel Morell once pesetas cuarenta y seis cent.s al nº 668 Antonio Ramis Bover, catorce pesetas cuarenta y dos cent.s al nº 685 viuda de Jaime Pastor cinco pesetas ochenta y ocho cent.s al nº 698 Antonio Bennasar dos pesetas noventa y seis cent.s al nº 701 Juan Mora Seca siete pesetas ochenta cent.s al nº 716 Raquel Bover siete pesetas ochenta cent.s al nº 776 Jaime Alzina una peseta noventa y seis cent.s al nº 778 Jorge Alemany una peseta noventa y seis cent.s al nº 780 Barbara Bover cuarenta y nueve cent.s al nº 784 Damian Capó cinco pesetas cuarenta y nueve cent.s que en total importan la cantidad de doscientas cincuenta pesetas cincuenta céntimos, que unida á la de ciento cincuenta y nueve pesetas veinte y seis cent.s que hizo por bajas segun acta de dos Enero de 1889. forman el total de bajas la de cuatrocientas treinta y nueve pesetas veinte y seis cent.s que deducidas de la cantidad consignada por este concepto en el Repartimiento de Consumos y respecto del premio Vinagre cumbrado el pasado año que importa la de 783 pesetas cent.s resta la de seiscientas cuarenta y tres pesetas cincuenta y cuatro cent.s

que debia inspeccionar el cobrador D. Antonio Mestre en arcas municipales. Mas importando el lupo de Sal, setecientas trece p.s y media y habiendose repartido siete cientas diez y seis y media, este exceso de tres pesetas, tambien se acuerda que inspecciona en arcas municipales. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los Señores concejales que supieron y cobrador; de todo lo que certifico

Antonio Bisquerra — Antonio Mestre

Lucas Florit — Juan Mascaró — Andres Nadal

Juan Bernaras Srio.

N. 0.022442

21

10ª CLASE. AÑO 1889 — 2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Pasou

En la villa de Campanet á los veinte y dos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. Enseguida expuso que el reparto de Consumos y Sal de este año; como tambien el de los liquidos encabezados se hallaban terminados y esta Corporacion acordó su exposicion al publico por espacio de ocho dias á contar desde la insercion del anuncio en el B.O. de esta provincia. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra — Juan Mascaró

Andres Nadal

Lucas Florit

Juan Bernaras Srio.

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
Andres Calon

En la villa de Campanet á los veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. En seguida expresó: que Juan Ferrer habia prestado sesenta jornales, Sebastian Rosselló once, Pedro Rosadas treinta, Juan Morell trece, Juan Sosas diez y seis que arrojan ciento treinta á peseta quince centimos uno importan la cantidad de ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta cent. y esta Corporacion acordó pagarlas del Capitulo de Imprevistos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sr. Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra Andres Nadal

Lucas Florit Juan Mascaró

Juan Bennasar Srio.

N. 0.022.441

22

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
D. Lucas Florit
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Calon

En la villa de Campanet á los seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los SS. que asistieron al margen van continuados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bisquerra este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fue aprobada. En seguida expuso haber recibido los boletines nº 3527 del diez del pasado mes y el 3536 del corriente en que se previene que los Ayuntamientos nombren su respectiva comision para la renovacion de los hitos ó mojones de los terminos municipales. Esta Corporacion en cumplimiento del artículo 7º ha venido en nombrar por comision á los señores concejales D. Andres Nadal, D. Lucas Florit y á D. Andres Calon y por peritos conocedores del termino municipal á D. Mateo Bennasar Bisquerra y D. Pedro Jaime Celia. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Señor Presidente con los que supieron y certifico

Antonio Bisquerra Andres Nadal

Juan Mascaró Lucas Florit

Juan Bennasar Srio.

D. Antº Bisquerra
" Andres Nadal
" Jaime Bayeras
" Barme Segui
" "

En la villa de Campanet á los veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra. Este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso que el objeto de la presente sesion era para nombrar cobrador del Impuesto de Consumos, cereales, sal y alcoholes en cuanto se refiere á los tres contribuyentes trimestres y á los que no han verificado satisfaciendo el primer trimestre, y como no habiendo asistido en este acto numero suficiente de concejales para tomar acuerdo: se acordó convocar á los señores concejales en sesion extraordinaria del veinte y dos del corriente por medio de papeletas. De cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con los señores concejales que supieron y certifico.

Antonio Bisquerra

Bartolomé Segui Andres Nadal

Jaime Bayeras

Juan Bennasar Jnd

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

N. 0.022.632

23

D. Antº Bisquerra
" Andres Nadal
" Jaime Bayeras
" Andres Balou
" Barme Segui

En la villa de Campanet á los veinte y dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria, en virtud del acuerdo tomado en sesion del corriente cuyos nombres al margen van expresados, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. Enseguida espuso que el objeto de la presente sesion era para nombrar cobrador del impuesto de Consumos, cereales, sal, y alcoholes en cuanto se refiere á los tres contribuyentes trimestres y los que no han verificado el primer trimestre; y por unanimidad de votos se acordó nombrar á D. Antonio Martorell Barceló; y presente aceptó dicha cobranza, presentando en el acto para fianza á Bartolomé Martorell Bagur y Pedro Mascaró Mascaró; que tambien presentes manifestaron aceptar el cargo de fiadores. De cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor presidente con todos los concurrentes que asistieron de que certifico.

Antonio Bisquerra

Andres Nadal

Bartolomé Segui

Bartolomé Martorell

Jaime Bayeras

Antonio Martorell

Pedro Mascaró

Juan Bennasar Jnd

D Antonio Vizquerra
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pagera
" Miguel Gual
" Bartolomé Segui

En la villa de Campanet a los veinte y
cuatro días del mes de Octubre de mil
ochocientos ochenta y nueve, reu-
nido el Ayuntamiento de esta
villa bajo los nombres al margen van
expresados bajo la presidencia del Sr
Alcalde D Antonio Vizquerra, actuando
con el Secretario que suscribe, con objeto
de celebrar sesión ordinaria para la
cual fueron citados en forma legal
los señores que al margen van
expresados, y abierta la sesión por
el Sr Presidente, se leyó el acta de la
sesión anterior, la que fue aprobada sin
reparo alguno. Seguidamente se dió
cuenta de un oficio del Sr Alcalde
Presidente del Consejo provincial de
Hacienda de esta provincia, fecha
de hoy, en el que participa que
en virtud de lo dispuesto en el
artículo 3º de la Ley de 29 de Junio
último, ha tenido a bien designar
para el cargo de Vocal de la Junta
pericial de esta provincia, en repre-
sentación de este municipio, a D
Antonio Vizquerra Andreu, y para
suplente a D Andrés Nadal Ramis,
y que en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 4º de la misma Ley
debía el Ayuntamiento designar
dos Contribuyentes de este término
municipal, mayores de edad, que
reuniendo las condiciones que
determina el artículo 5º de la
misma Ley, hayan de formar parte
de la Junta pericial de esta provincia
en representación de este municipio
en concepto de Contribuyentes
forasteros, y enterado el Ayun-
tamiento de lo expuesto, acordó
por unanimidad designar para
dichos cargos a los Contribuyentes
forasteros D Juan Mascaró Jaime
y D Juan Bennasar Sbert
que reunen las condiciones que
determina el artículo 5º de la
Ley de 29 de Junio último, y
para suplentes a los Contribuyentes
forasteros D Bartolomé Segui
Sbert

D. Antonio Bisquerra
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet á los diez dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso haber varias obligaciones que satisfacer referente á los presupuestos municipales de esta villa, y esta corporacion acordó el pago de las mismas. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor Presidente con los que supieron de que certifico

Antonio Bisquerra

Andres Nadal

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bernasar Srio

N. 0.022.630

25

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

D. Antonio Bisquerra
" Andres Nadal
" Juan Mascaró
" Jaime Pons
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolomé Seguí

En la villa de Campanet á los diez y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: que el cobrador del impuesto de Consumos, cereales, sal y liquidos agremiados habia varios morosos á los dos trimestres vencidos del corriente año económico y esta corporacion acordó que el cobrador D. Antonio Mestre Pericás, siguiese la via de apremio contra todos los morosos al expresado impuesto hasta lograr el cobro de todos los descubiertos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el señor Presidente con los que supieron de que certifico

Antonio Bisquerra

Andres Nadal

Juan Mascaró

Bartolomé Seguí

Juan Bernasar Srio

En la villa de Campanet á los veinte y cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida espuso: no haber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron de que certifico

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Salom
" Bartolomé Seguí

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Bartolomé Seguí

Juan Bennasar hijo

En la villa de Campanet á primero dias del mes de de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van espresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida espuso: haber varias obligaciones pendientes de pago de los presupuestos de esta villa y esta corporacion acordó satisfacer dichos descubiertos. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron de que certifico

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Andres Salom
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Salom

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Juan Bennasar hijo

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolome Seguí

En la villa de Campanet á los ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: haber recibido el B.O. nº 3564, en que se prevenia verificar el movimiento de la Propiedad y esta Corporacion acordó dar cumplimiento en todas sus partes á lo que se prevenia. En cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron de que certifico

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Bartolomé Seguí

Juan Bennasar Sro

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Miguel Gual
" Andres Palou
" Bartolome Seguí

En la villa de Campanet á los quince dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: no haber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los señores concejales que supieron de que certifico

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Bartolomé Seguí

Juan Bennasar Sro

En la villa de Campanet á los veinte y dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: no haber asuntos de que tratar y se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron de que certifico

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Juan Mascaró
" Jaime Payeras
" Miguel Pons Palou
" Bartolomé Segui

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Bartolomé Segui

Jaime Payeras

Juan Bennasar Pou

En la villa de Campanet á los veinte y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen van expresados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bisquerra, este abrió sesion empezando por dar lectura al acta anterior la que fué aprobada. En seguida expuso: haber recibido el B.O. nº 3573, en el cual se prevenia que los ayuntamientos formasen los inventarios de los bienes y rentas que venian poseyendo, y esta corporacion enterada de cuanto se prevenia sobre lo propuesto acordó dar cumplimiento en todas sus partes á lo que se prevenia en cuyo acto se levantó sesion que firmó el Sor Presidente con los que supieron de que certifico

D. Antonio Bisquerra
" Lucas Florit
" Jaime Payeras
" Miguel Pons
" Juan Mascaró
" Bartolomé Segui

Antonio Bisquerra

Juan Mascaró

Lucas Florit

Bartolomé Segui

Jaime Payeras

Juan Bennasar Pou